|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | **CBD** |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | | Distr.  GENERAL  CBD/COP/15/17  20 de octubre de 2023  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión − Parte II y continuación de la parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Nairobi, 19 y 20 de octubre de 2023

**INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA SOBRE LA SEGUNDA PARTE DE SU 15a REUNIÓN**

|  |
| --- |
| *Resumen*  La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebró la segunda parte de su 15ª reunión en Montreal (Canadá), del 7 al 19 de diciembre de 2022, y en Nairobi, los días 19 y 20 de octubre de 2023. En ella se aprobaron 35 decisiones (véase la sección I), en particular sobre el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. El informe de las deliberaciones de la reunión figura en la sección II, mientras que el anexo contiene la lista de las organizaciones que estuvieron representadas en la reunión. |

Índice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | *Página* |  |

[I. Decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio[[1]](#footnote-2)\* 4](#_Toc152702118)

[15/2. Recopilación de información para la base de evidencia científica y técnica del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal 4](#_Toc152702119)

[15/3. Revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 6](#_Toc152702120)

[15/4. Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal 8](#_Toc152702121)

[15/5. Marco de seguimiento para el Marco de Biodiversidad de Kunming‑Montreal 22](#_Toc152702122)

[15/6. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión 52](#_Toc152702123)

[15/7. Movilización de recursos 69](#_Toc152702124)

[15/8. Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica 82](#_Toc152702125)

[15/9. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos 103](#_Toc152702126)

[15/10. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales 108](#_Toc152702127)

[15/11. Plan de Acción sobre Género 117](#_Toc152702128)

[15/12. Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal 131](#_Toc152702129)

[15/13. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales 136](#_Toc152702130)

[15/14. Comunicación 141](#_Toc152702131)

[15/15. Mecanismo financiero 160](#_Toc152702132)

[15/16. Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación 190](#_Toc152702133)

[15/17. Enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica en todos los sectores 193](#_Toc152702134)

[15/18. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos 194](#_Toc152702135)

[15/19. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas 196](#_Toc152702136)

[15/20. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales conducido por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas 201](#_Toc152702137)

[15/21. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica 202](#_Toc152702138)

[15/22. Naturaleza y cultura 203](#_Toc152702139)

[15/23. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres 207](#_Toc152702140)

[15/24. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera 209](#_Toc152702141)

[15/25. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Océano Atlántico Nordeste y áreas adyacentes 214](#_Toc152702142)

[15/26. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica: tareas adicionales 223](#_Toc152702143)

[15/27. Especies exóticas invasoras 226](#_Toc152702144)

[15/28. Diversidad biológica y agricultura 246](#_Toc152702145)

[15/29. Diversidad biológica y salud 260](#_Toc152702146)

[15/30. Diversidad biológica y cambio climático 263](#_Toc152702147)

[15/31. Biología sintética 264](#_Toc152702148)

[15/32. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes 268](#_Toc152702149)

[15/33. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes 269](#_Toc152702150)

[15/34. Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría 271](#_Toc152702151)

[15/35. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes 287](#_Toc152702152)

[II. Resumen de las deliberaciones 288](#_Toc152702153)

# I. DECISIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO[[2]](#footnote-3)\*

15/2. Recopilación de información para la base de evidencia científica y técnica del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con satisfacción* el Informe de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[[3]](#footnote-4) y las evaluaciones regionales y temáticas conexas;

2*. Acoge con satisfacción también* los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los impactos del calentamiento global de 1,5 ºC con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes[[4]](#footnote-5), acerca del océano y la criosfera en un clima cambiante[[5]](#footnote-6) y acerca del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres[[6]](#footnote-7);

3. *Toma nota* de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*[[7]](#footnote-8), incluido su resumen para los responsables de formular políticas, así como de la segunda edición de *Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*[[8]](#footnote-9) y la edición de 2020 del Informe sobre la Conservación de las Especies Vegetales[[9]](#footnote-10);

4. *Reconoce con aprecio* el apoyo financiero proporcionado por los Gobiernos del Canadá, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como la Unión Europea, para la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

5. *Toma nota* de las conclusiones generales de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

6. *Toma nota también* de las lecciones aprendidas en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 señaladas en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;*

7. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y gobiernos locales y subnacionales, así como a las organizaciones pertinentes, según proceda, a utilizar los informes y a adoptar medidas para dar amplia difusión a sus conclusiones, lo que incluye la traducción de los informes a los idiomas locales y la elaboración de otros productos de comunicación adecuados para diferentes interesados, y a utilizar los informes al implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

8. *Insta* a las Partes a tomar medidas urgentes para hacer frente a los impulsores de la pérdida de diversidad biológica que se señalan en la Evaluación mundial de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, así como a aquellos del cambio climático y la degradación de las tierras, de manera integrada.

15/3. Revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* la decisión X/2 sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

*Recordando también* las conclusiones de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*[[10]](#footnote-11), la segunda edición de *Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*[[11]](#footnote-12) y el Informe de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, de que, a pesar de algunos progresos, ninguna de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se ha alcanzado plenamente y que esto socava el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y otros objetivos y metas internacionales,

1. *Acoge con satisfacción* el análisis actualizado de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad[[12]](#footnote-13) y de los informes nacionales[[13]](#footnote-14) y la revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020[[14]](#footnote-15) proporcionados en esos documentos;

2. *Acoge con satisfacción también* los esfuerzos desplegados por las Partes para reflejar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como los esfuerzos desplegados para incluir en ellas cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y cuestiones de género;

3. *Acoge con satisfacción asimismo* los esfuerzos desplegados por las Partes para poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad desde la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y sus esfuerzos para incluir más adecuadamente cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y cuestiones de género en la aplicación del Convenio en el plano nacional;

4. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos desplegados por las Partes para aumentar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados en la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y los esfuerzos de estos grupos para implementar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020;

5. *Observa con profunda preocupación* que, si bien se han realizado progresos alentadores en pro del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, las metas nacionales establecidas por las Partes a través de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad no tienen en su conjunto un nivel de ambición equivalente a aquel establecido en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y su aplicación ha sido limitada, y, además, que la falta de medios de implementación adecuados ha sido un obstáculo persistente para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 en las Partes que son países en desarrollo, lo que pone de relieve la necesidad de una mayor cooperación internacional;

6. *Observa con profunda preocupación también* que el Plan de Acción sobre Género 2015‑2020[[15]](#footnote-16) no se ha implementado plenamente y que, aunque se han aumentado la conciencia y la comprensión de las cuestiones de diversidad biológica y de género, las cuestiones de género no se reflejan de manera adecuada en la aplicación del Convenio o en muchas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

7. *Observa con profunda preocupación además* que, a pesar de que se han realizado progresos alentadores, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la consideración de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica no se reflejan de manera adecuada en la aplicación del Convenio o en muchas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

8. *Toma nota* de la experiencia adquirida en la revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, presentado en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[16]](#footnote-17), y tendrá en cuenta dicha experiencia, según proceda;

9. *Alienta* a las Partes a que, al elaborar, actualizar o revisar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tengan en cuenta la experiencia adquirida en la revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 en los planos nacional y mundial, así como la información incluida en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica*, la segunda edición de *Las Perspectivas Locales de la Diversidad Biológica* y la revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015–2020, según corresponda y de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

10. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones a que apoyen los diálogos nacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los interesados pertinentes, incluidas las mujeres y los jóvenes, sobre la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[17]](#footnote-18);

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y con la participación de las Partes, organice diálogos internacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los interesados pertinentes, incluidas las mujeres y los jóvenes, sobre los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el Plan de Acción sobre Género (2023–2030)[[18]](#footnote-19).

15/4. Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* su decisión [14/34](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf), en la que adoptó el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para apoyar su preparación,

*Tomando nota* de los resultados de las reuniones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y de las consultas y talleres regionales y temáticos realizados conforme a la decisión 14/34, así como de la labor realizada en el período entre sesiones en relación con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos[[19]](#footnote-20),

*Tomando nota también* de los resultados de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, de las reuniones 23ª y 24ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación[[20]](#footnote-21),

*Expresando su agradecimiento* a los Gobiernos y organizaciones siguientes por haber acogido esas consultas, así como por sus contribuciones financieras: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chequia, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Unión Europea y Uruguay, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Tourism Montreal y la Unión Africana,

*Expresando su agradecimiento* a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, Sres. Basile van Havre (Canadá) y Francis Ogwal (Uganda), por su apoyo a la elaboración del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

*Acogiendo con satisfacción* las aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, otros acuerdos ambientales multilaterales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el sector académico, organizaciones confesionales, representantes de sectores relacionados con la biodiversidad o que dependen de ella, ciudadanos en general, y otros interesados y observadores que aportaron opiniones sobre la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Alarmada* por la pérdida continua de diversidad biológica y la amenaza que ello supone para la naturaleza y el bienestar humano,

*Poniendo de relieve*, por lo tanto, que se requiere una aplicación equilibrada y reforzada de todas las disposiciones del Convenio, incluidos sus tres objetivos,

1. *Adopta* el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que figura en el anexo de la presente decisión;
2. *Hace notar* que la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal será apoyada por las decisiones siguientes, adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y afirma que estas decisiones tienen la misma jerarquía que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;
3. Decisión 15/5 relativa al marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;
4. Decisión 15/6 relativa a la planificación, supervisión, notificación y revisión;
5. Decisión 15/7 relativa a la movilización de recursos;
6. Decisión 15/8 relativa a la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica;
7. Decisión 15/9 relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
8. Decisión 15/13 relativa a la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.

3. *Hace notar también* que la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal será apoyada por las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, en particular, las decisiones sobre el Plan de Aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[[21]](#footnote-22);

4. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a que, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones, según proceda, implementen el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y, en particular, faciliten la participación en todos los niveles de gobierno, con miras a fomentar las contribuciones plenas y efectivas de las mujeres, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el sector financiero y los interesados de todos los demás sectores a esos efectos;

5. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a cooperar en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal en los planos transfronterizo, regional e internacional;

6. *Reafirma* su esperanza de que en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal las Partes y otros Gobiernos velen por que se respeten y hagan efectivos los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

7. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a reconocer el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y a tener en cuenta los progresos realizados en su implementación al hacer el seguimiento de los progresos realizados con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Decide* que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal se habrá de utilizar como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022–2030 y que, en tal sentido, el Marco se habrá de utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que realice una revisión y análisis estratégicos de los programas del Convenio en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal a fin de facilitar su implementación, y que, sobre la base de ese análisis, elabore proyectos de actualizaciones de esos programas de trabajo para que sean considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según corresponda, en las reuniones que se celebren en el período comprendido entre las reuniones 15ª y 16ª de la Conferencia de las Partes, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

*Anexo*

**Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

**Sección A. Antecedentes**

1. La biodiversidad es fundamental para el bienestar humano, para un planeta sano y para la prosperidad económica de todas las personas, en particular para vivir bien en equilibrio y en armonía con la Madre Tierra. Dependemos de ella para obtener alimentos, medicamentos, energía, aire y agua limpios y para la protección frente a desastres naturales, así como para el ocio y la inspiración cultural, y sostiene todos los sistemas de vida en la Tierra.
2. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal busca responder al Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)[[22]](#footnote-23), la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*[[23]](#footnote-24) y muchos otros documentos científicos que proporcionan amplias pruebas de que, a pesar de los esfuerzos en curso, la biodiversidad se está deteriorando en todo el mundo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad. Como se afirma en el Informe de la evaluación mundial de la IPBES[[24]](#footnote-25):

En promedio, alrededor del 25 % de las especies de grupos de animales y plantas evaluados están amenazadas, lo cual hace pensar que alrededor de un millón de especies ya están en peligro de extinción, muchas en apenas decenios, a menos que se adopten medidas para reducir la intensidad de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica. Si no se adoptan medidas, habrá una mayor aceleración del ritmo de extinción de especies en todo el mundo, que es ya decenas, cuando no cientos de veces superior a la media de los últimos diez millones de años.

La biosfera, de la que depende la humanidad en su conjunto, está sufriendo alteraciones sin precedentes en todos los niveles espaciales. La diversidad biológica —la diversidad dentro de las especies, entre especies y la diversidad de los ecosistemas— está disminuyendo a un ritmo más rápido que nunca antes en la historia humana.

Es posible conservar, restaurar y usar la naturaleza de manera sostenible a la vez que se alcanzan otras metas sociales mundiales si se emprenden con urgencia iniciativas coordinadas que promuevan un cambio transformador.

Los impulsores directos de este cambio con mayor repercusión mundial han sido (en orden decreciente): el cambio de uso de la tierra y el mar, la explotación directa de los organismos, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies invasoras. Estos cinco impulsores directos son el resultado de una serie de causas subyacentes —los impulsores indirectos del cambio—, respaldadas a su vez por valores y comportamientos sociales [...] La velocidad del cambio de los impulsores directos e indirectos difiere entre regiones y países.

3. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, basándose en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sus logros, deficiencias y lecciones aprendidas, así como en la experiencia y los logros de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, establece un ambicioso plan para poner en marcha una acción de base amplia que dé lugar a una transformación de la relación de nuestras sociedades con la biodiversidad para 2030, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y garantizar que, para 2050, se cumpla la visión compartida de vivir en armonía con la naturaleza.

**Sección B. Finalidad**

4. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal tiene como finalidad catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica, con miras a lograr los resultados que establece en su Visión, Misión, Objetivos y Metas, y contribuir así a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a los objetivos de sus Protocolos. Su finalidad es el cumplimiento pleno de los tres objetivos del Convenio de forma equilibrada.

5. El Marco está orientado a la acción y los resultados, y procura guiar y promover a todos los niveles la revisión, formulación, actualización e implementación de las políticas, los objetivos, las metas y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como facilitar el seguimiento y la revisión periódicos de los progresos a todos los niveles de una manera más transparente y responsable.

6. El Marco promueve la coherencia, la complementariedad y la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, otros convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos multilaterales e instituciones internacionales pertinentes, respetando sus respectivos mandatos, y crea oportunidades de coordinación y cooperación entre los diversos actores con miras a mejorar la implementación del Marco.

**Sección C. Consideraciones para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

7. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, con inclusión de su Visión, Misión, Objetivos y Metas, debe entenderse, ponerse en práctica, implementarse, notificarse y evaluarse en consonancia con lo siguiente:

*Contribución y derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales*

a) El Marco reconoce los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad y como socios en su conservación, restauración y utilización sostenible. En la implementación del Marco, se ha de garantizar que se respeten y documenten y preserven los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, las innovaciones, las cosmovisiones, los valores y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado[[25]](#footnote-26), entre otras cosas, mediante su participación plena y efectiva en la toma de decisiones, de conformidad con la legislación nacional pertinente, los instrumentos internacionales pertinentes, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas[[26]](#footnote-27), y el derecho de los derechos humanos. A este respecto, nada de lo dispuesto en el presente Marco se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime cualquier derecho que los pueblos indígenas tengan actualmente o puedan adquirir en el futuro;

*Diferentes sistemas de valores*

b) Para diferentes personas, la naturaleza representa conceptos diferentes, entre ellos la biodiversidad, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Las contribuciones de la naturaleza a las personas también representan diferentes conceptos, tales como bienes y servicios de los ecosistemas y dones de la naturaleza. Tanto la naturaleza como las contribuciones de la naturaleza a las personas son esenciales para la existencia humana y una buena calidad de vida, lo que incluye el bienestar humano, vivir en armonía con la naturaleza y vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra. El Marco reconoce esos diversos sistemas de valores y conceptos, incluidos, para aquellos países que los reconocen, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra, y los tiene en cuenta como parte integral de su implementación satisfactoria;

*Enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad*

c) Se trata de un marco para todos, esto es, para todo el gobierno y toda la sociedad. Su éxito requiere voluntad política y reconocimiento en el nivel más alto de gobierno y depende de la acción y la cooperación de todos los niveles de gobierno y de todos los actores de la sociedad;

*Circunstancias, prioridades y capacidades nacionales*

d) Los objetivos y las metas del Marco son de alcance mundial. Cada Parte contribuirá a la consecución de los objetivos y las metas del Marco en función de sus circunstancias, prioridades y capacidades nacionales;

*Esfuerzo colectivo para la consecución de las metas*

e) Las Partes catalizarán la implementación del Marco mediante la movilización de un amplio apoyo del público en todos los niveles;

*Derecho al desarrollo*

f) Reconociendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo de 1986[[27]](#footnote-28), el Marco propicia un desarrollo socioeconómico responsable y sostenible que al mismo tiempo contribuya a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

*Enfoque basado en los derechos humanos*

g) La implementación del Marco debe regirse por un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo, promoviendo y cumpliendo esos derechos. El Marco reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible[[28]](#footnote-29);

*Género*

h) La implementación satisfactoria del Marco dependerá de que se garantice la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y de que se reduzcan las desigualdades;

*Cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos y su aplicación equilibrada*

i) Los objetivos y metas del Marco están integrados y pretenden contribuir de manera equilibrada a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Marco ha de implementarse en consonancia con esos objetivos, con las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda;

*Coherencia con acuerdos o instrumentos internacionales*

j) El Marco ha de implementarse con arreglo a las obligaciones internacionales pertinentes. Nada de lo dispuesto en el presente Marco debe interpretarse como un acuerdo para modificar los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional;

*Principios de la Declaración de Río*

k) El Marco reconoce que invertir la pérdida de diversidad biológica, en beneficio de todos los seres vivos, es una preocupación común de la humanidad. Su implementación deberá guiarse por los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[[29]](#footnote-30);

*Ciencia e innovación*

l) La implementación del Marco debe basarse en evidencia científica y en conocimientos y prácticas tradicionales, reconociendo el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación;

*Enfoque por ecosistemas*

m) El presente Marco se implementará según el enfoque por ecosistemas del Convenio[[30]](#footnote-31);

*Equidad intergeneracional*

n) La implementación del Marco debe regirse por el principio de equidad intergeneracional, que pretende satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, garantizando la participación significativa de las generaciones más jóvenes en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles;

*Educación formal e informal*

o) La implementación del Marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, tanto formal como informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia‑políticas y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

*Acceso a recursos financieros*

p) La implementación plena del Marco requiere recursos financieros suficientes, previsibles y de fácil acceso;

*Cooperación y sinergias*

q) La intensificación de la colaboración, la cooperación y las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, otros convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales y organizaciones y procesos internacionales pertinentes, en consonancia con sus respectivos mandatos, tanto a nivel mundial, regional y subregional como nacional, contribuiría a la implementación del Marco y la promovería de manera más eficiente y eficaz;

*Diversidad biológica y salud*

r) El Marco reconoce las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y los tres objetivos del Convenio. El Marco ha de implementarse teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos que se basan en la ciencia, movilizan a múltiples sectores, disciplinas y comunidades para trabajar juntos y tienen como finalidad equilibrar de manera sostenible y optimizar la salud de las personas, los animales, las plantas y los ecosistemas, reconociendo que se requiere un acceso equitativo a herramientas y tecnologías, incluidos medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios relacionados con la biodiversidad, destacándose a la vez la necesidad urgente de reducir las presiones sobre la biodiversidad y disminuir la degradación del medio ambiente a fin de reducir los riesgos para la salud y, según proceda, elaborar arreglos prácticos de acceso y participación en los beneficios.

**Sección D. Relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

8. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal es una contribución a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la consecución del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (ambiental, social y económica) son necesarios para crear las condiciones requeridas para cumplir los objetivos y metas del Marco. Este colocará a la diversidad biológica, su conservación, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos en el centro de la agenda para el desarrollo sostenible, reconociendo los importantes vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural.

**Sección E. Teoría del cambio**

9. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal está elaborado en torno a una teoría del cambio que reconoce que se requieren acciones urgentes en materia de políticas a nivel mundial, regional y nacional para lograr el desarrollo sostenible de manera que se reduzcan y/o inviertan los impulsores del cambio no deseado que han exacerbado la pérdida de diversidad biológica, con miras a permitir la recuperación de todos los ecosistemas y de alcanzar la Visión del Convenio de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

**Sección F. Visión para 2050 y Misión para 2030**

10. La Visión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal es la de un mundo en el que se viva en armonía con la naturaleza, donde “para 2050, la biodiversidad se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas”.

11. La Misión del Marco para el período hasta 2030, hacia la Visión para 2050, consiste en:

Adoptar medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica a fin de encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta, conservando y utilizando la diversidad biológica de forma sostenible y garantizando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, proporcionando al mismo tiempo los medios de implementación necesarios.

**Sección G. Objetivos mundiales para 2050**

12. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal tiene cuatro objetivos a largo plazo para 2050 relacionados con la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

**OBJETIVO A**

Se mantiene, se aumenta o se restablece la integridad, la conectividad y la resiliencia de todos los ecosistemas, aumentando sustancialmente la superficie de los ecosistemas naturales para 2050;

Se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes;

Se mantiene la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, salvaguardando su potencial de adaptación.

**OBJETIVO B**

La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.

**OBJETIVO C**

Los beneficios monetarios y no monetarios de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, según proceda, se comparten de manera justa y equitativa, y en particular, cuando corresponda, con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y se incrementan sustancialmente para 2050, al tiempo que se garantiza que se protegen adecuadamente los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, contribuyendo así a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente.

**OBJETIVO D**

Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

**Sección H. Metas mundiales para 2030**

13. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal tiene 23 metas orientadas a la acción destinadas a la acción urgente en el decenio hasta 2030. Las medidas planteadas en cada meta deben iniciarse inmediatamente y completarse para 2030. En su conjunto, los resultados permitirán alcanzar los objetivos orientados a resultados establecidos para 2050. Las medidas tendientes a alcanzar estas metas deberán implementarse en forma coherente y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como con otras obligaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias, prioridades y condiciones socioeconómicas nacionales.

*Reducir las amenazas a la biodiversidad*

**META 1**

Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**META 2**

Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.

**META 3**

Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.

**META 4**

Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación *in situ* y *ex situ*, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.

**META 5**

Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**META 6**

Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.

**META 7**

Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.

**META 8**

Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.

*2. Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios*

**META 9**

Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**META 10**

Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

**META 11**

Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.

**META 12**

Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.

**META 13**

Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.

*3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración*

**META 14**

Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.

**META 15**

Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

1. Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;
2. Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;
3. Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;

con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

**META 16**

Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.

**META 17**

En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.

**META 18**

Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

**META 19**

Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizando al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:

a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;

b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;

c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;

d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;

e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;

f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra[[31]](#footnote-32) y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos.

**META 20**

Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

**META 21**

Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado[[32]](#footnote-33), de acuerdo con la legislación nacional.

**META 22**

Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

**META 23**

Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.

**Sección I. Mecanismo de implementación y apoyo y condiciones propicias**

14. La implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y la consecución de sus objetivos y metas se facilitarán e intensificarán mediante mecanismos y estrategias de apoyo establecidos en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, de conformidad con sus disposiciones y las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

15. La implementación plena del Marco requerirá la provisión de recursos financieros suficientes, previsibles y de fácil acceso, de todas las fuentes y en función de las necesidades. Requerirá además cooperación y colaboración para la creación de la capacidad necesaria y la transferencia de tecnologías que permitan a las Partes, especialmente a las Partes que son países en desarrollo, implementar plenamente el Marco.

**Sección J. Responsabilidad y transparencia**

16. La implementación satisfactoria del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal exige responsabilidad y transparencia, aspectos que se promoverán mediante mecanismos eficaces de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, los cuales conformarán un sistema convenido, sincronizado y cíclico[[33]](#footnote-34). Esto incluye los elementos siguientes:

1. Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados o actualizados en consonancia con el Marco y sus objetivos y metas como vehículo principal para la implementación del Marco, incluidas metas nacionales comunicadas en un formato normalizado;
2. Informes nacionales que incluyan los indicadores de cabecera y, según proceda, otros indicadores del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;
3. Análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar cómo contribuyen al Marco;
4. Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluidos los medios de implementación, basada en los informes nacionales y, según proceda, otras fuentes;
5. Revisiones voluntarias entre pares;
6. Desarrollo ulterior y puesta a prueba de un foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países;
7. Información sobre los compromisos asumidos por actores no estatales en favor del Marco, según proceda.

17. Las Partes podrán tener en cuenta el resultado de las revisiones mundiales en las revisiones futuras y en la implementación de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, incluidos los medios de implementación brindados a las Partes que son países en desarrollo, con miras a mejorar las medidas y los esfuerzos, según proceda.

18. Los mecanismos tienen en cuenta las dificultades específicas que enfrentan los países en desarrollo y la necesidad de cooperación internacional para prestarles el apoyo correspondiente. Se proporcionarán a las Partes, especialmente a las Partes que son países en desarrollo, medios de implementación, incluidos creación y desarrollo de capacidad, así como apoyo técnico y financiero, para facilitar la implementación de estos mecanismos de responsabilidad y transparencia, lo que incluye información sobre la transparencia del apoyo proporcionado y recibido, y para brindar un panorama completo del apoyo total proporcionado.

19. Los mecanismos se pondrán en práctica de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga excesiva a las Partes.

20. La Conferencia de las Partes formulará nuevas recomendaciones sobre los mecanismos de transparencia y responsabilidad según sea necesario con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco.

21. En futuras reuniones, la Conferencia de las Partes considerará y formulará cualquier recomendación adicional que sea necesaria, teniendo en cuenta también los resultados de las revisiones, con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco.

**Sección K. Comunicación, educación, sensibilización y adopción**

22. Resulta fundamental intensificar la comunicación, la educación y la sensibilización sobre la biodiversidad y la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal por parte de todos los actores a fin de lograr su implementación eficaz y un cambio de comportamiento, así como de promover estilos de vida sostenibles y los valores de la biodiversidad, como por ejemplo mediante lo siguiente:

a) Aumento de la sensibilización, la comprensión y la apreciación respecto de los sistemas de conocimientos, los diversos valores de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas y los conocimientos tradicionales y las cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la contribución de la biodiversidad al desarrollo sostenible;

b)Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas intensificando las iniciativas de medios de vida sostenibles y erradicación de la pobreza y su contribución general a las estrategias mundiales y/o nacionales de desarrollo sostenible;

c) Sensibilización de todos los actores y sectores sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el Marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos en la consecución de sus objetivos y metas;

d) Facilitación de la comprensión del Marco, entre otras cosas, mediante una comunicación específica, adaptando el lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos pertinentes de actores, considerando su contexto socioeconómico y cultural, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas y locales;

e) Promoción o creación de plataformas, asociaciones y agendas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil e instituciones educativas, incluido el sector académico, para compartir información sobre los logros, lecciones aprendidas y experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la acción en favor de la biodiversidad;

f) Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo planes de estudio sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las instituciones educativas y fomentando conocimientos, actitudes, valores y comportamientos compatibles con la vida en armonía con la naturaleza;

g) Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas para el seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las carencias de conocimientos e idear soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

15/5. Marco de seguimiento para el Marco de Biodiversidad de Kunming‑Montreal

*La Conferencia de las Partes*

1. *Adopta* el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que figura en el anexo I de la presente decisión;

2. *Decide* usar el período comprendido entre 2011 y 2020, cuando se disponga de datos, como período de referencia, salvo que se indique otra cosa, para presentar informes y hacer un seguimiento de los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, al tiempo que observa que los valores de referencia, las condiciones y períodos utilizados para expresar estados deseables o niveles de ambición en los objetivos y las metas deberían, cuando proceda, tener en cuenta tendencias históricas, el estado actual y escenarios futuros de la biodiversidad y la información disponible sobre el estado natural;

3. *Decide también* considerar la posibilidad de llevar a cabo una revisión del marco de seguimiento a los efectos de finalizar su elaboración en su 16ª reunión y, a partir de entonces, mantener el marco de seguimiento bajo revisión, según proceda;

4. *Hace notar* el valor de armonizar el seguimiento de nivel nacional con el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica a fin de integrar la diversidad biológica en los sistemas estadísticos nacionales y fortalecer los sistemas nacionales de seguimiento y presentación de informes según proceda y de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

5*. Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otras organizaciones pertinentes a que apoyen los sistemas nacionales, regionales y mundiales de seguimiento de la diversidad biológica, reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación internacional y la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo;

6. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a apoyar los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad y la ciencia ciudadana y sus contribuciones a la implementación del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

7*. Invita* a la Comisión de Estadística, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes a que apoyen la puesta en práctica del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

8. *Decide* establecer un grupo especial de expertos técnicos, con un mandato de una duración determinada hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, encargado de asesorar sobre la ulterior puesta en práctica del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, de conformidad con el mandato que figura en el anexo II de la presente decisión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores establecido de conformidad con el párrafo 8 de la presente decisión y que complete la revisión científica y técnica del marco de seguimiento y presente sus conclusiones para su ulterior consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

10. *Decide* considerar en su 16ª reunión si se requieren futuras labores a fin de implementar plenamente el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y examinar su eficacia;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice debates moderados en línea sobre el marco de seguimiento;

12. *Invita* al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas a que continúe desarrollando y poniendo en práctica indicadores relacionados con los conocimientos tradicionales y los pueblos indígenas y las comunidades locales, y a que informe sobre esta labor a la Conferencia de las Partes;

13. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que ponga la información disponible sobre los progresos y resultados de esta labor a disposición del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores;

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con los asociados pertinentes:

* 1. Facilite la elaboración de orientaciones sobre el desarrollo de sistemas de seguimiento regionales y nacionales y sobre la implementación del marco de seguimiento, incluido sobre la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar su implementación, teniendo en cuenta las necesidades, circunstancias y prioridades especiales de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, teniendo también en cuenta la situación especial de los países en desarrollo, incluidos aquellos que son más vulnerables desde el punto de vista ambiental, como aquellos con zonas áridas y semiáridas, zonas costeras y montañosas, en la compilación y uso de los indicadores de cabecera, y de los indicadores de componentes y complementarios cuando proceda, por ejemplo en sus informes nacionales, estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros procesos de planificación en el ámbito nacional;
  2. Facilite el uso de las herramientas pertinentes, incluida la Herramienta de comunicación de datos (DaRT), para facilitar la presentación de los informes nacionales y el intercambio de información entre acuerdos ambientales multilaterales.

15. *Invita* a la Alianza Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a preparar, con el apoyo de la Secretaría y con sujeción a la disponibilidad de recursos, un conjunto de acciones complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y otras decisiones pertinentes adoptadas en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, que esté armonizado con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y se base también en las experiencias anteriores en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales descritas en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica[[34]](#footnote-35)* y el informe de 2020 sobre la conservación de las especies vegetales[[35]](#footnote-36), para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

*Anexo I*

**MARCO DE SEGUIMIENTO PARA EL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD DE KUNMING‑MONTREAL**

1. El marco de seguimiento se compone de los siguientes grupos de indicadores para hacer un seguimiento de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal:
   1. Indicadores de cabecera (expuestos en el cuadro 1): un conjunto mínimo de indicadores de alto nivel que reflejan el alcance general de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y que se han de utilizar para la planificación y el seguimiento de los progresos, como se establece en la decisión 15/6. Son indicadores pertinentes en los planos nacional, regional y mundial validados por las Partes. Estos indicadores también pueden usarse con fines de comunicación;
   2. Indicadores de nivel mundial recopilados a partir de respuestas binarias sí/no en los informes nacionales. Son indicadores mundiales basados en respuestas a preguntas de sí/no que se incluirán en la plantilla para la presentación de los informes nacionales. Proporcionarán un recuento del número de países que han emprendido actividades específicas[[36]](#footnote-37);
   3. Indicadores de componentes (expuestos en el cuadro 2): una lista de indicadores opcionales que, junto con los indicadores de cabecera, cubren los componentes de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal a nivel mundial, regional, nacional y subnacional;
   4. Indicadores complementarios (expuestos en el cuadro 2): una lista de indicadores opcionales para el análisis temático o en profundidad de cada objetivo y meta que podrían aplicarse a nivel mundial, regional, nacional y subnacional;
   5. El marco de seguimiento puede ser complementado con indicadores nacionales y subnacionales adicionales.
2. Los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal deberían cumplir, o poder cumplir para 2025, los siguientes criterios:
   1. Los datos y metadatos relacionados con el indicador están disponibles públicamente;
   2. La metodología en la que se basa el indicador está publicada en una revista académica revisada por pares o bien fue sometida a un proceso de revisión científica por pares y ha sido validada para uso nacional;
   3. Las fuentes de datos y los indicadores se compilan y actualizan periódicamente con un intervalo de menos de cinco años entre actualizaciones, dentro de lo posible;
   4. Existe un mecanismo para el mantenimiento de la metodología de los indicadores o de la generación de datos que está a cargo de, por ejemplo, un miembro de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, una organización intergubernamental o una institución científica o de investigación bien establecida, que proporcione orientación aplicable a nivel nacional sobre la utilización del indicador;
   5. Los indicadores pueden detectar tendencias que son pertinentes para los componentes de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;
   6. Cuando es posible, los indicadores están armonizados con procesos intergubernamentales existentes en el marco de la Comisión de Estadística, como, por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco para el Desarrollo de Estadísticas Ambientales o el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, o utilizan la labor existente sobre variables esenciales de biodiversidad de la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra.
3. Los indicadores de cabecera usan metodologías convenidas por las Partes y se calculan a nivel nacional sobre la base de datos nacionales tomados de redes de seguimiento nacionales y fuentes nacionales, reconociendo que en algunos casos los indicadores de cabecera deberán recurrir a un conjunto de datos mundiales. Si no hay indicadores nacionales disponibles, el empleo de indicadores mundiales a nivel nacional debe ser validado mediante mecanismos nacionales apropiados. Los indicadores de cabecera permiten hacer un seguimiento coherente, normalizado y adaptable a escala de los objetivos y las metas mundiales.
4. Para facilitar la compilación y el uso de estos indicadores de cabecera, de componentes y complementarios a nivel nacional, mediante sistemas nacionales eficaces de seguimiento de la diversidad biológica y otros sistemas de información, se requerirán actividades de desarrollo y creación de capacidad, tecnología y otros apoyos. Se invita a la Secretaría, junto con las organizaciones señaladas en las hojas de metadatos de los indicadores como proveedores de datos, a proporcionar directrices e información para el diseño o mejora y la implementación de sistemas nacionales de seguimiento para apoyar la recopilación de datos y el cálculo de los indicadores de cabecera. De esta manera, las Partes podrán emplear eficazmente los indicadores de cabecera, así como los indicadores de componentes y los indicadores complementarios, con el apoyo de medios de implementación adecuados, como creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica, a fin de subsanar carencias en materia de seguimiento, especialmente para los países en desarrollo.
5. A fin de maximizar la adopción y reducir al mínimo la carga de presentación de informes, la lista de indicadores de cabecera se compone de unos pocos indicadores que tienen por objeto reflejar el alcance general de un objetivo o una meta en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. Es posible que los indicadores de cabecera no contemplen todos los componentes de un objetivo o una meta, pero a los efectos del análisis pueden complementarse, según proceda, con los indicadores de componentes y complementarios.

**Cuadro 1. Indicadores de cabecera para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

| **A. Objetivo/Meta[[37]](#footnote-38)** | **Indicadores de cabecera[[38]](#footnote-39)** |
| --- | --- |
| A | A.1 Lista Roja de Ecosistemas  A.2 Extensión de los ecosistemas naturales  A.3 Índice de la Lista Roja  A.4 La proporción de poblaciones con un tamaño de población efectivo dentro de cada especie > 500 |
| B**b** | B.1 Servicios proporcionados por los ecosistemas\* |
| C**b** | C.1 Indicador sobre beneficios monetarios recibidos\*  C.2 Indicador sobre beneficios no monetarios\* |
| D | D.1 Financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas  D.2 Financiación pública nacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas  D.3 Financiación privada (nacional e internacional) para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas\* |
| 1**b** | A.1 Lista Roja de Ecosistemas  A.2 Extensión de los ecosistemas naturales  1.1 Porcentaje de tierras y océanos cubiertos por planes espaciales que integran la diversidad biológica\* |
| 2 | 2.2 Zona en restauración\* |
| 3 | 3.1 Cobertura de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas |
| 4 | A.3 Índice de la Lista Roja  A.4 La proporción de poblaciones con un tamaño de población efectivo dentro de cada especie > 500 |
| 5 | 5.1 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles |
| 6**b** | 6.1 Tasa de establecimiento de especies exóticas invasoras |
| 7 | 7.1 Índice del potencial de eutrofización costera  7.2 Concentración de plaguicidas en el medio ambiente\* |
| 8**b** | - |
| 9**b** | 9.1 Beneficios del uso sostenible de las especies silvestres\*  9.2 Porcentaje de la población que trabaja en ocupaciones tradicionales\* |
| 10 | 10.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible  10.2 Avances hacia la gestión forestal sostenible |
| 11 | B.1 Servicios proporcionados por los ecosistemas\* |
| 12**b** | 12.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios verdes/azules para uso público de todos |
| 13**b** | C.1 Indicador sobre beneficios monetarios recibidos\*  C.2 Indicador sobre beneficios no monetarios\* |
| 14**b** | *-* |
| 15**b** | 15.1 Número de empresas que divulgan información sobre riesgos, dependencias e impactos con respecto a la biodiversidad\* |
| 16**b** | - |
| 17**b** | *-* |
| 18 | 18.1 Incentivos positivos establecidos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica  18.2 Valor de los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica que han sido eliminados, eliminados gradualmente o reformados |
| 19 | D.1 Financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas  D.2 Financiación pública nacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas  D.3 Financiación privada (nacional e internacional) para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas\* |
| 20 | - |
| 21 | 21.1 Indicador sobre información relativa a la biodiversidad para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal |
| 22b | - |
| 23b | - |

**Cuadro 2. Indicadores propuestos para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

| **Objetivo/Meta** | **Indicador de cabecera** | **Indicador de componente** | **Indicador complementario** |
| --- | --- | --- | --- |
| A | A.1 Lista Roja de Ecosistemas  A.2 Extensión de los ecosistemas naturales  A.3 Índice de la Lista Roja  A.4 La proporción de poblaciones con un tamaño de población efectivo dentro de cada especie > 500 | Índice del estado intacto de los ecosistemas  Índice de integridad de los ecosistemas  Índice de especies de los hábitats  Índice de biodiversidad de los hábitats  Índice de tierras protegidas conectadas (ProtConn)  Conectividad (PARC)  EDGE  Índice Planeta Vivo  Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua con el paso del tiempo | Superficie forestal en proporción a la superficie total  Distribución de los bosques  Pérdida de cubierta forestal  Extensión de los pastizales y las sabanas  Índice de cobertura verde de las montañas  Extensión y condición de las turberas  Espesor, profundidad y extensión del permafrost  Cubierta forestal continua de manglares a nivel mundial  Tendencias de la fragmentación de los bosques de manglares  Tendencias de la extensión de los manglares  Cubierta de coral vivo  Cubierta y composición de corales duros  Extensión mundial de los arrecifes de coral  Extensión mundial de las praderas submarinas (cubierta y composición de praderas submarinas)  Extensión mundial de las marismas  Extensión del dosel de laminarias  Cubierta y composición del dosel de macroalgas  Cobertura de grupos bentónicos clave  Cobertura de algas carnosas  Índice de tendencias de la extensión de los humedales  Cambio en la extensión de los ecosistemas de aguas continentales con el paso del tiempo  Índice de fragmentación de los bosques  Índice de integridad de los paisajes forestales  Biomasa de determinados ecosistemas naturales  Índice de biodiversidad de los hábitats  Productos mundiales de salud de la vegetación  Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas (BERI)  Magnitud relativa de fragmentación (RMF)  Índice del estado intacto de los ecosistemas  Índice del estado intacto de la biodiversidad  Índice de Salud de los Océanos  Indicador de extensión del daño físico con respecto al daño físico sobre los hábitats predominantes del fondo marino  Índice de tendencias de la extensión de los humedales  Índice de fragmentación de los ríos  Índice de conectividad dendrítica  Porcentaje de especies amenazadas cuyo estado está mejorando conforme a la Lista Roja  Número de especies amenazadas por grupo de especies  Índice de aves silvestres  Abundancia media de especies (MSA)  Índice de protección de especies  Cambios en la biomasa y abundancia de plancton  Abundancia y biomasa de peces  Puntuación genética para especies silvestres  Riqueza de especies/Cambios en la diversidad terrestre local (PREDICTS)  Riqueza de especies marinas  Carácter exhaustivo de la conservación de especies de valor tanto socioeconómico como cultural  Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio o largo plazo  Proporción de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción  Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados)  Indicador de conectividad de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS)  Índice del estado de las especies  Naturaleza virgen  Pérdida prevista de diversidad filogenética  Proporción de poblaciones que se mantiene dentro de cada especie  Ríos que fluyen libremente |
| B**b** | B.1 Servicios proporcionados por los ecosistemas\* | Índice de la Lista Roja (para las especies utilizadas)  Índice Planeta Vivo (para especies utilizadas) | Niveles de pobreza en las comunidades que dependen de la biodiversidad  Huella ecológica  Número de zonas forestales certificadas sujetas a gestión sostenible con impactos verificados en la conservación de la diversidad biológica  Pérdida prevista de diversidad filogenética  Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras)  Índice de estado verde (polinizadores)  Índice de calidad del aire  Cuenta de emisiones de contaminación atmosférica  Enfermedad zoonótica en fauna silvestre  Índice de impactos climáticos  Acidificación de los océanos  Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles  Proporción de masas de agua de buena calidad  Índice de caudales ambientales  Cambio en la calidad de los ecosistemas de aguas continentales con el paso del tiempo  Cambio en la calidad de los ecosistemas de aguas costeras con el paso del tiempo  Nivel de erosión  Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 habitantes  Naturaleza virgen  Producción de biocombustibles  Potencial máximo de captura de peces  Población que desarrolla actividades de caza y recolección  Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave entre la población, según la escala de experiencia de inseguridad alimentaria  Producción y comercio forestal (leña)  Tendencias del comercio legal de plantas medicinales  Evaluación de la gestión de visitantes  Número de programas de educación formal y no formal que transmiten valores espirituales y culturales en la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO  Número de sitios mixtos (que tienen valores universales excepcionales tanto naturales como culturales), paisajes culturales (reconocidos como obras conjuntas de la naturaleza y las personas) y sitios naturales con valores culturales, incluidos aquellos que apoyan los conocimientos y prácticas locales e indígenas inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO  Índice de diversidad lingüística - Tendencias de la diversidad bilingüe y números de hablantes de lenguas indígenas  Índice de desarrollo del marco normativo para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad cultural  Índice de vitalidad cultural  Indicadores Cultura 2030 de la UNESCO (varios indicadores)  Procesos e instrumentos para hacer un seguimiento de la implementación del derecho a un medio ambiente saludable (por ejemplo, incluidos en las EPANB y comunicados en los informes nacionales)  Índice de la Lista Roja (para las especies comercializadas internacionalmente) |
| C**b** | C.1 Indicador sobre beneficios monetarios recibidos\*  C.2 Indicador sobre beneficios no monetarios\* |  | Número de usuarios que han proporcionado información pertinente relacionada con la utilización de recursos genéticos a los puntos de verificación designados  Número total de certificados reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB  Número de comunicados de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB  Número de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para fines no comerciales  Integración de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, definida como aplicación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica |
| D | D.1 Financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas  D.2 Financiación pública nacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas  D.3 Financiación privada (nacional e internacional) para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas\* |  | Financiación movilizada para creación de capacidad  Asistencia financiera y técnica brindada en dólares de los Estados Unidos (incluso mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular)  Financiación movilizada a fin de promover el desarrollo, la transferencia, la divulgación y la difusión de tecnología  Número de científicos por habitante  Documentos científicos conjuntos publicados (en el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano [OBIS]), desglosados por sector  Buques de investigación mantenidos a nivel nacional  Proporción del presupuesto total de investigación asignada a la investigación en el campo de la tecnología marina  Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio  Importaciones mundiales de productos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) según los flujos de comercio bilateral, desglosadas por categorías de productos de TIC  Total de los fondos destinados a los países en desarrollo a fin de promover el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales |
| 1**b** | A.1 Lista Roja de Ecosistemas  A.2 Extensión de los ecosistemas naturales  1.1 Porcentaje de tierras y océanos cubiertos por planes espaciales que integran la diversidad biológica\* | Retención prioritaria de zonas intactas/de naturaleza virgen | Número de países que utilizan cuentas de capital natural en sus procesos de planificación  Porcentaje de planes espaciales que utilizan información sobre áreas clave para la biodiversidad  Parcelas de hábitat situadas dentro de áreas marinas protegidas o sujetas a gestión integrada de las zonas costeras  Otros planes de gestión espacial (no contemplados como gestión integrada de las zonas costeras o planificación espacial marina)  Número de países que utilizan cuentas de los océanos en sus procesos de planificación  Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas  Porcentaje de la superficie terrestre total que se cultiva  Extensión de los ecosistemas naturales, desglosada por tipo  Número de países que aplican legislación, políticas u otras medidas nacionales relativas al consentimiento libre, previo e informado en relación con la conservación  Índice de integridad de los ecosistemas |
| 2 | 2.2 Zona en restauración | Extensión de los ecosistemas naturales, desglosada por tipo  Mantenimiento y restauración de la conectividad de los ecosistemas naturales | Área de distribución de los hábitats  Índice de sitios de rareza de especies, áreas de gran diversidad biológica, paisajes de grandes mamíferos, áreas de naturaleza virgen y áreas de estabilización climática  Aumento de la cubierta forestal natural secundaria  Pérdida anual de la cubierta forestal en bosques tropicales primarios  Índice de integridad de los paisajes forestales  Índice mundial de restauración de los ecosistemas  Ríos que fluyen libremente  Porcentaje de paisajes con cultivos con al menos un 10 % de tierras naturales  Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas (BERI)  Retención prioritaria de zonas intactas/de naturaleza virgen  Estado de las áreas clave para la biodiversidad  Índice de biodiversidad de los hábitats  Índice de la Lista Roja  Lista Roja de Ecosistemas  Índice Planeta Vivo  Índice de especies de los hábitats |
| 3 | 3.1 Cobertura de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas | Cobertura de áreas clave para la biodiversidad en áreas protegidas  Efectividad en el manejo de áreas protegidas (PAME)  Indicador ProtConn de superficie protegida y conectada  Índice de conectividad de las áreas protegidas (PARC-Conectividad)  Lista Roja de Ecosistemas  Indicador de conectividad  Número de áreas protegidas que han llevado a cabo una evaluación de la gobernanza y la equidad en cada área (SAGE)  Índice de protección de especies | Rebaja de categoría, reducción y desprotección jurídica de áreas protegidas  Estado de las áreas clave para la biodiversidad  Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN  Número de hectáreas de sitios designados de la UNESCO (sitios naturales y mixtos del Patrimonio de la Humanidad y Reservas de Biosfera)  Indicador de eficacia en la gestión de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas (MEPCA)  Índice de aislamiento de áreas protegidas (PAI)  Parámetro de conectividad de redes de áreas protegidas (ProNet)  Grado en que las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas cubren áreas clave para la biodiversidad que son importantes para las especies migratorias  Cobertura de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y territorios tradicionales (desglosada por tipo de gobernanza)  Herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (R-METT)  Porcentaje de reservas de biosfera que tienen un resultado de conservación positivo y una gestión eficaz  Extensión de tierras de pueblos indígenas y comunidades locales que tienen alguna forma de reconocimiento  Índice de protección de especies  Número de países que aplican legislación, políticas u otras medidas nacionales relativas al consentimiento libre, previo e informado en relación con la conservación  Lista Roja de Ecosistemas  Proporción de regiones ecológicas terrestres, de agua dulce y marinas que se conservan mediante áreas protegidas u otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas |
| 4 | A.3 Índice de la Lista Roja  A.4 La proporción de poblaciones con un tamaño de población efectivo dentro de cada especie > 500 | Índice Planeta Vivo  Número de recursos genéticos vegetales y animales preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo  Tendencias de la gestión eficaz y sostenible de los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres y la coexistencia  Índice de Estado Verde de las Especies  El estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES se estabilizó o mejoró | Parámetro de reducción de las amenazas para las especies y restauración de estas  Estado cambiante de las especies evolutivamente distintas y en peligro de extinción mundial (Índice EDGE)  Porcentaje de especies amenazadas cuyo estado está mejorando  Número de acuerdos derivados de la CMS  Proporción de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción  Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados)  Tasa de establecimiento de especies exóticas invasoras |
| 5 | 5.1 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles | Índice de la Lista Roja para las especies utilizadas  Índice Planeta Vivo para especies utilizadas  Uso sostenible de las especies silvestres | Índice de sostenibilidad de las cuencas y la pesca continental  Índice de la Lista Roja (para las especies comercializadas internacionalmente y las especies migratorias)  Captura de peces certificada por el Marine Stewardship Council  Captura total de cetáceos conforme al Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena  Capturas incidentales de especies vulnerables y no buscadas  Grado de aplicación de instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada  Proporción del comercio legal e ilegal de especies silvestres en peligro de extinción  Comercio ilegal desglosado según la clasificación de especies de la CITES  Número de países que incorporan el comercio en su política nacional de diversidad biológica  Proporción de regiones ecológicas terrestres, de agua dulce y marinas que se conservan mediante áreas protegidas u otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas  Implementación de medidas diseñadas para minimizar los impactos de la pesca y la caza en las especies migratorias y sus hábitats  Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council (MSC), desglosado por país de distribución  Tendencias del comercio y la comercialización de productos basados en la biodiversidad que son sostenibles y legales (de conformidad con los Principios de Biocomercio y/o los requisitos de la CITES) |
| 6**b** | 6.1 Tasa de establecimiento de especies exóticas invasoras | Tasa de impacto de las especies exóticas invasoras  Tasa de propagación de las especies exóticas invasoras  Número de casos de introducción de especies exóticas invasoras | Número de especies exóticas invasoras incluidas en listas nacionales conforme al Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras  Tendencias de la abundancia, presencia temporal y distribución espacial de especies no autóctonas, especialmente de especies no autóctonas invasoras, sobre todo en zonas de riesgo (en relación con los principales vectores y vías de entrada para la propagación de esas especies)  Índice de la Lista Roja (impactos de las especies exóticas invasoras) |
| 7 | 7.1 Índice del potencial de eutrofización costera  7.2 Concentración de plaguicidas en el medio ambiente\* | Uso de fertilizantes  Proporción de los flujos de aguas residuales domésticas e industriales tratados de manera adecuada  Densidad de detritos plásticos flotantes (desglosados en micro y macroplásticos)  Índice de la Lista Roja (impacto de la contaminación) | Tendencias de la pérdida de nitrógeno reactivo en el medio ambiente.  Tendencias de la deposición atmosférica de nitrógeno  Residuos sólidos municipales recogidos y administrados  Generación de desechos peligrosos  Tendencias de la cantidad de basura, incluidos microplásticos, en la columna de agua y en el fondo marino  Índice de eutrofización costera  Densidad de los detritos plásticos  Lista Roja de Ecosistemas  Contaminación acústica submarina  Nombre, cantidad/volumen/concentración de plaguicidas altamente peligrosos por tipo (desglosados por superficie terrestre/marina)  Uso de plaguicidas por superficie cultivada |
| 8b | - | Total de servicios de regulación del clima proporcionados, desglosados por ecosistemas y por tipo de ecosistema (Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica)  Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 que incluyen la diversidad biológica  Inventarios nacionales de gases de efecto invernadero generados por el uso de la tierra y los cambios en el uso de la tierra  Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas (BERI) | Existencias de biomasa por encima del suelo en los bosques (toneladas/hectárea)  Inventarios nacionales de gases de efecto invernadero generados por el uso de la tierra y los cambios en el uso de la tierra  Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres  Número de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo y planes y estrategias nacionales de adaptación indicados en comunicaciones sobre la adaptación y comunicaciones nacionales  Índice de eutrofización costera  Reservas de carbono y emisiones anuales netas de gases de efecto invernadero, desglosadas por categoría de uso de la tierra, separadas por cubierta terrestre natural y no natural |
| 9**b** | 9.1 Beneficios del uso sostenible de las especies silvestres  9.2 Porcentaje de la población que trabaja en ocupaciones tradicionales | Número de personas que utilizan recursos silvestres para obtener energía, alimentos o bienes culturales (incluidos la recogida de leña, la caza y la pesca, la recolección, el uso medicinal, la elaboración de artesanías, etc.)  Índice de la Lista Roja (especies utilizadas para alimentos y medicamentos)  Índice Planeta Vivo para especies utilizadas | Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles  Grado de aplicación de instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada  Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council (MSC), desglosado por país de distribución  Biomasa de la población reproductora (en relación con las especies explotadas comercialmente)  Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio o largo plazo  Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal) |
| 10 | 10.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible  10.2 Avances hacia la gestión forestal sostenible | Superficie forestal sujeta a gestión sostenible: total de certificaciones de gestión forestal emitidas por el Forest Stewardship Council y el Programa de Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal  Media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena | Índice de agrobiodiversidad  Cambios en las reservas de carbono orgánico del suelo  Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados)  Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras)  Proporción de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción  Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie total |
| 11 | B.1 Servicios proporcionados por los ecosistemas\* | Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 habitantes  Tasa de mortalidad atribuida al agua insalubre, el saneamiento deficiente y la falta de higiene (exposición a servicios insalubres de agua, saneamiento e higiene para todos (WASH))  Niveles medios anuales de partículas finas en suspensión (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades  Proporción de masas de agua de buena calidad  Nivel de estrés hídrico | Cuentas de emisiones atmosféricas  Proporción de dependencias administrativas locales que han establecido políticas y procedimientos operacionales para la participación de las comunidades locales en la gestión del agua y el saneamiento  Porcentaje de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos  Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente (Indicador 3.9.1 de los ODS) |
| 12**b** | 12.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios verdes/azules para uso público de todos | Servicios recreativos y culturales proporcionados por los ecosistemas |  |
| 13**b** | C.1 Indicador sobre beneficios monetarios recibidos  C.2 Indicador sobre beneficios no monetarios | Número de permisos o su equivalente para recursos genéticos (incluidos aquellos relacionados con conocimientos tradicionales), desglosado por tipo de permiso | Número total de transferencias de material de cultivo del Sistema Multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura recibidas en un país  Número total de permisos, o su equivalente, otorgados para acceder a recursos genéticos  Número total de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB  Número de países que requieren consentimiento fundamentado previo que han publicado medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios en el Centro de Intercambio de Información sobre APB  Número de países que requieren consentimiento fundamentado previo que han publicado información sobre procedimientos de acceso y participación en los beneficios en el Centro de Intercambio de Información sobre APB  Número de países que han adoptado marcos legislativos, administrativos y normativos para asegurar una participación justa y equitativa en los beneficios  Porcentaje estimado de beneficios monetarios y no monetarios destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica |
| 14**b** | *-* | Número de países en los que se implementa el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica | Apropiación humana de la producción primaria neta (AHPPN)  Emisiones de CO2 por unidad de valor añadido  Cambio en el uso eficiente de los recursos hídricos con el paso del tiempo |
| 15**b** | 15.1 Número de empresas que divulgan información sobre riesgos, dependencias e impactos con respecto a la biodiversidad\* | Indicador basado en el Grupo de Trabajo sobre Declaraciones Financieras Relacionadas con la Naturaleza (TNFD) | Parámetro de reducción de las amenazas para las especies y restauración de estas  Número de empresas que publican informes sobre sostenibilidad |
| 16**b** | - | Índice de desperdicio de alimentos  Huella material per cápita  Impactos ambientales mundiales del consumo  Huella ecológica | Grado en que a) la educación para la ciudadanía mundial y b) la educación para el desarrollo sostenible, incluidos la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de: i) las políticas nacionales de educación, ii) los planes de estudio, iii) la formación de docentes y iv) la evaluación de los estudiantes  Tasa de reciclado  Evaluación del impacto del ciclo de vida (LCIA); por ejemplo, método de evaluación del impacto del ciclo de vida basado en modelos de punto final (LIME)  Niveles de pobreza en las comunidades en desarrollo |
| 17**b** | *-* |  | Número de países que han establecido las medidas legislativas y administrativas necesarias en materia de seguridad de la biotecnología  Número de países que aplican sus medidas en materia de seguridad de la biotecnología  Número de países que cuentan con las medidas y los medios necesarios para la detección e identificación de productos de biotecnología  Número de países que realizan evaluaciones del riesgo con arreglo a procedimientos científicos para apoyar la toma de decisiones relativa a la seguridad de la biotecnología  Número de países que establecen y aplican medidas de gestión del riesgo  Porcentaje de Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que aplican las disposiciones pertinentes del Protocolo  Número de países con medidas jurídicas y técnicas de restauración e indemnización  Porcentaje de Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación  Porcentaje de países con sistemas de restauración e indemnización por daños a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica  Número de países que establecen y aplican medidas de gestión del riesgo  Número de países que cuentan con mecanismos para facilitar el intercambio de información sobre los posibles impactos adversos de la biotecnología en la diversidad biológica y la salud humana, así como el acceso a dicha información |
| 18 | 18.1 Incentivos positivos establecidos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica  18.2 Valor de los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica que han sido eliminados, eliminados gradualmente o reformados | Valor de los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica que son redirigidos, redestinados o eliminados | Número de países con impuestos relacionados con la biodiversidad  Número de países con tasas y cargos relacionados con la biodiversidad  Número de países con sistemas de permisos negociables relacionados con la biodiversidad  Tendencias de los elementos potencialmente perjudiciales para el medio ambiente del apoyo gubernamental a la agricultura (estimación del apoyo a los productores)  Tendencias del número y valor de las medidas gubernamentales de apoyo a los combustibles fósiles  Cuantía de los subsidios a los combustibles fósiles por unidad del producto interno bruto (producción y consumo) |
| 19 | D.1 Financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas  D.2 Financiación pública nacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas  D.3 Financiación privada (nacional e internacional) para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas\* |  | Monto de financiación proporcionada a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y asignada al área focal de la diversidad biológica  Inversión extranjera directa, asistencia oficial para el desarrollo y cooperación Sur-Sur  Monto y composición de la financiación relacionada con la diversidad biológica comunicada al Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la OCDE  Valor en dólares de la asistencia financiera y técnica (incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur‑Sur y triangular) prometida a los países en desarrollo  Valor en dólares de todos los recursos proporcionados para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo  Monto de la financiación filantrópica relacionada con la diversidad biológica  Proporción del presupuesto total de investigación asignada a la investigación en el campo de la tecnología marina  Total de los fondos aprobados destinados a los países en desarrollo a fin de promover el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales  Número de países (y número de instrumentos) con programas de pagos por servicios de los ecosistemas  Número de países que han a) evaluado los valores de la diversidad biológica, de conformidad con el Convenio, b) identificado y notificado necesidades, carencias y prioridades de financiación, c) elaborado planes nacionales de financiación para la diversidad biológica, y d) recibido la financiación y la creación de capacidad necesarias para emprender las actividades anteriores |
| 20 | - |  |  |
| 21 | 21.1 Indicador sobre información relativa a la biodiversidad para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal | Índice del estado de las especies  Grado en que a) la educación para la ciudadanía mundial y b) la educación para el desarrollo sostenible, incluidos la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de: i) las políticas nacionales de educación, ii) los planes de estudio, iii) la formación de docentes y iv) la evaluación de los estudiantes | Crecimiento del número de registros y especies en la base de datos del Índice Planeta Vivo  Crecimiento de registros de presencia de especies en la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad  Crecimiento de registros de presencia de especies marinas en el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano (OBIS)  Proporción de especies conocidas evaluadas en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN™  Número de evaluaciones de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN™  Encuesta de bioalfabetización de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) (conocimientos sobre biodiversidad de los visitantes mundiales a zoológicos y acuarios)  Índice de información sobre el estado de las especies |
| 22**b** | - | Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia | Porcentaje de plazas en las instituciones nacionales y locales, entre ellas: a) las asambleas legislativas, b) la administración pública y c) el poder judicial, en comparación con la distribución nacional, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población  Número de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin  Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia  Número de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras  Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio (SAGE)  Tendencias del número de defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente que son asesinados cada año, desglosadas por país y género, y número de defensores indígenas de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente que son asesinados  Tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales desglosada por sexo y tipo de tenencia  Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población |
| 23**b** | - | Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales  Indicador de la implementación nacional del Plan de Acción sobre Género  Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia | Porcentaje de plazas en las instituciones nacionales y locales, entre ellas: a) las asambleas legislativas, b) la administración pública y c) el poder judicial, en comparación con la distribución nacional, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población  Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia  Número de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin  Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio (SAGE)  Porcentaje de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población  Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras |

*Anexo II*

**MANDATO PARA UN GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS EN INDICADORES PARA EL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD DE KUNMING‑MONTREAL**

1. El trabajo del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores consistirá en lo siguiente:

1. Prestar asesoramiento técnico sobre las cuestiones pendientes y no resueltas relacionadas con el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, según lo señalado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y dar prioridad a la labor sobre los siguientes elementos con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes:
2. Apoyar la labor orientada a abordar las carencias críticas para mejorar el marco de seguimiento, en particular en relación con los indicadores de cabecera que no cuentan con una metodología existente, y asesorar sobre su aplicación en el plano nacional. Se debe prestar atención a subsanar las carencias en relación con los Objetivos B, C y D y las Metas 2, 13 y 14 a 22, dado el desequilibrio en los indicadores de cabecera disponibles y sus interrelaciones con los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;
3. Apoyar la identificación de aspectos importantes relacionados con el desglose y la agregación para cada indicador de cabecera, según proceda, incluidas las mejoras metodológicas pertinentes;
4. Identificar las carencias en cuanto a la puesta en práctica de cada indicador de cabecera y la gestión de los flujos de datos, y asesorar sobre la implementación a nivel nacional;
5. Mantener bajo revisión la lista de indicadores binarios, de componentes y complementarios;
6. Asesorar sobre la redacción de las preguntas para construir indicadores binarios que se utilizarán en los informes nacionales basándose en el cuadro 1 de este anexo;
7. Proporcionar orientación a las Partes sobre el uso de indicadores en la planificación y la presentación de informes nacionales, por ejemplo, mediante la revisión de la forma en que se proponen los indicadores para su captura en la herramienta de presentación de informes en línea para la presentación de informes nacionales;
8. Proporcionar orientación a las Partes sobre formas de subsanar las carencias de datos temporales y espaciales, incluso mediante el uso de macrodatos, ciencia ciudadana, sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, detección remota, modelización y análisis estadísticos, y otras formas de datos y otros sistemas de conocimientos, reconociendo las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo para elaborar herramientas de información y acceder a ellas;
9. Proporcionar asesoramiento sobre la capacidad, las carencias y las necesidades existentes en cuanto a desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología y necesidades de financiación relacionadas con el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.

2. El Grupo Especial de Expertos Técnicos tendrá en cuenta:

a) La labor y experiencia anteriores en el marco del Convenio y otros programas de trabajo pertinentes sobre indicadores y seguimiento;

b) Normas y desarrollo estadísticos en el marco de la Comisión de Estadística y otras oficinas de estadística;

c) La labor y experiencia anteriores con otros marcos de seguimiento mundiales, regionales, nacionales y subnacionales, acuerdos ambientales multilaterales y sistemas de conocimientos pertinentes;

d) Novedades e información recientes sobre cuestiones relacionadas con los indicadores, sus metadatos y valores de referencia.

3. El Grupo Especial de Expertos Técnicos estará integrado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en estadística y expertos en ciencias sociales y naturales pertinentes, y hasta 15 representantes designados por organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes. La Secretaria Ejecutiva, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará a los expertos de entre las candidaturas presentadas por las Partes y organizaciones teniendo debidamente en cuenta la representación de diferentes esferas de conocimientos técnicos, y garantizando un equilibrio de conocimientos sobre todos los aspectos de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, teniendo también en cuenta la representación geográfica, y la representación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los grupos de mujeres y la juventud, y los principales interesados, el equilibrio de género y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, teniendo también en cuenta la situación especial de los países en desarrollo que son más vulnerables desde el punto de vista ambiental, como aquellos con zonas áridas y semiáridas, zonas costeras y montañosas.

4. El Grupo Especial de Expertos Técnicos nombrará dos copresidentes de entre los expertos seleccionados.

5. Se invitará a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a participar en el Grupo Especial de Expertos Técnicos como integrante *ex officio*.

6. El Grupo Especial de Expertos Técnicos también podrá invitar a otros expertos, según proceda, a aportar sus conocimientos especializados y experiencias sobre cuestiones específicas relacionadas con el mandato del Grupo Especial de Expertos Técnicos.

7. El Grupo Especial de Expertos Técnicos llevará a cabo su labor principalmente por medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, también se reunirá en forma presencial, de ser posible, al menos dos veces durante el período entre sesiones.

8. El Grupo Especial de Expertos Técnicos debe crearse y empezar su labor inmediatamente después de su aprobación en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes e informar sobre su trabajo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que se celebren antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Cuadro 1.** **Indicadores de escala mundial que el Grupo Especial de Expertos Técnicos debe considerar para su ulterior desarrollo y recopilación a partir de los informes binarios (sí/no) de los países a través de los informes nacionales**

*Nota: Este cuadro se comparte con el Grupo Especial de Expertos Técnicos como una indicación de los tipos de indicadores binarios que podrían considerarse. Este texto no ha sido ni acordado ni negociado. Se comparte únicamente a título informativo.*

| **1. Objetivo/Meta** | **2. Indicador mundial derivado de respuestas a preguntas binarias** |
| --- | --- |
| B | Número de países cuya constitución o legislación nacional reconoce, aplica y supervisa el derecho a un medio ambiente saludable |
| 1 | Número de países que utilizan la planificación espacial terrestre y marina para identificar zonas de gran importancia para la diversidad biológica en la planificación nacional de desarrollo |
| 6 | Número de países que han aprobado la legislación nacional pertinente y han destinado recursos suficientes para la prevención o el control de las especies exóticas invasoras |
| 8 | Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación que incluyen la diversidad biológica |
| 9 | Número de países que cuentan con instrumentos jurídicos para regular el uso y el comercio de especies silvestres, y que respetan la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales |
| 12 | Número de países con planes de sostenibilidad urbana que hacen referencia a la gestión de espacios verdes y/o azules |
| 13 / C | Número de países que tienen marcos legislativos, administrativos o de políticas establecidos en relación con la Meta 13 |
| 14 | Número de países con metas nacionales para integrar los valores de la diversidad biológica en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y las cuentas en todos los niveles, garantizando que se integren valores de diversidad biológica en todos los sectores y que se incorporen en las evaluaciones de impacto ambiental |
| 15 | Número de países que adoptan medidas legislativas, administrativas o de políticas para garantizar el logro de la Meta 15 |
| 16 | Número de países que elaboran, adoptan o aplican instrumentos de política destinados a apoyar la transición hacia modalidades de consumo y producción sostenibles (indicador 12.1.1 de los ODS) |
| 17 | Número de países con capacidad y medidas establecidas en relación con la Meta 17 |
| 22 | Número de países que reconocen los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad con respecto a sus territorios, culturas y prácticas tradicionales |
| 23 | Número de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras |

15/6. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 6, 23 y 26 del Convenio,

*Recordando también* las decisiones IX/8, X/2, X/10, XI/10, XIII/27, 14/27 y 14/34,

*Recordando además* la decisión 14/29, en la cual reconocía que era necesario fortalecer la aplicación por las Partes y los compromisos subyacentes a fin de encauzar a la comunidad mundial hacia la realización de la Visión 2050 planteada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[[39]](#footnote-40), poniendo de relieve que los informes nacionales, según lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio, siguen siendo un elemento central para revisar los progresos logrados en la aplicación como parte del enfoque de revisión multidimensional, y reconociendo que los elementos del enfoque de revisión multidimensional del Convenio deben ser técnicamente adecuados, objetivos, transparentes, colaborativos y constructivos y tener la finalidad de facilitar mayores esfuerzos por las Partes,

*Recordando* que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad son el principal instrumento para la aplicación del Convenio a nivel nacional y que los informes nacionales son el principal instrumento para el seguimiento y la revisión de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

1. *Adopta* un enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión con miras a mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, que comprende:

a) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, revisados o actualizados en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y sus objetivos y metas, como principal vehículo para la implementación del Marco, incluidas metas nacionales comunicadas en un formato normalizado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

b) Informes nacionales presentados en 2026 y 2029, que incluyan los indicadores de cabecera y, según proceda, otros indicadores adoptados en la decisión 15/5;

c) Análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar su contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, que será considerado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión y en cada una de las reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes;

d) Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los medios de implementación, basada en los informes nacionales y, según proceda, en otras fuentes, que será considerada por la Conferencia de las Partes en sus reuniones 17ª y 19ª;

e) Revisiones voluntarias entre pares;

f) Desarrollo ulterior y puesta a prueba de un foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países;

g) Información sobre compromisos de actores no estatales en favor del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

2. *Decide* queen las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes se considerarán y formularán las recomendaciones que sean necesarias con miras a lograr los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

3. *Decide también* que el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular los países en desarrollo;

4. *Alienta* a las Partes a que apliquen el Plan de Acción sobre Género[[40]](#footnote-41), en todos los aspectos y a todas las escalas de planificación, implementación, presentación de informes y revisión relacionados con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

**Planificación**

5. *Adopta* la orientación para la revisión y actualización de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que figura en el anexo I de la presente decisión;

6. *Pide* a las Partes que revisen y actualicen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, de conformidad con el artículo 6 del Convenio, siguiendo la orientación proporcionada en el anexo I de la presente decisión, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y sus objetivos y metas, incluidos aquellos relacionados con medios de implementación, y que los presenten a través del mecanismo de facilitación, a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* a las Partes que no estén en condiciones de presentar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes que comuniquen metas nacionales que reflejen, según proceda, todos los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos aquellos relacionados con todos los medios de implementación de conformidad con la plantilla para la presentación de informes que figura en el anexo I, como una comunicación independiente, a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, como adelanto de la presentación completa de su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad;

8. *Insta* a todas las Partes a que utilicen los indicadores de cabecera, complementados con indicadores de componentes y complementarios y otros indicadores nacionales en los procesos de planificación nacional pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, de acuerdo con sus circunstancias nacionales;

9. *Alienta* a las Partes a adoptar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisadas o actualizadas como instrumentos de políticas o jurídicos y a integrarlas (o a integrar elementos de ellas) en estrategias y planes más amplios, como planes nacionales de desarrollo sostenible, planes nacionales de desarrollo, estrategias de reducción de la pobreza y otros planes nacionales sectoriales e intersectoriales pertinentes, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales.

**Presentación de informes**

10. *Adopta* las orientaciones para los informes nacionales séptimo y octavo, que figuran en el anexo II, incluido el proyecto de plantilla para la presentación de informes;

11. *Pide* a las Partes que presenten su séptimo informe nacional a más tardar el 28 de febrero de 2026 y su octavo informe nacional a más tardar para el 30 de junio de 2029, para permitir preparar las revisiones mundiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio, usando la plantilla proporcionada en el anexo II, reconociendo las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo para preparar y presentar sus informes nacionales en tiempo y forma y la necesidad de una mayor cooperación internacional para prestarles apoyo a tales efectos;

12. *Alienta* a las Partes a que colaboren, cuando proceda, con otros procesos de presentación de informes, incluida la presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluido mediante el uso, con carácter voluntario, de una herramienta modular de presentación de datos, como la herramienta DaRT;

13. *Pide* a todas las Partes que utilicen indicadores de cabecera y respondan las preguntas binarias de tipo sí/no, tal como se plantea en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal adoptado en la decisión 15/5, en sus informes nacionales, y que los complementen, según proceda, con indicadores opcionales de componentes y complementarios, incluidos también allí, y con otros indicadores nacionales, dando flexibilidad en la aplicación progresiva del presente párrafo a los países, en particular a los países en desarrollo, dado que no todos los indicadores están prontos actualmente y dada la necesidad de creación y desarrollo de capacidad con respecto a los indicadores de cabecera;

14. *Pide* a las Partes que incluyan información cualitativa, además de información cuantitativa, sobre el Objetivo D y la Meta 19, en particular en lo que se refiere a la provisión de medios de implementación;

**Revisión**

15. *Decide* considerar en su 16ª reunión, y en cada reunión subsiguiente de la Conferencia de las Partes, un análisis mundial de la información proporcionada de conformidad con los párrafos 6 y 7 de la presente decisión, a fin de evaluar la contribución en favor del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

16. *Decide también* realizar una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los medios de implementación, en sus reuniones 17ª y 19ª, basándose en los informes nacionales y, según proceda, en otras fuentes de información;

17. *Decide además* encargar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que elabore los procedimientos concretos para la revisión mundial indicada en el párrafo 16 de la presente decisión, entre otras cosas sobre el uso de indicadores, y que prepare la revisión a fin de que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

18. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en su 25ª reunión, brinde asesoramiento sobre aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas pertinentes que deberían brindar información para la revisión mundial que se menciona en el párrafo 16 de la presente decisión, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

19. *Decide* que la Conferencia de las Partes considerará y proporcionará las recomendaciones adicionales que sean necesarias en las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, sobre la base de las aportaciones recibidas con arreglo a los párrafos 15 y 16, con miras a la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

20. *Reconoce* que las Partes podrán tener en cuenta el resultado de la revisión mundial en las revisiones futuras y en la implementación de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, incluidos los medios de implementación brindados a las Partes que son países en desarrollo, con miras a mejorar las medidas y los esfuerzos, según proceda;

21. *Invita* a las Partes que sean anfitrionas de las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes a que consideren la posibilidad de organizar un debate de alto nivel sobre la revisión de los progresos logrados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

**Cooperación, sinergias y colaboración de los interesados**

22. *Reconoce* que otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica contribuirán a la implementación en lo que respecta a elementos pertinentes o correspondientes del Marco mundial de la diversidad biológica que sean compatibles con sus mandatos y prioridades;

23. *Alienta* a las Partes a:

a) Incluir en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en sus informes nacionales medidas pertinentes dirigidas a poner en práctica los compromisos y recomendaciones que deben cumplir en virtud de cada uno de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica en los que son Partes;

b) Facilitar, según proceda, la colaboración y coordinación entre los puntos focales de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y los Convenios de Río;

c) Permitir la colaboración y participación plena y efectiva de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud, las organizaciones de la sociedad civil, el sector académico, el sector privado, todos los niveles de gobierno y los interesados de todos los demás sectores pertinentes en todos los niveles de la elaboración y la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como en la preparación de los informes nacionales séptimo y octavo;

d) Garantizar que se realicen consultas a fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado[[41]](#footnote-42) de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en su colaboración y participación en la actualización y revisión de la estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales en lo que respecta a las medidas que pueden afectarlos.

24. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a cooperar en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal en los planos regional e internacional;

25. *Toma nota* de los elementos centrales de presentación de informes para compartir compromisos voluntarios de actores no estatales que contribuyan al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que se incluirán en la plataforma en línea para la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal;

26*. Invita* a los pueblos indígenas y las comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud, organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella a formular compromisos, con carácter voluntario para contribuir a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y a que los den a conocer en la plataforma en línea para la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal;

**Medios de implementación**

27. *Pide* a las Partes que proporcionen, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar, apoyo financiero y técnico para posibilitar la implementación del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que se describe en la presente decisión, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

28. *Invita* a organizaciones internacionales, regionales, subregionales o nacionales pertinentes a que presten apoyo a los países en la actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la preparación de los informes nacionales, entre otras cosas mediante la provisión de datos pertinentes, apoyo para la implementación del marco de seguimiento e información y actividades de desarrollo de capacidad;

29. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que apoye la puesta en práctica del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión expuesto en el párrafo 1 de la presente decisión, incluido, cuando proceda, mediante:

a) Apoyo para la aplicación de las directrices establecidas en los anexos I y II de la presente decisión;

b) Apoyo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para el ulterior desarrollo o puesta a prueba de la plantilla que figura en el anexo II de la presente decisión y de los elementos centrales de la presentación de informes de actores no estatales, donde sea necesario, y de manera inclusiva y transparente;

c) Apoyo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para el ulterior desarrollo y puesta a prueba de un *modus operandi* para un foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países, que podrían incluir posibles revisiones asistidas por expertos;

d) Desarrollo adicional de la herramienta de presentación de informes en línea para los informes nacionales en el mecanismo de facilitación del Convenio;

e) Desarrollo adicional de la herramienta de seguimiento de decisiones en línea;

f) Desarrollo adicional de un mecanismo para el seguimiento de los compromisos de los actores no estatales, incluida la presentación de informes voluntarios en línea, de conformidad con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal;

g) Facilitación del uso voluntario de herramientas modulares para la presentación de datos, como la Herramienta de comunicación de datos (DaRT);

h) Recopilación de opiniones de las Partes sobre procedimientos concretos para la revisión mundial que se menciona en el párrafo 16 de la presente decisión, para apoyar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la elaboración de esos procedimientos;

i) Coordinación de la preparación de las aportaciones indicadas en los párrafos 15 y 16 de la presente decisión de manera transparente;

j) Coordinación y colaboración con asociados pertinentes para proporcionar la creación y el desarrollo de capacidad y demás apoyo que sean necesarios, en particular a los países en desarrollo, para mejorar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;

30. *Acoge con satisfacción* las contribuciones financieras y en especie, entre otros del Fondo del Japón para la Biodiversidad, para las iniciativas dirigidas a contribuir al apoyo a la actualización o revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad e invita a donantes, Gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a aportar fondos para apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión a fin de apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluido para el desarrollo y el fortalecimiento de sistemas nacionales de seguimiento y gestión de información.

*Anexo I*

**ORIENTACIÓN PARA REVISAR O ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD PARA que ESTÉN EN CONSONANCIA CON EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE Kunming‑Montreal**

1. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) son el principal vehículo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional. Se prevé que sean un componente esencial del mecanismo mejorado de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión del Convenio para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. En el presente documento se ofrece orientación sobre la revisión o actualización de las EPANB a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. Esta orientación está en consonancia con el artículo 6 del Convenio y complementa decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes referidas a varios aspectos de las EPANB (en particular, la decisión IX/8, párrafo 8, y la decisión X/2, párrafo 3). La presente orientación también tiene en cuenta los llamados a que en las EPANB se integren e incorporen la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios, de acuerdo con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda[[42]](#footnote-43).

2. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad deben considerarse como un proceso general dentro del cual pueden planificarse, aplicarse, supervisarse, revisarse y mejorarse todas las metas y acciones nacionales pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. Constituyen el principal instrumento a través del cual las Partes establecen y comunican su contribución nacional en favor del Marco y sus objetivos y metas. Deberían involucrar a todos los sectores gubernamentales en todos los niveles de gobierno y a todos los interesados, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en todos los ámbitos de la sociedad, y facilitar la participación de todos ellos, con el fin de garantizar que se coordinen las metas, las acciones y los resultados previstos, se aborden las inquietudes de los distintos actores y se logre su implicación y compromiso respecto de la implementación. Las EPANB deberían promover sinergias y planificación con otros acuerdos ambientales multilaterales y convenios relacionados con la diversidad biológica[[43]](#footnote-44). Además, el proceso de las EPANB debería conseguir apoyo político de alto nivel, garantizar la integración vertical y la coordinación interministerial y facilitar la aplicación.

3. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad deberían revisarse o actualizarse según sea necesario, sin interrumpir la aplicación.

4. De conformidad con los artículos 3, 6, 20 y 21 del Convenio, la revisión o actualización de las EPANB para armonizarlas con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidas las metas nacionales correspondientes, debería ser determinada por cada Parte con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares.

5. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad deben promover y apoyar un incremento de los esfuerzos y las acciones, así como una mejor aplicación y una mayor coherencia a lo largo del tiempo, de manera cooperativa y flexible, garantizando la responsabilidad y la transparencia en la información sobre metas nacionales que reflejen, según proceda, todos los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal e incluyan información sobre medios de implementación para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en consonancia con los artículos pertinentes del Convenio.

6. Las EPANB revisadas o actualizadas tras la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal deberán contener los siguientes elementos comunes a fin de garantizar la utilidad de las EPANB en el mecanismo mejorado de aplicación, seguimiento, presentación de informes y revisión, conservando al mismo tiempo su flexibilidad y su función principal como vehículos nacionales para la aplicación:

a) Metas nacionales que aborden cada uno de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal o contribuyan a ellos y garanticen su estrecha armonización donde sea posible, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos y medios de implementación. Algunas Partes podrían querer distinguir aquellas metas y acciones que puedan ponerse en práctica con recursos ya identificados de aquellas que solo podrán lograr o implementar si se obtienen recursos adicionales. Las metas nacionales pueden aprovechar compromisos asumidos en el marco de otros procesos intergubernamentales y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluidos los Convenios de Río;

b) Medidas, políticas y programas concretos diseñados para cumplir sus metas nacionales y para contribuir a los objetivos y metas mundiales, incluidos aspectos espaciales, temporales y financieros, según proceda. La elaboración de estas medidas deberá estar acompañada de la detección de carencias financieras y en materia de capacidad y de la elaboración de planes nacionales de financiación o instrumentos similares, así como de planes de creación y desarrollo de capacidad. Esto debería incluir también la provisión de financiación y otros medios de implementación;

c) Seguimiento, revisión y evaluación nacional. En la revisión o actualización de las EPANB deberán utilizarse indicadores de cabecera, así como indicadores de componentes, indicadores complementarios y otros indicadores nacionales, según proceda, entre otras cosas para hacer un seguimiento de las contribuciones a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. En las EPANB se podrían definir los organismos pertinentes responsables de recabar los datos y compilar estos indicadores y determinar si es necesario seguir desarrollando tales indicadores y cualquier necesidad de desarrollo de capacidad.

7. A fin de reducir al mínimo el tiempo y los recursos necesarios para revisar o actualizar las EPANB, podría evaluarse la posibilidad de armonizar las EPANB existentes y sus metas con el nuevo marco. Esta evaluación debería considerar, según las circunstancias nacionales, elementos tales como desfases en la aplicación, los objetivos, metas e indicadores existentes, la eficacia de medidas anteriores, sistemas de seguimiento (incluidos cualquier sistema de datos o conocimientos y carencias), políticas sectoriales e intersectoriales, financiación y otros medios de implementación y una evaluación de la manera en que los interesados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud participaron en la revisión y aplicación. Este ejercicio permitirá determinar qué aspectos o componentes de sus EPANB deben ser revisados o actualizados a la luz del nuevo marco.

8. Las Partes pueden tener en cuenta distintos sistemas de valores para revisar o actualizar, implementar o examinar sus EPANB. Esto podría implicar un mecanismo de coordinación nacional, que incluya a representantes de ministerios gubernamentales clave y otras autoridades a todo nivel, puntos focales nacionales de género y diversidad biológica, puntos focales de conocimientos tradicionales, puntos focales nacionales para los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, puntos focales nacionales para los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río y para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, representantes de institutos nacionales de estadística y otros actores que posean datos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el sector académico, organizaciones confesionales, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, ciudadanos en general e interesados.

9. Deberían identificarse y aprovecharse sinergias entre las EPANB y los mecanismos de planificación y aplicación de los demás convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de maximizar la eficiencia y la coherencia.

10. La información sobre compromisos de actores no estatales podría ser una fuente útil de información para la revisión o actualización de las EPANB. Además, las Partes pueden incluir estos compromisos en sus metas nacionales, o bien podrían mantenerlos como compromisos independientes de actores más allá del Gobierno nacional, según resulte apropiado conforme a las circunstancias nacionales. Debería evitarse el cómputo doble de los compromisos de los actores no estatales.

**PLANTILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE METAS NACIONALES COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD[[44]](#footnote-45) EN APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD DE KUNMING-MONTREAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Metas nacionales** | | | |
| **Meta nacional 1**  **Nombre/título completo de la meta nacional** | **Alineación con los objetivos y metas mundiales**  Objetivo A  Objetivo B  Objetivo C  Objetivo D  Meta mundial 1  Meta mundial 2  …  …  Condiciones de implementación u otros elementos que no son metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal *(Especificar)* | **Grado de alineación**  Alto  Medio  Bajo  Alto  Medio  Bajo  …  Explicación, incluido qué aspectos del objetivo o la meta no están cubiertos *(opcional)* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | **Notas**  *Este cuadro debe repetirse para cada una de las metas nacionales.*  *Marque todas las metas nacionales pertinentes e indique su grado de alineación con las metas mundiales.*  Alto = cubre todos los elementos de la meta mundial;  Medio = cubre la mayoría de los elementos de la meta mundial;  Bajo = cubre al menos un elemento de la meta mundial |
|  | Describa las principales medidas o acciones de políticas que se adoptarán para lograr esta meta nacional. *(opcional)* | |  |
|  | **Indicadores que se usarán para hacer un seguimiento de esta meta nacional**  Indicadores de cabecera  *(menú desplegable con los indicadores de cabecera de las metas mundiales antes indicadas)*        Indicadores de componentes  *(menú desplegable con los indicadores de componentes de las metas mundiales antes indicadas)*        Indicadores complementarios  *(menú desplegable con los indicadores complementarios de las metas mundiales antes indicadas)*        Otros indicadores nacionales  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  … | |  |
|  | **Compromisos de actores no estatales *(opcional)*** Enumere los compromisos no estatales para el logro de esta meta nacional:  ¿Existen superposiciones o vínculos entre esta meta nacional y las metas o compromisos presentados como compromisos de actores no estatales para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal?  En caso afirmativo, indicar qué compromiso(s) y qué actor(es). | | *En esta entrada es importante que describa cómo participan en la iniciativa el Gobierno nacional y otros. Esta casilla se utilizaría para reducir el cómputo doble.* |
|  | **Medios de implementación y barreras para la implementación (opcional)**  Indique si se precisan medios de implementación adicionales para lograr esta meta nacional.  Se precisan medios de implementación adicionales  Explique: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Medios de implementación disponibles  Otros \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Explicación adicional: (opcional)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |

| **Objetivos/metas mundiales** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos y metas mundiales** | **Meta(s) nacional(es) que contribuyen a esta meta mundial** | **Elementos de las metas mundiales abordados por las metas nacionales** | **Notas** |
| **Objetivo o meta mundial (nombre/título completo)** | *(Lista generada automáticamente a partir de la información ingresada por la Parte en el cuadro de metas nacionales)* | *(Texto libre)* | *Este cuadro debe repetirse para cada meta y objetivo mundial*  *Se requiere una respuesta para cada una de las metas mundiales* |
|  | **Indicadores utilizados para evaluar el objetivo o meta mundial**  *(Prellenado a partir de los indicadores enumerados en la información ingresada por la Parte en el cuadro de metas nacionales)*  **¿Hay un período de referencia y una meta nacional que se relacionen con el indicador de cabecera? En caso afirmativo,**  **Explicación *(opcional)*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | *Tenga en cuenta que el indicador de cabecera de cada objetivo o meta debe incluirse en la lista de indicadores y asociarse a una meta nacional pertinente.* |

*Anexo II*

**ORIENTACIÓN Y PROYECTO DE PLANTILLA PARA LOS INFORMES NACIONALES SÉPTIMO Y OCTAVO[[45]](#footnote-46)**

1. Conforme al artículo 26 del Convenio, las Partes deben presentar ante la Conferencia de las Partes informes nacionales sobre las medidas que han adoptado para aplicar el Convenio y la eficacia de esas medidas para cumplir los objetivos del Convenio. El plazo para la presentación de los informes nacionales séptimo y octavo son el 28 de febrero de 2026 y el 30 de junio de 2029, respectivamente. Dado el tiempo necesario para preparar, aprobar y presentar un informe nacional, se alienta a las Partes a que comiencen a preparar sus informes nacionales mucho antes del plazo para la presentación.

2. Los informes nacionales séptimo y octavo deberían proporcionar una evaluación de los progresos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los progresos en el cumplimiento de las metas nacionales incluidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) revisadas o actualizadas a la luz del Marco, y los progresos de las Partes en la implementación del Marco, utilizando los datos y la información más actualizados de fuentes apropiadas, incluidos los indicadores de cabecera, así como los indicadores de componentes y complementarios, y otros indicadores nacionales cuando sea pertinente. Las otras fuentes podrían incluir cualquier examen reciente de la implementación nacional u otras evaluaciones nacionales, en particular cualquier examen de la implementación de las EPANB, que proporcionen una base para el desarrollo del nivel de ambición o las metas nacionales o la revisión o actualización de las EPANB para implementar el Marco. Las Partes pueden utilizar la información de informes nacionales anteriores, según proceda. También pueden utilizarse informes, revisiones o comunicaciones nacionales que se hayan presentado en el marco de convenios pertinentes y en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como información importante para evaluar los progresos en la implementación del Marco.

3. En virtud de la decisión 14/27, en la que la Conferencia de las Partes decidió iniciar ciclos sincronizados de presentación de informes en el marco del Convenio y sus Protocolos, las Partes deberían involucrar a los respectivos puntos focales nacionales para los Protocolos de Cartagena y de Nagoya en la preparación del informe nacional (si no son los mismos que los puntos focales nacionales para el Convenio). En la preparación del informe nacional también debería darse participación a los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río, así como a los puntos focales nacionales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros convenios internacionales y regionales pertinentes.

4. Debería darse participación a interesados pertinentes en la preparación del informe nacional y este podría incluir las contribuciones de esos interesados al logro de las metas nacionales y a la implementación de la EPANB y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. Las contribuciones de actores no estatales deberían identificarse con claridad donde sea posible.

*Estructura y formato de los informes nacionales séptimo y octavo y uso de los informes*

5. Para facilitar la preparación de los informes nacionales séptimo y octavo, cada sección del informe utiliza una plantilla normalizada con preguntas específicas y una selección de posibles respuestas o solicitudes específicas de información sustancial. También se incluye un espacio para proporcionar información descriptiva con el fin de fundamentar las respuestas proporcionadas de manera concreta y sucinta. Se deberían proporcionar enlaces a sitios web y publicaciones pertinentes donde se pueda encontrar información adicional, incluidos metadatos de los indicadores, a fin de reducir la necesidad de incluir esta información directamente en el informe nacional.

6. Los informes nacionales séptimo y octavo constan de cinco secciones:

Sección I Breve reseña del proceso de preparación del informe;

Sección II Situación de la revisión o actualización de la estrategia y plan de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

Sección III Evaluación de los progresos realizados para lograr las metas nacionales[[46]](#footnote-47);

Sección IV Evaluación de los progresos relacionados con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

Sección V Conclusiones sobre la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

Anexo Información solicitada en decisiones relacionadas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

7. Antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se facilitará un manual de recursos que proporcionará más orientación y explicaciones sobre cómo utilizar la plantilla y contendrá enlaces a posibles fuentes de información para la preparación de los informes nacionales séptimo y octavo. Además, antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se elaborarán o mejorarán otros materiales y herramientas de apoyo para la preparación del informe, según sea necesario.

*Uso de indicadores para el seguimiento y la presentación de informes*

8. La plantilla permite brindar información sobre todos los indicadores de cabecera y las preguntas relacionadas con indicadores binarios establecidos en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[47]](#footnote-48). También incluye la opción de incluir información sobre indicadores de componentes y complementarios, así como indicadores nacionales, según lo indicado en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.

*Profundización de sinergias en la presentación de informes en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río y con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

9. Se alienta también a las Partes a utilizar el mecanismo de facilitación y la herramienta Bioland. Las Partes también tienen a su disposición la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (DaRT), cuyo uso es de carácter voluntario, desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

*Presentación del informe*

10. Para facilitar la preparación y presentación de los informes nacionales séptimo y octavo, hay una herramienta de presentación de informes en línea disponible[[48]](#footnote-49). La herramienta permitirá a múltiples usuarios nacionales autorizados redactar elementos del informe nacional y presentarlos para que sean examinados y aprobados internamente antes de que los presente oficialmente una autoridad nacional para su publicación. Esta herramienta permitirá a las Partes presentar secciones del informe nacional a medida que estén finalizadas o presentar el informe completo una vez que se hayan completado todas las secciones. La herramienta también permitirá a las Partes aceptar y corroborar datos sobre indicadores de cabecera pertinentes procedentes de conjuntos de datos regionales o mundiales pertinentes. En el caso de las Partes que tengan acceso limitado a Internet, o que prefieran presentar sus informes nacionales en forma de documento, se pondrá a su disposición una versión sin conexión de las plantillas de presentación de informes. Si el informe nacional se presenta en forma de documento, deberá ir acompañado de una carta o un mensaje de correo electrónico oficial del punto focal nacional para el Convenio o de un alto funcionario gubernamental responsable de la aplicación del Convenio. Las Partes que no utilicen la herramienta de presentación de informes en línea podrán enviar sus informes nacionales séptimo y octavo a la dirección principal de correo electrónico de la Secretaría ([secretariat@cbd.int](mailto:secretariat@cbd.int)).

**Proyecto de plantilla para el séptimo informe nacional**

**Sección I. Breve reseña del proceso de preparación del informe**

|  |
| --- |
| **Describa brevemente el proceso que se llevó a cabo para la preparación de este informe (las respuestas pueden incluir lo siguiente):**  o Mecanismos de coordinación y metodología empleados para la recolección y validación de datos (si procede), así como las principales dificultades encontradas;  o Consultas realizadas a distintos niveles para la preparación de este informe, con la participación y el compromiso de diversos interesados, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. |
|  |

**Sección II. Situación de la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

|  |  |
| --- | --- |
| **¿Su país ha revisado o actualizado la EPANB a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal?** | Sí  No  En proceso  Si respondió “No” o “En proceso”, indique la fecha prevista de finalización de la revisión o actualización de la EPANB:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **¿Su país involucró e hizo participar a los interesados en la revisión o actualización de la EPANB?** | Sí  No  Si la respuesta es afirmativa, indique: (menú desplegable) **Mujeres, Pueblos indígenas y comunidades locales, Juventud, Otros** |
| **¿Su país ha adoptado la EPANB revisada o actualizada como un instrumento de política o jurídico?**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | Sí  No  En proceso  Otro  Si respondió “No”, indique la fecha prevista de adopción:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Si respondió “Sí” en la pregunta anterior, indique el tipo de instrumento de política con el que se adoptó la EPANB revisada o actualizada de su país** | Adoptada a través de legislación o de otra forma por el parlamento  Adoptada por el Consejo de Ministros, el Gabinete del Presidente/Primer Ministro o un órgano equivalente de todo el gobierno  Adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente u otro ministerio sectorial  Integrada en la estrategia de reducción de la pobreza, la estrategia de desarrollo sostenible, el plan nacional de desarrollo y otras estrategias o planes relacionados  Otro (especifique)  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**Sección III. Evaluación de los progresos realizados para lograr las metas nacionales**

Utilice las siguientes plantillas para informar sobre los progresos en la implementación de sus metas nacionales y la EPANB revisada o actualizada a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal

|  |  |
| --- | --- |
| **Meta nacional** *(prellenada a partir de la presentación de las metas nacionales)* | |
| **Describa brevemente las principales medidas adoptadas para implementar esta meta nacional** |  |
| **Indique el nivel actual de progresos en el logro de esta meta nacional** | En vías de alcanzar la meta  Avanzando hacia la meta, pero a un ritmo insuficiente  No hay progresos significativos  Alejándose de la meta  Se desconoce |
| **Proporcione un resumen de los progresos en el logro de esta meta nacional, incluidos los principales resultados obtenidos, las principales dificultades encontradas y los diferentes enfoques que pueden adoptarse para continuar la implementación** |  |
| **Proporcione datos sobre indicadores (de cabecera, de componentes o complementarios u otros indicadores nacionales) empleados para evaluar los progresos en el logro de esta meta nacional** *(prellenados a partir de la presentación de las metas nacionales)* | *Proporcione datos en forma de cuadros o gráficos o un enlace*  (Para los indicadores de cabecera y otros indicadores disponibles para CDB, se presentarán las siguientes opciones para facilitar la presentación de informes. Como en la plantilla de metas nacionales, cada indicador de cabecera estaría asociado con al menos una meta nacional)  Uso del conjunto de datos nacionales  Uso de los datos disponibles (datos prellenados)  No hay datos disponibles  No es pertinente |
| **Proporcione ejemplos o casos que ilustren la eficacia de las medidas adoptadas para implementar esta meta nacional. Si es necesario, proporcione los enlaces web pertinentes o adjunte materiales o publicaciones relacionados** |  |
| **Describa brevemente cómo se relaciona la implementación de esta meta nacional con los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados y las metas conexas y la aplicación de otros acuerdos relacionados** (*opcional*) |  |

**Sección IV. Evaluación de los progresos nacionales en el logro de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

Brinde una evaluación de los progresos y tendencias relacionados con los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. La información de la meta estará prellenada a partir de la sección III sobre la base de la correspondencia de las metas nacionales y mundiales[[49]](#footnote-50).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos para 2050** | **Resumen de los progresos nacionales que contribuyen a los objetivos mundiales** | **Indicadores de cabecera** | **Indicadores de componentes, complementarios u otros indicadores pertinentes, incluidos indicadores nacionales**  (prellenados a partir de la presentación de las metas nacionales) | **Fuente de datos para el indicador o los indicadores, cuando sea necesario** |
| **Objetivo** |  | (Cada indicador de cabecera se incluirá en la lista una vez que se haya acordado)  Uso del conjunto de datos nacionales  Uso de los datos mundiales disponibles (haga clic para recuperar y mostrar los datos prellenados)  No se puede informar sobre este indicador de cabecera (no hay un conjunto de datos nacionales o bien no se desea usar los datos mundiales o no hay datos mundiales disponibles)  No es pertinente |  |  |
|  |  | **Ejemplo: Indicador de cabecera A.1: Nombre del indicador (unidad de medida)**  Proporcione datos o una interfaz de programación de aplicaciones (API). El cuadro de datos estará disponible en Excel. Si se seleccionó la casilla 2, este cuadro estará prellenado con datos mundiales existentes. Esta sección se repetirá para todos los indicadores a lo largo del documento[[50]](#footnote-51). (Obsérvese que esta sección depende de los indicadores y puede incluir preguntas binarias o indicadores cuantitativos.)   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  | Año | … | … |  | 2022 | | **Valor** |  |  |  |  |  |   Notas de pie de página: | | |
|  |  | *Esto es solo un ejemplo de cómo podrían verse los datos.* | | |

**Sección V. Conclusiones sobre la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

En esta sección, se alienta a los países a que proporcionen un resumen detallado de la aplicación nacional del Convenio y la implementación nacional del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los principales resultados logrados y las principales dificultades encontradas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación. Los países podrían referirse a los desafíos transversales que afectan la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, o a los obstáculos específicos que han dificultado el progreso. Estos desafíos pueden incluir falta de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, dificultades relativas a la cooperación y coordinación interministerial e interinstitucional, falta de acceso oportuno y fiable a conocimientos, información y datos, falta de experiencia científica para apoyar el desarrollo y la gestión de proyectos y falta de acceso a tecnologías pertinentes para la aplicación y la implementación. Los países deben tratar de evitar la duplicación si la información pertinente está contemplada en las secciones anteriores.

|  |
| --- |
| **En esta sección, proporcione una evaluación resumida de la aplicación del Convenio y la implementación nacional del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidas todas las secciones, y los principales resultados logrados y las principales dificultades encontradas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación.** |
|  |

*Anexo*

**Información con arreglo a lo solicitado en las decisiones conexas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión**

Se propone que las Partes adjunten información sobre la aplicación de las siguientes decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión[[51]](#footnote-52):

a) Marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad (decisión 15/8, anexo I);

b) Estrategia para la Movilización de Recursos (decisión 15/7, anexo I);

c) Plan de Acción sobre Género (2023–2030) (decisión 15/11, anexo);

d) Enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica[[52]](#footnote-53)\*;

e) Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales\*.

15/7. Movilización de recursos

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 20 del Convenio como fundamento para proporcionar y movilizar recursos procedentes de todas las fuentes y la pertinencia de los artículos 11 y 21 en este sentido,

*Recordando también* el Objetivo D y la Meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

*Poniendo de relieve* la importancia de aumentar de forma urgente la movilización de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con miras a reducir el déficit de financiación de la biodiversidad, y de proporcionar oportunamente recursos suficientes y previsibles para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

*Haciendo notar* las Metas 14, 15, 16 y 18 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, y poniendo de relieve la importancia de la integración de la diversidad biológica para el fortalecimiento de la movilización de recursos y el uso eficaz y eficiente de los recursos a efectos de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Afirmando* la necesidad de iniciar rápidamente una movilización inmediata de recursos procedentes de todas las fuentes, adoptando al mismo tiempo medidas adecuadas para garantizar la movilización sostenida de recursos con el fin de cumplir las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal para 2030 y la Visión para 2050, y para movilizar recursos de un modo acorde con la ambición del Marco,

*Reconociendo* que se ha cumplido parcialmente el llamamiento a lograr un aumento sustancial de los recursos destinados a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[[53]](#footnote-54) formulado en la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, y acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados al respecto, reconociendo al mismo tiempo que los recursos no fueron suficientes para permitir la consecución plena y efectiva de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

*Acogiendo con satisfacción* las promesas de contribuciones de los países donantes como parte de la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

*Reiterando* la importante función que desempeñan las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como base para la determinación de las necesidades y prioridades de financiación nacionales, y para la movilización eficaz y eficiente de recursos procedentes de todas las fuentes de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, incluido, según proceda, para la aplicación de los Protocolos del Convenio, y para la aplicación sinérgica de otros convenios relacionados con la diversidad biológica,

*Recordando* que se ha invitado a las Partes a preparar planes nacionales de financiación u otros instrumentos de planificación similares, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con el subobjetivo 2.2 de la Estrategia para la Movilización de Recursos adoptada en la decisión IX/11,

*Reconociendo* que se requieren asociaciones y colaboración eficaces entre todos los actores pertinentes, y que es necesario reforzar las asociaciones con el sector empresarial y con el sector financiero para movilizar recursos y armonizar las corrientes financieras con la Misión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

*Consciente* de las oportunidades que existen para aprovechar sinergias entre los Convenios de Río, incluidas sinergias relacionadas con la movilización y el uso de recursos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Expresa su aprecio* al Gobierno de Alemania por el apoyo financiero proporcionado para la labor del Grupo de Expertos sobre Movilización de Recursos y por haber acogido el Taller Temático sobre Movilización de Recursos para el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, que se celebró en Berlín del 14 al 16 de enero de 2020;

2. *Acoge con satisfacción* el informe final del Grupo de Expertos, en el que se brinda una evaluación de los recursos procedentes de todas las fuentes necesarios para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y toma nota de los restantes informes del Panel de Expertos considerados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión[[54]](#footnote-55);

3. *Toma nota* del análisis final de los marcos de presentación de informes financieros recibidos por las Partes, preparado por la Secretaria Ejecutiva;

4. *Toma nota también* de los progresos alcanzados por las Partes en la implementación de la Estrategia para la Movilización de Recursos y la consecución de las metas de movilización de recursos adoptadas en la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Acoge con satisfacción* el hecho de que se haya cumplido el compromiso de duplicar para 2015 los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo[[55]](#footnote-56);

6. *Reconoce* las contribuciones prometidas para financiar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, reconoce que se necesitan más esfuerzos, y alienta a las Partes que son países desarrollados, otros donantes e instituciones financieras a facilitar el acceso eficiente a esos recursos por medio de canales multilaterales y bilaterales;

7. *Acoge con satisfacción* las nuevas iniciativas, incluidas, entre otras, la NBSAP Accelerator Partnership, la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas 2.0, el Legacy Landscapes Fund, el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica, el Fondo del Japón para la Diversidad Biológica y otros instrumentos, y alienta a los donantes de los sectores público y privado a contribuir a ellos y, a todas las Partes, a hacer uso de estos instrumentos;

8. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, aprovechando las reformas del Sistema de las Naciones Unidas, siga fortaleciendo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como los fondos y programas, con miras a fortalecer aún más los equipos de las Naciones Unidas en los países con el fin de prestar apoyo a los países para que integren las prioridades señaladas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros instrumentos nacionales de planificación relacionada con la biodiversidad en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible;

9. *Reconoce* los esfuerzos ejercidos por otros instrumentos e instituciones pertinentes para integrar la diversidad biológica en sus decisiones relativas a financiación y programación y los alienta además a armonizar su financiación con los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

10. *Reconoce también* que los países en desarrollo requieren continuamente otros medios de implementación, incluidos apoyo técnico y financiero y creación de capacidad, entre otras cosas, para tomar medidas nacionales tendientes a movilizar recursos y hacer un seguimiento e informar al respecto;

**Estrategia para la Movilización de Recursos**

11. *Adopta* la Estrategia para la Movilización de Recursos para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que figura en el anexo I de la presente decisión como orientación para facilitar la movilización inmediata de recursos, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

12. *Reconoce* que la estrategia general para la movilización de recursos incluye una fase intermedia (2023–2024) y una fase de mediano plazo (2025–2030);

13. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, organizaciones, el sector privado y otros grupos principales de interesados a tomar en consideración la Estrategia para la Movilización de Recursos como un marco flexible que sirva de guía para la consecución de las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal relacionadas con la movilización de recursos, en consonancia con las circunstancias nacionales;

14. *Invita* a organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, así como a asociaciones de múltiples interesados, a apoyar la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos;

15. *Exhorta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a reformar aún más sus operaciones con el fin de garantizar una corriente de fondos suficiente, previsible y oportuna mediante el establecimiento de modalidades de acceso sencillas y eficaces, como, entre otras, la ampliación de los sistemas de vía rápida y la facilitación de nuevos contribuyentes;

16. *Pide* que se lleve a cabo una transformación fundamental de la arquitectura financiera mundial y la reforma de bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales, incluidos bancos de inversiones, para adecuarlos a la finalidad de apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, el desarrollo sostenible y los esfuerzos tendientes a una transición justa en los países en desarrollo;

17. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo, así como a instituciones financieras internacionales y entidades filantrópicas, a apoyar la Estrategia para la Movilización de Recursos y, en particular, a hacer lo siguiente:

a) Identificar y notificar inversiones de su cartera que contribuyan a lograr los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, teniendo en cuenta las orientaciones internacionales pertinentes y buenas prácticas internacionales;

b) Armonizar sus carteras y corrientes financieras con los objetivos del Convenio y con los objetivos y metas del Marco para 2030;

c) Simplificar el acceso a recursos financieros para la biodiversidad;

d) Aumentar la financiación de la biodiversidad apalancando recursos financieros procedentes de todas las fuentes y poniendo en práctica una serie completa de instrumentos, entre ellos enfoques nuevos e innovadores como la movilización de capital privado y la financiación combinada;

e) Informar sobre sus progresos a futuras reuniones de la Conferencia de las Partes.

18. *Invita* a instituciones financieras internacionales y bancos multilaterales de desarrollo, en particular al Grupo Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional, a considerar de inmediato la posibilidad de apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, entre otras cosas, asociándose con el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, como se establece en el párrafo 30 de la presente decisión;

19. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a apoyar la Estrategia para la Movilización de Recursos, en particular mediante la integración de la diversidad biológica y el aumento de la financiación directa para la biodiversidad en sus carteras, así como a través de instrumentos para la movilización de inversiones privadas en favor de la biodiversidad;

20. *Toma nota con aprecio* de las recientes iniciativas programáticas de fondos como el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como otros mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación, entre ellos arreglos de financiación para dar respuesta a pérdidas y daños, incluido un fondo, con miras a aprovechar las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos con la finalidad de lograr los objetivos de los Convenios de Río y de los convenios y acuerdos mundiales relacionados con la diversidad biológica;

21. *Alienta* a los fondos y mecanismos de financiación citados en el párrafo 20 anterior a continuar e intensificar su labor destinada a generar y aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica a través de intervenciones complementarias, coherentes y de colaboración que generen un mayor impacto, así como a redoblar los esfuerzos para hacer frente simultáneamente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras;

**Planes nacionales de financiación**

22. *Alienta* a las Partes a formular, actualizar y ejecutar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, basándose en una evaluación de los gastos y las necesidades de financiación relacionados con la biodiversidad y en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con la finalidad de apoyar la movilización adecuada y oportuna de recursos financieros internacionales y nacionales, públicos y privados, para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

23. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a que incluyan en sus planes nacionales de financiación o instrumentos similares su contribución financiera a la aplicación del Convenio en las Partes que son países en desarrollo;

24. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, según proceda, a que en sus planes nacionales de financiación de la biodiversidad faciliten información sobre el apoyo requerido, recibido y utilizado en materia de financiación y desarrollo y transferencia de tecnología, así como de creación de capacidad, para implementar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

25. *Toma nota con aprecio* de la labor de organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes e interesadas, incluida la Iniciativa para Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tendiente a brindar a los países interesados apoyo financiero y técnico y creación de capacidad para la elaboración, actualización y ejecución de planes nacionales de financiación de la biodiversidad, y a perfeccionar la metodología de la Iniciativa BIOFIN, y alienta a la Iniciativa BIOFIN y a otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas a continuar y ampliar su labor;

26. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar apoyo para la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos de planificación similares, con el fin de apoyar las iniciativas de los países receptores para movilizar recursos a nivel nacional e internacional a efectos de lograr los objetivos nacionales definidos en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de contribuir al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

27. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a continuar y seguir aumentando su apoyo financiero a la Iniciativa BIOFIN y otras iniciativas relacionadas con la finalidad de apoyar la rápida ejecución de planes nacionales de financiación o instrumentos similares por las Partes que son países en desarrollo o las Partes con economías en transición;

**Medidas de apoyo para ampliar y armonizar los incentivos conforme al artículo 11 del Convenio**

28. *Toma nota con aprecio* de la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos tendiente a prestar apoyo a los países para ampliar y armonizar los incentivos, en particular con el fin de brindar orientación en la detección y evaluación de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y de la financiación de la biodiversidad y armonizar los presupuestos nacionales con los objetivos en materia de clima y de biodiversidad y otros objetivos ambientales, así como la labor pertinente de la Iniciativa BIOFIN, y alienta a las organizaciones a que continúen e intensifiquen aún más esta labor;

**Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad**

29. *Reconoce* la urgencia de aumentar la financiación internacional de la biodiversidad y de establecer un fondo específico y accesible en 2023 para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que pueda movilizar y desembolsar rápidamente recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes, de un modo acorde con la ambición del Marco;

30. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que establezca, en 2023 y hasta 2030, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, un fondo fiduciario especial para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal con miras a complementar el apoyo existente y ampliar la financiación de modo de garantizar su implementación oportuna, teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos previsible, suficiente y oportuna;

31. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que prepare una decisión para que sea examinada por el Consejo sobre la aprobación del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, con su propio órgano rector equitativo, que se dedicará exclusivamente a apoyar la consecución de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

32. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que promueva los arreglos institucionales y de gobernanza necesarios a fin de que el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad pueda recibir financiación de todas las fuentes, además de asistencia oficial para el desarrollo;

33. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que diseñe y ponga en práctica un ciclo de proyectos con un proceso sencillo y eficaz de solicitud y aprobación que proporcione acceso fácil y eficiente a los recursos del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

34. *Exhorta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a aprobar estas decisiones en la primera reunión del Consejo que resulte posible, para su ratificación en la primera reunión de la Asamblea que resulte posible en 2023;

35. *Pide* que se realicen contribuciones sustantivas inmediatas de todas las fuentes, en consonancia con la Meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

36. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que implique a todos los bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales en el diseño y puesta en práctica del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, con miras a aprovechar los recursos adicionales provenientes del Fondo y destinados a él y a canalizarlos a través de carteras de biodiversidad nuevas y ya existentes, que deberán estar armonizadas con los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

37. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en relación con el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, así como sobre sus operaciones y desempeño;

38. *Decide* evaluar en sus futuras reuniones los progresos realizados en relación con el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, así como sus operaciones y desempeño, y examinar y adoptar orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al órgano rector al que se hace referencia en el párrafo 31 anterior respecto de las modalidades y el funcionamiento del Fondo;

39. *Decide también* emprender, en su 18ª reunión, una revisión de balance de las operaciones y el desempeño del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad con respecto a su escala, rapidez, accesibilidad y futuros arreglos, y adoptar medidas acordes.

**Revisión de la Estrategia para la Movilización de Recursos**

40. *Decide* revisar la Estrategia para la Movilización de Recursos en su 16ª reunión con el propósito de armonizarla plenamente con Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y garantizar que proporcione una base sólida para orientar a las Partes y otros actores para la movilización de recursos adecuados, de un modo acorde con la ambición del Marco;

41. *Decide también* explorar el panorama financiero actual con miras a evaluar carencias y superposiciones, y a identificar oportunidades para fortalecer, simplificar y reformar instrumentos ya existentes con el fin de fortalecer el panorama financiero actual para la biodiversidad;

42. *Decide asimismo* explorar propuestas de un instrumento mundial de financiación de la biodiversidad para movilizar recursos procedentes de todas las fuentes conforme a la ambición del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, basándose en la evaluación realizada y las carencias identificadas de acuerdo con el párrafo 41 anterior;

43. *Establece* un Comité Asesor sobre Movilización de Recursos a los efectos de apoyar el fortalecimiento de la Estrategia para la Movilización de Recursos y de poner en práctica las decisiones adoptadas en los párrafos anteriores, sobre la base de los mandatos establecidos en el anexo II de la presente decisión, y de informar al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y posteriormente a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

44. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a presentar información a la Secretaria Ejecutiva sobre su experiencia, buenas prácticas y lecciones aprendidas con la Estrategia para la Movilización de Recursos en relación con su contribución dirigida a facilitar la movilización de recursos inmediata en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, y pide a la Secretaria Ejecutiva que recopile esa información para que sea examinada por el Comité Asesor sobre Movilización de Recursos establecido de conformidad con el párrafo 43 anterior;

45. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que considere y elabore más a fondo, según proceda, las recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos a fin de que sean consideradas y adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

46. *Decide* mantener bajo examen la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos en cada reunión de la Conferencia de las Partes, a partir de la 17ª reunión, basándose en el balance mundial, estableciendo un proceso iterativo para facilitar toda adaptación posterior de la estrategia y los arreglos institucionales conexos con la finalidad de permitir la movilización oportuna de recursos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal para 2030;

**Actividades de apoyo de la Secretaria Ejecutiva**

47. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Establezca un grupo de expertos técnicos con los mandatos dispuestos en el anexo III de la presente decisión en relación con los elementos de presentación de informes financieros del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

b) Envíe una notificación a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición invitándolas a considerar, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, si están en condiciones de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados con arreglo al artículo 20 del Convenio y a indicarlo, en ese caso, a la Secretaria Ejecutiva;

c) Recopile las indicaciones recibidas conforme al subpárrafo b) anterior para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

d) Preste apoyo a la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos;

e) Amplíe su colaboración con la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas con el fin de facilitar y apoyar su labor;

f) Continúe e intensifique la colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes con miras a promover aún más las medidas de apoyo para aumentar y armonizar los incentivos con arreglo al artículo 11 del Convenio;

g) Continúe e intensifique la colaboración con los mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes, con miras a aprovechar aún más las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos dirigidos a lograr los objetivos de los Convenios de Río y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

*Anexo I*

**ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

**ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y ESTRUCTURA PARA LA FASE I**

**(2023-2024)**

**A. Finalidad**

1. 6. La finalidad de esta estrategia es permitir la movilización rápida de recursos y aumentar y armonizar los recursos para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, así como proporcionar la base para seguir avanzando hacia 2030, con arreglo a la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, de conformidad con el Marco.
2. 7. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación actualizará la Estrategia a fin de tener en cuenta las recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos. La estrategia actualizada se presentará a la Conferencia de las Partes para su consideración y adopción en su 16ª reunión.
3. 8. Movilizará recursos para la aplicación del Convenio, abordando sus tres objetivos de manera equilibrada y acorde con la ambición del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.
4. 9. La estrategia estará guiada por lo siguiente:

a) La Sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

b) Los artículos 20, 21 y 11 del Convenio;

c) Financiación procedente de todas las fuentes, de una amplia gama de instrumentos y mecanismos financieros;

d) Movilización inmediata de recursos, salvaguardando una visión a largo plazo de las necesidades de recursos financieros;

e) Acceso amplio, justo y equitativo a todas las fuentes de financiación para todas las Partes.

**B. Medidas de implementación**

1. Promover la actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, por ejemplo a través de la NBSAP Accelerator Partnership e iniciativas similares;
2. Elaborar, actualizar y ejecutar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;
3. Aumentar el apoyo financiero a la Iniciativa BIOFIN y otras iniciativas relacionadas para apoyar la ejecución de los planes nacionales de financiación de la biodiversidad;
4. Optimizar las asociaciones entre múltiples interesados;
5. Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y tecnológica, y transferencia de tecnología.

**C. Objetivos**

**1. Aumentar las corrientes financieras internacionales relacionadas con la biodiversidad y los recursos financieros procedentes de todas las fuentes**

*Recursos nuevos y adicionales*

1. Aumentar las corrientes de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición:
   1. Cumplimiento de las obligaciones de las Partes que son países desarrollados de proporcionar recursos financieros suficientes, nuevos y adicionales;
   2. Consideración por otras Partes de la posibilidad de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados;
   3. Aumento de la financiación internacional de la biodiversidad por parte de bancos multilaterales de desarrollo, instituciones financieras internacionales y entidades filantrópicas, en asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, según proceda;
2. Establecer un Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad que estará abierto a contribuciones de todas las fuentes;
3. Movilizar recursos internacionales adicionales, en particular:
4. Aumentando las soluciones financieras innovadoras, como bonos verdes y pagos por los servicios de los ecosistemas, así como elaborando directrices y compartiendo buenas prácticas;
5. A través de entidades filantrópicas y empresas, y aprovechando la financiación privada;
6. A través del mecanismo multilateral para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos[[56]](#footnote-57);
7. Mejorar las condiciones y la aplicación de los acuerdos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, por ejemplo, mediante enfoques multilaterales;
8. Mejorar el acceso al mercado de los productos y servicios basados en la biodiversidad.

**2. Identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños**

1. Integrar la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo:
   * 1. Establecer un nuevo orden de prioridades para las carteras y prácticas de los organismos y bancos de cooperación para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones benéficas, con miras a armonizar las corrientes financieras con los objetivos del Convenio;
     2. Aprovechar y ampliar las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos con miras a generar y aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica.
2. Fortalecer la evaluación de riesgos y el requisito de transparencia en la presentación de informes por parte de los actores financieros y empresariales privados internacionales.
3. Informar sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos realizados para identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos perjudiciales.

**3. Aumentar la eficacia del uso de los recursos**

1. Mejorar las operaciones y las modalidades de acceso del FMAM, por ejemplo, desarrollando sistemas de vía rápida; permitiendo que el Fondo Fiduciario del FMAM esté abierto a contribuciones de todas las fuentes, entre ellas del sector privado y de entidades filantrópicas; y estableciendo arreglos institucionales para el fondo fiduciario en asociación con bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales;
2. Simplificar las modalidades de acceso a la financiación de la biodiversidad de los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones benéficas;
3. Aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, así como el seguimiento y la presentación de informes, de la financiación pública y privada relacionada con la biodiversidad en todos los niveles;
4. Destinar más recursos a los principales asociados en la implementación en los planos regional, nacional y local, y facilitar las asociaciones para garantizar la participación de la comunidad y la obtención de resultados sobre el terreno.
5. Fortalecer la implicación y la capacidad para acceder a financiación;
6. Crear sinergias y aprovechar los beneficios secundarios para la diversidad biológica.

**4. Aumentar significativamente la movilización de recursos nacionales de todas las fuentes**

*Recursos nuevos y adicionales*

1. Aumentar significativamente el gasto público nacional relacionado con la diversidad biológica;
2. Emplear, según proceda, la financiación internacional para impulsar la financiación nacional pública y privada de la biodiversidad;
3. Diseñar e implementar o ampliar los incentivos positivos, en consonancia con otras obligaciones internacionales pertinentes;
4. Aumentar significativamente el gasto privado nacional, directo e indirecto, relacionado con la biodiversidad;
5. Desarrollar y aplicar soluciones de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares para la financiación de la biodiversidad, por ejemplo, aplicando y/o ampliando el uso de instrumentos financieros innovadoras, como financiación combinada o bonos verdes/azules;
6. Mejorar el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado.

**5. Identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños**

1. Integración de la diversidad biológica en los presupuestos públicos: armonizar progresivamente todas las corrientes fiscales y financieras públicas con los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, en la medida de lo posible y según proceda;
2. Integración en el sector privado: garantizar o fomentar, según proceda, la armonización de las corrientes fiscales, privadas y financieras pertinentes con los objetivos del Convenio;
3. Integración de la diversidad biológica en el sector financiero;
4. Identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, de conformidad con otras obligaciones internacionales pertinentes;
5. Fomentar el seguimiento, la evaluación y la divulgación transparente por parte de las instituciones financieras de los riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad de las carteras y operaciones financieras; reducir o eliminar los impactos negativos de las inversiones en los ecosistemas y la biodiversidad;

**6. Aumentar la eficacia y eficiencia del uso de los recursos**

1. Garantizar la implicación nacional mediante la armonización con los planes nacionales de desarrollo;
2. Apoyar la coherencia de las políticas creando o mejorando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales y con la sociedad civil;
3. Mejorar la creación de capacidad, la asistencia técnica y la cooperación tecnológica para la planificación financiera y el uso y gestión eficaces de los recursos;
4. Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, así como los sistemas nacionales de seguimiento del uso de los recursos;
5. Crear sinergias y aprovechar los beneficios secundarios para la diversidad biológica.

*Anexo II*

**Mandato para el Comité Asesor sobre Movilización de Recursos**

**A. Ámbito de trabajo**

1. 1. El Comité Asesor sobre Movilización de Recursos formulará recomendaciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en sus reuniones cuarta y/o quinta sobre el fortalecimiento de la Estrategia para la Movilización de Recursos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y para poner en práctica las decisiones adoptadas en los párrafos 40 a 42 de la presente decisión, a fin de garantizar que proporcionará una base sólida para orientar a las Partes y a otros actores para la movilización de recursos adecuados acordes con la ambición del Marco, basándose, en particular, en las siguientes medidas:

**Actualización de la Estrategia para la Movilización de Recursos conforme a las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión**

* 1. Reforzar la Estrategia para la Movilización de Recursos armonizándola con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y otras decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, a fin de garantizar la coherencia[[57]](#footnote-58);
  2. Mejorar la base de información sobre las necesidades, carencias y prioridades de financiación;
  3. Identificar posibles fuentes adicionales de financiación, reconociendo la necesidad de apoyo de una amplia variedad de fuentes, incluidas fuentes innovadoras.

**Evaluar la eficiencia, la eficacia, las carencias y las superposiciones**

* 1. Ofrecer una visión general del panorama mundial de financiación de la biodiversidad y determinar qué instituciones, incluidas aquellas de carácter mundial, regional y nacional, están financiando actividades destinadas a combatir la pérdida de diversidad biológica, así como las formas de mejorar la coherencia, la coordinación y las sinergias entre ellas;
  2. Evaluar cómo podrían mejorarse los instrumentos, fondos y marcos existentes y la interacción entre ellos, y cómo podrían promoverse, reproducirse o ampliarse aquellos que hayan tenido éxito, a fin de que estén plenamente armonizados con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y le presten un apoyo inmediato;
  3. Tener en cuenta los avances en la reforma del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de apoyar la movilización rápida de recursos para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, y en particular el proceso para el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y su implementación;
  4. Identificar las carencias en el panorama actual de financiación, incluidos los tipos de carencias, como aquellas relativas a la rapidez, las condiciones requeridas, la adecuación y el acceso a la financiación, las carencias prioritarias para las que deben analizarse soluciones, así como las formas más eficaces de abordar dichas carencias.

**Instrumento mundial para la financiación de la biodiversidad**

2. El Comité Asesor sobre Movilización de Recursos elaborará recomendaciones para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en relación con lo siguiente:

a) La necesidad de crear un mecanismo de financiación específico para el Convenio sobre la Diversidad Biológica bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, que podría denominarse “Fondo Mundial para la Biodiversidad”, y posibles opciones para ponerlo en funcionamiento;

b) Si el Fondo Fiduciario establecido en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con arreglo a la decisión 15/15 debería denominarse “Fondo Mundial para la Biodiversidad”;

c) Si alguno de los mecanismos de financiación mencionados, u otra alternativa, sería la entidad adecuada para recibir y desembolsar los ingresos generados por el mecanismo establecido con arreglo a la decisión 15/9.

**B. Modalidades**

1. El Comité Asesor se compondrá de la siguiente manera: se invitará a participar a un máximo de diez (10) representantes específicos por región y a diez (10) representantes de organizaciones e iniciativas pertinentes, así como a diez (10) representantes de los interesados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, preservando el equilibrio entre las regiones y procurando un equilibrio de género.
2. El Comité elegirá a dos copresidentes de entre sus miembros.
3. El Comité realizará su trabajo por medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en forma presencial, reuniéndose al menos dos veces durante el período entre sesiones con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
4. El Comité recurrirá a distintas fuentes de información, como estudios y diálogos, así como a la experiencia adquirida en otros acuerdos ambientales multilaterales, y tendrá en cuenta las aportaciones recibidas sobre la experiencia con la Estrategia para la Movilización de Recursos a fin de iniciar rápidamente la movilización de recursos;
5. Se podrá invitar a otros Gobiernos, observadores y/o expertos podrán ser invitados a participar en las reuniones o partes de estas a discreción de los copresidentes.
6. El resultado de esta labor será presentado por los copresidentes como recomendaciones del Comité Asesor al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, con miras a su adopción por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

*Anexo III*

**MANDATO PARA EL GRUPO DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS**

1. La labor del Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros se centrará en lo siguiente:
2. Identificar metadatos e información detallados, incluidas las necesidades de creación de capacidad de seguimiento, subsanar las carencias de indicadores para los objetivos y metas pertinentes para la movilización de recursos, en particular para el gasto público y las inversiones privadas, y otras metas pertinentes para la movilización de recursos, en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[58]](#footnote-59), teniendo en cuenta las metodologías y normas existentes que se han elaborado, incluidos los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales y el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica elaborado bajo los auspicios de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;
3. Proporcionar asesoramiento técnico y elaborar orientaciones sobre el seguimiento de la movilización de recursos, incluida la implementación de indicadores, en particular asesoramiento sobre el uso de definiciones de indicadores armonizadas y acordadas, mejores prácticas para el seguimiento y el intercambio de datos nacionales, y asesoramiento científico y técnico sobre la mejora de los indicadores o la adición de nuevos indicadores en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los indicadores pertinentes para el sector privado y otros interesados, los elementos de los informes nacionales y la plantilla de presentación de informes nacionales relacionada, teniendo en cuenta el sistema de presentación de informes nacionales pertinente;

c) Recomendar una plantilla de presentación de informes nacionales sencilla y normalizada, o el uso de un sistema de presentación de informes existente, con la finalidad de recopilar y presentar informes sobre datos comparables acerca de la financiación para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal de todas las fuentes, incluidos sus niveles y tendencias;

d) Proporcionar orientación a las Partes sobre formas de subsanar las carencias de datos de manera eficiente, reconociendo las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo para elaborar herramientas de información y acceder a ellas;

e) Proporcionar asesoramiento sobre la capacidad, las carencias y las necesidades existentes en materia de desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología y necesidades de financiación relacionadas con el seguimiento y la presentación de informes financieros.

1. El Grupo de Expertos Técnicos tendrá en cuenta lo siguiente:
   1. La labor y experiencia anteriores del Convenio en relación con la presentación de informes financieros, incluido el trabajo del Grupo de Expertos, y otros programas de trabajo pertinentes relativos a indicadores y seguimiento;
   2. Planes nacionales de financiación o instrumentos similares;
   3. Las normas y el desarrollo de estadísticas en el marco del foro intergubernamental de la Comisión de Estadística;
   4. Presentación de informes relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
   5. La labor y experiencia anteriores de otros marcos de seguimiento pertinentes en los planos mundial, regional y nacional, acuerdos ambientales multilaterales y sistemas de conocimientos, incluida la labor de la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.
2. El Grupo de Expertos Técnicos contribuirá a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que se estableció con la finalidad de asesorar sobre la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, de conformidad con el párrafo 6 del mandato de ese grupo[[59]](#footnote-60), teniendo en cuenta el equilibrio geográfico. El grupo estará compuesto por expertos técnicos en estadísticas de financiación de la biodiversidad de entre las Partes, así como observadores y otras organizaciones pertinentes.
3. El Grupo de Expertos Técnicos elegirá dos copresidentes de entre sus miembros.
4. El Grupo de Expertos Técnicos coordinará su labor estrechamente con el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, a fin de evitar superposiciones en sus mandatos y duplicación de trabajos.
5. El Grupo de Expertos Técnicos llevará a cabo su labor principalmente por medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, también se reunirá en forma presencial, de ser posible, al menos dos veces durante el período entre sesiones.

7. El Grupo de Expertos Técnicos deberá establecerse e iniciar su labor inmediatamente después de la primera reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. Informará sobre su labor, por conducto del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que se celebren con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

15/8. Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* los artículos 15.6, 16, 17, 18 y 19 del Convenio,

*Recordando también* las decisiones [XIII/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-23-es.pdf) y [14/24](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-24-es.pdf),

*Haciendo notar con aprecio* el apoyo brindado por las Partes, otros Gobiernos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, organizaciones pertinentes y otros interesados a las actividades de creación y desarrollo de capacidad y de cooperación científica y técnica destinadas a prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo, las Partes con economías en transición, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud,

*Reafirmando* la necesidad de promover enfoques estratégicos y coherentes para la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica en apoyo de la aplicación del Convenio y sus Protocolos,

*Subrayando* la importancia crítica de la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

*Reconociendo* que muchas Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, pueden no contar aún con las capacidades necesarias para poner en práctica plenamente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y las decisiones relacionadas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y destacando también la necesidad de una mejor cooperación para abordar esas carencias en materia de capacidad,

*Haciendo notar* que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y las decisiones conexas deben aplicarse de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales,

*Teniendo en cuenta* las necesidades específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, y teniendo en consideración también la situación especial de aquellos que son más vulnerables desde el punto de vista ambiental, como aquellos con zonas áridas y semiáridas, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud,

*Tomando nota* del informe final sobre la implementación del plan de acción a corto plazo (2017‑2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y las lecciones aprendidas[[60]](#footnote-61),

*Tomando nota también* del resumen de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica celebrada el 30 de septiembre de 2020[[61]](#footnote-62),

*Acogiendo con satisfacción* las asociaciones y compromisos entre organizaciones para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica para la aplicación del Convenio,

*Reconociendo* la importancia de incrementar el suministro y la movilización de recursos de todas las fuentes para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluido su marco de seguimiento, particularmente para creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica para todas las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo,

*Recordando* los artículos 20 y 21 del Convenio, así como teniendo en cuenta la decisión 15/7 relativa a la movilización de recursos y la decisión 15/15 relativa al mecanismo financiero,

*Recordando* las decisiones 14/24 B, XIII/23, XIII/31, XII/2 B, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29 relativas a la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología,

*Reafirmando* que la cooperación científica y técnica es fundamental para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

*Reconociendo* los estrechos vínculos entre la cooperación científica y técnica y los restantes medios de implementación y la necesidad de considerarlos como un conjunto y no de manera aislada,

*Tomando nota* del informe sobre los progresos realizados en la cooperación científica y técnica, incluidos los logros alcanzados en el marco de la Iniciativa Bio‑Bridge, que figura en el documento CBD/COP/15/INF/8,

*Tomando nota también* de los resultados de la revisión de los programas de cooperación científica y técnica que figura en el documento CBD/COP/15/12[[62]](#footnote-63),

*Recordando* la decisión 14/20 y tomando nota de la decisión 15/9[[63]](#footnote-64) y reconociendo además la necesidad de apoyar el acceso a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como la generación, el análisis y la utilización de esa información mediante creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología,

*Afirmando* la necesidad de armonizar todas las actividades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y las decisiones y estrategias conexas,

**A. Creación y desarrollo de capacidad**

1. *Adopta* el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, que figura en el anexo I de la presente decisión[[64]](#footnote-65);

2. *Toma nota* del Plan de Acción para la Creación de Capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo Suplementario de Nagoya–Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación[[65]](#footnote-66), que se ha elaborado para complementar el marco estratégico a largo plazo que se menciona en el párrafo 1 anterior;

3. *Toma nota también* de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya[[66]](#footnote-67), y acoge con satisfacción la decisión NP‑4/7 en la que se pide a la Secretaria Ejecutiva que prepare una versión revisada en consonancia con el marco estratégico a largo plazo que se menciona en el párrafo 1 anterior;

4. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, el grupo de tareas para la creación de capacidad de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, organizaciones pertinentes y otros interesados a utilizar el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad que se menciona en el párrafo 1 anterior como un marco flexible en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de sus iniciativas y programas de creación y desarrollo de capacidad para apoyar el logro de la Visión, la Misión, los Objetivos y las Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

5. *Insta también* a las Partes e invita a otros Gobiernos a que establezcan entornos propicios, incluidas políticas, legislación y medidas administrativas pertinentes, según proceda, para promover y facilitar la creación y el desarrollo de capacidad en diferentes niveles, en asociación con los interesados pertinentes, incluidos entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones de mujeres y de la juventud;

6. *Insta* a las Partes a que, de conformidad con los artículos 20 y 21, e invita a otros Gobiernos y a todas las organizaciones pertinentes a que presten apoyo financiero y técnico a las actividades de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, teniendo en consideración las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular aquellas de los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo y países con economías en transición, teniendo en consideración también la situación especial de los países en desarrollo, incluidos entre ellos aquellos que son más vulnerables desde el punto de vista ambiental, como aquellos con zonas áridas y semiáridas y zonas costeras y montañosas, en consonancia con las necesidades prioritarias determinadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o en las estrategias nacionales de creación y desarrollo de capacidad, así como aquellas identificadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones de mujeres y de la juventud;

7. *Invita* a los acuerdos ambientales multilaterales y procesos relacionados con la diversidad biológica a tener en cuenta el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad al diseñar sus estrategias, planes de acción, programas de trabajo y mecanismos de creación y desarrollo de capacidad, según proceda, con miras a fomentar las sinergias y evitar la duplicación;

8. *Invita* a los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales a preparar, tras la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, planes de acción temáticos sobre creación y desarrollo de capacidad para metas específicas o grupos de metas relacionados, y a elaborar programas mundiales, regionales y subregionales específicos para implementar esos planes temáticos, de conformidad con el plan estratégico a largo plazo y el Plan de Acción sobre Género[[67]](#footnote-68), según proceda;

9. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a determinar y priorizar las necesidades de creación y desarrollo de capacidad, en asociación con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y con la participación de las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes, para integrar componentes de creación y desarrollo de capacidad en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad al actualizarlos en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal o a elaborar planes y programas de acción de creación y desarrollo de capacidad específicos para la biodiversidad, según proceda;

10. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a que incluyan la creación y el desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad, según proceda, en los marcos, asociaciones y programas de cooperación para el desarrollo pertinentes;

11. *Invita* a las Partes, de conformidad con los artículos 16, 18 y 19 del Convenio, a que mejoren y apoyen actividades de cooperación para la creación y el desarrollo de capacidad, especialmente en los países en desarrollo, para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, según corresponda, y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, teniendo en cuenta las sinergias entre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica, incluida la investigación sobre biotecnología[[68]](#footnote-69);

12. *Invita* a universidades y otras instituciones académicas a elaborar e integrar en sus planes de estudios cursos y programas académicos especializados y transdisciplinarios o a ampliar y reforzar aquellos existentes, generar y compartir nuevos conocimientos y aplicar programas de formación continua para apoyar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y la juventud;

13. *Invita* a las organizaciones y órganos regionales y subregionales pertinentes, incluidas las organizaciones regionales de integración económica, a que promuevan el intercambio de conocimientos especializados e información, refuercen las redes regionales de apoyo y subregionales existentes o establezcan redes nuevas según proceda, y para proporcionar, previa solicitud, asistencia que permita a las instituciones gubernamentales nacionales y subnacionales, las autoridades locales y los actores no gubernamentales, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de mujeres y de la juventud, en las respectivas regiones o subregiones, fortalecer sus capacidades, a la vez que también movilizan y fomentan el uso eficaz y la retención de las capacidades desarrolladas;

14. *Invita* a los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas a iniciar y facilitar la coordinación e implementación sinérgica de intervenciones de creación y desarrollo de capacidad en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

15. *Invita* a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que, en consulta con el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y otros organismos de las Naciones Unidas pertinentes, integren la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible a nivel nacional para apoyar la implementación nacional del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

16. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Promueva el conocimiento del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, entre otras cosas, mediante la creación de una página web específica en el portal del mecanismo de facilitación;

b) Publique a través del mecanismo de facilitación del Convenio, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios orientación existente y adicional sobre creación y desarrollo de capacidad, incluidos instrumentos existentes, nuevos e innovadores, métodos y estudios de casos sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan ayudar a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes en sus iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;

c) Facilite la elaboración de un plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad en relación con la diversidad biológica de las islas, sobre la base del examen de la asimilación de las capacidades y la tecnología y el sostenimiento de las capacidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo de conformidad con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

d) Colabore con las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes a fin de que preparen, tras la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, planes de acción temáticos sobre creación y desarrollo de capacidad para metas específicas para 2030 o grupos de metas relacionadas, según proceda, teniendo en cuenta las necesidades y carencias identificadas y decididas por las Partes;

e) Brinde apoyo y asesoramiento a las Partes sobre formas de integrar componentes de creación y desarrollo de capacidad en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

f) Invite al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, fomente en todo el sistema de las Naciones Unidas sinergia, coherencia y eficacia en la prestación de apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, en consonancia con el enfoque común de las Naciones Unidas para integrar la diversidad biológica en pro del desarrollo sostenible en la planificación y ejecución de políticas y programas de las Naciones Unidas[[69]](#footnote-70);

g) Convoque, en colaboración con asociados, un foro para facilitar el establecimiento de redes y el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas en la creación y el desarrollo de capacidad para la diversidad biológica antes de cada reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

h) Realice, en colaboración con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y asociados, una revisión del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, en conjunto con la revisión mundial del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los medios de implementación, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, a fin de evaluar su utilización por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes, y, en caso necesario, proponer actualizaciones para garantizar su eficacia para ayudar a las Partes a implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

i) Encargue una evaluación independiente del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, en conjunto con la revisión mundial del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los medios de implementación, y presente un informe para facilitar su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión;

**B. Cooperación científica y técnica**

17. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a reconocer y apoyar el importante papel de la ciencia, la tecnología, la innovación y otros sistemas de conocimientos en el apoyo a la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal con miras a alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza;

18. *Recuerda* a las Partes que, con arreglo al párrafo 6 de la decisión XIII/23, identifiquen y comuniquen sus necesidades científicas y técnicas relacionadas con la diversidad biológica y solicitudes de asistencia, e invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a registrarse como proveedores de asistencia técnica y a ofrecer apoyo para atender las necesidades identificadas por las Partes a través del portal central del mecanismo de facilitación y los centros de intercambio de información de los Protocolos, con miras a facilitar la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica;

19. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a que establezcan entornos propicios (incluidos las políticas, la legislación y los incentivos pertinentes) para promover y facilitar la cooperación científica y técnica con otras Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, como por ejemplo a través de programas conjuntos de investigación y empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes para los objetivos del Convenio, garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

20. *Alienta* a las Partes, con arreglo al artículo 20 del Convenio, y a otros Gobiernos a que, en colaboración con asociados e instituciones financieras pertinentes, promuevan, faciliten y apoyen el desarrollo de tecnologías e innovaciones relacionadas con la diversidad biológica, incluida la biotecnología, así como soluciones diseñadas a nivel local y tecnologías autóctonas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales, como por ejemplo mediante programas de incubadoras que sean pertinentes para los objetivos del Convenio, y a que aumenten la transferencia de tecnología para todas las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo;

21. Alienta a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que adopten medidas prácticas para promover y fortalecer las redes pertinentes de instituciones y comunidades de práctica para facilitar el intercambio de información, experiencias, competencias y conocimientos técnicos especializados relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas, a través de redes de mecanismos de intercambio de información nacionales y regionales;

22. *Toma nota* de los resultados y los mensajes clave del quinto Foro de Políticas Científicas para la Diversidad Biológica y la octava Conferencia Internacional sobre Ciencia de la Sostenibilidad[[70]](#footnote-71);

23. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y los interesados directos pertinentes a que elaboren soluciones, basadas en tecnologías innovadoras integradas en los contextos locales, con el fin de mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y abordar los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a ampliar esas soluciones a nivel nacional, regional y subregional;

24. *Decide* establecer un Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica para brindar asesoramiento estratégico sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover y facilitar la cooperación científica y técnica con arreglo al mandato que figura en el anexo III de la presente decisión;

25. *Decide también* establecer un mecanismo que comprenda una red de centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica cuya coordinación a nivel mundial estará a cargo de una entidad de coordinación mundial, como se describe en el anexo II de la presente decisión;

26. *Decide además* que las funciones básicas de los centros regionales y subregionales incluirán las siguientes:

a) Promover y facilitar, en función de la demanda, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología entre las Partes, especialmente de las Partes que son países desarrollados a las Partes que son países en desarrollo, para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, entre otras cosas mediante programas conjuntos de investigación y empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes para los objetivos del Convenio;

b) Proporcionar un “centro de servicios de ventanilla única” para que las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de mujeres y de la juventud, y otros interesados directos pertinentes accedan a conocimientos científicos y técnicos, conocimientos especializados, herramientas y otros recursos, teniendo en cuenta las carencias de capacidad en cuanto a ciencia, tecnología e innovación identificadas por las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo;

c) Proporcionar a las Partes, especialmente a las Partes que son países en desarrollo, acceso a información sobre oportunidades para la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología e innovaciones, incluida la investigación sobre biotecnología[[71]](#footnote-72);

d) Movilizar recursos para prestar apoyo oportuno y específico a proyectos y actividades que atienden las necesidades científicas y técnicas específicas identificadas;

e) Facilitar la vinculación entre la oferta y la demanda entre las Partes con necesidades específicas y las Partes u organizaciones que estén en condiciones de prestar asistencia en respuesta a las necesidades prioritarias identificadas;

f) Catalizar y apoyar el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas de cooperación científica y técnica que:

i) Promuevan e impulsen la cooperación y las asociaciones internacionales y regionales utilizando un enfoque programático;

ii) Faciliten el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías y soluciones nacionales, regionales y locales innovadoras, entre otras aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, a través de iniciativas escalables;

iii) Faciliten el acceso a los conocimientos, información y datos científicos disponibles y su uso;

g) Fortalecer las capacidades de las instituciones regionales, subregionales y nacionales para facilitar la cooperación científica y técnica, haciendo hincapié en la ciencia, la tecnología y la innovación;

h) Facilitar el intercambio de conocimientos y el aprendizaje institucional;

i) Identificar, recopilar y difundir buenas prácticas y lecciones aprendidas en relación con la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación relacionadas con la diversidad biológica, incluida la investigación sobre biotecnología;

j) Maximizar las sinergias y colaborar con otras iniciativas y mecanismos de transferencia de tecnología;

k) Realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación que determine la Conferencia de las Partes;

27. *Decide* que las modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial serán desarrolladas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para someterlas al examen de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, teniendo en cuenta las funciones esenciales que se enumeran a continuación:

1. Facilitar la coordinación, la colaboración y las sinergias entre los centros regionales y subregionales;
2. Facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre los miembros de la red;
3. Coordinar un enfoque normalizado para la aplicación de los instrumentos de apoyo;
4. Movilizar recursos adicionales para los programas de cooperación científica y técnica de los centros regionales y subregionales;
5. Gestionar una mesa de ayuda mundial destinada a proporcionar información, asesoramiento y apoyo técnico a petición de los centros regionales y subregionales;
6. Garantizar que exista equilibrio y equidad entre las regiones al poner en práctica el mandado del mecanismo de cooperación científica y técnica de facilitar el acceso a información sobre oportunidades para la cooperación científica y técnica;

g) Prestar apoyo a los centros regionales y subregionales con la finalidad de armonizar su labor con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y la aplicación del Convenio;

h) Prestar asistencia a los centros regionales o subregionales para la presentación de informes relativos a su labor a fin de que sean examinados por la Conferencia de las Partes.

28. *Decide también*, entre tanto, fortalecer y ampliar la Iniciativa Bio‑Bridge para el próximo bienio, con sujeción a la disponibilidad de recursos, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación final de la fase I de la Iniciativa, e insta a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a que aumenten los recursos financieros, técnicos y humanos para seguir promoviendo la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, a nivel mundial, nacional, regional y subregional;

29. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoye las actividades que reúnan las condiciones de los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, y de la entidad de coordinación mundial que contribuya a la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la creación y el desarrollo de capacidad a nivel mundial, regional, subregional y nacional, según proceda;

30. *Insta* a las Partes a que, de conformidad con los artículos 20 y 21, e invita a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a que presten apoyo financiero y técnico a los centros de apoyo regionales o subregionales y a la entidad de coordinación mundial mencionada en el párrafo 25 de la presente decisión;

31. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica establecido de conformidad con el párrafo 24 de la presente decisión que prepare recomendaciones sobre la forma de hacer un seguimiento de los progresos realizados en relación con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo para fortalecer la cooperación científica y técnica para someterlas a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, con el fin de aportar información para la revisión, actualización y mejora periódicas del mecanismo de cooperación científica y técnica;

32. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, en colaboración con las Partes, los asociados pertinentes, los centros regionales o subregionales de apoyo y la entidad de coordinación mundial, otras organizaciones y los pueblos indígenas y las comunidades locales;

b) En consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, aplique y apoye el siguiente proceso y modalidades de selección de entidades y organizaciones que acojan los centros regionales o subregionales de apoyo para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, según proceda:

i) Publique una notificación a todas las Partes invitando a las entidades y organizaciones que cumplan con los criterios de selección mencionados en el párrafo 4 del anexo II de la presente decisión, y deseen acoger centros regionales o subregionales a presentar expresiones de interés y una propuesta detallada de su ofrecimiento;

ii) Proporcione respuestas a las preguntas o puntos que haya que aclarar planteados por las entidades y organizaciones interesadas, según proceda;

iii) Prepare un informe de evaluación con una lista de selección clasificada de hasta tres entidades y organizaciones por (sub)región, y proporcione también información sobre la forma en que se aplicaron los criterios de selección;

iv) Convoque una reunión del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica para considerar a los candidatos preseleccionados y brindar asesoramiento sobre la(s) entidad(es) y la(s) organización(es) más adecuadas;

v) Invite a las Partes a que presenten opiniones sobre la evaluación y el informe del Grupo Asesor Oficioso;

vi) Presente el informe del Grupo Asesor Oficioso, así como una recopilación de las opiniones de las Partes, a la Mesa de la Conferencia de las Partes, e invite a la Mesa a que seleccione las entidades y organizaciones más adecuadas;

vii) Comunique la decisión final a la(s) entidad(es) y organización(es) seleccionada(s) y las invite a confirmar la aceptación de su selección en un plazo de un mes;

viii) Inicie y facilite un proceso para identificar a los donantes que podrían proporcionar financiación adicional a la(s) entidad(es) seleccionada(s) para facilitar la cooperación científica y técnica en apoyo de la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

ix) Inicie, en un plazo de tres meses, y facilite el proceso de firma del/de los acuerdo(s) de acogida con la(s) entidad(es) y organización(es) seleccionada(s);

c) Comunique a los centros de apoyo regionales o subregionales y a la entidad de coordinación mundial las prioridades establecidas por las Partes en relación con la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología;

d) Mantenga la sinergia y la colaboración con los convenios relacionados con la diversidad biológica y las organizaciones, iniciativas y redes pertinentes, como el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, y otros con conocimientos científicos y técnicos especializados, tecnologías e información, o que participen en actividades de cooperación científica y técnica relacionadas con la diversidad biológica;

e) Mantenga una comunicación activa con las Partes y los interesados directos pertinentes con el fin de mantenerlos a ellos y al público informados de los logros de las actividades de apoyo a la cooperación científica y técnica;

f) Organice, en colaboración con las organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, foros científicos sobre diversidad biológica, exposiciones de tecnología e innovación, mesas redondas y otros eventos para mostrar iniciativas, tecnologías y oportunidades de cooperación científica y técnica;

g) Recopile información pertinente relacionada con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el ámbito de la diversidad biológica para el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y la ponga a disposición de las Partes a través del mecanismo de facilitación;

h) Lleve a cabo otras actividades que puedan ser necesarias;

i) Prepare documentos e informes pertinentes sobre la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología, incluida la labor del mecanismo establecido en el párrafo 25 de la presente decisión, para someterlos al examen del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, en conjunto con la revisión mundial del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los medios de implementación;

j) Lleve a cabo una revisión de la cooperación científica y técnica, en conjunto con la revisión mundial del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los medios de implementación, a fin de que sea considerada en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y, si es necesario, proporcione actualizaciones a fin de garantizar su eficacia para prestar asistencia a las Partes en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

k) Presente un informe sobre la labor del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo I*

**MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD**

**I. Introducción**

1. El marco estratégico tiene por objeto orientar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los actores gubernamentales y no gubernamentales[[72]](#footnote-73), incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en apoyo de la aplicación de las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. Pretende catalizar intervenciones institucionalizadas de creación y desarrollo de capacidad y garantizar que sean sólidas y coordinadas y se ejecuten de una manera integral y complementaria. También pretende promover la coherencia, eficiencia y eficacia en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en todos los niveles mediante enfoques estratégicos y armonizados.

2. En el estudio realizado para proporcionar la base de conocimientos para el marco estratégico[[73]](#footnote-74) se señaló que las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, especialmente en los países en desarrollo, están fragmentadas y se llevan a cabo en forma compartimentada, en gran medida a través de proyectos a corto plazo financiados externamente. Muchos países no habían adoptado aún enfoques sistémicos a largo plazo e institucionalizados para la creación y el desarrollo de capacidad. Las intervenciones solían aplicarse en función de las necesidades y no como parte de programas coherentes a largo plazo, y sin un entorno propicio adecuado. En consecuencia, muchas no habían logrado realizar los cambios deseados de una forma sostenible. El marco estratégico tiene por objeto ayudar a subsanar esas deficiencias.

3. En el presente marco estratégico, la capacidad se describe como “la capacidad de las personas, organizaciones y sociedades en su conjunto para lograr las metas y los objetivos de acción relacionados con la diversidad biológica”, y la creación y el desarrollo de capacidad se entienden como “el proceso por el cual la población, las organizaciones y la sociedad en su conjunto despliegan, fortalecen, crean, adaptan y mantienen su capacidad a lo largo del tiempo para lograr resultados positivos en relación con la diversidad biológica”[[74]](#footnote-75). La creación y el desarrollo de capacidad se consideran en tres niveles: entorno propicio, nivel institucional y nivel individual.

**II. DIRECCIÓN Estratégica Y RESULTADOS**

**A. Panorama general y teoría del cambio**

4. La visión a largo plazo del presente marco estratégico es que, de aquí a 2050, todas las sociedades estarán plenamente empoderadas para vivir efectivamente en armonía con la naturaleza. La visión a medio plazo es que, de aquí a 2030, los Gobiernos y los actores no gubernamentales pertinentes tendrán las capacidades necesarias para contribuir de manera efectiva y sostenible a la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos.

5. El objetivo general consiste en apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades necesarias para la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y mejorar la coherencia, eficiencia y eficacia de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a todos los niveles, así como garantizar su armonización con las iniciativas pertinentes que apoyan la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos cambios solo se pueden lograr si se cuenta con organizaciones que sean eficaces y ágiles y que estén abocadas a un aprendizaje continuo[[75]](#footnote-76), respaldadas con recursos financieros, técnicos y humanos apropiados.

6. El marco estratégico, al igual que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, se sustenta en una teoría del cambio, que se explica con más detalle y que aparece representada en la figura 3 del documento CBD/SBI/3/7/Add.1[[76]](#footnote-77). La teoría del cambio describe las modalidades previstas del cambio en la capacidad, los supuestos subyacentes y los cambios/resultados de alto nivel previstos. La finalidad de la teoría del cambio es garantizar que los actores pertinentes sean conscientes de las relaciones causales, las vías de cambio y los resultados/cambios previstos en materia de capacidad, así como de los importantes factores contextuales y los supuestos subyacentes.

**B. Resultados en materia de capacidad**

7. El marco estratégico establece resultados indicativos de creación y desarrollo de capacidad de alto nivel y a largo plazo pertinentes para el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, la consecución de las metas y los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (véase el Recuadro 1). También se alienta a los Gobiernos y los actores no gubernamentales pertinentes a establecer metas de creación y desarrollo de capacidad en varios niveles y a incluirlas con claridad en los documentos pertinentes, como las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las estrategias y planes de los programas. Las capacidades pueden clasificarse como capacidades “funcionales” (competencias transversales necesarias para hacer las cosas y que no están asociadas con ningún sector o tema en particular) y capacidades “técnicas” (asociadas con áreas de especialización, sectores o temas determinados).

|  |
| --- |
| **Recuadro 1. Resultados previstos en materia de capacidad**  1. Resultados de alto nivel a largo plazo:   1. Implementación satisfactoria de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; 2. Consecución de las metas para 2030 y la Visión para 2050 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal; 3. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y la sociedad; 4. Fortalecimiento del acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y en la participación efectiva en la cooperación científica y técnica, en particular para los países en desarrollo.   2. Resultados a mediano plazo:   1. Elaboración satisfactoria, cuando proceda, y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; 2. Marcos propicios y acuerdos institucionales sólidos apoyan los logros de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; 3. Las asociaciones estratégicas y las redes de aprendizaje fomentan las iniciativas de conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica junto con la participación equitativa en los beneficios que se deriven del uso de los recursos genéticos; 4. Programas y proyectos de alta calidad que son técnicamente adecuados, tienen planes realistas y alcanzables, abordan consideraciones de género y relativas a la juventud e incorporan el seguimiento; 5. Seguimiento y evaluación eficaces y procesos de aprendizaje integrados en proyectos y programas desde el principio, para apoyar la toma de decisiones con base empírica en todos los niveles; 6. Los mecanismos, las estructuras de incentivos y las inversiones reforzados garantizan la utilización y retención de las capacidades de todo tipo en todos los niveles. |

**III. PRINCIPIOS RECTORES**

8. Se alienta a los actores gubernamentales y no gubernamentales a que apliquen los siguientes principios rectores generales, en apoyo de las prioridades de creación y desarrollo de capacidad determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los cuales, de ser aplicados, contribuirían a lograr capacidades más eficaces y sostenibles para apoyar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal:

a) El análisis inclusivo de las capacidades y necesidades existentes es fundamental para garantizar la eficacia de las intervenciones;

b) El sentido de implicación y el compromiso de los países deberían ser pilares básicos para las actividades de creación y desarrollo de capacidad;

c) Se deberían promover enfoques estratégicos e integrados de creación y desarrollo de capacidad para todo el sistema;

d) Las intervenciones deberían diseñarse y aplicarse conforme a buenas prácticas reconocidas y lecciones aprendidas;

e) Las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de género y relativas a la juventud deberían integrarse plenamente en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, teniendo en cuenta el Plan de Acción sobre Género[[77]](#footnote-78);

f) Los marcos de seguimiento, evaluación y aprendizaje deberían incorporarse en las estrategias, planes y programas de creación y desarrollo de capacidad desde el comienzo.

**I****V. ESTRATEGIAS FUNDAMENTALES PARA MEJORAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD**

9. Se alienta a los actores gubernamentales y no gubernamentales a adoptar, según proceda, las siguientes estrategias para fomentar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y a garantizar la armonización y sinergia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos nacionales y mundiales pertinentes. Cada país debería decidir qué estrategias aplicar, teniendo en cuenta sus necesidades, circunstancias y contextos locales:

a) *Institucionalizar la creación y el desarrollo de capacidad*. Garantizar que las intervenciones de creación y desarrollo de capacidad se planifican y llevan a cabo como parte integrante de los planes estratégicos institucionales más amplios de las instituciones, el desarrollo institucional y de recursos humanos continuos y la gestión de conocimientos, el aprendizaje institucional, tutoría y apoyo entre pares, el fomento de las comunidades de práctica y el intercambio sistemático de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas;

b) *Integrar la creación y el desarrollo de capacidad a largo plazo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad*. Integrar componentes de creación y desarrollo de capacidad en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y documentos estratégicos similares o elaborar planes de acción nacionales específicos sobre creación y desarrollo de capacidad, según proceda[[78]](#footnote-79), para determinar las necesidades básicas, objetivos, metas e hitos relativos a la creación y el desarrollo de capacidad, y fomentar su armonización con el marco estratégico, junto con iniciativas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos. Esto contribuiría a garantizar que la creación y el desarrollo de capacidad en pro de la diversidad biológica estén planificados estratégicamente y se integren en los procesos nacionales de inversión y presupuestación para el desarrollo. Se alienta a incluir planes sobre implicación de la juventud y de creación y desarrollo de capacidad y a integrar iniciativas intergeneracionales en esos documentos;

c) *Centrar más la atención en el aprendizaje permanente.* Prestar más atención a la educación formal, no formal e informal a todos los niveles, incluida la educación de adultos, garantizando que los conocimientos, las aptitudes, los valores y las normas se ajusten a los objetivos y las metas, así como a las necesidades de creación y desarrollo de capacidad, del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

d) *Armonizar la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica con planes y programas intersectoriales más amplios*. Aplicar enfoques de todo el gobierno y toda la sociedad para la implementación nacional propuestos en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal para impulsar la creación y el desarrollo de capacidad para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas y los objetivos para la diversidad biológica. Los coordinadores para los Convenios de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los representantes de los ministerios y sectores pertinentes deberían adoptar una hoja de ruta para la armonización y la acción coordinada. Los equipos de las Naciones Unidas en los países también deberían desempeñar un papel clave para promover la programación y coordinación integradas de la creación y el desarrollo de capacidad como parte de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible[[79]](#footnote-80);

e) *Adoptar medidas para utilizar plenamente y retener la capacidad existente.* Llevar a cabo evaluaciones específicas a los contextos y procesos de balance para precisar la capacidad existente y los obstáculos que impiden su utilización y retención. Del mismo modo, determinar y promover incentivos que ayudarán a retener y utilizar plenamente la capacidad existente y minimizarán no solo la pérdida de conocimientos especializados y memoria institucional, sino también la discontinuidad con respecto a las asociaciones o relaciones establecidas[[80]](#footnote-81);

f) *Elaborar planes y programas de acción de creación y desarrollo de capacidad temáticos y regionales o subregionales*. Se recomienda que, tras la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, se elaboren estrategias o planes de acción temáticos de creación y desarrollo de capacidad para apoyar la consecución de las metas o los grupos de metas relacionadas correspondientes. Las Partes, otros Gobiernos, los convenios relacionados con la diversidad biológica, las organizaciones internacionales y otros interesados directos pertinentes que estén en condiciones de hacerlo deberían, según proceda, estudiar la posibilidad de elaborar planes de acción y programas específicos sobre creación y desarrollo de capacidad a nivel regional, subregional, nacional y subnacional en diversos sectores temáticos, con metas e indicadores de capacidad específicos;

g) *Fomentar asociaciones y redes para la implementación.* Crear y fortalecer asociaciones para la movilización eficaz de capacidades y recursos, el intercambio de conocimientos, competencias y tecnologías existentes y la ejecución de programas de creación y desarrollo de capacidad a medio y largo plazo sobre cuestiones específicas relacionadas con las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, en consonancia con las prioridades nacionales;

h) *Mejorar las sinergias entre las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los procesos pertinentes*. Mejorar las sinergias con las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los procesos de aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, regional y nacional. A nivel nacional, los coordinadores para los convenios y procesos pertinentes y de los mecanismos de financiación, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima, deberían considerar el establecimiento de un mecanismo para fomentar la planificación, programación, supervisión y evaluación integrada o coordinada, según proceda;

i) *Promover la cooperación Norte‑Sur*. Apoyar la creación y el desarrollo de capacidad en los países en desarrollo, con miras a abordar las limitaciones institucionales y técnicas que podrían socavar el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, el acceso a la cooperación científica y técnica y la participación efectiva en la investigación sobre biotecnología, en consonancia con el artículo 19 del Convenio. Esto podría incluir programas conjuntos de investigación y empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

j) *Promover la cooperación Sur‑Sur y triangular*. Apoyar la creación y el desarrollo de capacidad en los países en desarrollo que tengan problemas comunes y compartan características similares (p. ej., condiciones económicas y sociales e idioma), como un complemento y no un sustituto de la cooperación Norte‑Sur. Esto podría incluir el intercambio de conocimientos, competencias, tecnologías y recursos, así como el establecimiento de nodos, redes o centros de excelencia regionales;

k) *Implicar al sector privado.* Hacer participar al sector privado, de manera proactiva y según proceda, en el desarrollo de capacidades nacionales, ya que muchos de los recursos técnicos y financieros, conocimientos especializados y tecnologías están en manos de entidades privadas. Al hacerlo, se garantiza la transparencia y la rendición de cuentas. Fortalecer también la capacidad de las pequeñas y medianas empresas para abordar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;

l) *Fortalecer el seguimiento y la evaluación de las intervenciones de creación y desarrollo de capacidad.* Elaborar y aplicar sistemas de gestión adaptable para el seguimiento y la evaluación de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, a fin de evaluar si los resultados en materia de capacidad previstos se logran de forma sostenible y con gran repercusión, para detectar y corregir errores y para especificar y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.

**V. Mecanismos para la implementación**

**A. Gobernanza y mecanismos de coordinación**

10. Se necesitan mecanismos que puedan proporcionar liderazgo estratégico y promover actuaciones coordinadas en materia de creación y desarrollo de capacidad para la diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional. Concretamente, las funciones de esos mecanismos pueden incluir: a) mejorar la sinergia, a través de la coordinación y cooperación interinstitucional entre organizaciones, iniciativas y organismos financieros pertinentes; b) proporcionar orientaciones y asesoramiento a los actores gubernamentales y no gubernamentales; c) promover enfoques estratégicos y coherentes para la creación y el desarrollo de capacidad, d) promover asociaciones e iniciativas de múltiples interesados directos, e) precisar oportunidades para movilizar recursos adicionales para las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica; y f) proponer ideas innovadoras para mejorar e impulsar la aplicación del marco estratégico.

11. A nivel mundial, las funciones antes descritas se realizarán mediante el establecimiento de un comité de creación y desarrollo de capacidad en el marco del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica (anexo III a continuación);

12. A nivel regional, la coordinación y coherencia de la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica podría lograrse con el apoyo de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS);

13. A nivel nacional, la coordinación de la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica se podría realizar a través de los comités nacionales o mecanismos similares sobre diversidad biológica, y facilitarse por conducto de los Equipos de las Naciones Unidas en los Países, dentro del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para el país.

**B. Apoyo mutuo entre las diversas estrategias y procesos de implementación**

14. Este marco estratégico a largo plazo debería crear sinergias con los demás medios de implementación y condiciones propicias para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal (como la cooperación científica y técnica, la transferencia de la tecnología, la gestión de conocimientos y la movilización de recursos), con el enfoque a largo plazo para integrar la diversidad biológica y con los mecanismos para la presentación de informes, evaluación y revisión de la implementación.

**C. Movilización de recursos para la creación y el desarrollo de capacidad**

15. Es necesario movilizar recursos de todas las fuentes para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad nacional y ayudar a crear un entorno propicio. El suministro de recursos financieros en consonancia con el artículo 20 y los esfuerzos de la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo podrían apoyar a los países para que incluyan opciones de movilización de recursos para la creación y el desarrollo de capacidad en sus estrategias nacionales de movilización de recursos, de conformidad con la decisión 15/7 sobre movilización de recursos.

**D. Redes de apoyo regionales y mundiales**

16. Las redes de apoyo regionales y mundiales existentes deberían fortalecerse para proporcionar, previa solicitud, apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad a instituciones gubernamentales nacionales, gobiernos subnacionales, autoridades locales y actores no gubernamentales dentro de sus respectivas regiones o subregiones geográficas.

**E. Mecanismos de revisión mejorados**

17. El mecanismo mejorado de planificación, presentación de informes y revisión debería tener en cuenta la dimensión de creación y desarrollo de capacidad. Las directrices para la presentación de informes nacionales por parte de los Gobiernos deberían incluir también requisitos de informar sobre la creación y el desarrollo de capacidad y brindar oportunidades para que los países intercambien experiencias y lecciones aprendidas. El proceso de examen y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la revisión por pares voluntaria de su implementación debería incluir una revisión de las estrategias y los enfoques de creación y desarrollo de capacidad, de conformidad con la decisión 15/6 sobre planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.

**F. Divulgación y difusión del marco estratégico a largo plazo**

18. Se llevará a cabo una campaña dirigida a varios interesados directos y actores para sensibilizar y recabar apoyo para el marco estratégico a largo plazo. Se invitará a los principales asociados e interesados a que apoyen la implementación, mediante la armonización de sus acciones en materia de creación y desarrollo de capacidad con el marco, y la creación de coaliciones y comunidades de práctica. Se creará un portal web especializado, dentro del mecanismo de facilitación, que se vinculará con los sitios web de convenios y organizaciones relacionados con la diversidad biológica para intercambiar información sobre el marco y las actividades y experiencias de los diversos actores.

**G. Presentación de informes y revisión del marco estratégico a largo plazo**

19. El marco estratégico a largo plazo se ha diseñado como un documento vivo. Se revisará periódicamente y, de ser necesario, se actualizará para garantizar su continua pertinencia, eficacia y uso por parte de los actores gubernamentales y no gubernamentales. La primera revisión se realizará en 2025 y en 2029 se llevará a cabo una evaluación independiente, que coincidirá con la revisión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. La presentación de informes relativos a la implementación y las lecciones aprendidas por los Gobiernos se realizará mediante informes nacionales, de conformidad con la decisión 15/6 sobre mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión.

*Anexo II*

**Mecanismo para fortalecer la cooperación científica y técnica en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

**I. META, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES**

**A. Meta y objetivos**

1. La meta general de las propuestas es promover y facilitar la cooperación entre las Partes y organizaciones pertinentes, a fin de que puedan utilizar eficazmente la ciencia, la tecnología, las mejores prácticas y la innovación con miras a apoyar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. Los objetivos específicos son los siguientes:

a) Mejorar las capacidades locales, nacionales, subregionales, regionales e internacionales en relación con la ciencia, la tecnología y la innovación por medio de la creación y el desarrollo de capacidad de los recursos humanos y las instituciones;

b) Facilitar el análisis prospectivo, la evaluación y el seguimiento de las tecnologías y la valoración de las tecnologías apropiadas;

c) Promover y facilitar el desarrollo, la transferencia y utilización de tecnologías apropiadas, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, sujetas al consentimiento libre, previo e informado, con arreglo a la legislación nacional;

d) Promover y fomentar la investigación conjunta, la cooperación y la colaboración en la utilización de los adelantos científicos y las buenas prácticas en la investigación;

e) Promover el desarrollo, la aplicación y la ampliación de soluciones innovadoras;

f) Facilitar el acceso a datos, información y conocimientos técnicos y científicos, así como su intercambio.

**B. Principios rectores**

2. Las iniciativas de cooperación científica y técnica (actividades, proyectos y programas) estarán orientadas por los principios siguientes:

a) *Impulsadas por la demanda*: las iniciativas deberían iniciarse a petición de las Partes e instituciones e interesados directos pertinentes, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en respuesta a sus necesidades, y de conformidad con la legislación nacional;

b) *Flexibilidad:* las iniciativas deberían implementarse en forma flexible y adaptable, teniendo en cuenta las diferentes necesidades, condiciones y circunstancias de las Partes y los interesados directos;

c) *Eficiencia:* se deberían adoptar medidas para garantizar que las iniciativas logran los resultados previstos en el plazo establecido y con el mínimo de recursos posible;

d) *Eficacia:* se deberían adoptar medidas para garantizar que las iniciativas generen los cambios deseados, teniendo en cuenta al mismo tiempo las posibles interconexiones y los efectos imprevistos, y para que los resultados puedan seguirse, evaluarse y cuantificarse;

e) *Individualizadas:* las iniciativas deberían adaptarse a las condiciones y circunstancias locales, teniendo en cuenta también las consideraciones culturales y de otra índole, para fomentar la aceptación y adopción, el sentido de identificación y la sostenibilidad a nivel local;

f) *Programáticas:* la ejecución debería realizarse mediante una colaboración sostenida en forma holística e integrada, conforme a la cual diversas intervenciones (actividades, proyectos y otras iniciativas), unificadas por una visión general y objetivos comunes, se relacionan entre sí para lograr un efecto sostenido y a gran escala que es mayor que la suma de sus componentes;

g) *Sinérgicas*: las iniciativas deberían implementarse en colaboración, vinculadas entre sí, en forma complementaria y de manera que se apoyen mutuamente para lograr un mayor impacto, a fin de apoyar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal en todos los niveles y en todos los convenios, procesos y sectores;

h) *Participación de múltiples interesados*: las iniciativas deberían contar con la participación activa de actores sociales, asociados institucionales y proveedores de asistencia técnica pertinentes, entre ellos i) pueblos indígenas, comunidades locales y sus redes; ii) redes multidisciplinarias profesionales y de investigación; iii) la sociedad civil, incluidas redes de la juventud; iv) instituciones académicas y científicas; v) el sector privado; vi) instituciones gubernamentales subnacionales, nacionales y regionales; vii) organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, incluidas organizaciones que participan en la ciencia ciudadana; viii) instituciones bilaterales y multilaterales; y ix) instituciones financieras;

i) *Respeto mutuo:* las iniciativas deberían observar los principios de respeto mutuo, igualdad y beneficio mutuo, con arreglo a un enfoque de derechos humanos, en particular el respeto por los diversos sistemas de conocimiento, incluidos los conocimientos y la experiencia de los profesionales, y de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

j) *Respeto por los requisitos reglamentarios:* las iniciativas deberían observar salvaguardias adecuadas y proporcionales, y cumplir los requisitos jurídicos y reglamentarios de los países colaboradores;

k) *Aprendizaje continuo:* las iniciativas deberían incluir disposiciones sobre oportunidades de enseñanza y aprendizaje continuos, en particular educación interdisciplinaria en la investigación y desarrollo de tecnologías nuevas e incipientes, en el marco del enfoque programático a largo plazo para fortalecer los conocimientos técnicos de los beneficiarios;

l) *Participación:* las iniciativas deberían buscar potenciar al máximo los enfoques participativos, reconociendo el valor de aprovechar las diversas perspectivas, incluidas las que están fuera del ámbito técnico y científico;

m) *Precaución*: las iniciativas deberían poner en práctica el enfoque de precaución[[81]](#footnote-82);

n) *Consentimiento libre, previo e informado:* las iniciativas deberían respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales al considerar la introducción, difusión o utilización de las innovaciones que podrían afectar a sus derechos, prácticas tradicionales y territorios, como se establece en instrumentos internacionales, tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

**II. PRINCIPALES ESFERAS DE ACTIVIDAD**

3. La labor de cooperación científica y técnica en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal podría organizarse en torno a las esferas de actividad siguientes:

a) *Ciencia*: promoción de la cooperación en materia de investigación para fomentar la generación y utilización eficaz de la información científica y analítica y facilitar el diálogo entre la ciencia y las políticas para fundamentar políticas, medidas, herramientas y mecanismos de base empírica, basadas o fundamentadas en los mejores conocimientos científicos disponibles;

b) *Tecnología*: evaluación tecnológica, desarrollo, transferencia, promoción, supervisión, gobernanza y utilización de tecnologías, incluida la biotecnología, los conocimientos especializados de los sectores pertinentes y los conocimientos y las tecnologías autóctonas y tradicionales, con sujeción al consentimiento libre, previo e informado, con arreglo a la legislación nacional, para ampliar las soluciones;

c) *Innovación:* promoción de la innovación apropiada, favorable y socialmente responsable, acorde con las necesidades de las personas y el medio ambiente.

**III. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE INSTITUCIONES ANFITRIONAS**

4. Toda organización o institución que desee acoger un centro regional o subregional de apoyo a la cooperación científica y técnica debería contar con lo siguiente:

a) Capacidad demostrada para prestar asesoramiento técnico y apoyo a las Partes para planificar y ejecutar proyectos o programas dirigidos por los países;

b) Experiencia y conocimientos especializados en las esferas de trabajo abordadas por las Partes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos;

c) Capacidad para movilizar recursos para los programas de cooperación científica y técnica;

d) Políticas, procedimientos y otros mecanismos institucionales apropiados y capacidad demostrada para gestionar diversos proyectos y programas complejos;

e) Políticas y procedimientos adecuados para revelar información financiera sobre las operaciones de la organización o institución, incluidas las fuentes de recursos financieros y la forma en que se asignan;

f) Redes activas de colaboradores, en particular instituciones que trabajan a nivel regional y subregional en cuestiones pertinentes a la diversidad biológica;

g) Experiencia de trabajo con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, procesos intergubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, la sociedad civil y otras partes interesadas;

h) Experiencia en participación en redes y asociaciones regionales y subregionales relacionadas con la diversidad biológica;

i) Experiencia demostrada en la facilitación de cooperación científica y técnica.

**IV. FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

5. De conformidad con el artículo 24 del Convenio, la Secretaría del Convenio:

a) Preparará o presentará, según proceda, documentos e informes pertinentes relativos a la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología (artículos 16, 17 y 18 del Convenio) para la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

b) Recopilará información pertinente relacionada con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el campo de la diversidad biológica, y la pondrá a disposición mediante el mecanismo de facilitación;

c) Mantendrá una comunicación activa con las Partes e interesados directos que participan o están interesados en la cooperación científica y técnica;

d) Coordinará, según proceda, con los convenios relacionados con la diversidad biológica, los organismos pertinentes de las Partes, el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, y otras redes e iniciativas pertinentes con competencias técnicas y científicas o que participan en la cooperación científica y técnica;

e) Organizará, conjuntamente con asociados, foros científicos, exposiciones tecnológicas y de innovación y otros eventos paralelos a las reuniones internacionales;

f) Realizará otras actividades que se consideren necesarias para cumplir sus funciones.

**V. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN**

6. El presente mecanismo será supervisado y examinado periódicamente por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica. Si es necesario, el Grupo Asesor Oficioso formulará recomendaciones sobre posibles actualizaciones relativas a la pertinencia y la eficacia de este mecanismo en el apoyo a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal; estas se someterán a la consideración del Órganos Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes. La primera revisión se realizará junto con la revisión mundial del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los medios de implementación, para su consideración en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

7. Se llevará a cabo una evaluación independiente junto con el examen del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, y en conjunto con el examen mundial del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los medios de implementación, y la Secretaría presentará un informe para facilitar su examen por parte del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

*Anexo III*

**MANDATO DEL GRUPO ASESOR OFICIOSO SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

**A. Antecedentes**

1. El artículo 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica establece que las Partes fomentarán la cooperación científica y técnica internacional con otras Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, cuando sea necesario por conducto de las instituciones nacionales e internacionales competentes, entre otras cosas, fomentando la cooperación en materia de desarrollo de los recursos humanos y creación de instituciones, fomentando y desarrollando métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías (incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales), promoviendo la cooperación para la capacitación de personal y el intercambio de expertos, y fomentando el establecimiento de programas conjuntos de investigación y de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes. El artículo 18 destaca también la importancia del mecanismo de facilitación en el fomento de la cooperación científica y técnica.

2. En las decisiones VII/29, VIII/12, IX/14, X/15, X/16, XII/2 B, XIII/23 y XIII/31, la Conferencia de las Partes adoptó una serie de medidas y brindó orientaciones sobre diversos aspectos relacionados con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología.

3. En la decisión 14/24 B, la Conferencia de las Partes decidió considerar la posibilidad de establecer en su 15ª reunión un grupo asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica, que entraría en funciones al finalizar el mandato del Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación y estaría encargado de asesorar a la Secretaria Ejecutiva sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades destinadas a promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio.

**B. Finalidad**

4. El Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica prestará asesoramiento y orientación a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros organismos e interesados pertinentes sobre formas y medios de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, en consonancia con los tres objetivos del Convenio. En particular, el Grupo Asesor Oficioso brindará asesoramiento, orientaciones y recomendaciones sobre lo siguiente:

a) Medidas prácticas y enfoques para promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio;

b) Medidas dirigidas a abordar las carencias de capacidad tecnológica, técnica e institucional identificadas en particular por los países en desarrollo;

c) Medidas para intensificar la colaboración con otros acuerdos, procesos y organizaciones internacionales pertinentes con respecto a la cooperación científica y técnica y las iniciativas de transferencia de tecnología, en particular para las Partes que son países en desarrollo;

d) Enfoques estratégicos para abordar las necesidades y prioridades de las Partes mediante la ejecución programática de iniciativas de cooperación científica y técnica pertinentes establecidas en el marco del Convenio;

e) Seguimiento de la implementación de las estrategias y mecanismos de cooperación científica y técnica, creación y desarrollo de capacidad y gestión de conocimientos en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal para garantizar la coherencia y compatibilidad;

f) Elaboración y aplicación de herramientas y mecanismos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad y la gestión de conocimientos;

g) Cuestiones relacionadas con el mecanismo de facilitación y, en particular, las maneras de mejorar su eficacia como mecanismo para promover y facilitar la cooperación científica y técnica y el intercambio de información;

h) Posibles oportunidades para movilizar recursos técnicos y financieros destinados a promover y sostener las actividades de cooperación científica y técnica a largo plazo y en forma previsible;

i) Identificación, asignación y promoción de las actividades de colaboración existentes, en el contexto del artículo 18 del Convenio;

j) Elaboración de indicadores para la creación y el desarrollo de capacidad y la transferencia de tecnología relacionados con el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, a petición del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores;

5. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica prestará apoyo al Grupo Asesor Oficioso, lo que incluye el suministro del apoyo logístico y administrativo necesario.

**C. Composición**

6. El Grupo Asesor Oficioso estará integrado por expertos propuestos por las Partes, teniendo debidamente en cuenta una representación regional equitativa y el equilibrio de género, y por pueblos indígenas y comunidades locales, la comunidad científica y organizaciones pertinentes, incluidas aquellas que representan a las mujeres y la juventud. El número de expertos de organizaciones no excederá el número de expertos propuestos por las Partes. La composición tendrá una representación equilibrada de expertos en asuntos relacionados con los tres objetivos del Convenio. Los integrantes se seleccionarán conforme a los siguientes criterios, según lo consignado en su *curriculum vitae*:

a) Cinco años de experiencia de trabajo como mínimo en cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica u otros acuerdos y procesos internacionales pertinentes;

b) Competencias relacionadas con la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad y la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación o plataformas de intercambio de información en línea similares;

c) Probada experiencia en procesos de cooperación regional o internacional y programas relacionados con la diversidad biológica o el medio ambiente.

7. Se invitará a los copresidentes del Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica a participar como miembros *ex officio*.

8. Los integrantes del Grupo Asesor Oficioso se seleccionarán mediante un proceso de presentación de candidaturas formal, sobre la base de los criterios citados. La Secretaria Ejecutiva, en consulta con los copresidentes del Grupo Asesor Oficioso, podrá invitar a otros expertos en cuestiones o áreas temáticas específicas que se traten en las reuniones pertinentes del Grupo Asesor Oficioso, procurando que haya un equilibrio entre los expertos en asuntos relacionados con el Convenio. Los integrantes actuarán a título personal y no como representantes de un gobierno, organización u otra entidad.

9. Los integrantes del Grupo Asesor Oficioso desempeñarán sus funciones por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por un período adicional de dos años.

**D. *Modus operandi***

10. El Grupo Asesor Oficioso se reunirá por lo menos una vez al año, con sujeción a la disponibilidad de recursos, dentro de lo posible paralelamente a otras reuniones. Los integrantes podrán ajustar la frecuencia de las reuniones según sea necesario. El Grupo Asesor Oficioso podrá trabajar de forma presencial o a distancia por medios electrónicos, según proceda.

11. El Grupo Asesor Oficioso podrá, según proceda, establecer subcomités que le presten apoyo para abordar cuestiones o áreas temáticas específicas, e invitará a expertos competentes a que asistan.

12. Los integrantes del Grupo Asesor Oficioso no recibirán honorarios, pagos u otras remuneraciones de las Naciones Unidas. No obstante, los costos de participación de los integrantes del Grupo Asesor Oficioso propuestos por Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición estarán cubiertos, conforme a las normas y reglamentos de las Naciones Unidas.

13. El Grupo Asesor Oficioso elegirá dos copresidentes y un relator, que desempeñarán sus funciones durante un período de dos años.

14. El idioma de trabajo del Grupo Asesor Oficioso será el inglés.

15/9. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* que el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya y otros instrumentos de acceso y participación en los beneficios proporcionan el marco jurídico para el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización,

*Recordando también* la decisión 14/20,

*Tomando nota* de los resultados del proceso basado en la ciencia y políticas en relación con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos que se estableció en la decisión 14/20[[82]](#footnote-83),

*Tomando nota también* del establecimiento del Grupo Oficioso de Asesoramiento de los Copresidentes en materia de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos por los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y la Secretaria Ejecutiva, así como de la labor relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos emprendida por el Grupo de Asesoramiento, incluido el examen de opciones de políticas[[83]](#footnote-84),

*Tomando nota asimismo* de la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020[[84]](#footnote-85), y de la información que figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva relativa a información digital sobre secuencias de recursos genéticos [[85]](#footnote-86),

*Reconociendo* que hay opiniones divergentes acerca de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en relación con su alcance en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Reconociendo también* que la información digital sobre secuencias de recursos genéticos es un tema que está siendo considerado por otros órganos e instrumentos de las Naciones Unidas,

*Reconociendo asimismo* que cualquier solución para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos debería apoyarse mutuamente con otros instrumentos y foros, así como poder adaptarse a ellos, reconociendo al mismo tiempo que otros foros podrían elaborar enfoques especializados,

*Consciente* de que la generación de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, el acceso a ella y su utilización, junto con la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, apoyarían la investigación y la innovación y contribuirían al logro de los tres objetivos del Convenio y del desarrollo sostenible,

*Poniendo de relieve* la importancia de la creación y el desarrollo de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica para apoyar la generación de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, el acceso a ella y su utilización,

*Reconociendo* la importancia que reviste la información digital sobre secuencias de recursos genéticos para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[86]](#footnote-87),

*Reconociendo también* que una solución para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos también es una solución de gran alcance para la movilización de recursos con el fin de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Reconociendo asimismo* el valor de depositar datos en bases de datos públicas,

*Acogiendo con satisfacción* los esfuerzos realizados por bases de datos, incluida la Colaboración Internacional para la Base de Datos de Secuencias de Nucleótidos, tendientes a fomentar el etiquetado de registros con información sobre el origen geográfico,

*Reconociendo* los principios *FAIR*[[87]](#footnote-88) y los principios *CARE*[[88]](#footnote-89), el marco de gobernanza de los datos proporcionado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su “Recomendación del Consejo relativa a la mejora del acceso a los datos y del intercambio de información”[[89]](#footnote-90) y las recomendaciones formuladas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su “Recomendación sobre la Ciencia Abierta” [[90]](#footnote-91),

*Reconociendo* que una solución para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos podría incluir medidas innovadoras de generación de ingresos,

*Observando* que las diferencias entre las bases de datos públicas y privadas deberían tenerse en cuenta en la elaboración de una solución para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos,

*Reconociendo* las diferentes formas de entender el concepto de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y su alcance, y la variedad de opiniones sobre la necesidad de definir tal concepto y alcance,

1. *Conviene en que* se siga utilizando el término “información digital sobre secuencias” en debates futuros;

2. *Conviene también en que* los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos deberían compartirse de manera justa y equitativa;

3. *Considera* que la distribución de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y las prácticas específicas que se siguen para utilizarla requieren una solución específica para la participación en los beneficios;

4. *Alienta* a depositar más información digital sobre secuencias de recursos genéticos, con información adecuada sobre el origen geográfico y otros metadatos pertinentes, en bases de datos públicas;

5. *Reconoce* que el seguimiento y la trazabilidad de toda la información digital sobre secuencias de recursos genéticos no resultan prácticos;

6. *Reconoce también* que un enfoque multilateral para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos podría cumplir los requisitos detallados en el párrafo 9 de la presente decisión;

7. *Reconoce asimismo* que, al realizarse análisis ulteriores, podrían precisarse excepciones al párrafo 6 anterior;

8. *Conviene en* elaborar una solución para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

9. *Conviene también en que* una solución para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos debería, entre otras cosas:

a) Ser eficiente, viable y práctica;

b) Generar más beneficios, tanto monetarios como no monetarios, que costos;

c) Ser eficaz;

d) Proporcionar seguridad y claridad jurídica a los proveedores y usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

e) No obstaculizar la investigación y la innovación;

f) Ser coherente con el acceso abierto a los datos;

g) No ser incompatible con las obligaciones jurídicas internacionales;

h) Apoyarse mutuamente con otros instrumentos de acceso y participación en los beneficios;

i) Tener en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido con respecto a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que poseen;

10. *Reconoce* que los beneficios monetarios y no monetarios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos deberían, en particular, utilizarse para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, entre otras cosas, beneficiar a los pueblos indígenas y las comunidades locales;

11. *Conviene* *en que* el enfoque planteado en la presente decisión con respecto a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos no afecta los derechos y obligaciones existentes en virtud del Convenio y el Protocolo de Nagoya, incluidos, según proceda, aquellos relativos a los conocimientos tradicionales y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que se entiende sin perjuicio de las medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios;

12. *Acoge con satisfacción* la sección I del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad[[91]](#footnote-92) y el fortalecimiento de la cooperación científica y técnica en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

13. *Pide* una labor concreta y específica de creación y desarrollo de capacidad así como de transferencia de tecnología, de conformidad con el artículo 16, y de cooperación científica y técnica, de conformidad con el artículo 18, y, según proceda, apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para generar y utilizar información digital sobre secuencias de recursos genéticos y acceder a ella a los fines de la investigación y la innovación, teniendo en cuenta las esferas fundamentales para la posible creación de capacidad y modalidades para las actividades de creación de capacidad detalladas por el Grupo Especial de Expertos Técnicos en Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos[[92]](#footnote-93);

14. *Alienta* a las Partes a prestar apoyo a las necesidades y prioridades en materia de capacidad, según proceda, de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes que ellos mismos hayan señalado, destacando las necesidades y prioridades en materia de capacidad de las mujeres;

15. *Recuerda* la propuesta de opciones de políticas para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos que figuran en el anexo de la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020;

16. *Decide* establecer, como parte del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, un mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial[[93]](#footnote-94);

17. *Decide también* establecer un proceso justo, transparente, inclusivo, participativo y sujeto a plazos para seguir desarrollando y poner en práctica el mecanismo, como se esboza en los párrafos 18 y 20 a 22 de la presente decisión, con miras a finalizarlo en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

18. *Establece* un Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, que se encargará de seguir desarrollando el mecanismo multilateral, incluidos los elementos señalados en el anexo, y de formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

19. *Decide* llevar a cabo una revisión de la eficacia del mecanismo multilateral en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes incluyendo, entre otras cosas, los criterios establecidos en los párrafos 9 y 10 de la presente decisión;

20. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas, las comunidades locales y las organizaciones pertinentes a presentar opiniones sobre las cuestiones planteadas en el anexo de la presente decisión;

21. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile y sintetice las opiniones presentadas de conformidad con el párrafo 20 anterior y que las ponga a disposición del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos;

22. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Recopile las enseñanzas extraídas de otros mecanismos internacionales de financiación, como el Fondo de Distribución de Beneficios del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Marco de Preparación para una Gripe Pandémica de la Organización Mundial de la Salud y el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

b) Encargue un estudio para analizar y modelizar la medida en que un mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y cualquier otra opción que pueda decidir el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta, cumple los criterios de los párrafos 9 y 10 de la presente decisión;

c) Encargue un estudio de posibles medidas para generar ingresos en diferentes puntos de la cadena de valor, la viabilidad de su implementación y sus costos en relación con sus posibles ingresos.

*Anexo*

**CUESTIONES QUE DEBEN SEGUIR EXAMINÁNDOSE**

a) Gobernanza del fondo;

b) Puntos de activación de la participación en los beneficios;

c) Contribuciones al fondo;

d) Potencial para extender voluntariamente el mecanismo multilateral a los recursos genéticos o la diversidad biológica;

e) Desembolso de beneficios monetarios, incluyendo la información sobre el origen geográfico como uno de los criterios;

f) Participación en los beneficios no monetarios, incluyendo la información sobre el origen geográfico como uno de los criterios;

g) Otras opciones de políticas para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de la información sobre secuencias digitales de recursos genéticos, incluidas aquellas que se determinen mediante los análisis ulteriores que se mencionan en los párrafos 6 y 7 de la presente decisión;

h) Desarrollo de capacidad y transferencia de tecnología;

i) Seguimiento, evaluación y revisión de la eficacia;

j) Adaptabilidad del mecanismo a otros instrumentos de movilización de recursos o fondos;

k) Interfaz entre los sistemas nacionales y el mecanismo multilateral de participación en los beneficios;

l) Relación con el Protocolo de Nagoya;

m) Función, derechos e intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos los conocimientos tradicionales asociados;

n) Función e intereses de la industria y el mundo académico;

o) Vínculos entre la investigación y la tecnología y el mecanismo multilateral de participación en los beneficios;

p) Principios de la gobernanza de los datos.

15/10. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión V/16, en la que se estableció el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y la decisión X/43[[94]](#footnote-95), en la que se revisó el programa de trabajo plurianual para 2010‑2020,

*Recordando también* la decisión 14/17,

*Reconociendo* la necesidad de contar con un programa de trabajo más holístico, con visión de futuro e integrado, que tenga en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible[[95]](#footnote-96), el Acuerdo de París[[96]](#footnote-97) y los arreglos para el Convenio correspondientes al período posterior a 2020,

*Basándose* en el informe integrado sobre el estado y las tendencias de los conocimientos tradicionales y las directrices voluntarias, normas y otros instrumentos ya elaborados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y adoptados por la Conferencia de las Partes[[97]](#footnote-98),

*Poniendo de relieve* la necesidad de aplicar efectivamente a nivel nacional las directrices y normas relacionadas con el artículo 8 j) y disposiciones conexas, de conformidad con la legislación y circunstancias nacionales y las obligaciones internacionales, según proceda, a fin de profundizar los progresos realizados en la consecución de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para contribuir a los elementos correspondientes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

1. *Decide* elaborar un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales que esté en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre la base de los anexos I y II[[98]](#footnote-99) de la presente decisión;

2. *Decide también* mantener bajo examen el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, según sea necesario, y establecer un nuevo orden de prioridades para los elementos y tareas, con miras a contar con un programa de trabajo que apoye un enfoque de derechos humanos y sea coherente con las prioridades del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y tenga además en cuenta las novedades que surjan en otros foros y organizaciones internacionales pertinentes;

3. *Alienta* a las Partes a que, de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones internacionales, intensifiquen sus esfuerzos para facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales como asociados sobre el terreno en la aplicación del Convenio, entre otras cosas reconociendo, apoyando y valorando sus leyes consuetudinarias, acciones colectivas, visiones del mundo cosmocéntricas y valores diversos, incluidos los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales por proteger y conservar las tierras y las aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan, con miras a alcanzar los objetivos del Convenio, y dándoles participación, según proceda, en la preparación de los informes nacionales, en la revisión y ejecución de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en el proceso para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

4*. Pide* a las Partes y otros Gobiernos que informen sobre la implementación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas vigente y, una vez adoptado, el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sobre la aplicación de las diversas directrices voluntarias y normas elaboradas bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y adoptadas por la Conferencia de las Partes, según proceda, a través de los informes nacionales, y a los órganos subsidiarios pertinentes, a fin de determinar los progresos alcanzados;

5*. Invita* a las Partes, de conformidad con la decisión X/40 B, párrafo 7, a considerar la designación de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas que presten apoyo a los puntos focales nacionales existentes, con el fin de facilitar y difundir comunicaciones culturalmente apropiadas con organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para fomentar la elaboración e implementación efectivas del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas[[99]](#footnote-100);

6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, refuerce y apoye la red de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas, así como aquella de los puntos focales nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, posibilitando que desempeñen un papel fundamental a nivel nacional en áreas tales como: a) arreglos nacionales y subnacionales para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales; b) arreglos nacionales para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible, con el consentimiento libre, previo e informado[[100]](#footnote-101) de los titulares de esos conocimientos; c) facilitando los aportes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de los informes nacionales; y d) promoviendo la creación y el desarrollo de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales, a nivel nacional y local, en materia de asuntos relacionados con el Convenio;

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, convoque a un grupo especial de expertos técnicos sobre pueblos indígenas y comunidades locales y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que habrá de reunirse con anterioridad a la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, con el mandato que figura en el anexo III de la presente decisión, con la finalidad de prestar asesoramiento sobre la elaboración ulterior del nuevo programa de trabajo y los posibles arreglos institucionales para el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, con inclusión del futuro *modus operandi* para la aplicación del artículo 8 j), considerando la posible creación de un órgano subsidiario que suceda al grupo de trabajo, u otros arreglos;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con organizaciones pertinentes, apoye la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos que se describe en el párrafo 7;

9. *Decide* mantener el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes con la intención de decidir posteriormente los arreglos institucionales y el futuro *modus operandi* para el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que en su 12ª reunión continúe con la elaboración del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo Especial de Expertos Técnicos, a fin de que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

*Anexo I*

**PROYECTO DE OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PARA EL PERÍODO 2020‑2050**

**I. OBJETIVO**

1. El objetivo de este programa de trabajo es promover, dentro el marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas y niveles de su aplicación, garantizando el reconocimiento continuo de la singular asociación que los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen con el Convenio y sus Protocolos.

**II. PRINCIPIOS GENERALES**

2. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas de definición e implementación de los elementos del programa de trabajo. Participación plena y efectiva de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las actividades del programa de trabajo.

3. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas deberán valorarse, respetarse y considerarse tan útiles y necesarios como otros tipos de conocimientos. Deberán promoverse colaboraciones genuinas y la producción conjunta de conocimientos en formas que respeten los procesos de generación de conocimientos y la integridad de cada sistema de conocimientos. La inclusión de conocimientos de los diversos sistemas de conocimientos y prácticas deberá integrarse en toda la formulación y aplicación de políticas de diversidad biológica.

4. Un enfoque holístico acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que reconozca el vínculo con sus territorios y sus derechos a tener control sobre sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, conforme a la legislación nacional pertinente.

5. El enfoque por ecosistemas es una estrategia de gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica con equidad.

6. El acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales deberá estar sujeto al consentimiento libre, previo e informado[[101]](#footnote-102) de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según las circunstancias nacionales, y a una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas, sobre la base de condiciones mutuamente acordadas y de conformidad con la legislación nacional.

7. La implementación del nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) se supervisará de manera continua a través de los indicadores del estado y las tendencias de los conocimientos tradicionales[[102]](#footnote-103), adoptados en el marco del programa de trabajo anterior, y su puesta en práctica continuará en el programa de trabajo conjunto renovado sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural[[103]](#footnote-104), en particular en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otros órganos pertinentes.

*Anexo II*

**PROYECTO DE POSIBLES ELEMENTOS DEL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES**

**I. UTILIZACIÓN SOSTENIBLE**

*[Promover la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidas la utilización consuetudinaria sostenible de la fauna y flora silvestres y las prácticas de producción de alimentos y sistemas agrícolas tradicionales*

Actividades propuestas:

1.1 Elaborar directrices voluntarias para incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

1.2 Elaborar directrices voluntarias para promover y reforzar iniciativas comunitarias que apoyan y contribuyen a la aplicación del artículo 10 c) y aumentan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

1.3 Identificar y promover mejores prácticas (p. ej., estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas).

1.4. Elaborar propuestas para prestar apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación *in situ* y en las explotaciones agrícolas.

1.5 Elaborar materiales de comunicación, educación y conciencia pública acerca del valor y las contribuciones de los sistemas alimentarios indígenas, locales y tradicionales y sobre estos sistemas y sus productos, así como los beneficios que tienen para la salud humana y la diversidad biológica.

1.6 De conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a que registren sus prácticas existentes en los mecanismos e iniciativas internacionales apropiados, tales como los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como los programas implementados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Iniciativa Satoyama, a fin de contribuir a su transmisión a las generaciones futuras de maneras apropiadas y respetuosas.

1.7 Elaborar orientaciones para promover conceptos indígenas de sistemas agroforestales diversos en zonas contiguas a áreas protegidas.]

**II. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN**

*[Promover y apoyar la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales*

Actividades propuestas:

2.1 Elaborar directrices voluntarias, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para reforzar el marco de políticas para las prácticas comunitarias de conservación, protección y restauración dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales, tales como las áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales o los sitios sagrados tradicionales.

2.2 Elaborar directrices voluntarias para facilitar, según proceda, la integración de las áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales en redes nacionales de áreas protegidas, reconociendo apropiadamente los territorios de estas áreas y procurando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de las áreas protegidas.

2.3 Elaborar directrices voluntarias para promover y apoyar, con sujeción a la legislación nacional, los cambios en el uso y la tenencia tradicional de la tierra por pueblos indígenas y comunidades locales, e identificar y promover mejores prácticas (p. ej., estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) y su aplicación.

2.4 Promover la posibilidad de que pueblos indígenas y comunidades locales, sin acceso formal a la tierra, se asocien para la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica.

2.5 Elaborar directrices voluntarias para poner en práctica el indicador sobre [cambios en el uso y la tenencia de la tierra[[104]](#footnote-105) en las tierras y aguas de pueblos indígenas y comunidades locales](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=70), usadas u ocupadas tradicionalmente, según proceda, incluido mediante el trazado de mapas de las áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales existentes, documentando la legislación y el reconocimiento de los derechos de tenencia de la tierra de pueblos indígenas y las acciones colectivas de pueblos indígenas y comunidades locales que contribuyen a la protección de la diversidad biológica, e informar sobre los progresos realizados.]

**III. PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS**

*[Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos asociados a conocimientos tradicionales*

Actividades propuestas:

3.1 Elaborar directrices voluntarias y mecanismos para prestar apoyo a las Partes, según proceda, en la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo que se relaciona con los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, mediante creación de capacidad (sobre el consentimiento previo y fundamentado, las condiciones mutuamente acordadas y la participación equitativa en los beneficios y protocolos comunitarios bioculturales), así como mediante asistencia jurídica, técnica o en materia de políticas, de conformidad con la legislación nacional.

3.2 Promover y reforzar los programas dirigidos a valorizar los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.

3.3 Promover y apoyar los programas dirigidos a asegurar el desarrollo de bancos/bases de datos sobre el uso de los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.

3.4 Promover programas que fomenten la colaboración y las asociaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y los usuarios de los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.

3.5 Identificar oportunidades para el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales y para el diálogo con interesados directos externos que tomen en cuenta los contextos culturales y organizativos y se adapten a estructuras de gobernanza *sui generis*.

3.6 Identificar oportunidades para el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y crear plataformas para el intercambio de información entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y las Partes, así como para el diálogo con interesados directos externos.]

**IV. CONOCIMIENTOS Y CULTURA**

*[Apoyar la transmisión de conocimientos tradicionales y garantizar que se valoren por igual los conocimientos tradicionales y otros sistemas de conocimientos*

Actividades propuestas:

4.1 Elaborar propuestas para prestar apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de fortalecer la transmisión y el uso de los conocimientos tradicionales, entre otras cosas posibilitando que exploren la recopilación, el registro, la documentación y el almacenamiento de los conocimientos indígenas y locales, así como formas y medios para su difusión, a través de centros de documentación de sistemas seguros de conocimientos indígenas, y reforzar el uso y la transmisión de los conocimientos tradicionales a las generaciones futuras, incluido para promover la consecución de los objetivos del Convenio y contribuir a otros procesos internacionales, con el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo e informado” o la “aprobación y participación” de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según las circunstancias nacionales.

4.2 Promover el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural (naturaleza y culturas)[[105]](#footnote-106).

4.3 Promover la inclusión de los conocimientos tradicionales y los sistemas de conocimientos indígenas y locales en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, considerándolos igualmente válidos a otros sistemas.

4.4 Elaborar directrices voluntarias para promover la integración de la inclusión de los conocimientos tradicionales, como parte igualmente válida de la integración más amplia de la diversidad biológica en todos los ámbitos de la sociedad y los sectores productivos, así como otros procesos mundiales pertinentes, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.]

**V. PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES, LAS INNOVACIONES Y LAS PRÁCTICAS, INCLUIDO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DIRECTRICES Y NORMAS, Y UNA MAYOR PROMOCIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS**

[5.1 De conformidad con la legislación nacional y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, promover la aplicación y el seguimiento de los siguientes:

a) Las Directrices Akwé: Kon Voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares[[106]](#footnote-107);

b) El Código de Conducta Ética Tkarihwaié:ri para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales[[107]](#footnote-108);

c) El Plan de Acción Mundial sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica[[108]](#footnote-109);

d) Las Directrices Voluntarias Mo’otzkuxtal[[109]](#footnote-110) para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales[[110]](#footnote-111) para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de conocimientos tradicionales[[111]](#footnote-112);

e) Las Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la Repatriación de Conocimientos Tradicionales Pertinentes para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica[[112]](#footnote-113).

Considerar la promoción de otros principios, normas y directrices dentro del contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5.2 Promover la aplicación del Plan de Acción sobre Género, según proceda, haciendo hincapié en la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tomando en cuenta el papel especial del género en la generación, transmisión y protección de los conocimientos tradicionales, con arreglo a las realidades, circunstancias y capacidades nacionales[[113]](#footnote-114).

5.3 Explorar, en colaboración con el Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y organismos apropiados, formas de reconocer, apoyar y promover, según proceda, la tenencia tradicional de la tierra y la tenencia segura de la tierra para los pueblos indígenas y las comunidades locales[[114]](#footnote-115).

5.4 Explorar, en colaboración con el Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y organismos apropiados, formas de promover un enfoque basado en los derechos humanos en los esfuerzos de conservación.

5.5 Explorar, en colaboración con el Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y organismos apropiados, formas de proteger a los defensores y defensoras del medio ambiente de persecuciones arbitrarias, mediante mecanismos apropiados a nivel nacional e internacional[[115]](#footnote-116).

5.6 Sobre la base de las directrices y normas[[116]](#footnote-117) dirigidas al nivel nacional, la labor anterior en materia de sistemas *sui generis*, y teniendo en cuenta el marco de salvaguardias, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas elaborará un marco de salvaguardias completo (decisiones XII/3 y 14/15) para los pueblos indígenas y las comunidades locales y la promoción y la gestión de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionados con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.]

**VI. PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES**

[6.1 Facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo que respecta a sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido a través de la implementación de los mecanismos de participación mejorados que aplica el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y manteniendo el mecanismo de financiación de carácter voluntario para apoyar su participación efectiva en las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos.

6.2 Las Partes, de conformidad con su legislación nacional, habrán de promover la participación y colaboración plenas y efectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de los informes nacionales y en la elaboración, revisión e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y habrán de fortalecer las asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconociendo sus acciones colectivas, para la aplicación del Convenio.

6.3 Colaborar con otros procesos mundiales pertinentes, incluidos, entre otros, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, recientemente establecida, así como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

6.4 Informar al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los asuntos comprendidos en el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica de conformidad con el [Plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (E/C.19/2016/5)](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/044/12/PDF/N1604412.pdf?OpenElement).

6.5 Explorar, en colaboración con las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros agentes interesados, de qué manera se puede aplicar más adecuadamente la orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a través del marco de presentación de informes para la movilización de recursos, entre otras cosas utilizando valores y métodos cualitativos de acuerdo con lo solicitado por la Conferencia de las Partes en la [decisión 14/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-16-es.pdf);

6.6 Explorar formas y medios, asociaciones y oportunidades para movilizar recursos financieros destinados a la aplicación del Convenio sobre el terreno por los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como para contribuir a otros procesos internacionales.]

*Anexo III*

**MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO Y ARREGLOS INSTITUCIONALES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES**

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre el nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales:

a) Continuará con la labor de definición de posibles elementos, tareas y actores para un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, basado en los anexos I y II de la presente decisión, así como en los resultados de la revisión por pares a la que se hace referencia en la recomendación 11/2 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, asegurándose de que esté en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) Formulará opciones de arreglos institucionales y sus *modus operandi* que permitan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio, incluidas, aunque sin limitarse a ellas, las opciones consignadas en el párrafo 9 de la decisión 14/17, con inclusión de información sobre las consecuencias jurídicas, organizativas y financieras de cada opción y teniendo en cuenta el reglamento del Convenio;

c) Preparará un informe sobre los resultados de su labor para someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 12ª reunión.

2. El Grupo Especial de Expertos Técnicos se constituirá conforme al *modus operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, adaptado para garantizar la participación plena de los pueblos indígenas y las comunidades locales, respectivamente, e incluirá tres expertos por región designados por las Partes, dos representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales de cada una de las siete regiones socioculturales reconocidas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, y otras seis organizaciones más como máximo.

15/11. Plan de Acción sobre Género

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XII/7 y IX/24, en las que se acogían con satisfacción las versiones anteriores de un plan de acción sobre género para el Convenio,

*Reconociendo* la importancia de promover iniciativas dirigidas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para garantizar la implementación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[117]](#footnote-118),

*Reconociendo también* que la participación y el liderazgo plenos y efectivos de las mujeres en todos los aspectos de los procesos del Convenio, en particular en las políticas y la acción a nivel nacional y local, son primordiales para alcanzar los objetivos de diversidad biológica a largo plazo y la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza,

1. *Adopta* el Plan de Acción sobre Género que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y a organizaciones pertinentes a implementar el Plan de Acción sobre Género a fin de respaldar y promover la incorporación de la perspectiva de género y una implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que tenga en cuenta las cuestiones de género;

3. *Invita* a las organizaciones pertinentes de la familia de las Naciones Unidas y a otras organizaciones e iniciativas internacionales a apoyar una implementación coherente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que tenga en cuenta las cuestiones de género, a través de la identificación de sinergias y aprovechando la experiencia pertinente de procesos relacionados;

4. *Insta* a las Partes e invita, según proceda, a las organizaciones pertinentes a incorporar el Plan de Acción sobre Género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a incluir indicadores específicos de género al elaborar indicadores nacionales, recopilando datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos e indicadores de género, cuando sea posible;

5. *Invita* a las Partes a implementar el Plan de Acción sobre Género en coordinación con planes o estrategias de género elaboradas en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales o procesos multilaterales relacionados, según proceda;

6. *Alienta* a las Partes a que, en sus informes nacionales, incluyan información sobre iniciativas y medidas adoptadas para implementar el Plan de Acción sobre Género, incluidos datos desglosados por sexo;

7. *Alienta también* a las Partes a que designen y presten apoyo a un punto focal nacional de género y diversidad biológica para negociaciones, aplicación y seguimiento en materia de diversidad biológica;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes, facilite actividades de difusión y creación y desarrollo de capacidad con miras a intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas, como apoyo a la implementación del Plan de Acción sobre Género;

9. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, basándose entre otras cosas en la información recibida de conformidad con el párrafo 6 anterior y con el apoyo de los asociados pertinentes, realice una revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género, en la que se indiquen los progresos, las lecciones aprendidas y la labor ulterior que habrá de realizarse, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación la considere en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes a proporcionar asistencia técnica y financiera, además de actividades de creación y desarrollo de capacidad, para la implementación del Plan de Acción sobre Género;

11.  *Alienta* a las Partes a incrementar la representación de las mujeres en sus delegaciones a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a lograr la igualdad de género, en particular mediante solicitudes de apoyo para la participación por conducto del Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ), según proceda;

12. *Invita* a las Partes, y a las entidades públicas y privadas pertinentes, a dar más cabida a las cuestiones de género en la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en materia de diversidad biológica y en la provisión de recursos financieros y otros medios de implementación, a fin de fortalecer el apoyo a la participación plena y efectiva de las mujeres y las niñas.

*Anexo*

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO (2023-2030)**

**I. FINALIDAD**

1. La finalidad del Plan de Acción sobre Género es respaldar y promover la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con perspectiva de género. El Plan de Acción también promoverá un enfoque con perspectiva de género para la puesta en práctica de los mecanismos de implementación del Marco.

**II. MODALIDADES**

1. La implementación del Plan de Acción sobre Género, así como los resultados previstos, los objetivos y las acciones que se proponen[[118]](#footnote-119), se basa en las siguientes modalidades:

a) Optimización de las sinergias entre la igualdad de género y la conservación, la utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, teniendo en cuenta también las consecuencias del cambio climático y el cambio en el uso de la tierra y los océanos en tanto impulsores de la pérdida de diversidad biológica. Teniendo en cuenta los vínculos entre la igualdad de género y cuestiones ambientales fundamentales, la implementación del Plan de Acción sobre Género busca integrar la igualdad de género y contribuir a optimizar las sinergias entre estas áreas, con el fin de alcanzar objetivos comunes y apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) Garantizar la coherencia y la coordinación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen la igualdad de género como objetivo independiente y como componente transversal fundamental, y hacen hincapié en la indivisibilidad de los diferentes objetivos y metas. El Plan de Acción sobre Género pretende complementar y respaldar la consecución de los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consonancia con la agenda de la diversidad biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

c) Aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos que promueva la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, y hacer notar que la resolución A/RES/76/300 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano. Instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el comité de expertos establecido por esta, ofrecen orientaciones fundamentales para una acción ambiental con perspectiva de género que beneficie tanto a las personas como al planeta;

d) Abordaje de las formas interrelacionadas en las que las desigualdades de género pueden verse agravadas para todas las mujeres y niñas. En todo el mundo hay mujeres y hombres, niños y niñas que sufren marginación de formas diferentes, múltiples e interrelacionadas debido a su origen étnico, condición social, casta, edad y entorno, entre otros factores. Reconociendo las barreras estructurales y las relaciones desiguales de poder que dificultan la inclusión de toda la sociedad, la implementación del Plan de Acción sobre Género adoptará un enfoque interseccional, dando prioridad a las necesidades e intereses de todas las mujeres y niñas, con especial atención a quienes sufren todas las formas de discriminación. Para implementar el Plan de Acción sobre Género se procurará también captar la participación de hombres y niños, a fin de garantizar un enfoque de colaboración y apoyo para la consecución de la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;

e) Garantizar la participación y el empoderamiento significativos y efectivos de las mujeres y las niñas de pueblos indígenas y las comunidades locales. Estas mujeres y niñas participan de manera integral en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, sin embargo, siguen siendo objeto de discriminación y son marginadas de los procesos de toma de decisiones y del acceso a los recursos, incluidas las tierras, y la propiedad de estos. Por ello, se propone que en la implementación del Plan de Acción sobre Género se tenga especialmente en cuenta el empoderamiento y el apoyo a la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres y las niñas de pueblos indígenas y comunidades locales, para que se atiendan sus derechos, necesidades e intereses, y se reconozcan y valoren sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas, tecnologías y culturas, así como sus correspondientes derechos, tanto respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica como de la participación justa y equitativa en los beneficios.

1. En todas las acciones, el Plan de Acción sobre Género hace especial hincapié en el apoyo a la participación efectiva de las mujeres y las niñas de pueblos indígenas y comunidades locales y aquellas que enfrentan todas las formas de discriminación. Así pues, se entenderá que las referencias a “mujeres y niñas” en los resultados previstos, los objetivos y las acciones comprenden a todas las mujeres y niñas, incluidas aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y aquellas que sufren todas las formas de discriminación. Cuando se consulte a las mujeres y las niñas de pueblos indígenas y comunidades locales se las consultará conforme al principio del consentimiento libre, previo e informado.

**III. RESULTADOS PREVISTOS Y OBJETIVOS**

1. El Plan de Acción sobre Género contiene tres resultados previstos, dentro de los cuales se agrupan una serie de objetivos y acciones indicativas, y los correspondientes entregables y plazos, según se detalla en el cuadro siguiente. Los resultados previstos, los objetivos y las acciones del Plan de Acción se proponen con la finalidad de respaldar la consecución de todos los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de manera que se tengan en cuenta las cuestiones de género, reconociendo que una acción eficaz en materia de diversidad biológica requiere la participación plena de todos los integrantes de la sociedad[[119]](#footnote-120).
2. Las acciones indicativas pretenden orientar las iniciativas para alcanzar los objetivos del plan, a través de una serie de medidas dirigidas a desarrollar capacidad y conocimientos, preparar y poner en práctica orientaciones y recomendaciones pertinentes, fomentar la implicación y facilitar y reforzar la financiación, entre otras cosas. Estas acciones representan áreas que merecen especial atención, aunque se reconoce que podrían requerirse otras, tanto para complementar como para seguir definiendo las iniciativas destinadas a lograr los objetivos relacionados tanto a nivel nacional y subnacional como a nivel regional e internacional. Para orientar la ejecución de las diferentes acciones se incluyen posibles entregables y plazos.
3. El proceso de elaboración de un plan de acción sobre género se basa en el reconocimiento de que todos los actores pertinentes tienen un papel que desempeñar en la aplicación del Convenio y en el apoyo a los objetivos de incorporación de la perspectiva de género. Adoptar un enfoque con perspectiva de género para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la aplicación del Convenio implica un proceso participativo e inclusivo. En tal sentido, se invita a las Partes, junto a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, entidades internacionales y del sistema de las Naciones Unidas, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres, la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes a apoyar la implementación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido el Plan de Acción sobre Género.

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO: OBJETIVOS, ACCIONES, ENTREGABLES, CALENDARIOS Y ACTORES**

| **Objetivos** | **Acciones indicativas** | **Posibles entregables** | **Plazos propuestos** | **Actores responsables** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resultado previsto 1**: Todas las personas, en particular todas las mujeres y niñas, tienen las mismas oportunidades y la misma capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio | | | | |
| 1.1 Aumentar los derechos a la propiedad y el control de las tierras y el acceso a los recursos naturales y al agua de todas las mujeres y niñas, para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | 1.1.1 Recopilar datos de referencia y estudios sobre la relación entre las intervenciones de conservación, la utilización sostenible y los derechos a la propiedad y el control de las tierras y el acceso a los recursos naturales y al agua de todas las mujeres y niñas, y formular orientaciones para la acción a nivel nacional | Se ponen a disposición de las Partes, para la reunión OSA-4, datos de referencia, estudios y orientaciones sobre los derechos a la propiedad y el control de las tierras y el acceso a los recursos naturales y al agua de todas las mujeres y niñas en el contexto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | *Plazo:*  2024 | *Responsables:* la Secretaría, organizaciones pertinentes  *Colaboradores:* las Partes |
| 1.1.2 Adoptar medidas para actualizar la legislación nacional de modo que todas las mujeres y niñas tengan igualdad de acceso a la propiedad y el control de los recursos biológicos, así como de las tierras y las aguas | Adopción o actualización de leyes que proporcionen igualdad de derechos entre mujeres y hombres respecto del acceso, la propiedad y el control de las tierras y las aguas | *Plazo:*  2030 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 1.1.3 Apoyar a las organizaciones y redes de mujeres para que tengan igualdad de oportunidades para dirigir o participar en la toma de decisiones sobre políticas relacionadas con los tres objetivos del Convenio, en particular en relación con las tierras y las aguas, la tenencia de la tierra y las reformas de la propiedad, entre otras cosas, mediante consultas a las mujeres, de conformidad con las leyes nacionales, y la provisión de apoyo financiero | Celebración de consultas con la participación efectiva de organizaciones o redes de mujeres y niñas; provisión de apoyo financiero y de otro tipo a organizaciones/redes de mujeres y niñas para reforzar su capacidad | *Plazo:*  2030 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 1.2 Garantizar la igualdad de acceso de todas las mujeres y niñas a los recursos, servicios y tecnologías (incluidos los servicios financieros, el crédito, la educación, la capacitación y la información pertinente, entre otros) para promover su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | 1.2.1 Realizar evaluaciones participativas con parámetros de referencia a fin de detectar brechas de género y determinar medidas efectivas que propicien la igualdad de acceso a los recursos, los servicios y las tecnologías pertinentes para la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Se realizan evaluaciones, y su compilación se difunde en eventos paralelos y en las páginas web del Convenio | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría |
| 1.2.2 Adoptar medidas específicas para facilitar la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y al crédito, y de todas las mujeres y niñas a la educación, la capacitación y la información, entre otros recursos, servicios y tecnologías pertinentes a su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos | Se crean o se mejoran iniciativas/programas que facilitan la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y al crédito, y de todas las mujeres y niñas a la capacitación, la información y otros recursos pertinentes | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría |
|  | 1.2.3 Adoptar medidas específicas para respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de todas las mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales, así como sus correspondientes derechos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Evaluación y estudios de casos realizados sobre medidas y políticas específicas para respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de todas las mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales | *Plazo:*  2030 | *Responsables:* las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación, la Secretaría |
| 1.3 Asegurar el acceso y la participación equitativos entre los sexos con respecto a los instrumentos de acceso y participación en los beneficios, según proceda | 1.3.1 Desarrollar, probar y promover métodos adecuados para incorporar perspectivas de género en los instrumentos de acceso y participación en los beneficios, según proceda | Se ponen a disposición de las Partes orientaciones para incorporar la igualdad de género con respecto a los instrumentos de acceso y participación en los beneficios | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación, la Secretaría  *Colaboradores:* las Partes |
| 1.4 Promover el empoderamiento de las mujeres y oportunidades de emprendimiento en las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica que apoyan prácticas de gestión y producción sostenibles | 1.4.1 Realizar evaluaciones sobre los roles de género en las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica, a fin de detectar brechas de género, y utilizar las evaluaciones ya realizadas al respecto | Las evaluaciones y los estudios de casos fundamentan la toma de decisiones y se difunden en seminarios web y eventos paralelos | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* el sector privado, las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría |
| 1.4.2 Realizar intervenciones de apoyo para promover el empoderamiento y las oportunidades de emprendimiento de las mujeres en las cadenas de suministro y los sectores basados en la diversidad biológica que apoyen las prácticas de gestión y producción sostenibles | Se realizan talleres de creación y desarrollo de capacidad y sesiones de capacitación para mujeres centrados en las oportunidades de empoderamiento y emprendimiento en relación con las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica | *Plazo:*  Continuo | *Responsables:* el sector privado, las Partes, organizaciones pertinentes |
| 1.5 Detectar y erradicar, prevenir y responder a todas las formas de discriminación y violencia por razón de género, en particular en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y las guardaparques | 1.5.1 Desarrollar y difundir datos, herramientas y estrategias que permitan comprender y abordar los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica, con especial atención a la protección de las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, a fin de favorecer la formulación e implementación de políticas y programas sobre diversidad biológica | Se elaboran y se ponen a disposición de las Partes y de los interesados datos o productos de conocimiento, campañas, herramientas y seminarios web sobre los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* organizaciones pertinentes, la Secretaría  *Colaboradores:* las Partes |
|  | 1.5.2. Se adoptan medidas efectivas para eliminar, prevenir y responder a todas las formas de discriminación y violencia por razón de género en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y las guardaparques | Se recopilan e intercambian estudios de casos sobre la aplicación de medidas para eliminar, prevenir y responder a todas las formas de discriminación y violencia por razón de género en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y las guardaparques | *Plazo:*  2026 | *Responsables:*  las Partes, organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación |
| **Resultado previsto 2**: Las decisiones en materia de políticas, planificación y programación en torno a la diversidad biológica tienen en cuenta por igual las perspectivas, los intereses, las necesidades y los derechos humanos de todas las personas, en particular de todas las mujeres y niñas | | | | |
| 2.1 Aumentar las oportunidades y reforzar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en todos los niveles de actuación, participación y toma de decisiones relacionados con los tres objetivos del Convenio | 2.1.1 Convocar una reunión de un grupo de especialistas, que incluya defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, para elaborar orientaciones y recomendaciones tendientes a eliminar las disparidades de género en la participación y el liderazgo de las mujeres y la toma de decisiones en relación con los tres objetivos del Convenio | Se ponen a disposición de las Partes y de los interesados un informe de la reunión del grupo de especialistas y sus recomendaciones | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* la Secretaría, organizaciones pertinentes, las Partes |
| 2.1.2 Llevar a la práctica las orientaciones y recomendaciones a fin de lograr la participación informada y efectiva y el liderazgo en igualdad de condiciones de las mujeres en los órganos de gobernanza de todos los niveles relacionados con los objetivos del Convenio | En los informes nacionales presentados con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica se incluyen datos/información sobre la participación y el liderazgo de las mujeres en los órganos de gobernanza relacionados con la diversidad biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 2.2 Potenciar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, mediante la implicación de grupos de mujeres y de delegadas | 2.2.1 Fomentar el desarrollo de la capacidad de liderazgo, negociación y facilitación de las delegadas, entre otros medios, a través de seminarios web y sesiones de capacitación durante las reuniones, ya sea en modalidad a distancia o presencial | Seminarios web, sesiones de capacitación durante las reuniones, participación activa de representantes en el Grupo de Amigos de la Igualdad de Género en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* la Secretaría, organizaciones pertinentes |
| 2.2.2 Velar por la inclusión de especialistas en género en todos los órganos consultivos y especializados del Convenio sobre la Diversidad Biológica | Se incluyen especialistas en cuestiones de género/representantes de grupos de mujeres en todos los órganos consultivos y especializados/reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* la Secretaría |
| 2.2.3 Llevar a cabo evaluaciones a fin de determinar medidas que faciliten la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres en el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y analizar las consideraciones de género que habrán de abordarse en ese programa de trabajo | Se incorporan en el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) medidas que faciliten la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres, así como consideraciones de género | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* pueblos indígenas y comunidades locales, las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría |
| 2.3 Integrar consideraciones de derechos humanos y de igualdad de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) | 2.3.1 Proporcionar oportunidades de creación y desarrollo de capacidad a gobiernos de todos los niveles y otros interesados pertinentes sobre la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, planificación, implementación, presupuestación, seguimiento, evaluación y presentación de informes de las EPANB | Se emprenden iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y se elaboran plantillas, guías y conjuntos de herramientas | *Plazo:*  Continuo[[120]](#footnote-121)4 | *Responsables:* organizaciones pertinentes, las Partes, la Secretaría |
| 2.3.2 Nombrar puntos focales nacionales para el área de género-diversidad biológica que faciliten el intercambio de conocimientos y de experiencias y mejores prácticas, el aprendizaje entre pares, la tutoría y el *coaching* | Se nombran puntos focales nacionales para el área de género-diversidad biológica; se realizan actividades didácticas; se formulan recomendaciones relativas al apoyo; y se elabora un plan de sensibilización e intercambio de conocimientos | *Plazo:*  2024 | *Responsables:* las Partes  *Colaboradores:* la Secretaría, organizaciones pertinentes |
| 2.3.3 Involucrar a todos los interesados, en particular a los grupos de mujeres, las instituciones y especialistas en cuestiones de género, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el proceso de elaboración y actualización de las EPANB y de las políticas, planes y estrategias relacionadas con la diversidad biológica en todos los niveles | EPANB con perspectiva de género | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| **Resultado previsto 3**: Se crean condiciones propicias para garantizar una implementación con perspectiva de género del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal | | | | |
| 3.1 Desarrollar capacidad nacional para producir y utilizar datos sobre género y diversidad biológica, con inclusión del correspondiente desglose de datos (por ejemplo, sexo, edad, origen étnico y otros factores demográficos) | 3.1.1 Aumentar los conocimientos y la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para lograr una recopilación sistemática de datos sobre la diversidad biológica desglosados por sexo, y el desarrollo y el uso de indicadores específicos de género pertinentes | Se elaboran materiales didácticos y se presta apoyo para el desarrollo de capacidad; los datos disponibles se desglosan por sexo | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 3.1.2 Difundir indicadores de muestra, datos, mejores prácticas y orientaciones pertinentes sobre el desarrollo y el seguimiento de datos desglosados por sexo y otros factores demográficos, por sector | Seminarios web, talleres durante reuniones; preparación de un informe con las mejores prácticas | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, la Secretaría, organizaciones pertinentes |
| 3.2 Mejorar la base empírica, la comprensión y el análisis de los efectos relacionados con el género de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y del papel de todas las mujeres y niñas como agentes de cambio en la consecución de sus objetivos y metas, con inclusión de las perspectivas de los conocimientos tradicionales de todas las mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales | 3.2.1 Realizar investigaciones y análisis, y recopilar y utilizar información y datos, entre otras cosas, sobre conocimientos tradicionales diferenciados por género, sobre los efectos de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en función del género, y sobre el papel de todas las mujeres y niñas como agentes de cambio | Se difunden de material informativo, fuentes/bases de datos disponibles, informes y documentos de recopilación en seminarios web, eventos paralelos en las reuniones de los órganos del Convenio, las redes sociales y el sitio web del Convenio | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría |
| 3.3 Apoyar el acceso a la información y la participación pública de organizaciones y redes de mujeres y niñas, dirigentes y especialistas en género en la dotación de recursos, la implementación, el seguimiento y la presentación de informes sobre el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal | 3.3.1 Organizar talleres de creación y desarrollo de capacidad y preparar directrices a fin de mejorar la capacidad de las organizaciones y redes de mujeres y niñas y especialistas en cuestiones de género, favoreciendo así la planificación, la implementación y la presentación de informes sobre las EPANB y actividades conexas, incluida la integración de consideraciones de género en toda la programación de la diversidad biológica en todos los niveles | Se realizan talleres de creación y desarrollo de capacidad y se preparan directrices  En los informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica se informa acerca de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y la participación de organizaciones y redes de mujeres, y de especialistas en género | Plazo: 2026  Plazo: 2030 | *Responsables:* la Secretaría, organizaciones pertinentes  *Colaboradores:* las Partes  *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes  *Colaboradora:*  la Secretaría |
| 3.4 Garantizar una implementación coherente y con perspectiva de género del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la determinación de sinergias y el aprovechamiento de la experiencia pertinente de los procesos internacionales y de las Naciones Unidas en la materia | 3.4.1 Promover los vínculos entre el género y la diversidad biológica en las herramientas, la información y las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y procesos internacionales, y emprender actividades conjuntas con los convenios de Río, las Naciones Unidas y los asociados internacionales en materia de género | Promoción de los nexos con las Naciones Unidas y los procesos internacionales; actividades conjuntas, entre otras cosas, con eventos de alto nivel en las principales reuniones internacionales | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* la Secretaría, las Naciones Unidas y asociados internacionales |
| 3.4.2 Establecer mecanismos de coordinación entre organizaciones y redes de mujeres y niñas, ministerios y otras instituciones competentes en el área de género y de medio ambiente, los correspondientes puntos focales y los asociados locales, a fin de mejorar la coherencia de los programas relacionados con el género y la diversidad biológica | Creación de grupos de trabajo/mecanismos de coordinación a nivel nacional en el área de género, diversidad biológica y medio ambiente, y presentación de informes sobre los progresos realizados; celebración de talleres/eventos paralelos durante reuniones, para intercambiar experiencias y debatir sobre las carencias y las dificultades | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 3.5 Garantizar que los informes y las comunicaciones nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica proporcionen información sobre la implementación del Plan de Acción sobre Género y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con perspectiva de género | 3.5.1 Detectar y recopilar las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las carencias en la aplicación, el seguimiento y la presentación de informes con perspectiva de género, con la participación de organizaciones y redes de mujeres y especialistas en género | Las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las carencias detectadas se presentan en las reuniones o eventos paralelos y se difunden en el sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, grupos/redes de mujeres, organizaciones pertinentes, la Secretaría |
| 3.5.2 Utilizar indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo en la presentación de informes sobre los progresos en la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e informar sobre los progresos en la implementación del Plan de Acción sobre Género | Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen información sobre la implementación del Plan de Acción sobre Género, así como indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes |
| 3.5.3 Incluir en los mecanismos nacionales de presentación de informes existentes datos sobre las contribuciones de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las consideraciones de género en las EPANB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes | Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen información sobre la contribución de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las consideraciones de género en las EPANB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes, organizaciones pertinentes |
| 3.6 Asignar recursos humanos y financieros suficientes para apoyar una implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal basada en derechos y con perspectiva de género, entre otras cosas, mediante el seguimiento y la presentación de informes sobre las asignaciones de recursos para iniciativas de género, y la presupuestación con perspectiva de género | 3.6.1 Dar a conocer el apoyo financiero y técnico disponible para promover enfoques con perspectiva de género en relación con las políticas, planes, estrategias y acciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas buenas prácticas que faciliten el acceso de las organizaciones populares de mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales a la financiación | Seminarios web, materiales de comunicación, talleres durante reuniones | *Plazo:* 2024, 2026 | *Responsables:* la Secretaría, organizaciones pertinentes |
| 3.6.2 Establecer programas de financiación o partidas presupuestarias específicos para apoyar una implementación con perspectiva de género del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Plan de Acción sobre Género | Programas de financiación y partidas presupuestarias específicos | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y otras organizaciones pertinentes |

15/12. Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones [X/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-22-es.pdf) y [XII/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-09-es.pdf),

*Recordando también* el Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2011-2020)[[121]](#footnote-122), y acogiendo con satisfacción los progresos realizados en su implementación exitosa,

*Haciendo notar* que, si bien las responsabilidades relativas a la aplicación del Convenio atañen a las Partes, existen diversas razones para promover la colaboración de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la aplicación del Convenio,

*Haciendo notar también* que los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales son un componente esencial de numerosas Partes y otros Gobiernos, y que la implementación y el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal debe involucrar a todos los niveles de gobierno según proceda,

*Reconociendo* el importante papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en el seguimiento y la presentación de informes, la integración, la movilización de recursos, la creación de capacidad y la comunicación, educación y conciencia pública, la participación social y acceso público a la información,

*Recordando* el Principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión V/6[[122]](#footnote-123),

1. *Adopta* el Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica actualizado, que figura en el anexo, como un marco flexible para apoyar a las Partes de conformidad con la legislación nacional;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que faciliten, según proceda, la implementación del Plan de Acción actualizado que se menciona en el párrafo 1 anterior, de conformidad con la legislación nacional, como por ejemplo mediante lo siguiente:

a) Dando participación a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la revisión, implementación y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

b) Prestando apoyo a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para que elaboren, implementen y evalúen sus estrategias y planes de acción locales en materia de biodiversidad, en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los compromisos mundiales;

c) Garantizando la participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la integración de la diversidad biológica, en consonancia con el enfoque estratégico a largo plazo para la integración en todos los sectores con la orientación de la Conferencia de las Partes que figura en la decisión 15/17;

d) Asignando recursos humanos, técnicos y financieros, según proceda en función de las circunstancias nacionales, y de modo que se apoye el Principio 2 del enfoque por ecosistemas[[123]](#footnote-124);

3. *Invita* a las Partes a que, en sus informes nacionales con arreglo al Convenio, comuniquen e informen en relación con la implementación del Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Autoridades Locales para la Diversidad Biológica actualizado, según proceda;

4. *Alienta* a las Partes, e invita a otros interesados, incluidas entidades dedicadas a la financiación para el desarrollo, a que inviertan recursos, apoyen la transferencia de tecnología y conocimientos y creen capacidad en el nivel de gobernanza donde puedan lograr más eficacia;

5. *Insta* a las Partes a que apoyen a los gobiernos subnacionales, las ciudades y las autoridades locales en el fortalecimiento de sus capacidades para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considere la posibilidad de seguir ampliando y reforzando sus iniciativas sobre ciudades sostenibles en sus reposiciones futuras y a que implemente iniciativas piloto a nivel del paisaje terrestre y marino específicas para la gobernanza subnacional y local, la infraestructura, la planificación espacial y del uso de la tierra que contemple la diversidad biológica y las interrelaciones urbano-rurales, de conformidad con las prioridades definidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, emprenda una revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos de Convenio y sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y presente el informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la labor de la Alianza Mundial sobre Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica con miras a la implementación del plan de acción que figura a continuación.

*Anexo*

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE GOBIERNOS SUBNACIONALES, CIUDADES Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2023-2030)**

**A. Antecedentes**

1. El Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2023-2030) tiene por objeto ayudar a las Partes, los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales y sus asociados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. El Plan de Acción ha de ser implementado con arreglo a la legislación nacional. Los elementos del Plan de Acción actualizado se definieron mediante una serie de consultas con las Partes, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y con sus redes e interesados, desde el “Proceso de Edimburgo” hasta la Séptima Cumbre Mundial de Ciudades y Gobiernos Subnacionales sobre la Diversidad Biológica[[124]](#footnote-125).

**B. Objetivos**

2. El Plan de Acción tiene los siguientes objetivos:

a) Aumentar la colaboración de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales, para apoyar la implementación exitosa y la presentación de informes de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones regionales y mundiales, organismos de las Naciones Unidas y de desarrollo, el sector académico y los donantes, sobre medios para alentar y ayudar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales a gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de los ecosistemas a los ciudadanos e integrar cuestiones relativas a la diversidad biológica en la planificación y el desarrollo urbano y territorial;

c) Definir, mejorar y difundir herramientas de políticas, directrices, mecanismos o instrumentos financieros y programas para facilitar la acción a nivel subnacional y local en materia de diversidad biológica y crear capacidad en los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para que apoyen a sus Gobiernos nacionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

d) Facilitar la elaboración de programas de sensibilización sobre la diversidad biológica en consonancia con las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública.

**C. Actividades para fomentar la participación de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales**

3. El catálogo de actividades, agrupadas en las siete esferas de acción interrelacionadas y complementarias que se exponen a continuación, proporciona un marco a partir del cual las Partes, sus gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales y todos los interesados pueden idear sus propias medidas para implementar el Plan de Acción. En este sentido, todas las actividades se plantean como un complemento de sus estrategias, planes de acción y metas de diversidad biológica para el período posterior a 2020. Se entiende que las actividades se ejecutarán respetando las competencias de cada nivel de gobierno y en función de cada contexto y de las circunstancias nacionales y subnacionales de cada Parte.

**Esfera de acción 1  
Formulación y aplicación de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad que reflejen la intervención de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales**

a) Dar participación a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en el proceso de revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con miras a su armonización con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su posterior implementación;

b) Alentar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales a que formulen estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad acordes con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

**Esfera de acción 2  
Colaboración entre niveles de gobierno e integración**

a) Colaborar con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para mejorar la armonización de la planificación estratégica, la coordinación y la implementación entre niveles de gobierno;

b) Colaborar con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para apoyar la implementación de medidas de integración de la diversidad biológica en consonancia con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

c) Dar participación al Comité Asesor sobre Gobiernos Locales y Diversidad Biológica y al Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica[[125]](#footnote-126) para que brinden aportaciones y apoyo para la implementación del Plan de Acción desde la perspectiva de los gobiernos locales y subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales.

**Esfera de acción 3  
Movilización de recursos**

a) Colaborar con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para apoyar la aplicación del Principio 2 del enfoque por ecosistemas en la movilización de recursos, según proceda[[126]](#footnote-127);

b) Colaborar con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales, para crear condiciones propicias para un aumento significativo de la inversión del sector privado y reformas que permitan introducir nuevas corrientes de ingresos para la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas a nivel subnacional y local.

**Esfera de acción 4  
Desarrollo de capacidad**

a) Apoyar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la implementación de iniciativas de desarrollo de capacidad y transferencia de tecnología que contribuyan a la implementación de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

**Esfera de acción 5  
Comunicación, educación y conciencia pública**

a) Apoyar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales a formular iniciativas inclusivas y orientadas a la acción en materia de comunicación, educación y conciencia pública, acceso a la información y participación del público a nivel subnacional y local, volviendo a conectar a la naturaleza y las personas en los centros urbanos y las regiones y en sus alrededores.

**Esfera de acción 6  
Evaluación y mejor información para la toma de decisiones**

a) Invitar a utilizar el Índice de Singapur de diversidad biológica de las ciudades como una herramienta de autoevaluación, para que las ciudades y los gobiernos locales evalúen y supervisen el avance de sus actividades de conservación de la diversidad biológica, según sus propios valores de referencia;

b) Apoyar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales para coproducir datos y obtener y ofrecer más acceso a datos y evidencia científica y conocimientos especializados, a fin de mejorar la toma de decisiones, mediante una mejora en la recopilación, el análisis y la divulgación de datos de diversidad biológica locales y basados en el paisaje.

**Esfera de acción 7  
Seguimiento y presentación de informes**

a) Alentar a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales a utilizar las plataformas en línea de compromisos y presentación de informes, como RegionsWithNature y CitiesWithNature[[127]](#footnote-128), donde los gobiernos subnacionales pueden informar y hacer un seguimiento de los progresos con respecto a sus compromisos para contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

b) Dar participación a los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en el seguimiento y la revisión periódica de los progresos en el logro de las metas especificadas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Incluir las contribuciones de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en los informes nacionales presentados con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) Coordinar las aportaciones de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales sobre sus contribuciones a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a efectos de su revisión a mitad de período, incluido sobre la implementación de medidas de integración de la diversidad biológica en consonancia con decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

**D. Implementación del Plan de Acción**

4. Se insta a las Partes y a otros Gobiernos a que implementen el Plan de Acción, según proceda, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y de otros asociados clave que convoquen a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, tales como ICLEI – Gobiernos Locales para la Sostenibilidad, Regions4SustainableDevelopment (Regions4), el Grupo de Gobiernos Subnacionales Líderes por las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Comité Europeo de las Regiones de la Unión Europea, considerando las prioridades, capacidades y necesidades nacionales.

5. La implementación del Plan de Acción también contará con el apoyo de la Alianza Mundial de los Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica, una plataforma cooperativa oficiosa integrada por organismos y programas de las Naciones Unidas, redes e instituciones académicas y redes de gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales y facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

6. El Comité Asesor sobre Gobiernos Locales y Diversidad Biológica y el Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales y Diversidad Biológica brindarán información y apoyo al Plan de Acción desde las perspectivas de las ciudades y las autoridades locales y de los gobiernos subnacionales, respectivamente, en reconocimiento de su papel determinante, complementario y singular en la aplicación del Convenio. Ambos comités, reconocidos en el Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2011-2020), son plataformas abiertas y gratuitas cuyo único objetivo es coordinar la contribución y la participación gubernamental en estos niveles en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. El Plan de Acción reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su estrategia de implementación para adaptarse a las cambiantes prioridades nacionales, subnacionales y locales, así como a las futuras decisiones de la Conferencia de las Partes.

15/13. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XIII/24 y 14/30,

*Reconociendo* el papel crítico que desempeñan las medidas destinadas a la restauración, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica para ayudar a abordar simultáneamente múltiples crisis mundiales, entre ellas el cambio climático y la contaminación, así como la pérdida de diversidad biológica,

*Reconociendo* el carácter independiente de los mandatos de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales, destacando la necesidad de observar plenamente sus respectivos mandatos y reafirmando que deberían promoverse sinergias impulsadas por las Partes en su aplicación a nivel mundial, regional y nacional, con arreglo a las prioridades establecidas en cada instrumento y a las circunstancias, capacidades y prioridades nacionales,

*Reafirmando* la importancia de profundizar la cooperación en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como de otros acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas, incluidos entre otros los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos y los Convenios de Río, a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, de una forma que respete sus respectivos mandatos,

*Poniendo de relieve* la importancia que reviste la cooperación entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes para lograr los tres objetivos del Convenio y para implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y hacer un seguimiento de los progresos en su implementación, de manera eficaz y oportuna, a fin de alcanzar sus metas y objetivos, su Misión para 2030 y su Visión para 2050,

*Tomando nota* del trabajo realizado por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación para facilitar la atención de todo el sistema a la diversidad biológica y al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Acogiendo con aprecio* el apoyo prestado por el Gobierno de Suiza para la organización de los talleres de consulta de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (Berna I y II), y acogiendo con satisfacción los informes de ambos talleres[[128]](#footnote-129),

*Acogiendo con aprecio también* el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al cumplimiento de las decisiones XIII/24 y 14/30 en lo que respecta a la profundización de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la organización del taller Berna II,

*Acogiendo con satisfacción* las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la elaboración del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas mediante su participación activa en el “proceso de Berna”,

*Reconociendo* que, con arreglo a sus mandatos, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes pueden hacer contribuciones específicas a la implementación de elementos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

*Acogiendo con aprecio* el trabajo realizado por otras organizaciones para cumplir elementos de la decisión 14/30, incluidas, entre otras, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Organización Mundial de la Salud,

*Acogiendo con aprecio también* la labor emprendida por la Asociación Mundial para la Conservación de Especies Vegetales para promover la conservación de las especies vegetales y contribuir a la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, según lo descrito en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica[[129]](#footnote-130)* y la edición de 2020 del informe sobre la conservación de las especies vegetales[[130]](#footnote-131),

*Haciendo notar* la labor realizada para establecer un “Foro de costas mundial” en respuesta a los párrafos 15 y 16 de la decisión 14/30, así como de las resoluciones conexas aprobadas por la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas en su 13ª reunión[[131]](#footnote-132) y por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres en su 12ª reunión[[132]](#footnote-133), que piden que se centre más la atención en los ecosistemas costeros,

*Acogiendo con satisfacción* las actividades de cooperación realizadas en el marco de los Convenios de Río,

*Tomando nota* de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible[[133]](#footnote-134),

*Reconociendo* el programa de trabajo renovable hasta 2030 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

*Acogiendo con aprecio* la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y la contribución que ello puede aportar a los objetivos del Convenio y al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

1. *Acoge con satisfacción* las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la profundización de sinergias en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Alienta* a profundizar la cooperación y las sinergias entre los convenios y acuerdos multilaterales pertinentes, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades, mediante el establecimiento de marcos de cooperación o la renovación de aquellos existentes, según se requiera;

3. *Invita* a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a hacer suyo oficialmente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a través de sus procesos de gobernanza, según proceda, con el fin de respaldar su puesta en práctica y contribuir a la transparencia y al seguimiento de los progresos realizados en su implementación, entre otras cosas, mediante el uso de herramientas modulares y sinérgicas para la presentación de informes, como la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (DaRT);

4. *Invita también* a los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a contribuir a la implementación y el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular mediante un mayor fortalecimiento de la cooperación a nivel mundial, dentro de sus respectivos mandatos, y la profundización de sinergias entre sí, a impulsar la toma de decisiones que se apoyen mutuamente, a coordinar sus propias estrategias con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a proponer asuntos clave para las deliberaciones temáticas facilitadas por el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, donde proceda, las conclusiones del taller Berna II expuestas en el documento CBD/SBI/3/10;

5. *Invita* al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, así como al grupo asesor oficioso sobre sinergias, a profundizar la cooperación, reducir las ineficiencias y facilitar las sinergias entre los jefes de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas mediante consultas temáticas sobre asuntos clave para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y a proporcionar mensajes comunes o proyectos de recomendaciones que orienten la acción de sus respectivos órganos rectores;

6. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a trabajar junto con todos los interesados para implementar conjuntamente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en un espíritu de cooperación y apoyo mutuo a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, en todas las esferas y todos los sectores, mediante programas de trabajo conjuntos bilaterales, donde proceda, y a través de instrumentos, mecanismos y procesos mundiales, regionales, subregionales, nacionales y subnacionales existentes;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como a otras organizaciones internacionales pertinentes, a prestar apoyo a las Partes y a las secretarías de los acuerdos y convenios relacionados con la diversidad biológica a fin de profundizar las sinergias en las esferas prioritarias establecidas por sus Partes, incluido mediante la facilitación y puesta en práctica de medidas clave dirigidas a profundizar las sinergias a nivel nacional y regional, como se establece en las decisiones XIII/24 y 14/30, en particular en lo que respecta a la presentación de informes y al uso de herramientas de apoyo, como la herramienta DaRT, la creación y el desarrollo de capacidad y la facilitación de vínculos entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, de conformidad con los derechos y obligaciones internacionales;

8. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir en estrecho contacto con las secretarías de los Convenios de Río y otras organizaciones conexas pertinentes en la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y a presentar a la Conferencia de las Partes un informe sobre los progresos realizados con vistas a su consideración en su 16ª reunión;

9. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a facilitar la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas en pos de la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de manera una manera que respete plenamente los mandatos de los distintos acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales;

10. *Insta* a las Partes, invita a otros Gobiernos e invita a organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el sector académico, organizaciones confesionales, medios de comunicación y representantes de los sectores relacionados con la biodiversidad o que dependen de ella, entre otros, a reforzar las acciones tendientes a profundizar las sinergias en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otros acuerdos multilaterales e iniciativas pertinentes, a nivel nacional, entre otras cosas a través de sus procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, incluido por medio de plataformas comunes de presentación de informes de carácter voluntario ya existentes, como la herramienta DaRT, en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional dispuestas en el anexo I de la decisión XIII/24, y con arreglo a las circunstancias y prioridades nacionales;

11. *Alienta* a las Partes a aplicar el Convenio y otros convenios y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica en los que sean Partes de una forma complementaria, incluido en la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, a fin de hacer posible la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

12. *Invita* a la Alianza Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a preparar, con el apoyo de la Secretaría, un conjunto de acciones complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que esté armonizado con la versión final del Marco y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, así como experiencias anteriores en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, descritas en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el informe de 2020 sobre la conservación de las especies vegetales, para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebre con posterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a aprovechar el proceso de Berna y seguir fortaleciendo la cooperación y la colaboración entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, contribuyendo a la implementación eficaz y eficiente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la facilitación de un proceso de cooperación entre las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica pertinentes;

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que participe y alienta a las Partes a participar activamente en el proceso de Berna sobre la cooperación entre las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica facilitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, contribuyendo así a la implementación eficaz y eficiente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Identifique, desarrolle y proporcione información y apoyo técnico que ayude a alentar a otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y otros programas pertinentes y prestarles asistencia para que contribuyan a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y, en consulta con sus secretarías, identifiquen oportunidades de cooperación con los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes, específicamente para ayudar a lograr los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y proporcione una lista de iniciativas y planes de acción pertinentes para que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

b) En consulta con las Partes y las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales, tomando como base, siempre que sea posible, los mecanismos existentes, continúe poniendo en práctica las acciones clave indicadas en las decisiones 14/30 y XIII/24 para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y cooperar con otros acuerdos multilaterales pertinentes a nivel internacional, de una manera compatible con sus mandatos;

c) Continúe trabajando con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes acerca de temas relacionados con la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales.

16. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que impulse e invita a la Organización de las Naciones Unidades para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a impulsar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, según proceda, en cooperación con iniciativas pertinentes de las Partes, otros Gobiernos y otras organizaciones, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y que informe sobre los progresos en este sentido al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda;

17. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, intercambie información con la Organización Mundial de la Salud sobre el acceso a patógenos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos en el contexto de la labor en curso en la Organización Mundial de la Salud en materia de prevención, preparación y respuesta ante pandemias.

15/14. Comunicación

*La Conferencia de las Partes*

1. *Adopta* la estrategia de comunicación destinada a apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que figura en el anexo de la presente decisión;
2. *Decide* renovar hasta 2030 el mandato del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública[[134]](#footnote-135), cuyos miembros designan las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta el equilibrio regional y velando por una representación continua de organizaciones de la juventud y otras organizaciones pertinentes;
3. *Pide* al Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública que a) siga elaborando mensajes clave de la estrategia de comunicación orientados a la acción a fin de fundamentar y promover la actuación de todos los actores, privados y públicos, b) revise la estrategia de comunicación a fin de armonizarla con la decisión 15/4 sobre el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y c) asesore a la Secretaria Ejecutiva con respecto a la implementación de la estrategia de comunicación de conformidad con el cronograma expuesto en el anexo de la presente decisión;
4. *Alienta* a las Partes e invita a todos los interesados a compartir y utilizar los mensajes de comunicación a través de los canales de medios de comunicación y redes sociales pertinentes, especialmente los mensajes orientados a la acción, a fin de fundamentar y promover la actuación de todos los actores, privados y públicos, y a esforzarse por movilizar recursos humanos y financieros suficientes para llevar a cabo dichas tareas;
5. *Invita* a otras organizaciones internacionales, el sector empresarial, la sociedad civil y otros interesados a respaldar la implementación de la estrategia de comunicación;
6. *Acoge con satisfacción* las iniciativas de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados destinadas a fomentar un amplio apoyo del público para promover un sólido Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:
   1. Organice, con sujeción a la disponibilidad de recursos, una reunión presencial del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública en todos los períodos entre sesiones, así como reuniones por medios virtuales cuando sea necesario;
   2. Apoye la implementación de la estrategia de comunicación para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con el asesoramiento del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública;
8. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que, con los recursos disponibles y en coordinación con las Partes y los interesados, apoye la gama de actividades de comunicación necesarias para las iniciativas siguientes en el próximo bienio:

a) Continúe trabajando en las actividades enumeradas en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[135]](#footnote-136), en particular las celebraciones anuales del Día Internacional de la Diversidad Biológica, la Feria de CEPA, el desarrollo de las redes sociales y las plataformas de comunicación, a fin de implicar a interesados y asociados, y que continúe ampliando esas actividades;

b) Continúe formulando comunicaciones institucionales para la Secretaría, entre otras cosas, ampliando el apoyo a un uso dinámico y creciente de las redes sociales, la difusión por medios convencionales, la continuación de los trabajos de rediseño del sitio web, y el desarrollo de las campañas de comunicación existentes y otras nuevas;

c) Actualice el programa de trabajo de comunicación, educación y conciencia pública para el Convenio sobre la Diversidad Biológica en colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, y elabore nuevas orientaciones para la aplicación a nivel nacional, subnacional y local;

d) Presente un informe sobre los progresos realizados en las actividades a) y b) antes mencionadas y el programa de trabajo actualizado en materia de comunicación, educación y conciencia pública para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y posteriormente por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

*Anexo*

**ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EN APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD DE KUNMING-MONTREAL**

**I. ANTECEDENTES**

1. En la decisión [14/34](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf), la Conferencia de las Partes decidió que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar acompañado por una Misión para 2030 inspiradora y motivadora, como paso intermedio hacia la Visión para 2050 de “Vivir en armonía con la naturaleza”, que estaría respaldada por una estrategia de comunicación coherente, integral e innovadora.
2. El presente documento establece la estrategia de comunicación de apoyo al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Su finalidad es complementar la decisión [XIII/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-22-es.pdf) relativa a un marco para una estrategia de comunicación.

**II. COMUNICACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN**

1. En la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica, se destacó la importancia de la comunicación y la concienciación para alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050: “Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible”. Como se señala en la publicación *La Comunicación, Educación, y Conciencia Pública (CEPA): Una caja de herramientas para personas que coordinan las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica*[[136]](#footnote-137), la conciencia pública es “el primer paso en el desarrollo de la comprensión y preocupación para ayudar a las personas a entender el problema y hacer que este sea parte del discurso público o sea colocado dentro de las prioridades nacionales”. A su vez, la educación “desarrolla la comprensión, clarifica los valores, promueve una conciencia en temas ambientales, motiva y desarrolla capacidades para actuar por el ambiente”.
2. Existen pruebas evidentes de los avances logrados durante el decenio de 2011 a 2020, como se informa, por ejemplo, en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*[[137]](#footnote-138) y en el instrumento de seguimiento de la concienciación de la organización “On the Edge Conservation”[[138]](#footnote-139). Otros informes e iniciativas recientes también muestran un aumento de la conciencia:

a) El “Barómetro de Biodiversidad” de la Unión para el Biocomercio Ético (UEBT) observó que, en el grupo central de países estudiados en 2020[[139]](#footnote-140), el 78 % de los encuestados dijeron haber oído hablar de la biodiversidad, un porcentaje mayor que el 67 % de 2010[[140]](#footnote-141);

b) El reciente informe *Un eco-despertar global*, de The Economist Intelligence Unit[[141]](#footnote-142), indica un marcado aumento en la cantidad de personas a quienes les preocupa la pérdida de naturaleza, observándose el mayor aumento de esta preocupación en las economías emergentes y en desarrollo;

1. La tasa de aumento descrita en estos informes es heterogénea, y no en todos los países se hace un seguimiento. Este aparente aumento de conciencia no se ha traducido en acciones suficientes para invertir la pérdida de diversidad biológica, como lo demuestra el hecho de que no se han alcanzado las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los cambios requeridos para resolver el desafío de la pérdida de diversidad biológica exigen que esta mayor concienciación vaya acompañada de acciones de todas las personas, sean encargados de tomar decisiones en el ámbito de las políticas, inversionistas, consumidores, empresas, ciudadanos, educadores u otros.
2. Hay exhaustivas pruebas científicas que indican que tener conciencia del problema de la pérdida de diversidad biológica no es suficiente. A fin de cumplir los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y promover el desarrollo sostenible y estilos de vida en armonía con la naturaleza se han de diferenciar los mecanismos de apoyo, incluida la comunicación, para cada etapa y en función de los grupos destinatarios específicos y sus circunstancias de vida (por ejemplo, la juventud, los encargados de tomar decisiones políticas, las personas vulnerables desde el punto de vista social y las personas de ingresos altos). La comunicación debe utilizarse para reforzar más eficazmente las interrelaciones entre la diversidad biológica y la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando la importancia de abordar las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible. Esto repercute en cualquier estrategia de comunicación destinada a apoyar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
3. La estrategia de comunicación deberá generar conciencia e impulsar cambios. Ha de diseñarse de manera tal que el contenido se construya gradualmente y permita el intercambio de datos entre quienes ponen la estrategia en práctica en el corto plazo, mientras se realizan estudios y evaluaciones a medio y largo plazo. Dicho proceso debería centrarse en conocer mejor a los actores sociales, sus intenciones, actitudes y normas, así como sus creencias, percepciones y elecciones. El conocimiento resultante debería utilizarse para hacer un seguimiento de los progresos y ajustar la estrategia con el paso del tiempo.
4. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal representa una ocasión para renovar y actualizar la comunicación, a partir de los logros del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y en el contexto de la década de acción de las Naciones Unidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La gestión de las comunicaciones requerirá un conocimiento y evaluación permanentes del estado de los logros del Marco, y tendrá que reflejar la relación entre el cambio climático y la diversidad biológica. Este proceso facilitará la creación de contenido para la estrategia de comunicación. También dará continuidad y apoyo a las iniciativas en curso y al seguimiento de los resultados.

**III. ALCANCE Y PROPÓSITO DE LA ESTRATEGIA**

1. La estrategia se ha diseñado para ser utilizada en las iniciativas de comunicación de la Secretaria Ejecutiva, y para brindar apoyo a las iniciativas de comunicación de todos los restantes actores, entre ellos las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los interesados, los actores del sistema de Naciones Unidas y otros:

a) Proporcionando una estructura para la coordinación y colaboración entre los actores pertinentes, siendo el objetivo incrementar y ampliar la eficacia;

b) Como guía inicial para orientar la formulación de estrategias específicas y planes de acción mundiales, regionales, nacionales y subnacionales por parte de los encargados de tomar decisiones políticas, los emprendedores sociales, las empresas, la ciudadanía, la juventud y los pueblos indígenas y las comunidades locales, según corresponda;

c) Como instrumento de promoción de la conciencia en apoyo a la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, y a un cambio transformador que conduzca a la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;

1. La estrategia de comunicación deberá implementarse y seguir formulándose de manera participativa, iterativa y flexible, con la asistencia de expertos en comunicación y otras disciplinas pertinentes, con una sólida participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. La formulación ulterior de la estrategia debería estar orientada, bajo la dirección de la Secretaria Ejecutiva, por asesoramiento y consultas a nivel internacional, que luego fundamentarán consultas posteriores. Durante las consultas, la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, expertos en educación, la juventud y los representantes de diversos medios socioeconómicos y socioculturales reviste tanta importancia como la necesidad de garantizar la incorporación plena de consideraciones intrageneracionales e intergeneracionales, interculturales y de género. A nivel mundial, los ajustes de la estrategia, ya sean inmediatos o a largo plazo, se coordinarán por intermedio de un mecanismo de coordinación de fuente abierta, que se describe más adelante.
2. La estrategia de comunicación deberá seguir sometiéndose a examen por la Conferencia de las Partes, con el asesoramiento del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, y de otros procesos pertinentes.
3. Los elementos para ese examen serían los siguientes:

a) Una reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, que se celebraría después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, para elaborar los detalles finales de la estrategia de comunicación;

b) Una evaluación bienal de las actividades que se hayan realizado, con la finalidad de determinar las mejores prácticas, los cambios en la concienciación, el impacto y la eficacia, que será examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

c) Selección de nuevas áreas para la comunicación y el aprendizaje, o determinación de la necesidad de ajustar las estrategias existentes;

d) Seguimiento de la comunicación, la educación y las actividades de sensibilización en comparación con el avance respecto de las metas, los objetivos y la Misión para 2030;

e) Selección de nuevos actores o asociados a quienes dirigir la comunicación;

f) Especificación de necesidades de recursos.

1. Se invita a las Partes a comenzar a implementar los elementos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal relativos a la comunicación de modo expeditivo. A tal fin, se invita a las Partes a integrar componentes de comunicación en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) al actualizarlos en consonancia con el Marco, o a formular estrategias de comunicación nacionales o regionales que apoyen los objetivos que se indican a continuación.
2. En el Cuadro 1 se esbozan algunos de los cronogramas para las actividades contempladas en la estrategia.

**Cuadro 1. Cronograma de actividades**

| *Fecha* | *Secretaria Ejecutiva* | *Nivel nacional* |
| --- | --- | --- |
| Tan pronto como sea posible después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes | Organizar una reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) para actualizar la estrategia vigente y someterla a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, y para formular nuevas orientaciones para la implementación a nivel nacional, subnacional y local  Crear un sitio web  Convocar el mecanismo de coordinación oficioso a los efectos de la coordinación periódica  Comunicar un documento de orientación de carácter voluntario | Alentar la creación de alianzas nacionales y subnacionales o fomentar aquellas ya existentes para llevar a cabo las actividades de la estrategia.  Procurar, cuando proceda, integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes. |
| 2022–2024 | Crear asociaciones internacionales de apoyo a la estrategia |  |
| Para la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y para su negociación por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (2024)[[142]](#footnote-143) | En colaboración con el CEPA-IAC y otros actores pertinentes, hacer una revisión e informar sobre las actividades y sus repercusiones, y continuar actualizando la estrategia, si fuera necesario | Procurar, cuando proceda, integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes. |
| Para la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y para su negociación por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión (2026) | En colaboración con el CEPA-IAC y otros actores pertinentes, hacer una revisión a mitad de decenio e informar sobre las actividades y sus repercusiones, y actualizar la estrategia de comunicación en función del asesoramiento de la Conferencia de las Partes | Informar sobre las actividades en el séptimo informe nacional, si corresponde durante el bienio, y compartir la información pertinente a través del mecanismo de facilitación, los sitios web de mecanismos de facilitación nacionales que cuenten con la herramienta Bioland y realizar ajustes según proceda. |
| Para la sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y para su negociación por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (2028) | En colaboración con el CEPA-IAC y otros actores pertinentes, hacer una revisión e informar sobre las actividades y sus repercusiones y actualizar la estrategia de comunicación en función del asesoramiento de la Conferencia de las Partes | Procurar, cuando proceda, integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes. |
| Para la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y para su negociación por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión (2030) | Crear un informe final sobre las actividades, en particular, sobre los posibles cambios observados en la percepción de la diversidad biológica para contribuir al segundo balance | Procurar, cuando proceda, integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes. |

**IV. OBJETIVOS**

1. Las iniciativas de comunicación, educación y sensibilización que se pongan en práctica en el contexto de esta estrategia deben apoyar acciones de toda la sociedad en favor del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En general, la estrategia tiene como finalidad apoyar la concreción no solo de la Misión para 2030, sino también de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.
2. Resulta fundamental intensificar la comunicación, la educación y la sensibilización sobre la biodiversidad y la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal por parte de todos los actores a fin de lograr su implementación eficaz y un cambio de comportamiento, así como de promover estilos de vida sostenibles y los valores de la biodiversidad, como por ejemplo mediante lo siguiente:

a) Aumento de la sensibilización, la comprensión y la apreciación respecto de los sistemas de conocimientos, los diversos valores de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas y los conocimientos tradicionales y las cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la contribución de la biodiversidad al desarrollo sostenible;

b) Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas intensificando las iniciativas de medios de vida sostenibles y erradicación de la pobreza y su contribución general a las estrategias mundiales y/o nacionales de desarrollo sostenible;

c) Sensibilización de todos los actores y sectores sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el Marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos en la consecución de sus objetivos y metas;

d) Facilitación de la comprensión del Marco, entre otras cosas, mediante una comunicación específica, adaptando el lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos pertinentes de actores, considerando su contexto socioeconómico y cultural, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas y locales;

e) Promoción o creación de plataformas, asociaciones y agendas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil e instituciones educativas, incluido el sector académico, para compartir información sobre los logros, lecciones aprendidas y experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la acción en favor de la biodiversidad;

f) Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo planes de estudio sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las instituciones educativas y fomentando conocimientos, actitudes, valores y comportamientos compatibles con la vida en armonía con la naturaleza;

g) Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas para el seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las carencias de conocimientos e idear soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

1. En este contexto, se presentan a continuación los objetivos principales de la estrategia de comunicación:

**Objetivo A – Aumentar la comprensión, el conocimiento y la apreciación de las diferentes visiones y enfoques para lograr el desarrollo sostenible y los múltiples valores de la diversidad biológica, incluidos los sistemas de conocimientos asociados y los valores y enfoques utilizados por los pueblos indígenas y las comunidades locales**

1. Este objetivo continúa apoyando el trabajo realizado con arreglo a la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica durante el decenio anterior, pero presenta importantes diferencias. La concreción de este objetivo requerirá el apoyo de algunas de las siguientes actividades:
2. Reconocimiento y sensibilización acerca de las diferentes visiones, enfoques y sistemas de conocimientos, incluidos aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para vivir en armonía con la naturaleza y, como se reconoce en algunas culturas y países, con la Madre Tierra[[143]](#footnote-144);
3. Creación de campañas de sensibilización que muestren los valores de la diversidad biológica;
4. Productos e investigaciones que integren y comuniquen los valores de la diversidad biológica representados en los conocimientos tradicionales y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
5. Apoyo a los proyectos de redes sociales y cinematográficos que creen relatos y narrativas multimedia sobre la diversidad biológica y sus valores;
6. Elaboración o distribución de contenidos educativos para instituciones de educación con la finalidad de contribuir a la divulgación de los valores de la diversidad biológica;
7. Revisión de los planes de estudio para que incluyan los valores de la diversidad biológica y la importancia de una reconexión con la naturaleza;
8. Promoción de la reconexión con la naturaleza por medio de la educación formal e informal, en consonancia con las metas 4.7 y 12.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de promover estilos de vida sostenibles y garantizar que las personas tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

**Objetivo B – Crear conciencia en todos los actores acerca de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los progresos logrados en su consecución**

1. La sensibilización debe estar vinculada con transformaciones de intenciones y acciones. El objetivo requiere una amplia gama de acciones de comunicación para respaldar la visibilidad del Marco en todos los niveles, así como su importancia para todos los interesados. Asimismo, respalda los esfuerzos constantes para mostrar los progresos realizados y destacar la implementación de manera que sirva de inspiración para más acciones encaminadas a lograr la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.
2. Las comunicaciones también deben promover el apoyo a otras acciones relacionadas con aquellos objetivos y metas del Marco en los que no se haya avanzado lo suficiente. Las comunicaciones deberían fomentar la acción orientada a resultados apoyando los esfuerzos de manera positiva, advirtiendo respecto de las consecuencias del fracaso o mostrando maneras de emular acciones de otros dominios para favorecer el progreso con vistas a la Misión.

**Objetivo C – Promover o desarrollar plataformas y alianzas de colaboración, en particular con los medios de comunicación, los educadores y la sociedad civil, para intercambiar información sobre logros, lecciones aprendidas y experiencias en la adopción de medidas en favor de la diversidad biológica**

1. Los datos al respecto deberían estar disponibles en un formato al que los medios y los educadores puedan acceder con facilidad, tanto por medios tradicionales como en línea, y luego procesarlos para artículos en los medios de comunicación y en recursos educativos. La colaboración con medios de comunicación y educadores expertos en esta materia constituye una vía clave para avanzar. Las fuentes de los datos y la fundamentación de todos los indicadores deberían ser de fácil acceso y contar con explicaciones técnicas y no técnicas y enlaces al marco de seguimiento.
2. Las comunicaciones relacionadas con el elemento de seguimiento deberían estar armonizadas con los períodos de presentación de informes nacionales.
3. Debería alentarse a otros actores a publicar informes que respalden las lecciones aprendidas o los logros, si procede, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva.
4. Podrían emprenderse acciones de comunicación conjuntas con el Diálogo Interactivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Armonía con la Naturaleza, con el fin de aumentar la difusión y la visibilidad del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
5. Se requiere colaboración para promover y desarrollar formas de integrar la diversidad biológica en el sistema educativo con el fin de dotar a los estudiantes de conocimientos, habilidades, valores y actitudes y empoderarlos para actuar en favor de la diversidad biológica y el planeta, aprovechando las sinergias con las metas 4.7 y 12.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A estos efectos, pueden crearse y promoverse “ecosistemas de aprendizaje” que conecten a las familias, las escuelas, los actores de la comunidad, las instituciones públicas como zoológicos, acuarios, museos, jardines botánicos, bibliotecas y empresas y organizaciones no gubernamentales (ONG), que permitan traducir la conciencia y los conocimientos sobre la diversidad biológica en acciones sobre el terreno.
6. También es posible promover la acción transformadora personal y social en estudiantes de todas las edades proporcionándoles las herramientas para diseñar nuevos sistemas y formas de vida sostenibles. Es preciso coordinar el trabajo educativo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a fin de prestar asistencia para la implicación de los educadores en entornos formales, informales y no formales.

**Objetivo D – Demostrar la pertinencia del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para la erradicación de la pobreza, el cambio climático, la degradación de las tierras, la salud humana, los derechos humanos, la equidad y el desarrollo sostenible**

1. Las iniciativas de comunicación mostrarán las interrelaciones entre la diversidad biológica y diversas cuestiones fundamentales:

a) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El vínculo estrecho del Convenio y su Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[[144]](#footnote-145) también constituirá un punto importante para la concreción de sinergias en la formulación de mensajes. La armonización estrecha de estas dos agendas facilitará las iniciativas, destacando la importancia de la utilización sostenible y del acceso y la participación en los beneficios para los esfuerzos de erradicación de la pobreza;

b) Será importante formular mensajes sobre la relación entre el cambio climático y la diversidad biológica, y sobre las sinergias entre el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los compromisos contraídos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, su Protocolo de Kyoto y del Acuerdo de París, en consonancia con sus respectivos mandatos. Los mensajes también incluirán enfoques basados en los ecosistemas y la acción colectiva, incluida aquella de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en relación con el cambio climático;

c) De forma similar, la estrategia deberá demostrar de qué manera la labor realizada en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal contribuye a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Se destacarán los vínculos con la neutralización de la degradación de las tierras y con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas.

1. También deberá destacarse la importancia de las áreas marinas y costeras, incluidas las sinergias con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible[[145]](#footnote-146) y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.
2. La salud humana y la diversidad biológica también constituyen una esfera fundamental en la que debe destacarse la contribución de la implementación del Marco, teniendo en cuenta los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, incluida la contribución del enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos.
3. Otra esfera para la formulación de mensajes son los derechos humanos y la diversidad biológica, en particular, a partir de los elementos de la resolución 76/300, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

**V. PÚBLICOS DESTINATARIOS**

1. Dado que el público del Convenio es mundial, es importante seleccionar los segmentos de público y enlazar las comunicaciones con cada uno de ellos a los diferentes objetivos de la estrategia, y elaborar mensajes acordes, considerando las diferencias culturales en el tono y los elementos visuales. En el caso de los grupos de público que se mencionan a continuación, cabe destacar que se trata tanto de destinatarios que reciben mensajes como de grupos que transforman o transmiten los mensajes a otros grupos destinatarios secundarios.
2. Cabe señalar que algunos de estos destinatarios son multiplicadores de los mensajes y que deberán adaptar la estrategia a sus necesidades. También hay otros públicos destinatarios de las actividades de comunicación.

**A. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes**

1. Los Gobiernos nacionales aplican el Convenio en el plano nacional y, por lo tanto, el trabajo de la Secretaria Ejecutiva para este público consiste en proporcionar herramientas para que los puntos focales del Convenio y sus Protocolos las utilicen a medida que formulan sus estrategias para llegar a los ministerios y departamentos gubernamentales y para conformar coaliciones de comunicación y educativas regionales o nacionales. Esto tiene como finalidad integrar la diversidad biológica en el trabajo de otros sectores, como la educación formal, no formal e informal.
2. Los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales que planifican, coordinan, reglamentan, supervisan y hacen cumplir modalidades de producción y consumo deberán cumplir las metas de biodiversidad establecidas en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Es en el plano local donde los gobiernos subnacionales y otras autoridades locales, incluidas las ciudades, tienen capacidad demostrada para llevar a cabo la aplicación y garantizar cambios transformadores. Constituyen un público importante y, al mismo tiempo, también transmiten información a sus habitantes.
3. Las Partes deberían elaborar versiones nacionales de las actividades de comunicación y educación para respaldar el acceso a la información y la concienciación acordes con las políticas necesarias para implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el plano nacional. Por lo tanto, la formulación y la estructura de los mensajes deberán ajustarse a las prioridades nacionales.

**B. Públicos especializados del Convenio**

1. Si bien las Partes constituyen el punto de atención principal del Convenio, una serie de otros actores e interesados cumplen funciones de apoyo para las Partes o también desempeñan un papel en la aplicación del Convenio. Dado que tales actores no son Partes en el Convenio, las comunicaciones dirigidas a ellos deberán ser de otra índole. Al mismo tiempo, esos actores, cuando lleven a cabo actividades de apoyo a nivel nacional o regional, pueden ser incluidos en estas campañas.
2. También revisten importancia los asociados del sistema de las Naciones Unidas que participan en la labor del Convenio, así como otras organizaciones regionales. Estos actores no solo transmitirán la labor del Convenio a otros, sino que también aprovecharán la oportunidad para promover su propio trabajo y su pertinencia para la agenda de desarrollo sostenible. Puede aprovecharse la experiencia de campañas anteriores de las Naciones Unidas como #GeneraciónRestauración, #OcéanosLimpios, #NoElijasLaExtinción, etc. Se invitará al Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas a crear un grupo de comunicación sobre la biodiversidad, que trabajará con la Secretaria Ejecutiva para coordinar las comunicaciones en todo el sistema. También se invitará a la División de Comunicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a crear un punto focal específico para la comunicación. Se invitará a la UNESCO a aportar sus conocimientos especializados en materia de educación, ciencia y cultura.
3. Los acuerdos ambientales multilaterales, tanto los que están directamente relacionados con la diversidad biológica como los que se ocupan de otras cuestiones, serán importantes multiplicadores y lugares de coordinación. Con este fin, se debería invitar al Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río y al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica[[146]](#footnote-147) para asegurar que la comunicación constituya un tema permanente de sus agendas anuales, y deberían asimismo designarse puntos focales.
4. Los museos de historia natural y ciencias, los jardines botánicos y los sistemas nacionales de áreas protegidas, así como los zoológicos y los acuarios, son otros grupos cuyo trabajo es fundamental para el Convenio en cuanto a acciones específicas de conservación, investigación y generación de sensibilización sobre la diversidad biológica. Congregar a todas estas instituciones y organizaciones, así como a centros de investigación y universidades, centros de visitantes de reservas naturales y áreas protegidas y museos puede ayudar a mostrar la importancia de la naturaleza para la humanidad.
5. Las grandes ONG internacionales que tienen secciones nacionales también son interesados importantes para este trabajo. Pueden retransmitir los mensajes de la estrategia, así como proporcionar modelos de referencia para promover buenas prácticas en relación con la conservación, la utilización sostenible y la participación equitativa en los beneficios. La Secretaría y las Partes en el Convenio tienen una larga trayectoria de trabajo con tales organizaciones.
6. Las comunidades del sector financiero y el sector empresarial constituyen un público destinatario importante al que deben dirigirse las iniciativas de comunicación. Dado que son importantes usuarios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y su funcionamiento tiene impactos directos e indirectos en la diversidad biológica, la capacidad de las empresas para apoyar el consumo y la producción sostenibles será fundamental para el logro de los objetivos del Convenio. En este contexto:

a) El vínculo entre la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible es importante para la aplicación de criterios ambientales, sociales y de gobernanza;

b) Los argumentos empresariales y financieros que justifican la acción en favor de la biodiversidad constituyen una sólida base para la comunicación;

c) El papel de las empresas como usuarias de recursos genéticos en el contexto del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios constituye también un elemento importante;

d) Las iniciativas existentes lideradas por empresas y asociaciones, coaliciones y redes empresariales constituirán multiplicadores fundamentales para llegar a estos destinatarios.

1. Las organizaciones mundiales, regionales y nacionales que se ocupan o son responsables de la educación y el aprendizaje (como educación ambiental, educación para la sostenibilidad, educación sobre la naturaleza, educación para la conservación y la utilización sostenible y educación mundial) desempeñan un papel fundamental en el aprendizaje. Por lo tanto, las organizaciones educativas, desde las escuelas hasta las universidades, y también las instituciones de educación permanente y continua, las autoridades y los encargados de la toma de decisiones en ese ámbito constituyen interesados de importancia para el logro de los objetivos del Convenio.

**C. Pueblos indígenas y comunidades locales**

1. Es muy importante trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para garantizar que se comunique su papel en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconocer diferentes visiones y enfoques en relación con la naturaleza y la Madre Tierra, según proceda, y mostrar la manera en que sus actividades contribuyen a la aplicación del Convenio y de otros convenios relacionados con la diversidad biológica basándose en sus propios sistemas de conocimientos. A este respecto, la comunicación debería facilitar a los pueblos indígenas y las comunidades locales la difusión de sus percepciones de la naturaleza y la Madre Tierra, y destacar sus conocimientos tradicionales y prácticas en relación con la conservación de la diversidad biológica en el contexto de la aplicación del Convenio a nivel regional y nacional.
2. El trabajo de los pueblos indígenas y las comunidades locales también debería ser considerado una fuente importante de prácticas y abordajes educativos respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Al respecto, la comunicación debería procurar honrar, promover y comunicar diferentes visiones y enfoques y sistemas de conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica a nivel nacional, regional y mundial, incluido el vivir bien y en armonía con la Madre Tierra. Ello debería hacerse en coordinación con los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales y mediante consultas con miras a obtener el consentimiento previo y fundamentado, el consentimiento libre, previo e informado o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y respetando las condiciones de uso de todos los conocimientos y prácticas tradicionales.
3. En este sentido, en las estrategias mundiales y nacionales debe procurarse formular componentes de esta estrategia, entre ellos herramientas y mensajes que puedan traducirse a las lenguas y contextos indígenas y locales.

**D. Las mujeres**

1. Dado que las mujeres son interesadas clave en la conservación y la utilización sostenible de los recursos, debería prestarse especial atención a la incorporación de la perspectiva de género en todas las instancias de participación. La labor relacionada con la estrategia de comunicación debería complementar el Plan de Acción sobre Género adoptado en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la decisión 15/11 y basarse en él. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) es un importante actor con el que se puede colaborar y coordinar la labor en el plano internacional. Deben integrarse consideraciones de género en todos los materiales y mensajes.

**E. La juventud**

1. La juventud, así como sus organizaciones y representantes, constituyen un público fundamental y es un poderoso asociado en la formulación y ejecución de las actividades de una estrategia de comunicación. Se puede llegar a estos importantes actores a través de las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la juventud, como YOUNGO[[147]](#footnote-148) y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y sus secciones nacionales, y a través de otras iniciativas, como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y el Grupo Consultivo Juvenil sobre Cambio Climático del Secretario General de las Naciones Unidas.

**F. El público**

1. Si bien es cierto que el público de las comunicaciones es mundial y debería abarcar a todas las personas, también resulta claro que la noción de un público único al que deberían dirigirse todos los mensajes es demasiado simplista y oculta algunas diferencias importantes entre los diversos segmentos del público. El denominado “público” está constituido por diversos segmentos de destinatarios que se distinguen por país, cultura, género, nivel socioeconómico, educación, experiencia, edad e idiomas. Cada uno de ellos requiere un enfoque específico.
2. La segmentación más importante del público sigue siendo a nivel nacional. La comprensión de la diversidad biológica, las funciones ambientales y los servicios de los ecosistemas y su importancia para el público en general está muy influida por las circunstancias nacionales y subnacionales y las “narrativas” nacionales sobre las personas y la naturaleza y sobre la manera en que la diversidad biológica les aporta valores. Por lo tanto, las iniciativas para atraer el interés del público deben formularse a nivel nacional, sobre la base de una narrativa global.
3. Las campañas de sensibilización, la educación y los medios de comunicación (radio, televisión, prensa y, en particular, las redes sociales) constituyen importantes formas de llegar al público. En este sentido, los medios de comunicación deberían considerarse como un multiplicador y un canal, como se indica más adelante.
4. Es importante implicar al sector de las artes y la cultura para estimular nuevas formas de creatividad e imaginación humana que puedan promover el tipo de cambio transformador que se necesita. El arte y los nuevos paradigmas culturales pueden convertirse en potentes herramientas para la transformación de intenciones.

**G. Los medios de comunicación**

1. Las diversas plataformas, organizaciones y representantes de los medios de comunicación son fundamentales. Es preciso abordar medios de comunicación de todas las regiones. Es necesario implicar a las grandes agencias de noticias, las cadenas nacionales de periódicos y los grandes conglomerados de medios de comunicación. Sería aconsejable explorar asociaciones con los medios de comunicación en el plano nacional e internacional. El trabajo de estas asociaciones podría incluir la creación de un paquete de reportajes y cápsulas informativas periódicos, así como la creación de una biblioteca compartida de vídeos secundarios (*B-roll*) de fuente abierta.
2. La colaboración con asociaciones de periodistas que se enfocan en la diversidad biológica y otras cuestiones ambientales, como la Earth Journalism Network y la Sociedad de Periodistas Ambientales, debería ser prioritaria. En el trabajo con los periodistas, debe hacerse especial hincapié en la colaboración con aquellos que representan a los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud y las mujeres.
3. Además de las agencias de noticias, debería explorarse la posibilidad de trabajar con organizaciones de producción de cine y televisión. Debería trabajarse para promover la producción de películas para televisión y plataformas de *streaming* que destaquen las diferentes cuestiones que abarca el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. A cambio de la cobertura, se puede autorizar a las agencias a utilizar la imagen de marca del Marco. Debería analizarse la colaboración con productoras internacionales importantes, como Amazon, BBC Natural History, Disney Nature, Icon Productions, National Geographic y Netflix. Asimismo, deberían establecerse enlaces con productoras regionales, entre otras.
4. Debería alentarse la realización de festivales de cine en todo el mundo. Festivales como Jackson Wild (antes, Jackson Hole Wildlife Film Festival), International Wildlife Film Festival y Wildscreen podrían presentar películas sobre el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Asimismo, se debería alentar a otros festivales internacionales y regionales de todas las regiones de las Naciones Unidas a crear categorías de películas relacionadas con las acciones de apoyo a la naturaleza. Debería considerarse también la posibilidad de realizar un festival de cine en cada reunión de la Conferencia de las Partes. También debería considerarse un festival de cine que coincida con las celebraciones anuales del Día Internacional de la Diversidad Biológica.

**VI. IMAGEN DE MARCA**

1. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal debería ir acompañado de una imagen de marca mundial clara que pueda extenderse a otros contextos (nacional, subnacional, local) con condiciones de uso y concesión de licencias sencillas. Esa imagen de marca puede presentarse en función de las dimensiones de voz, identidad, promesa, valores y posicionamiento de marca, como se muestra en el Cuadro 2.

**Cuadro 2. Elementos de la imagen de marca**

|  |  |
| --- | --- |
| Voz | El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal representa el esfuerzo y los deseos de la comunidad mundial de hacer realidad un futuro de vida en armonía con la naturaleza. |
| Identidad | El aspecto visual, incluidos la paleta de colores, el logotipo, las fuentes tipográficas y las reglas visuales, deberá reflejar la voz y la variedad de la vida, así como incluir representaciones humanas y adaptarse a las preferencias culturales. La identidad debería utilizarse durante todo el plazo de implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. |
| Promesa | La Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y la Misión para 2030 representan la promesa de la marca. |
| Valores | Los valores de la marca reflejarán los objetivos del Convenio y los principios de las Naciones Unidas. |
| Destinatarios | Dado que el alcance general del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal es mundial, deberá haber articulaciones específicas de la marca para los diversos públicos. |
| Posicionamiento | El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal se presentará como un marco pertinente para múltiples iniciativas relacionadas con la diversidad biológica, que presta apoyo a la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, la década de acción de las Naciones Unidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, los convenios relacionados con la diversidad biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. |

1. La creación de la marca se realizará con posterioridad a la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Será dirigida por la Secretaria Ejecutiva, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, el Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas, la División de Comunicaciones del PNUMA y el mecanismo de coordinación de fuente abierta que se describe más adelante. Se debería contratar a una empresa de *marketing* con alcance mundial para que preste asistencia a estos efectos.

**VII. Mecanismo de coordinación de fuente abierta, y canales y multiplicadores**

1. Mientras que el esquema general de la estrategia se mantendrá bajo examen de acuerdo con los mandatos esbozados anteriormente en la sección III, la mejor manera de implementar la estrategia de comunicación en el plano mundial será mediante un mecanismo de coordinación de fuente abierta. El costo de participación en el mecanismo debe ser bajo, y los miembros deben tener libertad para decidir en qué elementos participar o no. El principio de fuente abierta debería regir los productos compartidos por el grupo, siendo elementos importantes la inclusión, la transparencia y la neutralidad.
2. La participación en el mecanismo será de carácter voluntario y estará abierta a todos los actores que se comprometan a participar de manera transparente y a adherirse al principio del trabajo de fuente abierta, y que contribuyan a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Se alienta a los representantes de los Gobiernos nacionales y subnacionales a participar, al igual que a los representantes de organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil, el sector empresarial, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres. El mecanismo no tendrá facultades formales de toma de decisiones.
3. En el plano nacional, las Partes serán libres de crear mecanismos según corresponda. Estos mecanismos deberían ser inclusivos y transparentes, y deberían garantizar la participación plena y efectiva de todos los actores e interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud y las mujeres.

**A. Redes sociales**

1. La estrategia deberá aprovechar las ventajas de las redes sociales existentes y las nuevas tecnologías. No tiene sentido hacer una lista exhaustiva de las tecnologías que se utilizarán, dado que las plataformas varían en las diferentes regiones y el ritmo del cambio en el campo de las redes sociales es tal que algunas plataformas se vuelven obsoletas con el tiempo. No obstante, en la implementación de esta estrategia debería procurarse incorporar las plataformas y tecnologías más actualizadas, incluso por medio de alianzas institucionales. Es preciso tener en cuenta la seguridad de los datos y la protección de la totalidad de los derechos a la privacidad de los usuarios, de acuerdo con lo establecido en diferentes leyes.
2. Deberá crearse, para cada plataforma, una lista de *hasthags* acordados y etiquetas comunes para agrupar adecuadamente las conversaciones de apoyo al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Estos deberán armonizarse con los mensajes esbozados en el Cuadro 3 y traducirse a otros idiomas. La lista debería crearse en la primera reunión de coordinación, inmediatamente después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
3. Deberían establecerse asociaciones con organizaciones de redes sociales como Google, Meta, WeChat, Weibo, Twitter y LinkedIn con el objetivo de destacar los mensajes y los progresos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en campañas y otros actos de promoción.

**B. Eventos**

1. Los eventos representan oportunidades importantes para la comunicación, ya que en ellos se pueden hacer llegar mensajes a una variedad de destinatarios, en un entorno en el que suelen estar presentes muchos medios de comunicación y que resulta de interés para diversas comunidades. Entre estos eventos cabe mencionar, entre otros, las reuniones de los siguientes:

a) La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) La Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

c) La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

d) La Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO;

e) Las Conferencias de las Partes en otros convenios relacionados con la diversidad biológica;

f) La Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);

g) La Asamblea General de las Naciones Unidas;

h) El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas;

j) La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

k) El Foro Económico Mundial;

l) El G7 y el G20.

1. Los eventos nacionales que pueden estar relacionados con la agenda de la biodiversidad, pero que tienen su propia identidad, representan también importantes oportunidades de comunicación. Las celebraciones culturales nacionales o las conmemoraciones de la independencia también podrían utilizarse para mostrar los vínculos entre la biodiversidad y la identidad nacional.
2. Los días internacionales de las Naciones Unidas y otros días también representan eventos significativos en los que se puede destacar y celebrar el trabajo del Convenio. Los mensajes concernientes a estos días internacionales deberían estar armonizados a fin de que demuestren de qué manera la aplicación del Convenio puede contribuir a los objetivos de cada uno de ellos. Entre los días más importantes que se han de considerar se encuentran los siguientes: Día Mundial de los Humedales, Día Mundial de la Vida Silvestre, Día Mundial del Agua, Día Internacional de los Bosques, Día Internacional de la Mujer, Día Mundial de la Salud, Hora del Planeta, Día Mundial de los Océanos, Día de la Tierra, Día Internacional de la Madre Tierra, Día del Sobregiro de la Tierra, Día Mundial del Medio Ambiente, Día Mundial de Lucha contra la Desertificación, Día Mundial de las Ciudades, Día Mundial del Suelo y Día Mundial de la Alimentación.
3. El Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo de cada año, debería constituir un evento extremadamente importante para la comunicación. Con la orientación del tema establecido por la Secretaría Ejecutiva, los actores de nivel nacional deberían aprovechar el día como una oportunidad para articular las visiones y respuestas nacionales.

**C. Campeones, Mensajeros de la Paz y Embajadores de Buena Voluntad**

1. Debería crearse un programa de “Campeones del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal” que celebre los logros y acciones inspiradoras en apoyo del Marco. Este programa debería conceder premios, por ejemplo, a personas, representantes de la juventud, organizaciones, empresas y gobiernos, que podrían anunciarse anualmente en el Día Internacional de la Diversidad Biológica. Sería preciso seleccionar un patrocinador que pueda ofrecer recursos financieros para el premio, como un asociado de un medio de comunicación mundial. Los premios serían otorgados siguiendo las recomendaciones de un grupo de expertos integrado por representantes del PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la IPBES y el Foro Económico Mundial, entre otros, y la Secretaria Ejecutiva. Las presentaciones de candidaturas serían remitidas a la Secretaria Ejecutiva.
2. Se debería invitar a las Naciones Unidas a nombrar a un Mensajero de la Paz para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y también a designar Embajadores de Buena Voluntad para cada una de las regiones de las Naciones Unidas con el fin de apoyar el Marco. Estos Embajadores ofrecerán apoyo al Marco y transmitirán mensajes al respecto.

**D. Sitio web de apoyo al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

1. Debería establecerse un sitio web específico, con una dirección URL e identidad exclusivas, en consonancia con la imagen de marca antes mencionada. Este sería un sitio diferente del sitio web principal del Convenio, con la finalidad de llegar a un público mundial. Este sitio debería reflejar iniciativas para captar públicos y dirigirlos a los recursos más adecuados a sus necesidades. El sitio web estaría vinculado con campañas similares en las redes sociales.
2. Esto requeriría centrar la atención de manera temprana y continua en aspectos como optimización de motores de búsqueda, accesibilidad, armonización de campañas en las redes sociales, análisis e interoperabilidad bidireccional con otras fuentes de información dentro del Convenio (sitio web principal del Convenio, mecanismos de facilitación a nivel nacional y central y otros) a través de InforMEA, y con asociados tanto institucionales como temáticos. Puede ser necesario elaborar listas de correo específicas para cada país.
3. Este sitio web también puede servir como centro de materiales que puedan reutilizar los medios de comunicación, incluidos, entre otros, recursos públicos y específicos de los asociados. Esos recursos también pueden incluir enlaces a exposiciones en museos, jardines botánicos y zoológicos y acuarios.

**VIII. MENSAJES PRINCIPALES**

1. Los mensajes relativos al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal deben ser coherentes con los mensajes elaborados anteriormente, en consonancia con la decisión XIII/22. Esto incluye los mensajes acerca de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, la década de acción de las Naciones Unidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, las conclusiones de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* y los mensajes en general para el Convenio.
2. Los mensajes deben tener una base empírica y credibilidad científica, apoyándose en el trabajo de la IPBES y sus evaluaciones mundiales, entre otros. También deben ser compatibles con diferentes sistemas de conocimientos, incluidos los sistemas de conocimientos tradicionales pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
3. Los mensajes deben adaptarse y traducirse a las lenguas indígenas y locales, con recursos destinados específicamente a ese fin.
4. La comunicación de la importancia de la sensibilización y el cambio para promover el desarrollo sostenible y estilos de vida en armonía con la naturaleza será un elemento fundamental para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. A fin de fomentar un cambio transformador, los mensajes principales tendrán en cuenta la evidencia científica y, a nivel nacional, también podrán abordar normas, actitudes y opciones de consumo.
5. Los elementos para la formulación de mensajes serán los siguientes:

a) En general, los mensajes deberían comunicar elementos generales sobre las conexiones de las personas con la biodiversidad, y mostrar la manera en que las personas están conectadas con la biodiversidad en casi todos los aspectos de su vida;

b) Los mensajes deberían promover la acción inmediata para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica, así como alentar la acción de los interesados en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como un medio para alcanzar este objetivo;

c) Los mensajes también deberían resaltar el horizonte a más largo plazo, como la Visión de la Diversidad Biológica para 2050[[148]](#footnote-149) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y deberían incluir vínculos con las metas relacionadas con el clima;

d) La importancia de aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;

e) Los mensajes también deberían vincular los objetivos del Marco con las prioridades nacionales específicas de desarrollo, así como con los importantes papeles que desempeñan los gobiernos locales y subnacionales en el cumplimiento de esas prioridades, demostrando que, para lograr el desarrollo sostenible en el plano nacional, es necesario integrar la diversidad biológica en estas actividades;

f) Los mensajes y campañas específicos deberían tener en cuenta los valores del público destinatario, y deberían expresar la diversidad biológica y las acciones para conservarla y utilizarla de manera sostenible en el contexto de esos valores. Por lo tanto, la investigación sobre el público destinatario constituye un elemento fundamental en toda adaptación de los mensajes;

g) Los mensajes deben traducirse a las lenguas indígenas y locales, teniendo en cuenta el contexto social y cultural en el que se utilizan esas lenguas;

h) Los mensajes deben tener perspectiva de género y estar en consonancia con los principios del Plan de Acción sobre Género[[149]](#footnote-150);

i) La estructura de mensajes que figura en el Cuadro 3 a continuación tiene como finalidad sugerir la orientación de los mensajes. Se sugiere que todos los actores utilicen un conjunto global de mensajes genéricos que se puedan aplicar a la movilización del público y a campañas de promoción;

j) Los mensajes para sectores determinados se adaptarán a los públicos específicos. Serán desarrollados por organizaciones que estén en contacto con esos sectores;

k) La estructura de los mensajes también observará el principio de campaña de “fuente abierta”, que mantiene los mensajes centrales, pero también permite que diferentes organizaciones los adapten a su propia marca. Asimismo, también se debe considerar una iteración de estos mensajes diseñada para los planos nacional y subnacional;

l) Se invita a las Partes, los gobiernos subnacionales, las ciudades y los gobiernos locales y otras organizaciones pertinentes a organizar talleres nacionales para la creación de mensajes.

**Cuadro 3. Temas para la formulación de mensajes**

| **Mensaje de primera línea:** Si actuamos en favor de la naturaleza/biodiversidad, podemos crear juntos un mundo justo, más saludable y más sostenible | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tema general** | **Mensaje público** |  | **Mensaje de política** |
| Debemos detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y garantizar el desarrollo sostenible para todos | Por determinar |  | Por determinar |
| La naturaleza/biodiversidad es esencial para nuestra supervivencia en el planeta. Es importante para nuestra prosperidad, felicidad y bienestar y para el desarrollo sostenible | Por determinar |  | Por determinar |
| La naturaleza/biodiversidad tiene un valor intrínseco, así como otros múltiples valores | Por determinar |  | Por determinar |
| La crisis de la naturaleza/biodiversidad plantea una amenaza para la humanidad y debe abordarse con urgencia y de forma coherente | Por determinar |  | Por determinar |
| Los enfoques innovadores respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica son clave para apoyar los esfuerzos de erradicación de la pobreza | Por determinar |  | Por determinar |
| La protección de la naturaleza no debería dejar a nadie atrás | Por determinar |  | Por determinar |
| El mundo necesita cooperar para hacer frente a la pérdida de naturaleza | Por determinar |  | Por determinar |
| La acción en favor de las personas sustenta la acción en favor de la biodiversidad | Por determinar |  | Por determinar |
| Los planes que afecten el futuro de nuestro planeta deben ser justos, inclusivos y equitativos | Por determinar |  | Por determinar |
| Las economías y sociedades necesitan un cambio transformador para lograr el desarrollo sostenible y estilos de vida en armonía con la naturaleza | Por determinar |  | Por determinar |
| Nuestra relación con la naturaleza/biodiversidad puede aumentar el riesgo de infecciones y la propagación de enfermedades de origen zoonótico | Por determinar |  | Por determinar |
| Se requieren medidas inmediatas para proteger la salud de las personas y el planeta | Por determinar |  | Por determinar |
| Todos somos responsables de nuestras acciones para proteger el planeta | Por determinar |  | Por determinar |
| Vivir bien y en armonía con la Madre Tierra, con miras a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Por determinar |  | Por determinar |

**IX. Medición de los progresos**

1. La evaluación de los progresos de la estrategia debe vincularse con los progresos en la consecución de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como con criterios de medición tradicionales en cuanto al alcance y el impacto. Esta evaluación debe considerar también cambios importantes con el paso del tiempo, y examinar los progresos en cuanto al acceso a información de interés, y hacia un mayor grado de conciencia y de voluntad de actuar en favor de la biodiversidad.

**A. Campañas y alcance de los medios de comunicación**

1. En el plano mundial, los asociados del mecanismo de coordinación deberían informar a la Secretaria Ejecutiva de los resultados de las campañas y del alcance de los medios de comunicación (incluido el alcance de las redes sociales). Las iniciativas pueden recogerse mediante una herramienta de agregación de contenido, como People for our Planet Aggregator[[150]](#footnote-151).
2. En el plano nacional, las Partes en el Convenio deberían además reunir los datos antes citados a fin de incluirlos en sus informes nacionales.

**B. Vínculo con las metas**

1. La estrategia comunicará los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal utilizando el conjunto de indicadores acordado en el marco de seguimiento y presentación de informes[[151]](#footnote-152). Se desarrollarán formas innovadoras y de canales múltiples para comunicar la información, con modalidades adecuadas para las diferentes Partes.
2. Los informes de otros órganos y organizaciones también deberían dar difusión adicional a los progresos. El *Informe Planeta Vivo*, del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), las publicaciones del Foro Económico Mundial, el *Informe sobre desarrollo humano*, publicado por el PNUD y las *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* del PNUMA podrían dedicar ediciones a los resultados logrados por el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal durante su plazo de vigencia.

**X. Recursos**

1. Se necesitarán recursos para prestar apoyo a la Secretaria Ejecutiva, así como a nivel nacional, centrando la atención específicamente en las necesidades de los países en desarrollo, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías en transición. El nivel de apoyo requerido se determinará a medida que se vaya elaborando ulteriormente la estrategia de comunicación.

15/15. Mecanismo financiero

*La Conferencia de las Partes*,

*Reafirmando* la importancia de la plena aplicación de las disposiciones del artículo 21 y del acceso al mecanismo financiero para todas las Partes que reúnan las condiciones con miras a la plena aplicación del Convenio, y acogiendo con satisfacción el valioso papel del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su calidad de estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio en forma provisional y continua,

*Poniendo de relieve* la importancia de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, según proceda, vele por que sus políticas y procedimientos para la consideración y el examen de las propuestas de financiación se apliquen como es debido y de manera eficiente y transparente,

*Recordando* el artículo 21, párrafo 3, del Convenio, que establece que la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo financiero,

*Reafirmando* el compromiso de la Conferencia de las Partes de examinar periódicamente la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio formulado en el memorando de entendimiento con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en la decisión III/8,

*Reafirmando también* la decisión XI/5, párrafo 7, sobre el arreglo cuatrienal para el examen de la eficacia del mecanismo financiero,

*Recordando* la decisión 14/23, párrafo 13, con respecto al mandato para el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero, que sería considerado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión,

*Reafirmando* la importancia del examen de la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, estrategias y programas,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentado a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión[[152]](#footnote-153);

2. *Hace notar* la importancia de una evaluación realista de la financiación necesaria y disponible para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el octavo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en consonancia con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el momento de la conclusión de la octava reposición de recursos[[153]](#footnote-154);

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos una explicación de la forma en que el octavo período de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial[[154]](#footnote-155), a través de los elementos de sus orientaciones programáticas, está contribuyendo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[155]](#footnote-156) y su marco de seguimiento[[156]](#footnote-157);

4. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoye a las Partes en sus esfuerzos por mejorar la coherencia de las políticas como parte de la integración de la diversidad biológica para facilitar la implementación eficaz y eficiente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

5. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el octavo período de reposición (desde julio de 2022 hasta junio de 2026) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, armonizado con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, que figura en el anexo I de la presente decisión;

6. *Acoge con satisfacción* la octava reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y hace notar que sus estrategias y orientaciones programáticas conexas, incluidas aquellas para el área focal de biodiversidad, han tomado en cuenta el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el momento de la conclusión de la octava reposición de recursos;

7. *Insta* a las Partes pertinentes a hacer un uso inmediato y pleno de las orientaciones programáticas y la asignación de recursos para la octava reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que colabore con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organismos relacionados, según proceda, en relación con lo siguiente:

a) La agilización de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, en particular para la fase intermedia (2023-2024) de la Estrategia para la Movilización de Recursos y en la presentación de informes relativos a los progresos realizados en la movilización de recursos financieros nuevos y adicionales a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

b) La elaboración y aplicación de los programas integrados pertinentes y la estrategia de participación de los países para el octavo período de reposición, promoviendo la participación de los convenios e instrumentos relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional, y la promoción de sinergias y complementariedades con otros instrumentos financieros pertinentes, como el Fondo Verde para el Clima, con vistas a la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

9. *Adopta* la orientación anterior al Fondo para el Medio Ambiente Mundial unificada que figura en el anexo I A de la presente decisión, y decide retirar las decisiones y elementos de decisiones anteriores, en lo que respecta al mecanismo financiero y únicamente las disposiciones relacionadas con el mecanismo financiero, y adopta también la orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo II B de la presente decisión;

10. *Decide* adoptar, en su 16ª reunión, un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para la aplicación del Convenio y sus Protocolos armonizado con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que aportará información para la novena reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030);

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare los elementos de un proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal en previsión del noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026‑2030), que serán considerados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión anterior a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que prepare propuestas para un proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para la aplicación del Convenio y sus Protocolos armonizado con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal en previsión del noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030), que serán consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

13. *Adopta* el mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para prestar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición, de acuerdo con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, en el cumplimento de sus compromisos en virtud del Convenio y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en el anexo III de la presente decisión;

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que se asegure de que se finalice la evaluación de acuerdo con el mandato que figura en el anexo III de la presente decisión a tiempo para que pueda ser considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y posteriormente por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

15. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a identificar prioridades nacionales de financiación relacionadas, incluidas las necesidades de financiación priorizadas a nivel nacional que podría considerarse que reúnen las condiciones para recibir financiación del mecanismo financiero específicamente en el período de julio de 2026 a junio de 2030, y a presentar los resultados a la Secretaria Ejecutiva para su inclusión en la evaluación de las necesidades de financiación;

16. *Invita* a los órganos rectores de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la decisión XII/30 y el párrafo 10 de la decisión XIII/21, a repetir el ejercicio que allí se describe respecto de la elaboración oportuna de orientación estratégica para la novena reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a tiempo para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

17. *Adopta* el mandato para el sexto examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero que figura en el anexo IV de la presente decisión, y pide a la Secretaria Ejecutiva que garantice que el informe sobre el sexto examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero se publique tres meses antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

18. *Exhorta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a reformar aún más sus operaciones con el fin de garantizar una corriente de fondos suficiente, previsible y oportuna mediante el establecimiento de modalidades de acceso sencillas y eficaces, como por ejemplo ampliando los sistemas de vía rápida y facilitando la participación de nuevos contribuyentes;

**Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad**

19. *Reconoce* la urgencia de aumentar la financiación internacional para la biodiversidad y de establecer un fondo específico y accesible en 2023 para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que pueda movilizar y desembolsar rápidamente recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes, de un modo acorde con la ambición del Marco;

20. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que establezca, en 2023 y hasta 2030, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, un fondo fiduciario especial para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal con miras a complementar el apoyo existente y ampliar la financiación de modo de garantizar su implementación oportuna, teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos previsible, suficiente y oportuna;

21. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que prepare una decisión para que sea examinada por el Consejo sobre la aprobación del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, con su propio órgano rector equitativo, que se dedicará exclusivamente a apoyar la consecución de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

22. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que promueva los arreglos institucionales y de gobernanza necesarios a fin de que el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad pueda recibir financiación de todas las fuentes, además de asistencia oficial para el desarrollo;

23. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que diseñe y ponga en práctica un ciclo de proyectos con un proceso sencillo y eficaz de solicitud y aprobación que proporcione acceso fácil y eficiente a los recursos del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

24. *Exhorta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a aprobar estas decisiones en la primera reunión del Consejo que resulte posible, para su ratificación en la primera reunión de la Asamblea que resulte posible en 2023;

25. *Pide* que se realicen contribuciones sustantivas inmediatas de todas las fuentes, en consonancia con la Meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

26. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que implique a todos los bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales en el diseño y puesta en práctica del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, con miras a aprovechar los recursos adicionales provenientes del Fondo y destinados a él y a canalizarlos a través de carteras de biodiversidad nuevas y ya existentes, que deberán estar armonizadas con los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

27. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en relación con el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, así como sobre sus operaciones y desempeño;

28. *Decide* evaluar en sus futuras reuniones los progresos realizados en relación con el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, así como sus operaciones y desempeño, y examinar y adoptar orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al órgano rector al que se hace referencia en el párrafo 21 anterior respecto de las modalidades y el funcionamiento del Fondo;

29. *Decide también* emprender, en su 18ª reunión, una revisión de balance de las operaciones y el desempeño del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad con respecto a su escala, rapidez, accesibilidad y futuros arreglos, y adoptar medidas acordes.

*Anexo I*

**MARCO CUATRIENAL DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL OCTAVO PERÍODO DE REPOSICIÓN (2022-2026) DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**

**A. OBJETIVO**

1. El presente marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados ofrece orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para el octavo período de reposición (FMAM-8), 2022**–**2026, y corresponde al contexto del mandato del FMAM de aportar recursos para lograr beneficios ambientales mundiales y el mandato encomendado por la Conferencia de las Partes al FMAM. Utiliza el Convenio y sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal para establecer prioridades para el mecanismo financiero. En particular, los objetivos y metas del Marco ofrecen orientación para los resultados de este marco cuatrienal, teniendo en cuenta que el FMAM-8 y el FMAM-9 cubrirán juntos los ocho años previstos hasta los plazos de 2030 de dichas metas, al tiempo que reconoce que el FMAM debe considerar los tres objetivos del Convenio al diseñar y aplicar la estrategia y las orientaciones programáticas en materia de biodiversidad.

2. En ese sentido, se prevé que, tras la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y la conclusión del FMAM-8 con arreglo a sus procesos respectivos, el FMAM incluirá en su informe a la Conferencia de las Partes una explicación de la manera en que el FMAM-8, a través de los elementos de sus orientaciones programáticas, está contribuyendo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y a cada objetivo y meta del Marco y su marco de seguimiento.

3. Este marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados reconoce que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal es un marco general de especial pertinencia para todos los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica y que busca promover la aplicación de medidas complementarias que puedan mejorar las sinergias y eficiencias programáticas entre el Convenio, sus Protocolos y otros convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica que sean pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

**B. Elementos**

4. El marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2022–2026 consta de los siguientes elementos a los cuales debe prestarse apoyo para su aplicación:

a) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos sus objetivos y metas, que definen los resultados que se busca obtener;

b) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB);

c) Planes nacionales de financiación de la biodiversidad;

d) La consecución de los tres objetivos del Convenio;

e) Los mecanismos de apoyo a la implementación adoptados en virtud del Convenio en relación con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal en cuanto a la movilización de recursos suficientes de todas las fuentes para la implementación del Marco y el logro de sus objetivos y metas; la integración, la creación y el desarrollo de capacidad; la generación, gestión e intercambio de conocimientos en pro de la planificación eficaz de la biodiversidad, la elaboración de políticas y la coherencia, la toma de decisiones y su aplicación; y la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación. Entre otros ejemplos, cabe mencionar lo siguiente:

i) La Estrategia para la Movilización de Recursos, lo que incluye el establecimiento de un fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por el FMAM[[157]](#footnote-158);

ii) El marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad[[158]](#footnote-159);

iii) El Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2023–2030)[[159]](#footnote-160);

iv) El Plan de Acción sobre Género (2023-2030)[[160]](#footnote-161).

f) Los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión[[161]](#footnote-162);

g) Las condiciones propicias señaladas en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal necesarias para su implementación;

h) El Plan de Aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[[162]](#footnote-163) y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[[163]](#footnote-164);

i) La orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre prioridades programáticas en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión, que figura en el apéndice I.

**C. Consideraciones estratégicas adicionales**

5. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de biodiversidad deberían apoyar la implementación rápida y eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal contribuyendo a la movilización de recursos procedentes de todas las fuentes, entre otras cosas mediante un aumento de la financiación del FMAM, que sea suficiente, previsible, sostenible, oportuna y accesible, y mediante asignaciones destinadas al área focal de biodiversidad y a los beneficios secundarios para la diversidad biológica en otras áreas focales y programas mundiales, entre ellos programas integrados, reconociendo la necesidad de simplificar el proceso de programación y aprobación a fin de permitir el desembolso oportuno de los recursos[[164]](#footnote-165).

6. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de biodiversidad deberían reconocer la contribución de los proyectos plurinacionales, regionales, transfronterizos y mundiales a la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, en particular para la puesta en práctica de las iniciativas mundiales adoptadas en el contexto del Convenio y sus Protocolos, y las iniciativas plurinacionales, regionales, transfronterizas y mundiales que aprovechan las contribuciones de los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica.

7. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de biodiversidad deberían reconocer que la aplicación de los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica en el contexto de las prioridades y estrategias nacionales en materia de biodiversidad contribuirán a los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos y a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.

8. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de biodiversidad deberían tener en cuenta la coherencia y las sinergias entre los programas y prioridades impulsados por los países y establecidos en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.

9. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de biodiversidad deberían elaborarse de manera totalmente transparente e inclusiva, con miras a garantizar que los proyectos que el FMAM financie durante su octavo período de reposición se basen en el contexto específico y sean impulsados por los países, abordando las necesidades prioritarias de los países receptores.

10. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de biodiversidad deberían promover beneficios ambientales mundiales y vías de desarrollo convenidos que beneficien a la biodiversidad y también sean neutros en carbono y no ocasionen contaminación, entre otras cosas mediante coherencia y sinergias entre los programas integrados del FMAM y las áreas focales de biodiversidad, degradación de las tierras, aguas internacionales, cambio climático (tanto mitigación como adaptación) y productos químicos y desechos, y en el contexto de programas y prioridades impulsados por los países.

11. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de biodiversidad deberían promover y aplicar, según proceda, el enfoque por ecosistemas[[165]](#footnote-166) y/o soluciones basadas en la naturaleza de acuerdo con la definición establecida por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones[[166]](#footnote-167).

12. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de biodiversidad deberían promover sinergias, cooperación y complementariedad en la consecución de los tres objetivos del Convenio y los objetivos de los demás convenios a los que el FMAM presta servicios, así como con otros convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, reconociendo las importantes contribuciones que estos instrumentos pueden aportar a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, y viceversa.

13. Durante el período del FMAM-8, el FMAM debería seguir interactuando y cooperando con los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras públicas y privadas para integrar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, así como las contribuciones de los demás convenios relacionados con la diversidad biológica dentro de sus actividades, e informar sobre la financiación que contribuye a su aplicación.

14. Los indicadores de resultados e impactos del FMAM-8 y los procesos de seguimiento conexos deberían utilizarse eficazmente para evaluar la contribución del FMAM-8 a la consecución de los tres objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, entre otras cosas mediante la medición de los beneficios secundarios para la diversidad biológica en todas las actividades pertinentes del FMAM.

15. En su octavo período de reposición, el FMAM debería estudiar formas de mejorar significativamente el acceso a la financiación por todos los países receptores.

16. En su octavo período de reposición, el FMAM debería estudiar formas de mejorar el acceso a la financiación por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

17. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de biodiversidad deberían promover la colaboración con los países receptores para apoyar la movilización nacional de recursos y la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la biodiversidad.

18. La estrategia, las orientaciones programáticas y las recomendaciones de políticas del FMAM-8 en materia de biodiversidad deberían reforzar los esfuerzos del FMAM por movilizar e implicar a distintos interesados, incluido el sector privado.

19. A fin de mejorar su eficiencia y eficacia en la obtención de resultados sostenibles durante el período de reposición del FMAM-8, el FMAM debería seguir mejorando sus políticas relativas a la gobernanza y las normas a las que deben atenerse sus asociados en la ejecución.

*Apéndice I*

**Elementos para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2022-2026) en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios**

Elementos para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2022-2026) en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, adoptados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión:

a) Prioridades específicas para la creación continua de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya[[167]](#footnote-168);

b) Apoyo para la incorporación y la integración del acceso y la participación en los beneficios que se deriven de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en políticas y actividades relacionadas con la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;

c) Apoyo para el desarrollo y el mantenimiento de capacidades institucionales duraderas para la gestión, el seguimiento y la evaluación de marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios.

*Anexo II A*

**ORIENTACIÓN ANTERIOR AL MECANISMO FINANCIERO UNIFICADA (2022, TERCERA EDICIÓN)**

1. La orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería incorporarse en una única decisión, que incluya la identificación de las cuestiones prioritarias que prestarán apoyo para cuestiones intersectoriales y creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, de una forma que: a) sea transparente, b) posibilite la participación y c) posibilite el examen a fondo de sus demás decisiones[[168]](#footnote-169).

2. La orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para un período específico de reposición, consiste en una lista refundida de prioridades programáticas que define lo que ha de ser financiado y un marco orientado a la obtención de resultados, tomando en cuenta las estrategias y planes que existen en el marco del Convenio y sus Protocolos junto con sus correspondientes indicadores. Con miras a simplificar aún más la orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se examinará la orientación nueva con el fin de evitar o reducir repeticiones, consolidar la orientación anterior donde proceda y dar prioridad a la orientación en el contexto de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[169]](#footnote-170).

**A. Política y estrategia**

3. Los recursos financieros deben asignarse a proyectos que satisfagan los criterios de elegibilidad y sean avalados y promovidos por las Partes interesadas. Los proyectos deberían contribuir, en la mayor medida posible, a fomentar la cooperación en los planos subregional, regional e internacional en la aplicación del Convenio. Los proyectos deberían promover la utilización de conocimientos técnicos locales y regionales. La conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes es uno de los elementos esenciales para lograr el desarrollo sostenible y, por lo tanto, contribuir a combatir la pobreza[[170]](#footnote-171).

**B. Prioridades programáticas**

4. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, para actividades y programas impulsados por los países, en consonancia con las prioridades y objetivos nacionales y de conformidad con las siguientes prioridades programáticas, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primeras y esenciales de los países en desarrollo, y teniendo plenamente en cuenta todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes[[171]](#footnote-172).

*Artículo 1. Objetivos*

5. Proyectos que utilicen el enfoque por ecosistemas, sin perjuicio de las diferentes necesidades y prioridades nacionales que puedan requerir la aplicación de enfoques tales como programas de conservación de una sola especie[[172]](#footnote-173).

**Restauración de los ecosistemas**

6. Actividades de restauración de los ecosistemas, así como procesos de seguimiento, si procede, e integradas, si corresponde, en programas e iniciativas de desarrollo sostenible, seguridad alimentaria, hídrica y energética, creación de empleos, mitigación del cambio climático, adaptación, reducción del riesgo de desastres y erradicación de la pobreza[[173]](#footnote-174);

**Resiliencia de los ecosistemas y cambio climático**

7. Resiliencia de los ecosistemas y cambio climático[[174]](#footnote-175):

1. Creación de capacidad para aumentar la eficacia del tratamiento de las cuestiones ambientales, a través de sus compromisos con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre otros, aplicando el enfoque por ecosistemas;
2. Desarrollo de programas dirigidos a establecer sinergias para conservar y gestionar de forma sostenible todos los ecosistemas, como los bosques, humedales y entornos marinos, que también contribuyan a la erradicación de la pobreza;
3. Actividades impulsadas por los países, incluidos proyectos piloto, dirigidos a proyectos relacionados con la conservación de los ecosistemas, rehabilitación de suelos y ambientes marinos degradados, así como con la integridad general de los ecosistemas que tomen en cuenta los impactos del cambio climático.

**Ecosistemas marinos y costeros**

8. Ecosistemas marinos y costeros[[175]](#footnote-176):

1. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera amenazada y que apliquen el programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera y el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;
2. Actividades impulsadas por los países destinadas a mejorar las capacidades para hacer frente a las repercusiones de la mortalidad relacionadas con la decoloración de los corales y la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral, incluida la elaboración de capacidades de respuesta rápida para aplicar medidas que atiendan a la degradación de los arrecifes de coral, su mortalidad y su subsiguiente recuperación;
3. Ejecución de actividades de capacitación y creación de capacidad y otras actividades relacionadas con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB);
4. Apoyo a la creación de capacidad con el fin de acelerar más los esfuerzos en curso para alcanzar los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal en las áreas marinas y costeras.

**Diversidad biológica forestal**

9. Proyectos centrados en las prioridades nacionales observadas, así como para las medidas a nivel regional e internacional que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo ampliado, considerando de modo equilibrado la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, subrayando la importancia de garantizar a largo plazo la conservación, utilización sostenible, y participación en los beneficios de los bosques nativos, y usar el mecanismo de facilitación para incluir actividades que contribuyan a detener y abordar la deforestación, evaluaciones básica y supervisión de la diversidad biológica forestal, incluidos estudios taxonómicos e inventarios, centrándose en las especies forestales, otros componentes importantes de la diversidad biológica y los ecosistemas amenazados[[176]](#footnote-177).

**Ecosistemas de aguas continentales**

10. Proyectos que presten ayuda para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y que ayuden a las Partes a elaborar y aplicar planes nacionales y sectoriales de conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas evaluaciones completas de la diversidad biológica de aguas continentales, y programas de creación de capacidad para supervisar la ejecución del programa de trabajo y las tendencias en la diversidad biológica de las aguas continentales, así como para la compilación y difusión de información a las comunidades ribereñas[[177]](#footnote-178).

**Tierras áridas y subhúmedas**

11. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las tierras áridas y subhúmedas, incluida la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas del Convenio[[178]](#footnote-179).

**Zonas montañosas**

12. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas montañosas[[179]](#footnote-180).

**Diversidad biológica agrícola**

13. Proyectos que apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola del Convenio[[180]](#footnote-181).

14. Proyectos nacionales y regionales que aborden la aplicación del Plan de Acción para 2018-2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Polinizadores[[181]](#footnote-182);

*Artículo 5. Cooperación*

15. Consideración del establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la biodiversidad, basado en contribuciones voluntarias, para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[182]](#footnote-183).

*Artículo 6. Medidas generales para la conservación y la utilización sostenible*

**Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad**

16. Examen, revisión, actualización e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad[[183]](#footnote-184).

17. Elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con las estrategias y las metas de movilización de recursos acordadas en la decisión XII/3[[184]](#footnote-185).

**Incorporación e integración**

18. Elaboración más a fondo los enfoques acerca de la integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo[[185]](#footnote-186).

19. Proyectos impulsados por los países que aborden la integración intersectorial[[186]](#footnote-187).

*Artículo 7. Identificación y seguimiento*

20. Desarrollo e implementación de metas nacionales de diversidad biológica, el marco de indicadores y programas de seguimiento[[187]](#footnote-188).

*Artículo 8. Conservación in situ*

**Conservación basada en áreas**

21. Áreas conservadas por la comunidad; sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales; desarrollo más a fondo de la cartera sobre áreas protegidas para promover sistemas integrales, representativos y debidamente gestionados que atiendan las necesidades de todo el sistema; actividades de acción temprana del programa de trabajo sobre áreas protegidas impulsadas por los países para permitir su plena implementación; proyectos que demuestren la función que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático, y abordaje de la sostenibilidad financiera a largo plazo de las áreas protegidas, incluso a través de diferentes mecanismos e instrumentos[[188]](#footnote-189).

**Diversidad de especies y recursos genéticos**

22. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de especies endémicas[[189]](#footnote-190).

23. Implementación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011‑2020[[190]](#footnote-191).

24. Actividades nacionales y regionales de creación de capacidad en taxonomía para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y componentes de proyecto que se ocupen de las necesidades relacionadas con la taxonomía para el logro de los objetivos del Convenio[[191]](#footnote-192).

**Especies exóticas invasoras**

25. Proyectos que ayuden a desarrollar y aplicar, a nivel nacional y regional, las estrategias y planes de acción sobre especies exóticas invasoras, particularmente aquellas estrategias y medidas relacionadas con los relacionadas con los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados; creación de capacidad para evitar o reducir al mínimo los riesgos de la dispersión y el establecimiento de especies exóticas invasoras; mejora de las medidas de prevención, respuesta rápida y gestión para abordar las amenazas de las especies exóticas invasoras[[192]](#footnote-193).

**Artículo 8 j) y disposiciones conexas**

26. Inclusión de las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres, en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas[[193]](#footnote-194).

27. Implementación de programas y proyectos que refuercen la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, impulsen la conservación por parte de las comunidades y promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica[[194]](#footnote-195).

28. Promover la sensibilización y crear capacidad en relación con la aplicación de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y elaborar, según proceda, protocolos o procesos comunitarios para el “consentimiento previo y fundamentado” o el “consentimiento libre, previo y fundamentado”, según las circunstancias nacionales, o la “aprobación y participación”, y la participación justa y equitativa en los beneficios[[195]](#footnote-196).

29. Promover la sensibilización y crear capacidad en relación con la aplicación de las directrices (Directrices voluntarias Mo’otz Kuxtal para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales), y elaborar, según proceda, protocolos o procesos comunitarios para el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, para la participación justa y equitativa en los beneficios[[196]](#footnote-197).

*Artículo 9. Conservación ex situ*

*Artículo 10. Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica*

30. Aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba a nivel nacional para asegurar que la utilización de la diversidad biológica sea sostenible[[197]](#footnote-198).

31. Turismo sostenible que contribuye a los objetivos del Convenio[[198]](#footnote-199).

*Artículo 11. Incentivos*

32. Desarrollo e implementación de medidas innovadoras, incluso en el campo de los incentivos económicos y de aquellos que ayudan a los países en desarrollo a abordar aquellas situaciones en que las comunidades locales incurren en costos de oportunidad y a identificar formas y medios con los que estos puedan ser compensados[[199]](#footnote-200).

*Artículo 12. Investigación y capacitación*

33. Componentes de proyectos que aborden la investigación dirigida que contribuye a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes incluida la investigación para revertir las tendencias actuales de pérdida de diversidad biológica y de extinción de especies[[200]](#footnote-201).

*Artículo 13. Educación y conciencia pública*

34. Desarrollo y ejecución de actividades prioritarias de comunicación, educación y conciencia pública a nivel nacional y regional[[201]](#footnote-202).

*Artículo 14. Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso*

*Artículo 15. Acceso a los recursos genéticos (Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios)*

**Medidas nacionales**

35. Proyectos que apoyen la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios, con inclusión del establecimiento de medidas legislativas, administrativas y de políticas sobre acceso y participación en los beneficios y arreglos institucionales relacionados[[202]](#footnote-203).

**Creación de capacidad**

36. Crear capacidad para elaborar, implementar y hacer cumplir medidas nacionales legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios, contribuyendo así a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes[[203]](#footnote-204), por ejemplo mediante lo siguiente:

1. Identificación de actores pertinentes y experiencia existente en el plano jurídico e institucional para la aplicación del Protocolo de Nagoya;
2. Balance de las medidas nacionales pertinentes para el acceso a los recursos y la participación en los beneficios a la luz de las obligaciones dimanantes del Protocolo de Nagoya;
3. Elaboración o enmienda de medidas legislativas, administrativas o de políticas en materia de acceso y participación en los beneficios con miras a cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya;
4. Establecimiento de formas de abordar cuestiones transfronterizas;
5. Establecimiento de disposiciones institucionales y sistemas administrativos para proporcionar acceso a los recursos genéticos, garantizar la participación en los beneficios, apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas, y supervisar la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluido el apoyo para el establecimiento de puntos de verificación;

37. Respaldar la aplicación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya[[204]](#footnote-205).

**Capacidad relacionada con las condiciones mutuamente acordadas**

38. Fortalecer la capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas con el fin de promover la equidad y la justicia en las negociaciones en torno a la elaboración y aplicación de acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios, por ejemplo a través de una mejor comprensión de los modelos empresariales y los derechos de propiedad intelectual[[205]](#footnote-206).

**Capacidades endógenas de investigación**

39. Fortalecer la capacidad de las Partes para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación con el fin de añadir valor a sus propios recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos mediante, por ejemplo, la transferencia de tecnología, la bioprospección, las investigaciones y estudios taxonómicos conexos y la elaboración y el uso de métodos de valoración[[206]](#footnote-207).

**Pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos pertinentes**

40. Abordar las necesidades y prioridades en cuanto a capacidad de los pueblos indígenas y comunidades locales y de los interesados directos pertinentes, en particular proyectos que: [[207]](#footnote-208)

1. Alienten su participación en procesos jurídicos, políticos y de adopción de decisiones;
2. Ayuden a fomentar su capacidad en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos, por ejemplo a través de la elaboración de protocolos comunitarios, cláusulas contractuales modelo y requisitos mínimos para condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios;

**Centro de Intercambio de Información**

41. Capacitar a las Partes para participar activamente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y para utilizar los mejores instrumentos de comunicación y sistemas basados en Internet para actividades de acceso y participación en los beneficios[[208]](#footnote-209).

**Aumento de la concienciación**

42. Aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y las cuestiones de acceso y participación en los beneficios relacionadas, principalmente por medio del desarrollo y la aplicación de estrategias de concienciación nacionales y regionales[[209]](#footnote-210).

**Presentación de informes nacionales**

43. Proporcionar recursos financieros con el fin de ayudar a las Partes a preparar su informe nacional[[210]](#footnote-211).

**Cooperación regional**

44. Cuestiones identificadas por las Partes para facilitar una mayor aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluidos proyectos de cooperación regional, con miras a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas y a aprovechar las sinergias relacionadas[[211]](#footnote-212).

*Artículo 16. Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología*

45. Preparación de evaluaciones nacionales de necesidades de tecnología para aplicar el Convenio y fomento del acceso al desarrollo conjunto de tecnología, su transferencia y la cooperación al respecto[[212]](#footnote-213).

*Artículo 17. Intercambio de información*

*Artículo 18. Cooperación científica y técnica*

46. Fortalecimiento de sistemas de información sobre diversidad biológica tales como, entre otros, capacitación, tecnología y procesos relacionados con la recopilación, organización, mantenimiento y actualización de datos e información, y creación de capacidad para el mecanismo de facilitación, tal como capacitación en tecnologías de información y comunicación y gestión de contenidos de Web que permitan a los países en desarrollo y países con economías en transición beneficiarse plenamente de la comunicación moderna, incluida la Internet[[213]](#footnote-214).

*Artículo 19. Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios (Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)*

**Medidas nacionales**

47. Ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación[[214]](#footnote-215).

48. Desarrollo y aplicación de marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, especialmente legislación de seguridad de la biotecnología[[215]](#footnote-216), con inclusión de las Partes que todavía no han adoptado medidas para aplicar plenamente el Protocolo[[216]](#footnote-217).

**Detección e identificación**

49. Identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana[[217]](#footnote-218).

50. Proyectos regionales destinados a apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena, incluidos proyectos dirigidos a la creación de capacidad científica que podrían apoyar las acciones de los países encaminadas a la detección e identificación de organismos vivos modificados, y en particular que puedan fomentar el intercambio Norte-Sur y Sur-Sur de experiencias y lecciones[[218]](#footnote-219).

**Evaluación del riesgo y gestión del riesgo**

51. Creación, consolidación y mejora de capacidad de recursos humanos sostenible en evaluación del riesgo y gestión del riesgo[[219]](#footnote-220) en el marco de proyectos impulsados por los países[[220]](#footnote-221).

**Consideraciones socioeconómicas**

52. Creación de capacidad sobre consideraciones socioeconómicas[[221]](#footnote-222).

**Liberación involuntaria**

53. Creación de capacidad para la adopción de medidas apropiadas en casos de liberación involuntaria de organismos vivos modificados[[222]](#footnote-223).

**Concienciación del público**

54. Mejora de la capacidad en materia de concienciación, educación y participación del público sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, incluido para los pueblos indígenas y las comunidades locales[[223]](#footnote-224).

55. Implementación eficaz del programa de trabajo de concienciación, educación y participación del público sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, en el contexto de actividades de proyectos pertinentes y dentro de su mandato[[224]](#footnote-225).

**Centro de Intercambio de Información**

56. Participación del público e intercambio de información, así como uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología[[225]](#footnote-226).

**Creación de capacidad**

57. Aplicación ulterior del Marco y plan de acción para la creación de capacidad[[226]](#footnote-227).

**Informes**

58. Informes nacionales con arreglo al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[[227]](#footnote-228).

**Cumplimiento**

59. Poner en práctica planes de acción para el cumplimiento del Protocolo[[228]](#footnote-229).

**Cooperación regional**

60. Proyectos y actividades de creación de capacidad sobre las cuestiones identificadas por las Partes para facilitar una mayor aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, incluidos proyectos de cooperación regional, tales como los que emplean redes regionales y subregionales para crear capacidad para la detección de organismos vivos modificados, con miras a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, y aprovechar las sinergias relacionadas[[229]](#footnote-230).

*Artículo 20. Recursos financieros*

61. Elaboración e implementación de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país[[230]](#footnote-231).

*Artículo 21. Mecanismo financiero*

**Modalidades de acceso**

62. Considerar la posibilidad de mejorar sus modalidades de acceso, en particular para permitir la participación de un número adicional de organismos nacionales de países en desarrollo, basándose en sus propias experiencias, incluidas las conclusiones de esta evaluación, y teniendo en cuenta la experiencia de otros instrumentos financieros internacionales con modalidades de acceso pertinentes[[231]](#footnote-232).

**Género**

63. Incluir perspectivas de género en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas[[232]](#footnote-233).

**Procedimientos relacionados con proyectos**

64. Racionalizar más su ciclo de proyectos con miras a que la preparación de proyectos sea más sencilla, más transparente y más impulsada por el país[[233]](#footnote-234).

65. Simplificar aún más y agilizar los procedimientos de aprobación y ejecución, incluido el desembolso, de los proyectos financiados por el FMAM, basándose en un enfoque flexible impulsado por la demanda de los países, y evitar procesos adicionales y prolongados[[234]](#footnote-235).

66. Elaborar políticas y procedimientos que cumplan plenamente la orientación de la Conferencia de las Partes de manera directa y oportuna[[235]](#footnote-236).

67. Aumentar su flexibilidad para responder al programa temático a más largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con la orientación de la Conferencia de las Partes[[236]](#footnote-237).

68. Mejorar el sistema de información sobre los proyectos, incluso por medio de conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, para aumentar la facilidad de acceso a la información sobre los proyectos y permitir un mejor seguimiento en relación con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes[[237]](#footnote-238).

69. Considerar los beneficios para las Partes, particularmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, de establecer un equilibrio adecuado entre los proyectos nacionales y regionales, en relación con la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes[[238]](#footnote-239).

**Función catalizadora y cofinanciación**

70. Movilizar cofinanciación y otros modos de financiación para sus proyectos relacionados con la aplicación del Convenio, y aplicar acuerdos de cofinanciación de manera que no se creen barreras y costos innecesarios para el acceso de los países receptores a los fondos del FMAM[[239]](#footnote-240).

71. Apoyar la difusión y facilitar la reproducción y ampliación de iniciativas de mecanismos financieros nuevos e innovadores que se haya comprobado que son exitosos[[240]](#footnote-241).

72. Considerar la financiación conjunta, en asociación con otros instrumentos financieros internacionales, de los proyectos concebidos para lograr los objetivos de más de un Convenio de Río[[241]](#footnote-242).

73. Mejorar su función catalizadora para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales sin menoscabar los objetivos de los proyectos[[242]](#footnote-243).

**Costos incrementales**

74. Aplicar de forma más flexible, pragmática y transparente el principio de costos incrementales[[243]](#footnote-244).

**Sostenibilidad**

75. Promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al abordar la sostenibilidad de los proyectos financiados en relación con la diversidad biológica[[244]](#footnote-245).

76. Mejorar aún más la sostenibilidad de los proyectos y programas financiados, incluida la financiación sostenible de áreas protegidas[[245]](#footnote-246).

**Sentido de propiedad de los países**

77. Fomentar un sentido de propiedad genuino del país por conducto de una participación mayor de los países que intervienen en actividades financiadas por el FMAM[[246]](#footnote-247).

78. Fomentar la utilización de los conocimientos técnicos regionales y locales y ser flexibles para dar cabida a las prioridades nacionales y las necesidades regionales dentro de los objetivos del Convenio[[247]](#footnote-248).

79. Alentar la colaboración a nivel nacional entre los puntos focales nacionales del Convenio, los acuerdos ambientales conexos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso a través de los proyectos apoyados por el Fondo, e inclusive por medio de talleres regionales y nacionales para los puntos focales[[248]](#footnote-249).

**Cumplimiento y colaboración de organismos**

80. Fomentar los esfuerzos para garantizar que los organismos de ejecución cumplan plenamente la política, la estrategia, las prioridades programáticas y criterios de elegibilidad de la Conferencia de las Partes en su apoyo a actividades impulsadas por los países financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial[[249]](#footnote-250).

81. Esforzarse por mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de cooperación y coordinación entre los organismos de ejecución con miras a mejorar los sistemas de tramitación y ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y para evitar duplicación y procesos paralelos[[250]](#footnote-251).

**Asociación**

82. Continuar mejorando la eficiencia y la rendición de cuentas en la asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial[[251]](#footnote-252).

**Supervisión y evaluación**

83. Consultar al Secretario Ejecutivo en los procesos de examen pertinentes emprendidos por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que afecten al mecanismo financiero del Convenio[[252]](#footnote-253).

84. Incluir en sus actividades de supervisión y evaluación la evaluación del cumplimiento de la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de elegibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes[[253]](#footnote-254).

85. Elaborar y transmitir a la Conferencia de las Partes productos de evaluación bien resumidos e informes de evaluación completos pertinentes a la diversidad biológica y a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes[[254]](#footnote-255).

86. Incluir en los resultados de su informe periódico conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de Evaluación del FMAM[[255]](#footnote-256).

**Eficiencia**

87. Continuar apoyando actividades nacionales de implementación en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal de manera eficiente, con miras a que las Partes logren mayores progresos en la consecución de los objetivos y metas del Marco[[256]](#footnote-257);

**Programa de Pequeñas Donaciones**

88. Continuar ampliando el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a otros países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo[[257]](#footnote-258).

**Riesgos cambiarios**

89. Considerar la posibilidad de explorar medidas para mitigar los posibles riesgos, incluidos los riesgos cambiarios, con miras a evitar posibles efectos negativos en períodos de reposición futuros para la provisión de recursos financieros para todos los países receptores del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo plenamente en cuenta lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 del artículo 20 del Convenio[[258]](#footnote-259).

**Enfoque integrado**

90. Continuar fortaleciendo la programación integrada como un medio para aprovechar oportunidades de lograr sinergias con la aplicación de acuerdos ambientales multilaterales conexos, así como con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15[[259]](#footnote-260).

**Resolución de conflictos**

91. Promover la conciencia sobre los procesos en curso atendidos por el Comisionado de Resolución de Conflictos para tratar las quejas relacionadas con el funcionamiento del mecanismo financiero[[260]](#footnote-261).

*Artículo 22. Relación con otros convenios internacionales*

92. Proyectos y actividades tendientes a mejorar las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes[[261]](#footnote-262).

*Artículo 26. Informes*

93. Preparación de los informes nacionales futuros[[262]](#footnote-263), de manera oportuna y rápida[[263]](#footnote-264).

**C. Criterios de elegibilidad**

**Convenio sobre la Diversidad Biológica[[264]](#footnote-265)**

94. Los países en desarrollo que son Partes en el Convenio son los únicos admisibles para recibir financiación desde la entrada en vigor del Convenio para ellos. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, son admisibles para recibir apoyo financiero de la estructura institucional los proyectos que persigan los objetivos de conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes;

95. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial continúa proporcionando recursos financieros a las Partes con economías en transición para proyectos relacionados con la diversidad biológica.

**Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[[265]](#footnote-266)**

96. Todos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, reúnen las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

97. Todos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Convenio y que manifiesten un compromiso político claro de llegar a ser Partes en el Protocolo reunirán también las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el desarrollo de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y para el establecimiento de centros nacionales de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y de otras capacidades institucionales que faciliten a los países que no sean Partes en el Protocolo su adhesión al mismo. La prueba de tal compromiso político tomará la forma de una comunicación por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de llegar a ser Parte en el Protocolo al completarse las actividades por financiar.

**Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios[[266]](#footnote-267)**

98. Todos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, que son Partes en el Protocolo de Nagoya, reúnen las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

99. Los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición que sean Partes en el Convenio y que manifiesten claramente un compromiso político de convertirse en Partes en el Protocolo también cumplirán las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para desarrollar medidas y capacidades institucionales nacionales que les permitan convertirse en Partes. Como prueba de ese compromiso político, deberán presentar una confirmación por escrito, acompañada de actividades indicativas e hitos previstos, dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de convertirse en Parte en el Protocolo de Nagoya al completarse las actividades que se financiarán.

**D. Informes del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes**

**Oportunidad**

100. El informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes debería darse a conocer tres meses antes de una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, con sus actualizaciones cuando las haya, y, de conformidad con los artículos 28 y 54 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo debería darlas a conocer en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas[[267]](#footnote-268).

**Versión preliminar**

101. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería poner a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación una versión preliminar de su informe a la Conferencia de las Partes, centrándose en particular en la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la orientación anterior de la Conferencia de las Partes, con anterioridad a la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se ha de considerar el informe oficialmente, con miras a promover la consideración efectiva y oportuna de la información proporcionada en el informe[[268]](#footnote-269).

**Exhaustividad y brevedad**

102. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería explorar formas de equilibrar la exhaustividad y la brevedad del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo la necesidad de demostrar el progreso en la programación de recursos destinados al logro de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[269]](#footnote-270).

**Informes basados en resultados**

103. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería mejorar los informes basados en los resultados sobre la contribución total del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para cumplir con los objetivos del Convenio, incluida la contribución del Fondo a la financiación de los costos incrementales y el apalancamiento de cofinanciación[[270]](#footnote-271).

**Informe sobre el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados**

104. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería informar sobre la aplicación del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados y la manera en que este responde los elementos individuales[[271]](#footnote-272).

105. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería incluir información sobre cada uno de los elementos de la orientación unificada, en particular el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, en sus futuros informes a la Conferencia de las Partes[[272]](#footnote-273).

**Informe sobre los resultados de la evaluación de las necesidades de financiación**

106. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería indicar en su informe a la Conferencia de las Partes cómo tiene previsto responder al informe sobre la determinación de las necesidades de financiación, con arreglo al párrafo 5.2 del Memorando de Entendimiento[[273]](#footnote-274).

107. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial indicará en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a la evaluación anterior de la Conferencia de las Partes[[274]](#footnote-275).

**Transparencia**

108. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en respuesta a las preocupaciones de las Partes sobre la transparencia del proceso de aprobación de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, debería incluir en su informe a la Conferencia de las Partes información relacionada con el párrafo 3.3 d) del Memorando de Entendimiento[[275]](#footnote-276).

**Salvaguardias**

109. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería informar a la Conferencia de las Partes de qué manera está teniendo en cuenta las directrices voluntarias del Convenio sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica[[276]](#footnote-277).

**Cofinanciación**

110. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería incluir la información de los progresos realizados en la aplicación de la nueva política de cofinanciación en su informe a la Conferencia de las Partes[[277]](#footnote-278).

**Organismos**

111. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería incluir información del desempeño de la red de organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su informe a la Conferencia de las Partes[[278]](#footnote-279).

**E. Examen de la eficacia del mecanismo financiero**

112. El examen de la eficacia del mecanismo financiero se realizará cada cuatro años y este examen debería coincidir con la reunión de la Conferencia de las Partes[[279]](#footnote-280).

**F. Reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

113. La lista actualizada de las Partes que son países desarrollados y de otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el artículo 20, párrafo 2, del Convenio, figura en el anexo de la decisión VIII/18[[280]](#footnote-281).

114. Se invita a las Partes que son países desarrollados y otras a aumentar sus contribuciones financieras por conducto del mecanismo financiero durante el período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial[[281]](#footnote-282).

115. Se insta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el proceso de reposición, considere debidamente todos los aspectos del informe sobre la evaluación de los niveles de financiación necesarios para la diversidad biológica[[282]](#footnote-283).

**G. Cooperación entre las secretarías**

116. Se solicita la participación de un representante del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio y de un representante del Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en las respectivas reuniones de ambos órganos, con carácter recíproco[[283]](#footnote-284).

117. El Secretario Ejecutivo debería promover, colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación para la diversidad biológica[[284]](#footnote-285).

118. El Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial deberían continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías y colaborar con la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial[[285]](#footnote-286).

119. Se alienta a la Secretaria Ejecutiva a colaborar estrechamente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la transición al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[286]](#footnote-287).

120. Se alienta a la Secretaria Ejecutiva a trabajar en estrecha colaboración con organismos asociados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la transición al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, teniendo en cuenta la necesidad de promover mayores sinergias entre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros mecanismos de financiación[[287]](#footnote-288).

*Anexo II B*

**ORIENTACIÓN ADICIONAL AL MECANISMO FINANCIERO**

*La Conferencia de las Partes*,

**Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión**

1. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos a que proporcionen fondos de manera oportuna y rápida a todos los países que reúnan las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para apoyar la actualización o la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para apoyar la preparación de los informes nacionales, de manera que las Partes puedan iniciar la implementación lo antes posible tras la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

**Diversidad biológica y agricultura**

2. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otros donantes, organismos de financiación y al sector privado a proporcionar asistencia financiera a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidas actividades de creación y desarrollo de capacidad, para proyectos nacionales, subnacionales y regionales que aborden la aplicación del Plan de Acción para 2020–2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos

**Diversidad biológica y salud**

3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de conformidad con su mandato y según proceda, considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

**Plan de Acción sobre Género**

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes a proporcionar asistencia técnica y financiera, además de actividades de creación y desarrollo de capacidad, para la implementación del Plan de Acción sobre Género;

**Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

5. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considere la posibilidad de seguir ampliando y reforzando sus iniciativas sobre ciudades sostenibles en sus reposiciones futuras y a que implemente iniciativas piloto a nivel del paisaje terrestre y marino específicas para la gobernanza subnacional y local, la infraestructura, la planificación espacial y del uso de la tierra que contemple la diversidad biológica y las interrelaciones urbano-rurales, de conformidad con las prioridades definidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

**Marco de seguimiento para el Marco de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

6*. Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a apoyar los sistemas nacionales, regionales y mundiales de seguimiento de la diversidad biológica, reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación internacional y la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo;

**Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica**

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoye las actividades admisibles de los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, y de la entidad de coordinación mundial que contribuye a la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la creación y el desarrollo de capacidad a nivel mundial, regional, subregional y nacional, según proceda;

**Movilización de recursos**

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar apoyo para la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos de planificación similares, con el fin de apoyar las iniciativas de los países receptores para movilizar recursos a nivel nacional e internacional a efectos de lograr los objetivos nacionales definidos en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de contribuir al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

**Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

a) Refuerce su programa de financiación dedicado al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para ayudar a las Partes que reúnan las condiciones a aplicar el Protocolo, el Plan de Aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

b) Mejore y simplifique las modalidades de acceso a su financiación para el Protocolo de Cartagena, con el fin de ayudar a las Partes que reúnan las condiciones a aplicar el Protocolo, su Plan de Aplicación y su Plan de Acción para la Creación de Capacidad;

c) Continúe proporcionando de manera oportuna fondos para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la preparación y presentación de sus quintos informes nacionales en virtud del Protocolo de Cartagena;

d) Continúe ayudando a las Partes que reúnan las condiciones a realizar actividades en las siguientes áreas: elaboración y puesta en práctica de medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para aplicar el Protocolo; evaluación del riesgo y gestión del riesgo; detección e identificación de organismos vivos modificados; concienciación, educación y participación del público; consideraciones socioeconómicas; responsabilidad y compensación; presentación de informes nacionales; intercambio de información y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y transferencia de conocimientos y tecnología, y a implementar planes de acción para el cumplimiento del Protocolo;

10. *Invita* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a estudiar la posibilidad de crear una ventanilla de financiación específica para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

**Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios**

11. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe prestando y mejorando el apoyo para proyectos conjuntos de ámbito mundial, regional o nacional a fin de maximizar sinergias y oportunidades para compartir recursos, información, experiencias y conocimientos especializados de manera eficaz en función de los costos;

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que ponga oportunamente recursos financieros a disposición de las Partes que reúnan las condiciones con la finalidad de prestarles asistencia en el cumplimiento sus obligaciones de presentar informes con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo de Nagoya.

*Anexo III*

**MANDATO PARA UNA EVALUACIÓN COMPLETA DEL MONTO DE FONDOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS DURANTE EL NOVENO PERÍODO DE REPOSICIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**

**A. OBJETIVO**

1. El objetivo de la labor que se desempeñará de conformidad con este mandato es permitir a la Conferencia de las Partes hacer una evaluación del monto de fondos que se requieren para brindar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición, de acuerdo con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para el cumplimiento de sus compromisos asumidos en virtud del Convenio y sus Protocolos, en particular para implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, durante el noveno ciclo de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y determinar el monto de recursos necesarios, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, y la [decisión III/8](https://www.cbd.int/decision/cop/?id=7104).

**B. Alcance**

1. La evaluación de los fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos debe ser exhaustiva y estar dirigida principalmente a abordar las necesidades totales de financiación para sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos de las medidas que podrían aplicar las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición que reúnen las condiciones para recibir apoyo del FMAM, según la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos, en particular para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, para el período desde julio de 2026 hasta junio de 2030.

**C. Metodología**

1. La evaluación de las necesidades de financiación debería tomar en cuenta:
2. El artículo 20, párrafo 2, y el artículo 21, párrafo 1, del Convenio, así como el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;
3. La orientación de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero en la que se requieren recursos financieros futuros;
4. Todas las obligaciones asumidas en virtud del Convenio y sus Protocolos, así como las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes;
5. La información comunicada a la Conferencia de las Partes en los informes nacionales, la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros e información del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos[[288]](#footnote-289);
6. Las normas y directrices convenidas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para determinar las condiciones necesarias para la financiación de proyectos;
7. Las estrategias, planes o programas nacionales elaborados de acuerdo con el artículo 6 del Convenio;
8. La experiencia adquirida hasta la fecha, incluidas limitaciones y éxitos de proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como también el desempeño del Fondo y sus organismos de ejecución;
9. Sinergias con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y otros convenios que reciben financiación del FMAM, incluidas aquellas relacionadas con operaciones e impactos;
10. La Estrategia para la Movilización de Recursos;
11. El informe del Grupo de Expertos sobre Movilización de Recursos[[289]](#footnote-290) sobre la estimación de los recursos necesarios para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y otras estimaciones pertinentes;
12. Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, cuando estén disponibles;
13. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 17 (Fortalecer los medios de implementación).

**D. Procedimientos para la realización de la evaluación**

1. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y con su apoyo, la Secretaria Ejecutiva contratará a un equipo de tres o cinco expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, con representación equitativa de Partes que son países en desarrollo y de Partes que son países desarrollados y un experto de organizaciones no gubernamentales internacionales, para que elabore un informe sobre la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio en el período desde julio de 2026 hasta junio de 2030, conforme al objetivo y la metodología descritos más arriba.
2. Para preparar el informe de evaluación, el equipo de expertos debería llevar a cabo las entrevistas, estudios, análisis cuantitativos y cualitativos y consultas que se requieran, incluido lo siguiente:
3. Recopilación y análisis de las necesidades señaladas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes nacionales de financiación de la biodiversidad, incluidas estrategias de movilización de recursos específicas de cada país, preparados por las Partes que reúnen las condiciones para recibir financiación del FMAM y otras Partes pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio;
4. Examen de los informes presentados por las Partes conforme a los artículos 6 y 26 del Convenio para determinar los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio y, según proceda, sus Protocolos;
5. Cálculo estimativo de las consecuencias financieras de la orientación de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero, incluido el apoyo para el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;
6. Experiencia hasta la fecha en la provisión de fondos por parte del mecanismo financiero para cada período de reposición de recursos;
7. Recopilación y análisis de toda la información complementaria proporcionada por las Partes que reúnen las condiciones para recibir financiación del FMAM y otras Partes pertinentes acerca de sus necesidades de financiación para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos.
8. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Secretaria Ejecutiva deberán llevar a cabo un examen de los proyectos de informes de evaluación elaborados por el equipo de expertos para garantizar la precisión y coherencia de los datos y del enfoque, según lo indicado en el presente mandato.
9. La Secretaria Ejecutiva garantizará que el informe de evaluación del equipo de expertos se distribuya a todas las Partes al menos un mes antes de una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
10. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación debería estudiar el informe de evaluación del equipo de expertos, así como información del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, y formular recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.
11. La Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, tomará una decisión sobre esta evaluación del monto de fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos durante el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y comunicará los resultados al FMAM según proceda.

**E. Proceso de consultas**

1. Para preparar el informe de evaluación, el equipo de expertos debería celebrar consultas amplias con todas las fuentes de información pertinentes que se consideren útiles, en particular con las Partes que son países en desarrollo a través de los puntos focales nacionales del CDB.
2. El equipo de expertos diseñará un cuestionario sobre necesidades de financiación para el período desde julio de 2026 hasta junio de 2030, en consulta con la Secretaría y el FMAM, y lo distribuirá a todas las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición, en particular a través de los puntos focales nacionales del CDB y los puntos focales operativos del FMAM, e incluirá los resultados en el informe de evaluación.
3. Se deberán organizar entrevistas y reuniones de consulta en las que participen los interesados clave, incluidos los grupos principales de las Partes y la Secretaría del Convenio, así como la secretaría, la Oficina de Evaluación Independiente y los organismos del FMAM.
4. En la medida posible, el equipo de expertos procurará llevar a cabo consultas regionales y subregionales, de manera equilibrada, aprovechando los talleres regionales y subregionales organizados por las secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el período que abarque el estudio.
5. Los enfoques para evaluar los fondos necesarios y disponibles para aplicar el Convenio y sus Protocolos deberán ser transparentes, fiables y reproducibles, y demostrar una justificación clara de los costos incrementales conforme al artículo 20, párrafo 2, teniendo en cuenta la información obtenida de otros fondos internacionales que prestan servicios a convenios y la información aportada por las Partes en la aplicación del concepto de costos incrementales, así como las normas y directrices vigentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial aprobadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
6. Basándose en la experiencia adquirida con la preparación del informe de evaluación de las necesidades actuales, el equipo de expertos formulará recomendaciones a la Secretaria Ejecutiva sobre los elementos y las modalidades de un sistema en línea para facilitar la presentación de información de las Partes pertinentes para las evaluaciones de las necesidades futuras.
7. El equipo de expertos debería abordar las cuestiones adicionales que puedan ser planteadas el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación al considerar el informe de evaluación.

*Anexo IV*

**Mandato para el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero**

**A. Objetivos**

1. De conformidad con el artículo 21, párrafo 3, y basándose en la experiencia de los cinco exámenes anteriores, la Conferencia de las Partes realizará su sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero en su 16ª reunión, y adoptará las medidas adecuadas para mejorar la eficacia del mecanismo según sea necesario. A estos efectos, la eficacia comprenderá:

a) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, con la orientación de la Conferencia de las Partes;

b) La eficacia del mecanismo financiero en el suministro y la movilización de recursos financieros para que todas las Partes que sean países receptores puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sus Protocolos y beneficiarse de sus disposiciones, teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos previsible, suficiente y oportuna;

c) La eficacia lograda en la movilización de recursos financieros procedentes de todas las fuentes para apoyar la aplicación a nivel nacional del Convenio y sus Protocolos, entre otras cosas mediante las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y planes nacionales de financiación de la biodiversidad. La eficiencia del mecanismo financiero en el suministro y la movilización de recursos financieros, así como en la vigilancia, la supervisión y la evaluación de las actividades financiadas con sus recursos, con arreglo a la orientación de la Conferencia de las Partes, según proceda;

d) La eficacia en la catalización y mejora de las medidas nacionales de aplicación para alcanzar los objetivos y metas mundiales en materia de biodiversidad, incluidos aquellos relacionados con los Protocolos;

e) La eficiencia y eficacia de las actividades financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con la aplicación del Convenio y el logro de sus tres objetivos así como, según proceda, de sus Protocolos, teniendo en cuenta la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

f) La eficiencia y eficacia del apoyo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que contribuyen a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos;

g) La eficiencia y eficacia de los procesos y procedimientos para el despliegue de recursos para los programas;

h) La eficiencia y eficacia en el apoyo a los objetivos del Convenio y sus Protocolos en forma sinérgica con la aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, de una manera compatible con los mandatos de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales.

**B. Metodología**

2. El examen abarcará todas las actividades de la estructura institucional que funciona como mecanismo financiero, en particular para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2022.

3. Para el examen se recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes de información:

a) Informes preparados por el FMAM, incluidos sus informes a la Conferencia de las Partes;

b) Informes de la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM relacionados con las actividades del FMAM en materia de biodiversidad, entre ellas su séptima evaluación general (OPS7), así como las evaluaciones pertinentes de los organismos del FMAM y otros asociados, incluidos los informes de auditoría y respuestas de la administración más recientes en relación con los proyectos del FMAM;

c) Información proporcionada por las Partes en relación con el mecanismo financiero, a través de los informes nacionales y otras comunicaciones, respuestas a encuestas y entrevistas;

d) Información proporcionada por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como los interesados pertinentes, en relación con los proyectos financiados por el FMAM.

**C. Criterios**

4. La eficacia y eficiencia del mecanismo financiero se evaluará teniendo en cuenta, entre otras cosas:

a) Las medidas adoptadas por el FMAM en respuesta a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

b) El grado en que los países que reúnen las condiciones reciben fondos oportunos, suficientes y previsibles para sufragar los costos incrementales convenidos que entraña la aplicación de medidas adoptadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos que generan beneficios ambientales mundiales[[290]](#footnote-291);

c) Información proporcionada por las Partes en relación con el desempeño en la ejecución de los proyectos del FMAM, incluida la eficacia y eficiencia de las modalidades de acceso y la competencia y capacidad requeridas para usar esas modalidades;

d) Porcentaje de países receptores que han recibido apoyo financiero del mecanismo financiero para cumplir los objetivos y metas mundiales en materia de biodiversidad, incluidos aquellos relacionados con los Protocolos;

e) Porcentaje de financiación de la biodiversidad obtenida a través del mecanismo financiero para apoyar el logro de los objetivos y metas mundiales;

f) Tendencia de la cofinanciación y la financiación distinta de las donaciones en la esfera de biodiversidad facilitada por el mecanismo financiero;

g) Tendencia de la financiación de proyectos de diversidad biológica mundiales, regionales y subregionales en el marco del mecanismo financiero;

h) Tendencia de la financiación de proyectos y programas teniendo en cuenta las sinergias entre los convenios que han designado al FMAM como encargado del funcionamiento de su mecanismo financiero;

i) Tendencia de la financiación de proyectos dirigida a los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica teniendo en cuenta las sinergias entre ellos;

j) Tendencia de los plazos de desarrollo de proyectos y desembolso de recursos, incluido el plazo entre la aprobación de las notas conceptuales (fichas de identificación de proyectos) y el primer desembolso;

k) Tendencia de la financiación de proyectos dirigida a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud o impulsada por ellos;

l) Tendencia del número de actividades de creación de capacidad que permiten a las Partes y los interesados acceder a financiación del FMAM, incluidas actividades de información acerca del mecanismo financiero organizadas para las Partes y los interesados del Convenio y sus Protocolos;

m) Tendencia de la financiación de proyectos que conduce al logro de calificaciones y resultados elevados en materia de sostenibilidad o durabilidad a partir de la programación en materia de biodiversidad apoyada por el FMAM en relación con los resultados previstos por el FMAM en su programación;

**D. Procedimientos para la realización del examen**

5. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, la Secretaria Ejecutiva, con sujeción a la disponibilidad de recursos, contratará a un evaluador o una evaluadora independiente con experiencia para que lleve a cabo el examen, de acuerdo con los objetivos, la metodología y los criterios anteriormente señalados.

6. El evaluador o la evaluadora llevará a cabo los estudios documentales, encuestas por cuestionarios, entrevistas y visitas sobre el terreno que se requieran, colaborará con el FMAM y su Oficina de Evaluación Independiente, si es necesario, para la realización del examen, y preparará una recopilación y síntesis de la información recibida.

7. El proyecto de informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador o la evaluadora se darán a conocer al FMAM para que los examine y formule observaciones. Dichas observaciones se incluirán en la documentación, indicándose la fuente.

8. Basándose en el informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador o la evaluadora independiente, la Secretaria Ejecutiva preparará, en consulta con el FMAM, un proyecto de decisión sobre el sexto examen del mecanismo financiero que incluya propuestas de medidas concretas para mejorar la eficacia del mecanismo si fuera necesario, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a fin de que formule sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

9. La Secretaria Ejecutiva someterá los documentos pertinentes a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y, posteriormente, de la Conferencia de las Partes.

15/16. Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones [14/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-25-es.pdf), [XIII/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-23-es.pdf), XIII/18, [XII/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-02-es.pdf) B y [XI/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-02-es.pdf),

*Recordando también* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[[291]](#footnote-292),

*Poniendo de relieve* la importancia decisiva del acceso sencillo y oportuno a datos, información y conocimientos de calidad para apoyar la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

1. *Invita* a los convenios relacionados con la diversidad biológica, así como a organizaciones, redes, procesos e iniciativas que apoyan la generación, el descubrimiento, la obtención, la gestión y la utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica a que contribuyan al mecanismo de facilitación del Convenio, basándose en las redes, organizaciones, iniciativas y procesos de gestión de los conocimientos existentes para, entre otras cosas, promover y facilitar la colaboración, la interconexión y la creación de redes entre ellos con miras a que los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica estén más fácilmente disponibles y sean más accesibles para la planificación, las políticas, la toma de decisiones, la implementación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión en materia de diversidad biológica;

2. *Toma nota* de los resultados y los mensajes principales de las sesiones virtuales del Quinto Foro de Ciencia y Política para la Biodiversidad y la Octava Conferencia Internacional sobre Ciencias de la Sostenibilidad, en particular la Mesa Redonda sobre Seguimiento y Datos de la Diversidad Biológica[[292]](#footnote-293);

3. *Toma nota también* de las siguientes iniciativas:

a) La iniciativa del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Europea para crear un servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica[[293]](#footnote-294), en particular para hacer un seguimiento de los progresos en relación con las metas y los objetivos;

b) La iniciativa Data4Nature[[294]](#footnote-295);

c) La alianza mundial PANORAMA: Soluciones para un planeta saludable[[295]](#footnote-296), que apoya la implementación mediante la generación, la gestión y el intercambio de conocimientos con miras a la eficacia en la planificación, la elaboración de políticas, la toma de decisiones, la implementación, la transparencia y responsabilidad en materia de diversidad biológica;

d) El proceso de Berna respaldado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente[[296]](#footnote-297);

4. *Toma nota además* del Observatorio Regional Amazónico[[297]](#footnote-298) de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, que incluye información y datos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, e invita a donantes y organizaciones multilaterales a cooperar en el plano internacional para fortalecer dichas iniciativas, así como otras plataformas de conocimientos pertinentes;

5. *Toma nota* de los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-20201, y los proyectos de elementos de un programa de trabajo posterior a 2020 para el mecanismo de facilitación, esbozado en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[298]](#footnote-299);

6. *Decide* ampliar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2021‑2030, y actualizarlo en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y las decisiones, los mecanismos y las estrategias pertinentes para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión con miras a su adopción;

7. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica[[299]](#footnote-300) que, según su mandato, proporcione a la Secretaria Ejecutiva asesoramiento sobre la elaboración y aplicación del programa de trabajo del mecanismo de facilitación en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

8. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a seguir prestando apoyo financiero, técnico y de recursos humanos para que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, puedan fortalecer sus mecanismos de facilitación nacionales, y desarrollar o mejorar los sitios web de sus mecanismos de facilitación nacionales utilizando la herramienta Bioland, según proceda y de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga desarrollando, en colaboración con las Partes y las organizaciones pertinentes y con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, el proyecto de componente de gestión de los conocimientos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[300]](#footnote-301) para la revisión por pares de las Partes y para su revisión por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 12ª reunión, y para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, con miras a su adopción;

b) Continúe facilitando las iniciativas de las Partes para establecer, mantener y continuar desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales, en particular mediante lo siguiente:

i) Perfeccionamiento de la herramienta Bioland en respuesta a las necesidades de las Partes y los usuarios y los avances tecnológicos pertinentes;

ii) Elaboración de material de capacitación y orientación sobre el uso de la herramienta Bioland en colaboración con las Partes y los usuarios;

iii) Elaboración de orientación para los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación sobre la coordinación de las actividades relacionadas con el mecanismo a nivel nacional para apoyar la implementación eficaz de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

iv) Desarrollo de instancias de la herramienta Bioland para las Partes que aún no han implementado un sitio web para su mecanismo de facilitación nacional, utilizando la información proporcionada en las respectivas páginas de perfiles de los países en el sitio web del Convenio, para su revisión y ulterior desarrollo;

v) Continuación del programa de adjudicación de premios a los mecanismos de facilitación nacionales hasta 2030;

c) Siga desarrollando el portal del mecanismo de facilitación central con el fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la gestión de los conocimientos, la comunicación y la mejora de los procesos de planificación, implementación, seguimiento, presentación de informes y revisión;

d) Continúe la colaboración con las iniciativas, organizaciones y redes pertinentes que apoyan la generación, la obtención, la gestión y el uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluidos, según proceda, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA) y la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (DaRT), entre otros;

e) Promueva el uso de las tecnologías digitales pertinentes para, entre otras cosas, ayudar a las Partes a mejorar las capacidades nacionales para el descubrimiento, la recopilación, el análisis, la agregación, el almacenamiento, la accesibilidad, la capacidad de búsqueda, la visualización y el intercambio de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, según proceda;

f) Prepare, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, una propuesta de programa de trabajo actualizado para el mecanismo de facilitación, armonizado con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y las decisiones pertinentes, y presente la propuesta para su consideración por Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, con miras a su adopción;

g) Presente un informe sobre los progresos realizados en las actividades mencionadas anteriormente para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

15/17. Enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica en todos los sectores

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* el artículo 6 b) del Convenio, que dispone que cada Parte integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,

*Reiterando* la importancia fundamental de integrar la diversidad biológica en todos los niveles del gobierno y la sociedad para lograr los objetivos del Convenio, y la necesidad urgente de integrar la diversidad biológica en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

*Haciendo hincapié* en la importancia de intensificar las medidas de integración para lograr el cambio transformador necesario para alcanzar la Visión para 2050, reconociendo al mismo tiempo los retos específicos que enfrentan los países en desarrollo para apoyar las políticas de integración y la necesidad de contar con medios de implementación adecuados y una mayor cooperación internacional,

1. *Acoge con satisfacción* la labor del Grupo Asesor Oficioso sobre la Integración de la Diversidad Biológica, como se indica en el informe de progresos de la Secretaria Ejecutiva al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión[[301]](#footnote-302), así como las nuevas comunicaciones recopiladas en los documentos CBD/COP/15/INF/10, 11 y 12;

2. *Pide* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, organizaciones internacionales e interesados directos pertinentes a que presenten sus opiniones sobre el proyecto de enfoque a largo plazo y el plan de acción conexo y que determinen formas de avanzar con miras a apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que organice un foro en línea de composición abierta, mediante el mecanismo de facilitación, a fin de facilitar la presentación de otras opiniones sobre los informes y resultados que se mencionan anteriormente en los párrafos 1 y 2 anteriores, y recopile esas opiniones en un informe, que incluya información sobre un proceso provisional, a fin de que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

15/18. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

*La Conferencia de las Partes*,

1. **Experiencia con reuniones concurrentes**

*Recordando* las decisiones XII/27, XIII/26 y 14/32,

*Habiendo revisado* la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, aplicando los criterios acordados en las decisiones XII/27 y XIII/26,

*Tomando en cuenta* las opiniones de las Partes y los observadores que participaron en las reuniones concurrentes celebradas en 2016 y 2018, sintetizadas y expuestas en las notas de la Secretaria Ejecutiva sobre el examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y reuniones de las Partes en los Protocolos[[302]](#footnote-303),

1. *Observa con satisfacción* que se consideró que, en general, las reuniones concurrentes habían permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos, así como mejores consultas, coordinación y sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que la mayoría de los criterios se cumplían total o parcialmente y que se podría seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para lograr mejores resultados y una mayor eficacia en las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar que en las reuniones concurrentes participen plena y efectivamente representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, y la importancia, en especial, de garantizar una participación adecuada de representantes en las reuniones de las Partes en los Protocolos mediante la facilitación de fondos para dicha participación y, en ese sentido, recuerda los párrafos 36 a 46 de la decisión 14/37;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, siga mejorando la planificación y organización de futuras reuniones concurrentes sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha y de las opiniones expresadas por las Partes y los observadores;

**B. Experiencia con reuniones virtuales**

*Recordando* el párrafo 2 de la decisión XII/29, en el que se pedía al Secretario Ejecutivo que explorara formas de aumentar la eficiencia de las reuniones, por ejemplo, convocando reuniones a través de medios virtuales, y otros avances en ese sentido,

*Reconociendo* las restricciones impuestas desde marzo de 2020 como consecuencia de la pandemia de COVID-19, que tornaron inviables las reuniones presenciales,

5. *Observa* los expeditivos ajustes y preparativos realizados por la Secretaría, así como la comprensión y flexibilidad demostradas por las presidencias y los participantes, que permitieron organizar una serie de reuniones y consultas en un entorno virtual para sortear las restricciones ocasionadas por la situación de pandemia, más allá de los inconvenientes planteados por un entorno de tales características y de las limitaciones que se acordaron con respecto a la adopción de decisiones;

6. *Conviene en que* la convocatoria de reuniones oficiales en un entorno virtual, si bien fue importante para hacer frente a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por la pandemia de COVID-19, no sienta un precedente para la futura organización de reuniones similares en el marco del Convenio;

7. *Alienta* a las Partes y a los observadores a que sigan participando en reuniones híbridas, cuando proceda, y en reuniones virtuales cuando se den circunstancias extraordinarias, reconociendo a la vez la necesidad de garantizar la participación plena y efectiva de las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición, a fin de promover procesos transparentes e inclusivos en el marco del Convenio, siempre que no se adopten decisiones definitivas en modalidad virtual, con excepción de cuestiones presupuestarias y de procedimiento;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile opiniones de las Partes y de interesados pertinentes, así como las experiencias y los estudios pertinentes que existan, en especial en el sistema de las Naciones Unidas, sobre la celebración de reuniones virtuales y reuniones híbridas en 2021 y 2022, y que prepare opciones de procedimiento para tales reuniones híbridas, y para reuniones virtuales en circunstancias extraordinarias, tomando en cuenta los problemas específicos que pudieran afectar a aquellas delegaciones que tienen dificultades de red y conectividad, especialmente en el caso de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición, y en el caso de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los observadores, y también las delegaciones de países que en la fecha prevista para las reuniones pudieran estar atravesando circunstancias difíciles, contemplando así cuestiones de igualdad, participación y legitimidad, y que presente dicha recopilación y opciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que las considere en su cuarta reunión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine la recopilación de opiniones, el análisis y las opciones a las que se hace referencia en el párrafo 8 anterior y que formule recomendaciones para el abordaje de esas cuestiones y se las presente a los órganos rectores del Convenio y de los Protocolos para que las consideren en sus próximas reuniones.

**C. Otras áreas para mejorar la eficacia**

10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con las Partes, los miembros de la Mesa, los asociados y los interesados, prepare un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas, entre otras, opciones para mejorar los procesos de negociación, para dar un mejor seguimiento a decisiones anteriores, para aprovechar las innovaciones en materia de tecnologías y métodos de adopción de decisiones y para estudiar modalidades para la participación de observadores en los procesos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, garantizando al mismo tiempo que se respete el reglamento del Convenio, y que presente dicho análisis de opciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su cuarta reunión.

15/19. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones XII/25 y 14/36,

*Recordando también* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha estudiado sistemáticamente los informes de evaluación elaborados por la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, que representan los mejores conocimientos disponibles sobre la temática, y ha formulado recomendaciones pertinentes para consideración de la Conferencia de las Partes, conforme a los procedimientos establecidos en la decisión XII/25,

1. *Acoge con satisfacción* el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030, aprobado por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su decisión IPBES-7/1, observando con aprecio que se ha cumplido la solicitud de la Conferencia de las Partes formulada en su decisión 14/36, y que se prevé que la labor desarrollada en el marco de los seis objetivos, incluidas las evaluaciones planteadas en el programa de trabajo, contribuirá a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y será fundamental para ella;

2. *Acoge con satisfacción también* los trascendentales esfuerzos realizados por la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para impulsar la inclusión de los conocimientos indígenas y locales y sistemas de conocimientos diversos en todas sus evaluaciones y demás funciones mediante la aplicación de su enfoque para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, expuesto en el anexo II de la decisión IPBES-5/1, así como su colaboración con redes autónomas y organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados mediante la aplicación de la estrategia de participación de los interesados expuesta en el anexo II de la decisión IPBES‑3/4, e invita a la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a continuar intensificando estos esfuerzos en la consecución de los objetivos pertinentes del programa de trabajo hasta 2030;

3. *Acoge con satisfacción además* el hecho de que el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 incluya objetivos relacionados con cada una de las cuatro funciones de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, así como el fortalecimiento de la comunicación y la participación de los Gobiernos y los interesados y la mejora de la eficacia de la Plataforma, aplicados de manera que los objetivos se apoyen mutuamente;

4. *Acoge con satisfacción* la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su octavo período de sesiones, de la realización de evaluaciones temáticas sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, los alimentos, la alimentación y la salud (la “evaluación de los nexos”), y sobre de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes de las opciones para lograr un cambio transformador y la Visión para 2050 (la “evaluación del cambio transformador”), y, en su noveno período de sesiones, de la realización de una evaluación metodológica del impacto y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas (la “evaluación sobre las empresas y la diversidad biológica”), como se indica en los respectivos informes de análisis inicial[[303]](#footnote-304), y la importante contribución científica que aportan estas evaluaciones a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

5. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a que participen en las evaluaciones mencionadas en el párrafo 4 anterior a través de los procesos de examen oficiales;

6. *Acoge con satisfacción* la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su noveno período de sesiones, de los resúmenes para los encargados de formular políticas de la Evaluación metodológica de los diversos valores y valoración de la naturaleza[[304]](#footnote-305), y de la Evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres[[305]](#footnote-306), y la aceptación de los capítulos de las evaluaciones respectivas, incluidos sus resúmenes, y toma nota de los progresos realizados en la preparación de la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control;

7. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere las conclusiones de las evaluaciones mencionadas en el párrafo 6 anterior y formule recomendaciones relativas a la aplicación del Convenio y, en particular, la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

8. *Toma nota* del informe del taller de expertos sobre la diversidad biológica y las pandemias[[306]](#footnote-307) convocado por la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y señala la importancia que reviste para la labor del Convenio, incluido el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como para la labor desarrollada en el marco del Convenio en materia de vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

9. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; toma nota del informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático copatrocinado por ambos órganos[[307]](#footnote-308), tomando nota de las conclusiones que contiene; y alienta a ambos órganos a mantener y seguir fortaleciendo su colaboración de manera transparente y participativa, con miras a aumentar la coherencia al tiempo que se evita la duplicación de trabajos;

10. *Invita* a las Partes a coordinar su labor con los coordinadores nacionales para la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en relación con las evaluaciones sobre la diversidad biológica y el cambio climático;

11. *Observa* que, en su décimo período de sesiones, la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas examinará las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas a tiempo para su examen en ese período de sesiones, entre otras cosas para una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para una evaluación de la conectividad ecológica, así como posibles evaluaciones rápidas adicionales,

12. *Invita* a la Plataforma a que considere las solicitudes que figuran en el anexo de la presente decisión;

13. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que evalúe de manera periódica y sistemática e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la manera de considerar los productos previstos de todas las funciones y procesos de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para la aplicación del Convenio, incluido un calendario futuro y un tema permanente del programa en las reuniones del Órgano Subsidiario;

14. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que identifique las opiniones de las Partes sobre la manera en que la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas podría, dentro de sus funciones definidas en cuanto a la elaboración de nuevas evaluaciones, la creación de capacidad, el fortalecimiento de los conocimientos y el apoyo a las políticas, contribuir al proceso de revisión y seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

15. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que contribuya a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[308]](#footnote-309);

16. *Toma nota* de la información que figura en el anexo de la nota de la Secretaria Ejecutiva[[309]](#footnote-310), así como de los progresos realizados en varios países en la elaboración de evaluaciones nacionales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

17. *Alienta* a todas las Partes y a otros Gobiernos, así como a los gobiernos subnacionales, a que lleven a cabo evaluaciones nacionales o subnacionales, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, la sociedad civil, el sector académico y el sector empresarial, adaptando el proceso de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a los contextos locales, de manera que esas evaluaciones nacionales o subnacionales puedan utilizarse como posibles aportaciones para el programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e insta a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia técnica, creación de capacidad y apoyo financiero, según proceda.

*Anexo*

**SOLICITUDES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA SOMETERLAS A CONSIDERACIÓN DEL PLENARIO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO‑NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS EN SU DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES**

**A. Solicitud del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas**

1. La Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) debería preparar una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas con las siguientes finalidades:

* 1. Prestar apoyo a los Gobiernos y todos los interesados en la aplicación el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como sus Protocolos, acuerdos conexos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con miras a alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
  2. Prestar apoyo al Convenio para evaluar los progresos en el logro de las metas para 2030 y los objetivos para 2050 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas pertinentes;
  3. Proporcionar la base científica y técnica para el seguimiento del Marco después de 2030.

2. La segunda evaluación mundial debería ser exhaustiva y, en general, de alcance similar a la primera, pero basándose en ella para evitar repeticiones o duplicaciones innecesarias. Debería abordar los tres objetivos del Convenio (la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos) de manera equilibrada e integrada. Debería abarcar la diversidad biológica terrestre, de las aguas continentales y marina y costera.

3. La segunda evaluación mundial debería abarcar el estado y las tendencias de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas/las contribuciones de la naturaleza a las personas en el pasado, presente y futuro, utilizando modelos y escenarios cuantitativos y cualitativos, de manera coherente y sin fisuras en la medida de lo posible. Siempre que sea factible, la información sobre el estado y las tendencias pasadas debe abarcar estados naturales de referencia, incluyendo períodos preindustriales, cuando sean pertinentes, y los estados y tendencias futuros deben proyectarse hasta 2050 y 2100, basándose en la evaluación de la IPBES sobre hipótesis y modelos y los últimos avances en estos ámbitos. La evaluación debería utilizar los indicadores pertinentes, incluidos aquellos adoptados en virtud del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la Agenda 2030.

4. La segunda evaluación mundial debería abordar los impulsores directos e indirectos del cambio de la diversidad biológica, aprovechando todas las evaluaciones pertinentes de la IPBES, incluidas las evaluaciones de los nexos y el cambio transformador, así como las evaluaciones pertinentes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

5. Cuando sea apropiado y viable, la segunda evaluación mundial debería incluir de manera plenamente integrada las evaluaciones regionales, subregionales y nacionales existentes, así como los análisis a nivel de ecosistema existentes.

6. La segunda evaluación mundial debería incorporar los mejores conocimientos disponibles, incluidos los conocimientos indígenas y locales, respetando plenamente los procedimientos existentes de la IPBES para utilizar y gestionar éticamente los conocimientos, lo que incluye tener en cuenta las dificultades que enfrentan los países en desarrollo, e incorporar valores diversos y múltiples cosmovisiones, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la evaluación de la IPBES sobre los valores[[310]](#footnote-311).

7. La segunda evaluación mundial debería considerar las lagunas de conocimiento detectadas en la primera evaluación.

8. La segunda evaluación mundial debería finalizarse para su aprobación por el Plenario de la IPBES en el cuarto trimestre de 2028 (o a más tardar en el primer trimestre de 2029).

**B. Solicitudes del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a las posibles evaluaciones adicionales para su inclusión en el programa de trabajo renovable de la Plataforma**

La Plataforma debería considerar las siguientes evaluaciones por vía rápida:

1. Una evaluación por vía rápida de la planificación espacial integrada que incluya la diversidad biológica y de la conectividad ecológica, considerando elementos tales como los cambios en el uso de la tierra y los océanos y la restauración de tierras y océanos;
2. Una evaluación por vía rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y del seguimiento de los progresos realizados para lograr los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y de las bases de referencia para evaluar la pérdida de diversidad biológica;
3. Una evaluación por vía rápida de los efectos de la contaminación en la diversidad biológica y enfoques para evitar, reducir y mitigar dichos efectos;
4. Una evaluación por vía rápida de formas de vivir bien en equilibrio y armonía con la naturaleza y vivir en armonía con la Madre Tierra.

15/20. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales conducido por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas

*La Conferencia de las Partes*,

*Acogiendo con satisfacción* el diálogo a fondo sobre el tema “la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”, que se celebró en la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas,

*Reconociendo* que para alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza es fundamental contar con la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas en los esfuerzos por hacer frente a la pérdida mundial de diversidad biológica,

*Reconociendo también* que asumir un compromiso con la visión del Convenio requiere asumir un compromiso con la diversidad cultural y reconocer la estrecha relación que existe entre la naturaleza y las personas,

*Reconociendo asimismo* que la variedad en las formas de acumulación de conocimientos, incluida la transmisión lingüística intergeneracional, puede proporcionar a los sistemas humanos y ecológicos una mayor capacidad de adaptación para afrontar las perturbaciones actuales y futuras y fortalecer la resiliencia económica, social y ecológica,

*Reconociendo* la importancia que revisten los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la diversidad biocultural,

1. *Invita* a las Partes a que reconozcan, fomenten e incorporen la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y de sus acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como, más generalmente, los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Invita también* a las Partes a que, al aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional, integren plenamente consideraciones, principios y directrices voluntarias que se hayan adoptado con respecto a los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales;

3. *Decide* que el tema del diálogo a fondo que se celebrará en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas será: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”.

15/21. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo considerado* la nota de la Secretaria Ejecutiva[[311]](#footnote-312),

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 17º y 18º y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe informando al Foro Permanente sobre cualquier novedad que surja en cuestiones de interés mutuo;

2. *Acoge con satisfacción* las invitaciones formuladas por el Foro a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a contribuir a lo siguiente:

a) Un estudio sobre las contribuciones de los pueblos indígenas a la gestión de los ecosistemas y la protección de la diversidad biológica;

b) Un conjunto de medidas y compromisos relacionados con la conservación y los derechos humanos en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

c) Un estudio jurídico comparativo que analice los derechos de los pueblos indígenas y los derechos emergentes de las comunidades locales;

3. *Decide* tomar en cuenta los resultados de esas actividades en la elaboración de su nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales desde la perspectiva de la importancia de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, contribuya a las actividades antes mencionadas, proporcione información al Foro sobre estas y otras actividades pertinentes del Convenio y cumpla los compromisos asumidos con los pueblos indígenas, de conformidad con el Plan de acción del Secretario General para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas[[312]](#footnote-313).

15/22. Naturaleza y cultura

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión X/20, párrafo 16, en la que acogió con beneplácito el Programa de Trabajo Conjunto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, y la decisión 14/30, en la que reconoció que el Programa de Trabajo Conjunto ha sido un mecanismo de coordinación para promover la aplicación del Convenio y profundizar la concienciación mundial acerca de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la diversidad cultural,

*Acogiendo con satisfacción* las enseñanzas extraídas de las iniciativas internacionales y regionales instrumentadas bajo los auspicios del Programa de Trabajo Conjunto para 2010-2020[[313]](#footnote-314),

*Haciendo notar* que el Programa de Trabajo Conjunto sigue siendo pertinente para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[314]](#footnote-315),

1. *Decide* renovar su compromiso con el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, que será promovido por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, así como por otros asociados pertinentes, entre ellos el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas y, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales, adoptando una visión del conjunto de toda la sociedad y un enfoque integrado con pleno respeto por los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con la finalidad de apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal a nivel nacional y subnacional, incluida su integración, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incorporando plenamente el valor agregado de la diversidad biocultural, sobre la base del patrimonio biológico y cultural y fortaleciendo los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en particular mediante educación ambiental, a fin de lograr los objetivos del Convenio en todos los niveles y alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza[[315]](#footnote-316);

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que explore y considere, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, incluidos el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, junto con otros organismos y procesos internacionales pertinentes, a que exploren y consideren, con sujeción a la disponibilidad de recursos, mecanismos interinstitucionales, como el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, que puedan emplearse para garantizar la complementariedad de los esfuerzos, respetando respectivos mandatos, evitando superposiciones y duplicaciones innecesarias y maximizando la eficiencia, a fin de detectar y superar dificultades y promover las enseñanzas extraídas a las escalas pertinentes con miras a la consecución del objetivo del Programa de Trabajo Conjunto para el período posterior a 2020 que figura en el anexo de la presente decisión;

3. *Alienta* a los Gobiernos y a las Partes en todos los convenios pertinentes, incluidas la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, incluidos el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como los Relatores Especiales de las Naciones Unidas, el sector académico, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado y la sociedad civil a fortalecer la colaboración y la coordinación y contribuir y apoyar al Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, valiéndose de los elementos y tareas que figuran en el anexo de la presente decisión, y a poner en práctica las enseñanzas extraídas, de acuerdo con las circunstancias nacionales, al considerar la diversidad biológica y la diversidad cultural en sus respectivas labores;

4. *Acoge con satisfacción* los elementos y tareas detallados en el anexo de la presente decisión, elaborados sobre la base del actual Programa de Trabajo Conjunto, destinados a profundizar la colaboración en todo el sistema internacional en pos del logro de objetivos que se refuerzan mutuamente;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que ponga en práctica, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como a otros organismos internacionales pertinentes, las Partes y otros Gobiernos, a poner en práctica, conjuntamente con una amplia coalición de asociados, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con sujeción a la disponibilidad de recursos, los elementos y tareas descritos en el anexo de la presente decisión, y que informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda.

*Anexo*

**ELEMENTOS Y TAREAS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LOS VÍNCULOS ENTRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL**

*Objetivo*: Reconocer y promover el patrimonio y la diversidad naturales y culturales como elementos facilitadores e impulsores de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible y como una vía para avanzar hacia la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la acción por el clima, asumiendo el compromiso de fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, y tener en cuenta las enseñanzas adquiridas en toda la labor del Convenio y otros procesos pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Elemento 1**

**Una estrategia conjunta para detener el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura**

**Tarea 1.a**

La Secretaría del Convenio trabajará junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otras organizaciones pertinentes y, haciendo uso de las recomendaciones, estudios, iniciativas y documentos elaborados a través de órganos pertinentes, como el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, elaborará una estrategia conjunta que esté en consonancia con los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica y la cultura, con el fin de contribuir a medidas que detengan el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura.

**Tarea 1.b**

La Secretaría del Convenio, junto con la UNESCO, la UICN y otros órganos pertinentes, elaborará herramientas y orientaciones a fin de garantizar que los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa con los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de preservar su cultura, salud y bienestar.

**Elemento 2**

**Diálogo científico, diálogo sobre conocimientos, equivalencia de los sistemas de conocimientos, indicadores y actividades de seguimiento**

**Tarea 2.a**

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, conjuntamente con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, revisará y actualizará, a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y la labor en curso sobre la diversidad biológica y la diversidad cultural y el bienestar humano, los cuatro indicadores referidos a conocimientos tradicionales[[316]](#footnote-317) que se adoptaron en la decisión XIII/28 y que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

**Tarea 2.b**

La Secretaría del Convenio continuará ejerciendo esfuerzos a nivel internacional para poner en práctica los indicadores existentes y los indicadores pertinentes que se desarrollen para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, en asociación con la UNESCO, la UICN y otros órganos pertinentes, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Tarea 2.c**

La Secretaría del Convenio continuará ejerciendo esfuerzos a nivel internacional para explorar todo el potencial que ofrecen los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad como métodos y herramientas para hacer un seguimiento de la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y teniendo en cuenta aquellos elementos que revisten mayor importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como para explorar sinergias en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos mundiales.

**Tarea 2.d**

La Secretaría del Convenio, la UNESCO y la UICN, junto con otras organizaciones pertinentes y las Partes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su consentimiento libre, previo e informado, contemplando la adecuada protección de los conocimientos tradicionales y respetando la diversidad biocultural, generarán instancias, espacios y plataformas para promover la transmisión y el intercambio de valores, conocimientos, experiencias, métodos y resultados pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica entre los sistemas de conocimientos científicos y de conocimientos tradicionales, y facilitarán la creación continua de capacidad y la elaboración y promoción de marcos abiertos para diálogos sobre conocimientos y coproducción de conocimientos a nivel internacional, nacional y regional.

**Elemento 3**

**Diversidad biocultural y vínculos entre la naturaleza y la cultura en sistemas socioecológicos integrados**

**Tarea 3.a**

La Secretaría del Convenio, en asociación con la UNESCO, la UICN, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, las Partes, otras organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuirá a iniciativas tendientes a fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en consonancia con el Programa de Trabajo Conjunto.

**Tarea 3.b**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes, con el fin de facilitar la elaboración, el apoyo y la implementación de iniciativas concretas que permitan a los pueblos indígenas y las comunidades locales registrar, documentar, proteger y transmitir lenguas y dialectos tradicionales, en particular lenguas indígenas, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su participación plena y efectiva, cuando ello apoye los objetivos del Convenio[[317]](#footnote-318).

**Tarea 3.c**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan registrar, documentar y transmitir conocimientos tradicionales, con su consentimiento libre, previo e informado, prestando especial atención a los conocimientos tradicionales que sean pertinentes para la conservación de la naturaleza y la cultura y para la utilización sostenible de los recursos naturales. Esta información podría ponerse a disposición con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

**Tarea 3.d**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y su gestión conjunta, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Elemento 4**

**Elaborar nuevos enfoques de comunicación, educación y concienciación pública (CEPA)**

**Tarea 4.a**

La Secretaría del Convenio trabajará junto con la UNESCO, la UICN, otros órganos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de materiales de comunicación y educación que promuevan la concienciación, en toda la sociedad y en todos los sectores, acerca de la interdependencia y las interrelaciones entre la diversidad biológica, la diversidad cultural y la diversidad lingüística, en favor del bienestar humano y la sostenibilidad ambiental, con el fin de fortalecer el reconocimiento de los conocimientos tradicionales y las prácticas de utilización sostenible de los titulares de conocimientos tradicionales. Dichos materiales deberán ser culturalmente apropiados para las necesidades de los distintos destinatarios y, según proceda, deberán estar disponibles en formatos e idiomas que puedan entender los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Tarea 4.b**

La Secretaría del Convenio trabajará junto con la UNESCO, la UICN, otros organismos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales para ayudar a las Partes y otros interesados a elaborar materiales de comunicación y educación, así como estrategias de concienciación sobre las lenguas indígenas.

15/23. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* que la utilización legal y sostenible de la diversidad biológica, incluida la gestión de la fauna y la flora silvestres, ha contribuido a lograr progresos para la consecución de varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sigue siendo pertinente para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

*Reconociendo también* que la gestión no sostenible de la fauna y flora silvestres ha obstaculizado los progresos para la consecución de varias de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo además* los progresos realizados en el examen de las orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible en las regiones tropicales y subtropicales,

*Acogiendo con satisfacción* la colaboración existente sobre cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y la labor de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, así como del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y otras entidades que participan en la aplicación de la ley,

*Reconociendo* que el logro de la utilización legal y sostenible de la diversidad biológica requiere enfoques y temas estratégicos innovadores, aplicación eficaz y medidas para garantizar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes,

*Observando* que las estrategias de reducción de la demanda y los enfoques de medios de vida alternativos para el consumo de carne de animales silvestres, y la utilización de la fauna y flora silvestres en general, tienen más probabilidades de ser necesarios cuando el consumo o la utilización son ilegales o no sostenibles, ya que la gestión de la fauna y flora silvestres puede contribuir significativamente a la conservación de la diversidad biológica, a diferencia de otras alternativas que pueden dar lugar a cambios en el uso de la tierra que pueden ser perjudiciales para el medioambiente y los ecosistemas,

*Tomando nota* de la recomendación 23/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres,

*Tomando nota con aprecio* de la evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[[318]](#footnote-319),

1. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, y otros miembros de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, y otros interesados pertinentes y titulares de derechos, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Complete la labor encomendada en la decisión 14/7, tal como determinar otros ámbitos más allá del sector de la carne de animales silvestres que puedan requerir orientaciones complementarias como otras zonas geográficas, especies y usos, aprovechando plenamente los resultados y las conclusiones del informe del Taller Consultivo sobre la Gestión Sostenible de la Fauna y Flora Silvestres después de 2020[[319]](#footnote-320)y los resultados de la encuesta sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres;

b) Siga colaborando estrechamente con la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluso en relación con las repercusiones de la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres, para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

c) Colabore con todos los agentes e interesados pertinentes para promover la integración de la utilización sostenible de la diversidad biológica, en especial de las especies silvestres, en todos los sectores pertinentes;

d) Siga colaborando y mejorando las sinergias en el campo de la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

e) Informe sobre los progresos realizados en las actividades indicadas anteriormente y formule recomendaciones para la futura labor del Convenio sobre las cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

15/24. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones IX/20, X/29, XI/18, XII/23, XIII/9, XIII/10, XIII/11, XIII/12, 14/8, 14/10 y 14/30 con respecto a la cooperación y colaboración con organizaciones e iniciativas mundiales y regionales pertinentes,

*Reconociendo* la necesidad de reforzar la cooperación y colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, incluidas las organizaciones con competencia en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, aplicando el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución[[320]](#footnote-321), así como utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado[[321]](#footnote-322), dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio y sus Protocolos,

*Reconociendo* la importancia de la ciencia para la toma de decisiones y acogiendo con satisfacción la labor realizada en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas,

*Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica marina y costera como uno de los principales elementos transversales del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y como un elemento decisivo para el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

1. *Acoge con satisfacción* el trabajo de recopilación y síntesis de información de la Secretaria Ejecutiva en relación con lo siguiente:

a) Efectos del ruido submarino antropogénico en la diversidad biológica marina y costera y medios para minimizar y mitigar esos efectos;

b) Efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros y medios para minimizar y mitigar esos efectos;

c) Experiencias con la implementación de la planificación espacial marina;

d) Esfuerzos destinados a ejecutar las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos[[322]](#footnote-323);

e) Esfuerzos para ejecutar el Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio[[323]](#footnote-324).

2. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y organizaciones pertinentes a utilizar la información que se menciona en el párrafo 1 anterior en sus esfuerzos para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica marina y costera, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales y subnacionales, donde proceda;

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la recopilación, síntesis e intercambio de información y orientación sobre los esfuerzos tendientes a implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con respecto a varias cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera, en consonancia con las decisiones de la Conferencia de las Partes;

4. *Acoge con satisfacción* el informe del Taller temático sobre la diversidad biológica marina y costera para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[324]](#footnote-325), convocado de conformidad con la decisión 14/34, con apoyo financiero del Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de Suecia, y pide a la Secretaria Ejecutiva que recopile aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y organizaciones pertinentes para hacer una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en el contexto del apoyo a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal sobre la base de esas aportaciones, y que prepare un proyecto de actualización del programa de trabajo basándose en la revisión y análisis estratégicos, teniendo en cuenta, donde proceda, los resultados del taller antes mencionado, con el fin de distribuirlo para que las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes formulen observaciones, y de someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile aportaciones de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes para elaborar una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en el contexto del apoyo a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal basándose en esas aportaciones, en colaboración con la Alianza Mundial de las Islas y aprovechando otras iniciativas pertinentes para revisar el progreso en relación con los compromisos y objetivos mundiales en materia de diversidad biológica de las islas, y que prepare un proyecto de actualización del programa de trabajo basándose en la revisión y análisis estratégicos para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a tener en cuenta las evaluaciones realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, en iniciativas para implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en lo que respecta a la diversidad biológica marina y costera;

7. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a reconocer la importancia crítica de la diversidad biológica marina y costera en relación con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, por ejemplo, mejorando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, sobre la base de la mejor información científica disponible y de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, en especial para los ecosistemas marinos y costeros más vulnerables y las zonas de particular importancia para la biodiversidad, resaltando la necesidad de la conservación marina basada en zonas, como se establece en las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular la Meta 3, abordando los impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica señalados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y a través del acceso apropiado a los recursos genéticos marinos y garantizando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos marinos, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio y sus Protocolos, y reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales así como su rol fundamental en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;

8. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a intensificar sus esfuerzos nacionales, subregionales y regionales en favor de la contabilidad oceánica y la valoración económica de los servicios de los ecosistemas que proporciona la diversidad biológica marina y costera, y a que utilicen esa información para respaldar la toma de decisiones sobre la conservación y la utilización sostenible;

9. *Hace notar* el papel que desempeñan los órganos e iniciativas mundiales y regionales pertinentes, incluidos entre otros la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Convención de Ramsar, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Meteorológica Mundial, los órganos regionales de pesca, las convenciones y planes de acción sobre mares regionales, la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, así como el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y los invita a apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con respecto a la diversidad biológica marina y costera y a contribuir al seguimiento y la presentación de informes sobre la implementación del Marco, según proceda;

10. *Hace notar* el papel que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura como órgano mundial de ejecución en lo que respecta a la pesca y, reconociendo la labor que ha llevado a cabo para integrar la biodiversidad en el sector de la pesca en todo el mundo, sobre todo la labor realizada para facilitar el logro de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a la pesca sostenible, invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a considerar la posibilidad de preparar material de orientación, llevando a cabo programas periódicos de creación de capacidad, prestando apoyo técnico y facilitando la transferencia de tecnología para promover y facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en lo que respecta a la pesca en sus Estados Miembros;

11. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos que participan en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional a tener en cuenta el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en sus negociaciones, según proceda;

12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, cuando se adopte un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[[325]](#footnote-326) relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, identifique posibles opciones de modalidades de colaboración y cooperación con organizaciones mundiales y regionales pertinentes en el contexto de ese instrumento;

13. *Acoge con satisfacción* el establecimiento por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de un comité intergubernamental de negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plástico, incluso en el medio marino, e insta a las Partes e invita a otros Gobiernos a apoyar la labor que se realice como parte de este proceso para crear un ambicioso instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plástico que aborde el ciclo de vida completo de los plásticos;

14. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, así como a los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros interesados pertinentes, a tomar medidas, según proceda y dentro de sus competencias, y de conformidad con las leyes nacionales e internacionales para evitar, minimizar y mitigar los posibles efectos perjudiciales importantes del ruido submarino antropogénico en la diversidad biológica marina y costera;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye la implementación de la planificación espacial marina y la gestión integrada de las zonas costeras, entre otras formas, mediante actividades de creación de capacidad, asistencia técnica, transferencia de tecnología y asociación en el marco de, por ejemplo, la Iniciativa de Océanos Sostenibles y otras iniciativas pertinentes, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales como titulares de derechos, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos, organizaciones pertinentes y otros interesados, entre ellos las mujeres y la juventud;

16. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a garantizar que, antes de que se realicen actividades de explotación de minerales de los fondos marinos, se investiguen suficientemente los efectos de esa explotación en el medio marino y la diversidad biológica y se entiendan los riesgos, las tecnologías y las prácticas operativas no causen daños al medio marino y la diversidad biológica marina, y que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos establezca reglas, reglamentos y procedimientos apropiados, de conformidad con los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado y de conformidad con el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución, y de una manera acorde con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras leyes internacionales pertinentes;

17. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar los esfuerzos tendientes a integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la pesca y la acuicultura, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe esta cooperación de forma abierta y transparente, sobre la base de la orientación y el asesoramiento que figuran en la decisión 14/8, los resultados de la Reunión de expertos sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas en el sector pesquero[[326]](#footnote-327) y las directrices de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza que figuran en la publicación *Reconociendo y reportando otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas*[[327]](#footnote-328), entre otras cosas, para la elaboración de orientación de carácter voluntario para la determinación y aplicación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en la pesca, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

18. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con organizaciones pertinentes, recopile y sintetice información sobre las iniciativas emprendidas para identificar y reconocer otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y para el establecimiento y gestión de áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas marinas y costeras;

19. *Acoge con satisfacción también* las actividades de creación de capacidad, intercambio de experiencias y asociación que está facilitando la Secretaria Ejecutiva, en particular por medio de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, en el ámbito nacional, regional y mundial, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, donde procede, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones pertinentes, expresa su agradecimiento a los países donantes y a muchos otros asociados por prestar su apoyo financiero y técnico para la ejecución de las actividades en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe facilitando actividades de creación de capacidad en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con el fin de apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido su marco de seguimiento, en lo que respecta a la diversidad biológica marina, costera y de las islas;

20. *Acoge con satisfacción asimismo* los esfuerzos de cooperación entre la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, convenciones y planes de acción sobre mares regionales, órganos regionales de pesca, programas o proyectos de grandes ecosistemas marinos y otras iniciativas regionales pertinentes para fortalecer la cooperación intersectorial a escala regional y mundial con el fin de acelerar el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por intermedio también del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con organizaciones de mares regionales y órganos regionales de pesca, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe esta colaboración en el contexto de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

21. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que refuerce la cooperación y las sinergias con otras organizaciones mundiales y regionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales como titulares de derechos de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos, las mujeres, la juventud y otros interesados con respecto a varias cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera en apoyo de la implementación de la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible[[328]](#footnote-329) y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que refuerce la cooperación y las sinergias con iniciativas emprendidas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible;

22. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que refuerce la cooperación y las sinergias con organizaciones mundiales y regionales en lo que respecta al cambio climático y la diversidad biológica marina y costera, por ejemplo, la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[[329]](#footnote-330) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el Pacto de Glasgow por el Clima y observando que las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas, incluido mediante áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, son elementos fundamentales de la reconstrucción y el fortalecimiento de la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros ante los efectos del cambio climático.

15/25. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Océano Atlántico Nordeste y áreas adyacentes

*La Conferencia de las Partes*

1. *Reconoce* que, respondiendo a las peticiones formuladas por la Conferencia de las Partes en sus reuniones 10ª y 11ª[[330]](#footnote-331), la Secretaria Ejecutiva ha culminado con éxito la serie de talleres regionales, que abarcó la mayor parte de los océanos del mundo, facilitando la descripción de 338 áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

2. *Expresa su aprecio* a todas las Partes, otros Gobiernos, organizaciones e interesados directos que han contribuido a este proceso, y alienta a que prosigan los esfuerzos para describir áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica utilizando la mejor información científica disponible, y a aumentar el número y la cobertura de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en todo el mundo;

3. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Suecia por organizar el Taller Regional para Facilitar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica en el Atlántico Nordeste, así como a los Gobiernos de Alemania, Dinamarca, Francia y Suecia por brindar apoyo financiero para el taller, y al Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste por sus valiosos aportes científicos y técnicos;

4. *Acoge con satisfacción* los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 23ª reunión, que se adjuntan a la presente decisión y se basan en el informe del Taller Regional para Facilitar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica en el Atlántico Nordeste[[331]](#footnote-332);

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que incluya los informes resumidos en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y los presente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus procesos pertinentes, así como a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales competentes, en consonancia con el propósito y los procedimientos estipulados en las decisiones [X/29](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-29-es.pdf), [XI/17](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-17-es.pdf), [XII/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-22-es.pdf), [XIII/12](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-12-es.pdf) y [14/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-09-es.pdf).

*Adición*

**INFORME RESUMIDO SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA EN EL OCÉANO ATLÁNTICO NORDESTE Y ÁREAS ADYACENTES**

**ANTECEDENTES**

1. Conforme a la decisión [X/29](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-29-es.pdf), párrafo 36, la decisión [XI/17](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-17-es.pdf), párrafo 12, la decisión [XII/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-22-es.pdf), párrafo 6, la decisión [XIII/12](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-12-es.pdf), párrafo 8, y la decisión [14/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-09-es.pdf), párrafo 4, la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica convocó a un taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) en el Atlántico Nordeste (Estocolmo, 23 a 27 de septiembre de 2019)[[332]](#footnote-333).

2. La descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB no supone la expresión de opinión alguna en relación con la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área, sus autoridades o delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene consecuencias económicas o jurídicas. Constituye estrictamente un ejercicio científico y técnico.

3. De acuerdo con la decisión XI/17, párrafo 12, en el cuadro I a continuación se proporciona un resumen de los resultados de este taller regional, en tanto que las descripciones completas de la manera en que las áreas cumplen los criterios para ser consideradas AIEB figuran en un anexo del informe del taller.

4. En la decisión X/29, párrafo 26, la Conferencia de las Partes tomó nota de que la aplicación de los criterios para las AIEB constituye un ejercicio científico y técnico, que cabe la posibilidad de que las zonas que cumplan estos criterios requieran medidas de gestión y conservación más completas, y que ello puede lograrse de varias formas, como la planificación espacial marina, áreas marinas protegidas, otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y evaluaciones de impacto. También hizo hincapié en que la determinación de las áreas de importancia ecológica o biológica y la selección de las medidas de gestión y conservación es competencia de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales competentes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[[333]](#footnote-334).

***Leyenda de símbolos de los cuadros***

|  |  |
| --- | --- |
| **CLASIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LAS AIEB**  **Importancia**  **A: Alta**  **M: Media**  **B: Baja**  **-: Sin información** | **CRITERIOS**   * **C1**: Exclusividad o rareza * **C2**: Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies * **C3**: Importancia para especies o hábitats amenazados, en peligro de extinción o en declive * **C4**: Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta * **C5**: Productividad biológica * **C6**: Diversidad biológica * **C7**: Naturalidad |

**Cuadro 1. Descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas AIEB en el océano Atlántico Nordeste y áreas adyacentes**

*(Los detalles figuran en el informe del Taller Regional para Facilitar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica en el Atlántico Nordeste* ([CBD/EBSA/WS/2019/1/4](https://www.cbd.int/doc/c/7d96/2418/5a119cb332dbc741312d97b6/ebsa-ws-2019-01-04-en.pdf)*))*

| **Ubicación y breve descripción de las áreas** | **C1** | **C2** | **C3** | **C4** | **C5** | **C6** | **C7** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Véase la leyenda de símbolos de los cuadros más arriba | | | | | | |
| **1. Zona danesa del estrecho de Skagerrak**   * Ubicación: Esta área está ubicada en la parte danesa del estrecho de Skagerrak. Llega hacia el oeste hasta los 6°45' de longitud este, a Skagen, el extremo norte de Jutlandia, y se extiende hacia el noreste desde Skagen. Abarca un área de 7.876 km2 y alcanza profundidades de 465 m desde la costa. La parte septentrional y occidental llega hasta el sur de la fosa noruega. * Esta área se centra en un área de afloramiento altamente productiva a lo largo del límite sur de dicha fosa. Cuenta con una elevada diversidad y biomasa de peces, y el área de afloramiento también ofrece zonas valiosas de alimentación para una serie de especies de cetáceos y aves. | A | A | M | B | A | M | B |
| **2. Zona danesa del estrecho de Kattegat**   * Ubicación: El área del estrecho de Kattegat abarca la parte septentrional de las aguas interiores danesas. Limita por el sur con la costa septentrional de Selandia, por el oeste con la costa noreste de Jutlandia, por el este con la frontera entre Dinamarca y Suecia, y por el norte con una línea desde el extremo norte de Dinamarca hacia el noreste. Abarca un área total de 14.995 km2. La AIEB existente (área núm. 9: Fladen y Stora y Lille Middelgrund), que se describe en el taller regional de AIEB en el Mar Báltico, limita con esta área (véase el informe del taller aquí: <https://www.cbd.int/doc/c/aa9a/bde9/eaf24f73bd471d64e8094722/ebsa-ws-2018-01-04-en.pdf>). * La parte danesa de Kattegat presenta un paisaje que comprende llanuras arenosas poco profundas, canales de lodo más profundos y áreas con arrecifes con peñascos y arrecifes burbujeantes. El área tiene una avifauna diversa, con elementos procedentes de entornos pelágicos en el mar del Norte, así como aves de invernada procedentes de lugares de reproducción de la Federación de Rusia y Escandinavia. Partes del área son de difícil acceso para las actividades humanas y, por lo tanto, proporcionan lugares valiosos de descanso para los patos marinos, como el negrón común y el negrón especulado. El área es un sitio de reunión de dos subpoblaciones de marsopas comunes. Aquí existen praderas de plantas acuáticas, si bien son más pequeñas que las que había en el año 1900. En los arrecifes con peñascos y arrecifes burbujeantes, se hallan bosques de algas marinas y fauna variada, y las comunidades de endofauna presentan biomasa alta. Los lechos de mejillones se encuentran principalmente en la parte sur de Kattegat, donde forman estructuras de arrecifes biogénicos. También está presente el *Haploops tubicola*, un pequeño crustáceo, pero ya no forma un hábitat específico con densidades elevadas. | A | A | A | A | M | M | M |
| **3. Mar Cantábrico (bahía de Vizcaya meridional)**   * Ubicación: El área se encuentra en el sur de la bahía de Vizcaya, y está delimitada por los paralelos 43º 25' y 45º 00' de latitud norte y los meridianos 2º 10' y 7º 00' de longitud oeste. El rasgo que caracteriza a esta área también se extiende hacia el este y el norte, más allá de los límites aquí descritos. * El ecosistema del mar Cantábrico incluye la plataforma continental, el talud y la llanura abisal profunda (5000 m de profundidad acuática) ubicados a lo largo del límite norte de la península Ibérica (bahía de Vizcaya meridional), desde la cabecera del cañón de Capbretón al cabo Estada de Bares, en la costa gallega. Se trata de un área de gran complejidad, en la que la estrecha plataforma continental está profundamente afectada por la acción de la compresión tectónica. Contiene elementos geomorfológicos de importancia, como grandes cañones y montes submarinos. La hidrología también es compleja debido a la interacción entre las aguas formadas en el Atlántico y las aguas procedentes del Mediterráneo. Esta área incluye una diversidad de hábitats bénticos, entre ellos, hábitats considerados *hotspots* de diversidad biológica. Estos sirven como lugares de desove para varias especies comerciales. El área también contiene hábitats de especies en peligro de extinción, amenazadas y en declive, y de especies pelágicas migratorias, como los cetáceos. | A | A | A | A | A | A | B |
| **4. Cañones y bancos ibéricos occidentales**   * Ubicación: El área se encuentra en las aguas que circundan Portugal y España. Su área total es de 189.239 km2 y se divide en tres secciones: el noroeste, el centro oeste y el suroeste de la península Ibérica. El área incluye doce cañones submarinos, cinco estructuras de montes submarinos, bancos, islas y un archipiélago. * Comprende áreas marinas protegidas (entre ellas, 6 áreas marinas protegidas de la red OSPAR), una reserva de biosfera de la UNESCO, 12 lugares de importancia comunitaria de la red Natura 2000 y 10 zonas de protección especial para las aves marinas de la red Natura 2000. El área se divide en tres secciones: noroeste, centro oeste y suroeste. El área se caracteriza por *hotspots* de vida marina, que representan áreas de alta productividad, especialmente cuando se las compara con las áreas circundantes. Contiene una elevada diversidad de comunidades bénticas y lugares de desove de diversas especies, y se trata de un área importante para los cetáceos. Se consigna un total de 3.411 especies en el área, 11 % de las cuales están protegidas por el derecho internacional o regional. | A | A | A | A | A | A | B |
| **5. Golfo de Cádiz**   * Ubicación: El área se encuentra al suroeste de la península Ibérica. Su límite oriental es el estrecho de Gibraltar, en el límite occidental del mar Mediterráneo. Se encuentra delimitada por los paralelos 37º00' y 35º56' de latitud norte y los meridianos 6º00' y 7º24' de longitud oeste). * El área es muy compleja desde el punto de vista estructural, y contiene importantes elementos geomorfológicos como grandes cañones y montes submarinos. La hidrología también es compleja debido a la interacción entre las aguas formadas en el Atlántico y las aguas procedentes del Mediterráneo. Esta área incluye una diversidad de hábitats bénticos, tanto en fondos blandos como rocosos, que se consideran *hotspots* de diversidad biológica, y que albergan diversos hábitats para especies en peligro de extinción, amenazadas y en declive. Asimismo, es una ruta migratoria estacional para grandes especies pelágicas migratorias y, en particular, un área importante para especies cetáceas. | A | A | A | A | A | A | B |
| **6. Madeira – Tore**   * Ubicación: El área está delimitada por los paralelos 39º28'4,39'' y 33º31'17,04'' de latitud norte, y por los meridianos 13º31'12,88'' y 14º25'58,54'’ de longitud oeste. * Comprende 19 estructuras notables, 17 de las cuales son montes submarinos. Estos constituyen *hotspots* de vida marina y, en general, se trata de áreas de alta productividad, especialmente cuando se las compara con las áreas abisales circundantes. Madeira – Tore abarca un área de 197.431 km2, con profundidades que van desde 25 m (cima del monte submarino de Gettysburg) a 4930 m (fondo del monte submarino de Tore). Incluye un Lugar de Importancia Comunitaria propuesto (el banco de Gorringe) y un Área Marina Protegida de Alta Mar de OSPAR (monte submarino de Josephine). En esta área se halla un total de 965 especies, 7 % de las cuales están protegidas por el derecho internacional o regional. | A | A | A | A | A | A | M |
| **7. Desertas**   * Ubicación: Esta área abarca las áreas marinas contiguas a las islas Desertas. Tiene una superficie de 455 km2 y se encuentra al sudeste de la isla portuguesa de Madeira (32,47 de latitud norte y 16,52 de longitud oeste). * Las islas Desertas albergan a algunas de las colonias de aves marinas más importantes del Atlántico, con grandes poblaciones de procelariformes, entre ellas, la única población de petreles vulnerables de Desertas (*Pterodroma deserta*). También contienen importantes hábitats reproductivos y de descanso para la foca monje (*Monachus monachus*), que está en peligro de extinción, en forma de cuevas de cría y playas de descanso. | A | A | A | A | - | - | - |
| **8. Islas oceánicas y montes submarinos de la región de las Canarias**   * Ubicación: El área se encuentra en las Islas Canarias y sus alrededores, entre los paralelos 24º60' y 32º27' de latitud norte y los meridianos 20º96' y 30º33' de longitud oeste. Incluye áreas de estructuras volcánicas (por ejemplo, islas, montes submarinos y bancos emergidos) y tiene una profundidad máxima de 3000 m. * El área que circunda las Islas Canarias incluye un conjunto de islas y montes submarinos influidos por los procesos impulsados por el magma durante decenas de millones de años sobre el *hotspot* de esta zona. El archipiélago está formado por siete islas mayores, un grupo de islotes en el noreste y tres sectores de montes submarinos: uno en el noreste del archipiélago, uno en el suroeste y otro entre las islas. Algunos de estos montes submarinos (banco de la Concepción, El Banquete y Amanay), así como las áreas costeras de la región de Canarias, han sido intensamente estudiadas. En esta área, se hallan 39 zonas especiales de conservación marinas y dos lugares de importancia comunitaria (ambos comprendidos en la red Natura 2000), así como 3 reservas marinas. Esta región, con sus condiciones oceanográficas subtropicales, representa el límite sur de distribución de muchas especies pelágicas y bénticas. Comprende una diversidad de hábitats bénticos, entre ellos, hábitats considerados *hotspots* de diversidad biológica. Estos sirven como lugares de desove para varias especies comerciales. El área también contiene hábitats de especies en peligro de extinción, amenazadas y en declive, y de especies pelágicas migratorias, como los cetáceos. | A | A | A | A | A | A | M |
| **9. Monte submarino Tropic**   * Ubicación: El monte submarino Tropic se encuentra en el Atlántico Nordeste (23°55' de latitud norte, 20°45' de longitud oeste), a lo largo del margen continental del noroeste de África. * El monte submarino Tropic alberga numerosos taxones vulnerables, como jardines octocorales de alta densidad, arrecifes de parche *Solenosmilia variabilis*, xenofióforos, campos de crinoideos y campos de esponjas de aguas profundas. Un estudio reciente ofreció los primeros conocimientos biológicos verificados en el terreno de la ocurrencia de ecosistemas potencialmente vulnerables en el monte marino Tropic, junto con modelos predictivos para incrementar la cobertura espacial más allá de las inspecciones realizadas por vehículos operados a distancia y vehículos submarinos autónomos. Hábitat probable de la esponja de vidrio (*Poliopogon amadou*), hexactinellida biogeográficamente restringida que forma amplios campos casi monoespecíficos, se halló que protege las laderas profundas del monte submarino de esta área dentro de un régimen oceanográfico muy estrecho. | A | - | A | A | M | A | A |
| **10.** **Complejo de montes submarinos Atlantis-Meteor**   * Ubicación: El área se sitúa aproximadamente a 700 km al sur de las Azores y alrededor de 1500 km al noroeste de África. Abarca un área total de 134.079 km2, con profundidades que van desde 265 m (cima del monte submarino Atlantis) a 4800 m (fondo del monte submarino de Gran Meteor). El área está delimitada por los paralelos 35º30'0.000'' y 29º12'0.000'' de latitud norte, y por los meridianos -27º0'0.000'' y -31º30'0.000'' de longitud oeste. * El complejo de montes submarinos Atlantis-Meteor comprende diez montes submarinos. Estos constituyen *hotspots* de vida marina y áreas de alta productividad, especialmente en comparación con las áreas abisales circundantes. Este complejo de montes submarinos abarca un área total de 134.079 km2, con profundidades que van desde 265 m (cima del monte submarino Atlantis) a 4800 m (base del monte submarino de Gran Meteor). En esta área, hay 437 especies (con 16 % de mega- y macrofauna y hasta 91 % de meiofauna endémica del grupo de montes submarinos), 3,9 % de las cuales están protegidas por el derecho internacional o regional. | A | A | A | A | M | A | M |
| **11. Dorsal al sur de las Azores**   * Ubicación: La zona se encuentra en el océano Atlántico, al sur de las Azores. Esta área presenta estructuras en profundidades que van desde los 3460 m (profundidad inferida: zona de fractura del Oceanógrafo sur), pasando por una profundidad media de 2320 m (profundidad medida: Rainbow), hasta lo menos profundo en la cadena Alberto de Mónaco. * Abarca el valle axial y las crestas de la dorsal mesoatlántica, desde el área de campos de fumarolas hidrotermales de Menez-Gwen hasta la zona de fractura de Haynes. En la cresta este de la dorsal, el área comprende parte de la cadena Alberto de Mónaco y características propias de los montes submarinos asociadas con las porciones occidentales de la dorsal. El área comprende tres áreas marinas protegidas (parte de la Red OSPAR de Áreas Marinas Protegidas): los campos de fumarolas Lucky Strike, Menez Gwen y Rainbow. Esta área se caracteriza por *hotspots* de vida marina y áreas de alta productividad en comparación con las zonas batiales y abisales circundantes. Las temperaturas hidrotermales oscilan entre 10 ᵒC (Menez Hom y Saldanha) y 362 ᵒC (Rainbow). El área también incluye otros rasgos del lecho marino en la cresta de la dorsal que albergan acumulaciones de esponjas, corales de agua fría y otra fauna carismática. | A | A | A | A | A | A | A |
| **12. La Graciosa**   * Ubicación: Esta área comprende las aguas circundantes de la isla La Graciosa y dos islas más pequeñas: los islotes Baixo y Praia. Tiene una superficie de 277 km2 y es la isla más al norte de las Azores, Portugal (39,05 de latitud norte y 27,99 de longitud oeste). * Se trata de un área clave para la única población reproductora del vulnerable y endémico paiño de Monteiro (*Hydrobates monteiroi*), y también es importante para la población reproductora de la pardela de Audobon (*Puffinus lherminieri baroli*), que es considerada por OSPAR como una especie amenazada o en declive. En estas aguas, hay muchas otras aves marinas, como el paiño de Madeira (*Hydrobates castro*), la pardela atlántica (*Calonectris borealis*), el charrán común (*Sterna hirundo*) y el charrán rosado (*Sterna dougallii*). Todas estas especies presentan bajas tasas de recuperación y son muy sensibles a la degradación o agotamiento ambiental producto de la actividad humana. | A | A | A | A | - | - | - |
| **13. Meseta atlántica al norte de las Azores**   * Ubicación: El área se extiende por una porción amplia del océano Atlántico, al norte de las Azores. Alberga múltiples tipos de estructuras (por ejemplo, el campo de fumarolas hidrotermales, la dorsal mesoatlántica al norte del área marina protegida de alta mar de las Azores, montes submarinos), que son muy distintos en términos de la biología y la geología, y que tienen composiciones, ubicaciones y antigüedades diferentes. * Asimismo, se compone de varios montes submarinos, un campo de fumarolas hidrotermales, una depresión submarina y una gran porción de la dorsal mesoatlántica, al norte de la meseta de las Azores. Las estructuras de esta área son epicentros de vida marina y, en general, se trata de áreas de alta productividad, especialmente cuando se las compara con las áreas abisales circundantes. El Moytirra es el campo de fumarolas hidrotermales de aguas profundas primero en conocerse en la dorsal mesoatlántica en lenta expansión al norte de las Azores, lo que hace única a esta área. En esta área se ha observado un total de 536 especies, 6 % de las cuales están protegidas por el derecho internacional o regional. | A | A | A | A | M | A | M |
| **14. Sistema frontal en el Atlántico Norte Central**   * Ubicación: Esta área tiene un límite oeste bien definido (frente), que coincide con el límite marítimo de la Comisión OSPAR. Se extiende hacia el norte a lo largo del flanco oriental de los Grandes Bancos, donde forma un bucle en la esquina noroccidental y sigue hacia el este. El límite norte está definido por el punto más al norte del frente subpolar, a 54° de latitud norte. El norte del frente subártico está fijo topográficamente en la zona de fractura Charlie-Gibbs a 30° de longitud oeste. Es sabido que la corriente del Atlántico Norte y las ramas frontales varían fuertemente, con desplazamientos latitudinales de hasta 250 a 300 km. Por lo tanto, se han utilizado mapas de las medias anuales para asegurar que se haya captado la totalidad de la variabilidad temporal del área. * Se trata de un área remota de intensa actividad de mesoescala con remolinos estacionales cercanos y numerosos frentes termales alineados en bandas zonales. Estos frentes y remolinos mejoran la productividad principal y retienen y concentran la productividad secundaria, tanto vertical como horizontalmente. La combinación de la mezcla localizada de alta intensidad en los remolinos genera una productividad irregular de alta superficie a escalas finas. Los datos de rastreo recopilados de aves marinas, ballenas, tortugas marinas, atunes y tiburones (muchos de los cuales se encuentran amenazados en todo el mundo) confirman que esta es una zona de alta productividad con una intensa actividad de búsqueda de alimento, lo que sugiere que esta productividad se transmite a niveles tróficos más altos. | - | A | M | A | A | A | A |
| **15. Zona de fractura Charlie Gibbs**   * Ubicación: Esta área se encuentra entre los 48° y 55°188' de latitud norte a lo largo de la dorsal mesoatlántica, y la zona de fractura Charlie Gibbs se halla a 52º30' de latitud norte. El área se extiende desde aproximadamente los 25° a 45° de longitud oeste, y las fallas transformantes se encuentran entre los 30° y 35° de longitud oeste. El límite oriental de la zona de fractura Charlie Gibbs se detecta más allá de los 42° de longitud oeste. Esta área abarca la zona de fractura Charlie Gibbs, la zona frontal subpolar sinuosa y las comunidades bénticas de la dorsal mesoatlántica, incluidos ciertos montes submarinos. * Las zonas de fractura son rasgos topográficos comunes del océano que emergen a través de las placas tectónicas. La zona de fractura Charlie Gibbs es una doble falla transformante inusual de desplazamiento de rumbo sinistral en el Atlántico Norte, a lo largo de la cual la fosa tectónica de la dorsal mesoatlántica está desplazada 350 km cerca de los 52º30' de latitud norte. Abre la conexión más profunda entre el Atlántico noroeste y noreste (profundidad máxima de aproximadamente 4500 m) y tiene una longitud de alrededor de 2000 km, extendiéndose desde aproximadamente los 25° a 45°de longitud oeste. Se trata de la interrupción más prominente de la dorsal mesoatlántica entre las Azores e Islandia, y es la única zona de fractura entre Europa y América del Norte que tiene un desplazamiento de esa magnitud. Dos montes submarinos están asociados con las fallas transformantes: Minia y Hecate. El área constituye un rasgo geomórfico único en el Atlántico Norte. Además, captura la historia geológica de la Tierra, como los procesos geológicos significativos en curso. El frente subpolar también es representativo de un sistema frontal pelágico. Debido a su importancia, el área se describe como una sección de la parte norte de la dorsal mesoatlántica, de la cual constituye una sección representativa desde el punto de vista biogeográfico. En ella, hay evidencias de acumulaciones de esponjas y corales de agua fría en aguas profundas. Asimismo, la dorsal mesoatlántica es el único sustrato duro extenso disponible para la propagación de las especies bénticas que se alimentan de partículas en suspensión más allá de las plataformas continentales y montes submarinos aislados en la región. | A | - | A | A | - | A | M |
| **16. Dorsal de Reykjanes meridional**   * Ubicación: Situado parcialmente en la plataforma continental de Islandia, el límite norte del área es la Zona Económica Exclusiva de Islandia. El límite sur se halla a 55°188' de latitud norte, bien al norte del frente subpolar, que separa las masas de aguas cálidas y frías, y, por lo general, se encuentra entre los 52° y 53° de latitud norte. Se utilizó la isóbata de 2.500 m para definir los límites del área, ya que esta captura la mayor parte de la cresta y de la distribución conocida de los corales de aguas profundas (máximo de 2.400 m). * La dorsal de Reykjanes es parte de un importante rasgo topográfico del océano Atlántico, la dorsal mesoatlántica. Esta separa las cuencas de Newfoundland y Labrador de la cuenca de Europa Occidental, y el mar de Irminger de la cuenca de Islandia, influyendo en la hidrografía y la circulación. Una fosa tectónica profunda corta en general la cresta de la dorsal a lo largo de su longitud, bordeada por altas montañas, que están limitadas por mesetas fracturadas elevadas. Esta región está compuesta en gran medida por roca volcánica, que es la base del área y proporciona un sustrato de fondo duro para la colonización de comunidades bénticas, como las especies vulnerables y formadoras de hábitats. El área sustenta varias especies de tiburones y rayas en peligro de extinción y amenazadas. La propia dorsal y su compleja configuración hidrográfica contribuyen a una mayor mezcla y turbulencia vertical, lo que produce áreas de productividad incrementada sobre ella. Se utilizó la isóbata de 2.500 m para delinear los límites del área, ya que esta captura la mayor parte de la cresta de la dorsal y de la distribución conocida de los corales de aguas profundas. | A | M | A | A | M | A | - |
| **17. Bancos y cuenca de Hatton y Rockall**   * Ubicación: El área se sitúa en el Atlántico Nordeste, a aproximadamente 400 a 500 km al oeste y noroeste de Irlanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y a 400 a 500 km al sur y sudeste de Islandia. Comprende el lecho marino y las zonas pelágicas de menos de 3000 m de profundidad que cubren los bancos de Rockall y Hatton, conjuntamente con la cuenca de Rockall-Hatton que se encuentra entre ellos. Se ha elegido la isóbata de 3000 m para delinear el límite de este rasgo porque: i) marca el límite aceptado entre los entornos batiales y abisales; ii) el examen de los datos oceanográficos sugiere que la isóbata de 3000 m se corresponde bien con la influencia oceanográfica del rasgo y, por lo tanto, con su probable influencia en las comunidades pelágicas, y iii) nuevos datos sobre aves y mamíferos sugieren que las especies usan las áreas pelágicas muy cerca del banco, las que son capturadas por el límite de esta área. * Los bancos Hatton y Rockall, así como sus taludes asociados y cuenca de conexión, representan los hábitats pelágicos y batiales aguas afuera desde la superficie hasta los 3000 m de profundidad, que en conjunto constituyen un rasgo único y prominente del Atlántico Nordeste. El área tiene una gran heterogeneidad de hábitats y sustenta una amplia gama de especies bénticas y pelágicas y los ecosistemas asociados. Su ubicación oceánica, comparativamente remota, a cientos de kilómetros de la plataforma continental, le proporciona un nivel de protección y aislamiento de muchas actividades humanas conocidas por degradar el entorno marino natural. | A | M | A | A | M | A | M |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

15/26. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica: tareas adicionales

*La Conferencia de las Partes*,

*Reafirmando* los artículos 4 y 22 del Convenio, así como las decisiones X/29, XI/17, XII/22, XIII/12, en particular el párrafo 3, y 14/9 de la Conferencia de las Partes,

*Recordando* la resolución [76/72](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/386/43/PDF/N2138643.pdf?OpenElement) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar y los párrafos de su preámbulo en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[[334]](#footnote-335), [[335]](#footnote-336), [[336]](#footnote-337),

*Reiterando* el papel central que desempeña la Asamblea General de las Naciones Unidas para abordar cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

*Haciendo notar* las negociaciones en curso en la Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con la resolución [72/249](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/468/81/PDF/N1746881.pdf?OpenElement) de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

*Haciendo notar también* el informe del Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y las recomendaciones que contiene, que abordan, entre otras cuestiones, los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y las normas y los criterios para las zonas que requieren protección mediante el establecimiento de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, así como la designación, aplicación y vigilancia y examen de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas,

*Haciendo notar además* la competencia de la Organización Marítima Internacional y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con respecto al transporte marítimo y la pesca en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, respectivamente, y la competencia de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con respecto a la exploración y explotación de los recursos minerales en la zona internacional de los fondos marinos,

*Haciendo notar* que la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica es un proceso científico y técnico importante que puede contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

1. *Expresa su aprecio* a los Gobiernos de Alemania y Bélgica por su apoyo financiero para la organización del Taller de expertos para definir opciones para modificar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para describir nuevas áreas, y toma nota del informe del taller[[337]](#footnote-338);

2. *Acoge con satisfacción* las actividades de creación de capacidad facilitadas por la Secretaria Ejecutiva a nivel regional en colaboración con Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes para promover iniciativas dirigidas a describir áreas marinas de importancia ecológica o biológica, reconoce que esas actividades pueden constituir un elemento importante de un programa de trabajo actualizado sobre la diversidad biológica marina y costera, y pide a la Secretaria Ejecutiva que siga facilitando esas actividades de creación de capacidad en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

3. *Decide* prorrogar el plazo del Grupo Asesor Oficioso sobre Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, convoque un taller de expertos para examinar los aspectos técnicos de las modalidades descritas en el anexo de la recomendación 24/10 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico[[338]](#footnote-339), y un taller de expertos para examinar las cuestiones jurídicas relativas a estas modalidades, sobre la base de los resultados del taller antes mencionado, a fin de proporcionar los resultados de esta labor para el debate mediante modalidades virtuales, como seminarios web mundiales o regionales, observaciones abiertas de las Partes y otros Gobiernos, y debate del Grupo Asesor Oficioso sobre las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica, y proporcionar los resultados de esta labor a una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y/o del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para su consideración antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a adoptar modalidades para modificar las descripciones de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para describir nuevas áreas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que elabore un proyecto de mandato para un “órgano asesor de expertos pertinentes” en el contexto de las modalidades para modificar las descripciones de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y describir nuevas áreas, que figuran en el anexo de la recomendación 24/10 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico5, sin perjuicio de los futuros debates sobre esta cuestión, para su posterior consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que, con la orientación de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, formule directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares para la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos pertinentes compatibles y complementarios, para su posterior consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a tener en cuenta las experiencias y los resultados del proceso para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en las deliberaciones sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

8. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que tengan en cuenta las experiencias y los resultados del proceso para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica al analizar los riesgos y las consecuencias de la explotación minera de los fondos marinos, incluso en el contexto de las deliberaciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;

9. *Alienta* a que prosiga la colaboración y el intercambio de información entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y las secretarías de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, así como con los órganos regionales de pesca, los convenios y los planes de acción sobre mares regionales y otras organizaciones internacionales pertinentes, en relación con el uso de información sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, incluyendo la mejor información científica disponible y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado[[339]](#footnote-340) como uno de los elementos clave de información que puede utilizarse, entre otras cosas, para la orientación y el aprendizaje transversal en relación con el uso de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidos los ecosistemas marinos vulnerables, las zonas marinas especialmente sensibles, las zonas de especial interés ambiental y las áreas importantes para los mamíferos marinos, entre otros enfoques, con el fin de contribuir a la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes.

15/27. Especies exóticas invasoras

*La Conferencia de las Partes*,

*Observando con preocupación* que las especies exóticas invasoras son uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica en todo el mundo, según informó la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su Informe de la evaluación mundial de 2019[[340]](#footnote-341),

*Observando* el creciente volumen de envíos internacionales que contienen organismos vivos y propágulos, así como los cambios en las pautas comerciales y el comportamiento y los hábitos de los consumidores,

*Reconociendo* que los cambios antropogénicos en el medio ambiente, entre ellos el cambio climático, los cambios en el uso de la tierra y los océanos, la sobreexplotación y la contaminación, añaden mayor complejidad y aumentan el riesgo de invasiones biológicas y las consiguientes amenazas para la diversidad biológica,

*Poniendo de relieve* la necesidad de aumentar la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, según proceda, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones pertinentes y todos los sectores pertinentes, incluido el sector empresarial,

*Recordando* las decisiones XII/16, XIII/13 y 14/11, y reconociendo que la orientación voluntaria en relación con las especies exóticas invasoras y el comercio de organismos vivos también puede aplicarse al comercio electrónico,

1. *Toma nota* de los resultados del Foro en Línea sobre las Especies Exóticas Invasoras[[341]](#footnote-342) y de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras, en particular[[342]](#footnote-343):

a) Métodos de análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia que mejor se ajusten a la gestión de las especies exóticas invasoras, y análisis de riesgos centrados en las posibles consecuencias de la introducción de especies exóticas invasoras para los valores sociales, económicos y culturales;

b) Métodos, herramientas y medidas para la detección y reducción al mínimo de los riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus efectos;

c) Métodos, herramientas y estrategias para la gestión de especies exóticas invasoras en relación con la prevención de los posibles riesgos derivados del cambio climático y los desastres naturales y cambios en el uso de la tierra relacionados;

d) El uso de bases de datos existentes sobre especies exóticas invasoras y sus impactos para apoyar la comunicación sobre riesgos;

e) Asesoramiento y orientación adicionales sobre la gestión de especies exóticas invasoras.

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que organice un proceso de revisión por pares para solicitar asesoramiento, de conformidad con la decisión 14/11, sobre los anexos I a VI de la presente decisión, teniendo en cuenta las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y aquellas de los instrumentos internacionales existentes y las diferencias regionales, que convoque un foro moderado de composición abierta sobre los resultados del proceso de revisión por pares y que someta los resultados a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, a fin de que formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a mejorar la inclusión de los diversos valores sociales y culturales de la diversidad biológica en todas las comunidades a nivel nacional o subnacional, incluidos aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y las personas de edad, haciendo notar la evaluación metodológica de los diversos valores y valoración de la naturaleza preparada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[[343]](#footnote-344), y de conformidad con los derechos y las obligaciones derivados de los acuerdos multilaterales pertinentes, al evaluar los costos, los beneficios y la priorización de la gestión de las especies exóticas invasoras, y a aprovechar los procesos existentes y las mejores prácticas internacionales y nacionales para la participación de los actores pertinentes, a fin de contribuir eficazmente a los procesos de toma de decisiones a partir de pruebas científicas, conocimientos tradicionales y evaluaciones del riesgo;

4. *Acoge con satisfacción* la inclusión de las especies exóticas invasoras por parte de la Organización Mundial de Aduanas en las especificaciones técnicas de su Marco de Normas relativo al Comercio Electrónico Transfronterizo;

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a desarrollar portales de libre acceso nacionales, regionales o internacionales u otros sitios web dirigidos al público general, para aumentar la cooperación, la sensibilización y la comprensión de las amenazas de las especies exóticas invasoras para la diversidad biológica y los ecosistemas y ofrecer ayuda práctica para la detección y gestión de las especies exóticas invasoras, así como recurrir a la ayuda del público para notificar sucesos y controlar y gestionar las especies exóticas invasoras;

6. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a fomentar el seguimiento de los efectos de los cambios en las vías de introducción y las liberaciones a gran escala de poblaciones exóticas translocadas o criadas en cautiverio de, por ejemplo, especies de peces, árboles o animales de caza, en la diversidad genética de las poblaciones nativas y su capacidad para adaptarse a largo plazo a un medio ambiente cambiante, a tomar las medidas adecuadas para abordar cualquier impacto perjudicial en las poblaciones nativas, y a compartir los conocimientos y las mejores prácticas con otras Partes, según proceda;

7. *Invita* a la Secretaría del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de Aduanas, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Codex Alimentarius, la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y el Grupo de Especialistas sobre Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en el ámbito de sus respectivos mandatos, a apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a nivel nacional en lo que respecta a las metas y medidas relativas a las especies exóticas invasoras, incluidos su seguimiento y la presentación de informes al respecto;

8. *Toma nota* de que el Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas considerará incluir los organismos vivos peligrosos para el medio ambiente en el capítulo 2.9, clase 9, de las *Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas - Reglamentación Modelo*[[344]](#footnote-345), en su próxima reunión, teniendo en cuenta el riesgo de introducción no intencional de especies exóticas invasoras, incluidos patógenos, en colaboración con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y otros expertos;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a presentar a la Secretaria Ejecutiva información sobre las experiencias e iniciativas pertinentes en relación con análisis prospectivos, seguimiento y gestión de enfermedades infecciosas emergentes que afectan a la diversidad biológica y, especialmente, la salud de animales y plantas silvestres, causadas por patógenos o parásitos exóticos y especies exóticas invasoras que actúan como vectores o huéspedes de patógenos o parásitos;

10. *Toma nota con aprecio* de la labor de evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control que está llevando a cabo la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

11. *Invita* al Grupo de Especialistas sobre Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a llevar a cabo evaluaciones de la magnitud de los impactos negativos de los agentes patógenos o parásitos exóticos y especies exóticas invasoras que puedan transmitir patógenos o parásitos que afecten a la diversidad biológica, y que ponga a disposición la información a través de la Base de Datos Mundial de Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras bases de datos relacionadas;

12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare un proyecto de propuesta al Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social sobre un sistema de etiquetado armonizado a nivel mundial para los envíos de organismos vivos y propágulos peligrosos para el medio ambiente, en forma coherente y armonizada con las normas de la Organización Mundial del Comercio y otros acuerdos internacionales y en consulta con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y la Secretaría del Subcomité;

b) Colabore con la Organización Mundial del Turismo para considerar acciones conjuntas destinadas a abordar el turismo entre los principales sectores en relación con la introducción de especies exóticas invasoras y su gestión;

c) Continúe la colaboración con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, así como con otros miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, para la elaboración de una orientación mundial armonizada y operacional de carácter voluntario sobre la limpieza de los contenedores marítimos y sus cargas;

d) Continúe y mejore la colaboración con los miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, entre otras cosas con miras a determinar la forma en que los enfoques para la prevención, el control y la gestión de las especies exóticas invasoras pueden aplicarse útilmente a las invasiones biológicas de agentes patógenos, en particular patógenos zoonóticos;

e) Elabore, sobre la base de los informes nacionales y en colaboración con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y otras organizaciones pertinentes, asesoramiento sobre la evaluación de la capacidad existente y las necesidades en materia de seguimiento, prevención y control de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y sus efectos perjudiciales para la diversidad biológica, teniendo en cuenta los instrumentos multilaterales que sean pertinentes y, en lo sucesivo y según proceda, actualice el conjunto de herramientas en línea sobre especies exóticas invasoras del Convenio sobre la Diversidad Biológica y elabore materiales de capacitación adicionales sobre esos temas como la gestión de especies prioritarias y las vías de introducción, detección y gestión de áreas prioritarias, así como la aplicación de estándares internacionales de datos en bases de datos nacionales y regionales que contengan información sobre especies exóticas invasoras;

f) Colabore con los miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y otras organizaciones pertinentes, con el objetivo de determinar carencias en los conocimientos, el seguimiento y la gestión de enfermedades infecciosas emergentes que afectan a la diversidad biológica y la salud humana que estén relacionadas con especies exóticas invasoras o sean facilitadas por estas, y que proponga medidas para mitigar y minimizar los efectos negativos para la diversidad biológica y la salud humana y prevenir una mayor introducción y propagación de las especies exóticas invasoras pertinentes;

g) Informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de los progresos realizados al respecto antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo I*

**proyecto de MÉTODOS DE ANÁLISIS DE LA RELACIÓN COSTO-BENEFICIO Y LA RELACIÓN COSTO-EFICACIA QUE MEJOR SE AJUSTEN A LA GESTIÓN DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS**

**(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 a))**

1. La Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica establece la necesidad de identificar y priorizar las especies exóticas invasoras y las vías de introducción, y de controlar o erradicar las especies prioritarias. El fundamento técnico ampliado de esta meta (UNEP/CBD/COP/10/INF/12/Rev.1) incluye la declaración de que “Considerando las múltiples vías para la introducción de especies invasoras, y que ya hay gran cantidad de especies exóticas presentes en muchos países, se deberá dar prioridad a los esfuerzos de control y erradicación de aquellas especies y vías de introducción que causan el mayor impacto en la diversidad biológica o cuyo abordaje resulta más eficaz desde el punto de vista de los recursos”. En consecuencia, existe una clara necesidad de elaborar métodos para priorizar las especies exóticas invasoras y su gestión activa.

2. Hay métodos de análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia establecidos ampliamente disponibles y ya se utilizan en algunas regiones para ayudar en la toma de decisiones de gestión de las especies exóticas invasoras, incluida la priorización. No obstante, dichos análisis existentes por lo general requieren de información pormenorizada, por ejemplo en relación con los costos, y quizás se necesiten conocimientos técnicos para aplicarlos. Incluir la consideración de aspectos de diversidad biológica, bienestar de los animales y la aceptación pública en los análisis de la relación costo-beneficio también puede ser problemático dado que, aunque es posible, suele ser difícil representar en términos financieros sencillos.

3. La decisión final de erradicar o gestionar una especie exótica invasora conlleva costos y riesgos considerables. Si bien dichos métodos rápidos pueden producir “listas restringidas” de especies prioritarias cuya gestión debe considerarse, se recomienda realizar estudios experimentales y evaluaciones económicas más pormenorizadas antes de asumir compromisos para su gestión.

4. Para apoyar la gestión del riesgo, se podrán necesitar métodos cuando haya que evaluar con rapidez un gran número de especies, cuando a menudo se carece de información detallada y cuando se necesitan aportaciones no monetarias relativas a valores sociales y culturales.

*A. Métodos de criterios múltiples*

5. Los métodos de criterios múltiples pueden utilizarse en circunstancias en las que sea difícil aplicar enfoques más detallados, pero que necesitan un gran volumen de datos, tales como el análisis de costo-beneficio. Los métodos de criterios múltiples ofrecen una vía para una rápida evaluación de opciones y ya se utilizan ampliamente para contribuir a la adopción de medidas relativas a las especies exóticas invasoras; por ejemplo, a través del proceso de evaluación del riesgo. Hay posibilidades de utilizar métodos de criterios múltiples de forma más amplia para apoyar la toma de decisiones para responder a preguntas como, por ejemplo, ¿cómo priorizar las especies para su gestión, cuándo elegir entre prevención, erradicación y gestión u objetivos a largo plazo, cómo producir evaluaciones rápidas de un gran número de especies, o cómo comparar la viabilidad de diferentes opciones de gestión?

6. La adopción de decisiones basada en criterios múltiples está relacionada con la estructuración y solución de problemas de decisión y planificación con criterios múltiples. Al descomponer los problemas en sus distintos componentes de forma transparente y racional, se puede aplicar rápidamente a un gran número de casos y, utilizando la opinión de expertos, o los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento previo y fundamentado, consentimiento libre, previo e informado o aprobación y participación, aún pueden aplicarse cuando se carezca de información publicada. Dichos modelos y herramientas metodológicas están diseñadas para encontrar soluciones óptimas a problemas complejos cuando se miden criterios o datos de evaluación en distintas monedas.

7. Debido a que los enfoques de criterios múltiples suelen operar sin datos publicados, puede dar lugar a preocupaciones sobre el uso de opiniones o de información no corroborada. La forma en que se combinan los criterios múltiples para sustentar una conclusión general puede ser problemática, dado que suele basarse más en el pragmatismo que en un enfoque validado. Sin embargo, los métodos de criterios múltiples y el análisis de costo-beneficio se complementan entre sí; por ejemplo, se puede emprender una priorización inicial basada en una cantidad importante de opiniones mediante un enfoque de criterios múltiples, pero las prioridades propuestas pueden evaluarse mejor utilizando un enfoque más riguroso, tal como el de la relación costo-beneficio antes de destinar recursos.

*B. Asesoramiento para la adopción de medidas*

8. Se deberían elaborar estrategias nacionales, subnacionales y locales de respuesta coordinadas para minimizar las incursiones y los impactos de las especies exóticas invasoras, tales como estrategias y planes de acción nacionales sobre especies invasoras, como parte de las estrategias y planes de acción nacionales, subnacionales y locales en materia de biodiversidad. Esto podría incluir el fortalecimiento y la coordinación de los programas existentes, la identificación y la subsanación de carencias con nuevas iniciativas, y el aprovechamiento de los puntos fuertes y las capacidades de las organizaciones asociadas, en particular el sector académico y las instituciones científicas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud a nivel nacional, regional y local.

9. Se deberían aplicar los mejores métodos disponibles de priorización para dar prioridad a la gestión de las vías de dispersión de las especies exóticas invasoras, tanto dentro de los países como entre ellos, y para evaluar la viabilidad y la relación costo-eficacia. Dichos métodos deberían ser compatibles con los enfoques existentes de evaluación del riesgo y ser complementarios de ellos. Los métodos utilizados para la priorización del riesgo de las especies exóticas invasoras incluyen el análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia y el análisis de riesgos. No obstante, la información detallada necesaria para llevar a cabo los análisis de la relación costo-beneficio y costo-eficacia suele ser escasa o incierta, y estos análisis requieren conocimientos técnicos adecuados. Las Partes o equipos científicos internacionales independientes han desarrollado una serie de metodologías de priorización basadas en la ciencia para especies exóticas invasoras, análisis prospectivos, así como de impacto y gestión de especies exóticas invasoras de uno o más tipos, que podrían ser considerados por otros países.

10. Se debería promover el intercambio de conocimientos, así como la capacitación y la creación de capacidad para aplicar en forma coherente los mejores métodos disponibles de priorización en todos los entornos.

11. Se deberían utilizar los mejores métodos disponibles para priorizar la gestión de las especies exóticas invasoras y para evaluar la viabilidad y la relación costo-eficacia, de una forma que sea compatible y complementaria con los enfoques existentes de evaluación del riesgo. Se deberían utilizar enfoques de toma de decisiones basada en criterios múltiples para apoyar la priorización basada en el riesgo para la gestión cuando la información necesaria para emprender un análisis de la relación costo-beneficio y de costo-eficacia es escasa o incierta.

12. Se alienta a los Estados, autoridades y organizaciones sectoriales y gobiernos subnacionales a intercambiar información sobre sus mejores prácticas en materia de herramientas y tecnologías para la gestión[[345]](#footnote-346) de las especies exóticas invasoras que puedan aplicarse en todos los sectores a todos los niveles.

13. Pueden aplicarse enfoques de *toma de decisiones basada en criterios múltiples*, siempre que sea posible, al aplicar análisis de riesgos, análisis de la relación costo-beneficio y costo-eficacia para apoyar el establecimiento de prioridades basadas en los riesgos. Las especies exóticas invasoras que se priorizan en función de los impactos reales o posibles utilizando tales métodos rápidos pueden examinarse entonces con mayor detalle para garantizar que la gestión, basada en objetivos claros, sea en efecto rentable y viable. La toma de decisiones basada en criterios múltiples puede tener en cuenta aspectos tales como la eficacia, la practicidad, la viabilidad, la probabilidad de éxito, el costo, la aceptación pública, incluso para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, de las medidas/acciones propuestas así como de cualquier impacto negativo no intencionado de la gestión, junto con los riesgos e impactos que suponen las especies exóticas invasoras objetivo, en consonancia con acuerdos multilaterales pertinentes. Estos métodos implican un proceso estructurado y pueden ayudar a resolver cuestiones relacionadas con la toma de decisiones y la planificación que suponen múltiples criterios y que están diseñados para encontrar soluciones óptimas a problemas complejos donde los criterios de evaluación o los datos se miden de maneras diferentes. También se pueden utilizar con la simulación experta cuando se disponga solo de información incompleta o imprecisa.

14. Los métodos de criterios múltiples que contribuyen a la priorización, gestión de riesgos y toma de decisiones relativas a las especies exóticas invasoras deben seguir perfeccionándose. Entre las oportunidades de elaboración ulterior se incluyen las siguientes:

a) Existe una variación considerable en los métodos y enfoques de priorización y toma de decisiones utilizados en los diferentes países; sería valioso examinar los puntos fuertes y débiles de otros enfoques relacionados con esta cuestión;

b) La gestión del riesgo como parte de un proceso de análisis más amplio es muy utilizada en otros terrenos, tales como la sanidad vegetal; un mayor diálogo con expertos en esos campos contribuiría a desarrollar mejores prácticas;

c) Se necesitarán otras consideraciones al aplicar el enfoque a distintas cuestiones de gestión;

d) Los casos en los que se han aplicado métodos de criterios múltiples a la adopción de medidas de gestión de especies exóticas invasoras siguen siendo limitados; más pruebas y aplicaciones ayudarían a perfeccionar el enfoque;

e) Siempre que sea posible, se deberían utilizar datos cuantitativos publicados en los que basar la adopción de decisiones, para permitir una mejor identificación de la información clave y el acceso a esta.

15. Se sugiere que se elaboren orientaciones para incluir de manera más explícita los valores sociales y culturales al evaluar los costos, beneficios y priorización de la gestión. Para ello, podrían aprovecharse procesos existentes, como por ejemplo, la Clasificación de impacto socioeconómico de los taxones exóticos (SEICAT) y las mejores prácticas internacionales sobre la participación de los interesados en la toma de decisiones. Las decisiones y los análisis de riesgos deberían basarse en la ciencia y deberían seguir normas internacionales acordadas en virtud de organizaciones internacionales pertinentes, tales como el acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, según proceda.

16. Se recomienda que se haga lo posible por aumentar la accesibilidad de los datos y el vocabulario sobre las actividades de gestión entre especies y ecosistemas para apoyar la priorización y la toma de decisiones en materia de gestión basadas en pruebas. Esto se reforzará con la creación de enfoques comunes para intercambiar y notificar la experiencia y la información, formatos de datos comunes que incluyan información sobre el taxón, el objetivo de la gestión, el costo o el esfuerzo, la zona cubierta y los resultados de la gestión. Para promover la producción de listas de medidas prioritarias, se requieren intercambio de conocimientos, capacitación y creación de capacidad.

17. Se recomienda que, en la comunicación de los riesgos relacionados con las especies invasoras, se destaque que dichos riesgos pueden afectar a la diversidad biológica y a la economía de las regiones/pueblos indígenas y comunidades locales, así como a la salud pública.

*Anexo II*

**PROYECTO DE MÉTODOS, HERRAMIENTAS Y MEDIDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDUCCIÓN AL MÍNIMO DE RIESGOS ADICIONALES ASOCIADOS AL COMERCIO ELECTRÓNICO TRANSFRONTERIZO DE ORGANISMOS VIVOS Y SUS IMPACTOS**

**(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON la decisión 14/11, anexo II, párrafo 1 b))**

*A. Medidas propuestas para las autoridades/organismos de control fronterizo nacionales o subnacionales*

*1. Legislación y políticas establecidas por los Estados*

1. Investigar y evaluar los riesgos que plantean todas las formas de comercio electrónico para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y sus partes y, de ser necesario, desarrollar y llevar a cabo actividades adecuadas de gestión de riesgos. Véase también la decisión XII/17, párrafo 9 d).

2. Implementar, a la hora de abordar el comercio de las especies exóticas invasoras a través del comercio electrónico, la decisión XIII/13, párrafos 7 y 8, y utilizar la orientación relativa a la elaboración y aplicación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo (decisión XII/16) y la orientación complementaria para evitar las introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio de organismos vivos (decisión 14/11), según proceda.

3. Revisar la legislación, los reglamentos y las políticas nacionales o subnacionales vigentes para verificar que el comercio electrónico se trata adecuadamente o realizar los cambios necesarios para garantizar que se puedan adoptar medidas para el cumplimiento de las normas, de conformidad con la decisión XIII/13, párrafo 2.

4. Establecer mecanismos para identificar los productos básicos de interés que puedan obtenerse mediante el comercio electrónico, centrándose en los envíos de alto riesgo o de posible alto riesgo, como suelos, sustratos de cultivo y organismos vivos.

5. Considerar el uso de listas que especifiquen qué especies pueden importarse y restrinjan el resto de las especies, en lugar de listas que solo identifiquen las especies cuya importación está prohibida o restringida, en aras de evitar la introducción no intencional de especies exóticas invasoras, y especialmente en el caso de países que son vulnerables a las especies exóticas invasoras, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países insulares y los países con islas. Estas consideraciones deberían ser compatibles con las orientaciones que figuran en la decisión XII/16, párrafo 23[[346]](#footnote-347), y la decisión 14/11, párrafo 11 a)[[347]](#footnote-348), así como otras obligaciones y normas internacionales aplicables, en particular aquellas reconocidas por el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial del Comercio que son pertinentes al comercio electrónico transfronterizo, así como estar armonizadas con las decisiones XII/16, párrafo 22, y 14/11, párrafo 11 a).

*2. Participación de pueblos indígenas, comunidades locales e interesados pertinentes*

6. De conformidad con la decisión XIII/13, párrafo 7, crear mecanismos, en colaboración con los interesados del comercio electrónico, para la identificación de los operadores del comercio electrónico, su ubicación y otros interesados con miras a facilitar la participación y la cooperación interinstitucionales y de múltiples interesados.

7. Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como con la comunidad en su conjunto y el público general, para detectar la incursión temprana, el establecimiento o la propagación de especies exóticas invasoras, en particular derivadas del comercio electrónico en las tierras y aguas tradicionales, así como en la comunidad en su conjunto y el público general.

8. Garantizar, de conformidad con la decisión 14/11, párrafo 10, el cumplimiento de los requisitos sanitarios, fitosanitarios y veterinarios de importación de los países importadores entre los clientes y los operadores de comercio electrónico proporcionando información de calidad sobre los riesgos para el país del cliente (relacionados con aspectos legales, ambientales y sanitarios).

9. Fortalecer la coordinación con los servicios de mensajería postal y urgente para garantizar que se transmita a los usuarios del comercio electrónico la información pertinente sobre los riesgos y las medidas preventivas, de acuerdo con la decisión XII/16, párrafo 24, y teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrafos 7, 9 a 11, 13 y 29.

10. Garantizar que, en colaboración con las autoridades nacionales y regionales de comercio, los requisitos de importación/exportación estén actualizados, sean claros y accesibles para los operadores de comercio electrónico, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes.

11. Procurar informar a los vendedores y a los compradores sobre las especies exóticas potencialmente invasoras, centrándose en su responsabilidad jurídica. Deben utilizarse tanto las redes sociales como los medios especializados, como revistas/publicaciones/libros sobre mascotas, especialmente las publicaciones de asociaciones/sociedades de mascotas o de plantas y las campañas publicitarias dirigidas a múltiples organismos, para difundir la información correcta, con el objetivo de cambiar los valores de los consumidores (p. ej., respecto de las especies nativas y no invasoras) y de cambiar los comportamientos (p. ej., para evitar la compra por impulso de especies exóticas invasoras), de conformidad con la decisión XIII/13, párrafo 7 a).

12. Alentar, teniendo en cuenta la decisión XIII/13, párrafo 7, a las plataformas de comercio electrónico y los proveedores de servicios de pago electrónico, servicios de correo postal y de mensajería urgente a que adhieran a las reglamentaciones nacionales, normas y orientaciones internacionales sobre especies exóticas invasoras, en consonancia con otras obligaciones internacionales.

13. Considerar la aplicación del enfoque de ventanilla única[[348]](#footnote-349), que permite el intercambio de información y documentos normalizados con un punto de entrada único para cumplir todos los requisitos reglamentarios en materia de importación, exportación y tránsito. Su aplicación a nivel nacional y/o subnacional puede facilitar la presentación de informes sobre los artículos reglamentados (incluidos los organismos exóticos vivos con riesgos fitosanitarios y sanitarios y los riesgos para la diversidad biológica), teniendo en cuenta la decisión XII/16, párrafo 6, la decisión XIII/13, párrafo 7 c) y la decisión 14/11, anexo I, párrafo 33.

14. Establecer marcos jurídicos y de políticas que permitan el intercambio y la puesta en común mediante métodos electrónicos y avanzados internacionales de datos entre todos los actores que participan en la cadena de suministro internacional, según proceda, y utilizar esos datos para clasificar los paquetes y determinar el nivel de inspección necesario (inspección basada en riesgos).

*3. Seguimiento y cumplimiento*

15. Recopilar datos, teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrafos 34 a 36, y en cumplimento de la legislación y circunstancias nacionales, empleando para ello todos los medios y herramientas disponibles (p. ej., *crowdsourcing*) para vigilar el cumplimiento y evaluar la eficacia de las actividades que se llevan a cabo para mitigar los riesgos asociados con el comercio electrónico. Los datos recopilados deberían utilizarse, junto con otra información pertinente, incluido el historial de cumplimiento, e información pertinente de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, para respaldar las inspecciones basadas en el riesgo y determinar si se requieren una investigación o medidas coercitivas. Se debería aplicar análisis de datos para discernir tendencias y patrones anómalos, incluidas posibles incursiones de especies exóticas invasoras y riesgos de impacto.

16. Difundir las buenas prácticas y las intervenciones basadas en el riesgo utilizando métodos de buenas prácticas en materia de análisis de datos para facilitar el comercio electrónico legítimo y, al mismo tiempo, detectar y detener el comercio ilegal. Siempre que sea posible, priorizar el uso de tecnologías de inspección no intrusiva (INI), y promover la idoneidad de las tecnologías existentes, por ejemplo, escáneres, perros rastreadores y otras herramientas disponibles para la detección de especies exóticas invasoras, y el desarrollo posterior de biosensores automatizados para mejorar la detección eficaz de artículos prohibidos y restringidos que circulan a través de los sistemas de correo postal y mensajería urgente.

17. Elaborar y aplicar capacitación y herramientas para facilitar un nivel adecuado de seguimiento e inspección en los mercados del comercio electrónico. Esto podría incluir la elaboración de directrices sobre el seguimiento de las plataformas de comercio electrónico y sobre la emisión de advertencias, avisos y otras medidas de cumplimiento de las normas cuando se detecten incumplimientos en las operaciones de comercio electrónico, y la manipulación adecuada de los artículos restringidos incautados de conformidad con la legislación nacional o subnacional.

*B. Medidas propuestas para los mercados web (plataformas de venta) y los proveedores de servicios de pago electrónico, servicios postales y de mensajería urgente*

18. Se alienta encarecidamente a los mercados web (plataformas de venta) y proveedores de servicios de pago electrónico, servicios postales y de mensajería urgente a:

a) Tener en cuenta la información disponible de los organismos internacionales, las autoridades nacionales o subnacionales y otras fuentes pertinentes, relativa a los riesgos (tanto jurídicos como ambientales) que plantean las especies exóticas invasoras y tomar las medidas correspondientes para que sus usuarios los conozcan, teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrafos 11 a 13;

b) Hacer un seguimiento del comercio electrónico que tiene lugar en sus plataformas o jurisdicción y, de conformidad con la legislación nacional o subnacional pertinente, alertar a las autoridades competentes cuando haya indicios de que se está produciendo un comercio ilegal o potencialmente perjudicial de especies exóticas invasoras;

c) Elaborar y aplicar medidas mejoradas de gestión para minimizar los riesgos de la introducción de especies exóticas invasoras a través del comercio electrónico, de acuerdo con las obligaciones internacionales y nacionales.

*C. Medidas propuestas para los organismos/acuerdos internacionales y la colaboración interjurisdiccional*

19. Se alienta encarecidamente a los organismos/acuerdos internacionales a que, en colaboración con las organizaciones regionales y las autoridades nacionales, según proceda, realicen lo siguiente:

a) Colaborar para compartir datos, información, tecnología y conocimientos especializados sobre el comercio electrónico de posibles especies exóticas invasoras;

b) Aprovechar las orientaciones de otros organismos internacionales, incluida la labor en curso de la Organización Mundial de Aduanas y el Convenio de Berna;

c) Seguir haciendo un seguimiento del comercio electrónico de posibles especies exóticas invasoras a nivel mundial y regional con miras a identificar las tendencias y los riesgos del comercio de especies exóticas invasoras;

d) Preparar orientaciones para ayudar a los organismos nacionales de control de fronteras a responder al incumplimiento, teniendo en cuenta que puede ser necesario adoptar medidas tanto nacionales como internacionales para responder eficazmente;

e) Mejorar la colaboración entre los organismos nacionales de control de fronteras con el fin de aumentar las oportunidades para vincular las iniciativas de seguridad existentes con la gestión del riesgo de las especies exóticas invasoras y las inspecciones específicas (basadas en el riesgo). Esto también proporcionará un mecanismo para el intercambio oportuno de información entre los organismos nacionales de control de fronteras y otros ministerios/departamentos pertinentes sobre cuestiones relacionadas con las operaciones del comercio electrónico transfronterizo;

f) Llevar a cabo actividades conjuntas de creación de capacidad con las organizaciones pertinentes, las Partes y otros Gobiernos y proporcionar asistencia técnica y recursos para aplicar las directrices y normas internacionales existentes, y elaborar marcos normativos o medidas nacionales o subnacionales para hacer frente a los riesgos asociados con el comercio electrónico para todos los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales;

g) Ampliar el concepto de “operadores económicos autorizados” (OEA)[[349]](#footnote-350) y operadores de confianza para el comercio electrónico transfronterizo e incluir los riesgos de las especies exóticas invasoras en los criterios y requisitos de los OEA. Aplicación de programas de OEA y operadores de confianza en el entorno del comercio electrónico para los operadores postales, las empresas de transporte urgente y las plataformas electrónicas, lo que daría lugar a una menor frecuencia de inspecciones;

h) Establecer marcos que permitan el intercambio electrónico avanzado de datos entre todas las partes que participan en la cadena internacional de suministro y utilizar esos datos para clasificar los paquetes y determinar el nivel de inspección necesario (inspección basada en riesgos).

*D. Medidas sugeridas para las organizaciones internacionales de expertos pertinentes*

20. Se alienta encarecidamente a las organizaciones internacionales de expertos pertinentes a:

a) Concienciar a las organizaciones internacionales y nacionales y a los interesados en el comercio electrónico acerca de los requisitos de importación/exportación y de las medidas que pueden adoptarse para reducir al mínimo el riesgo de introducción y propagación de especies exóticas y potencialmente invasoras asociadas con el comercio electrónico, teniendo en cuenta la decisión XIII/13, párrafo 7 a);

b) Basándose en marcos como la EICAT[[350]](#footnote-351), establecer un sistema internacional de etiquetado basado en el riesgo de las especies exóticas invasoras, que se utilizará para todas las especies vendidas a través del comercio electrónico y proporcionará orientación sobre la manipulación y el cuidado de los organismos. En los envíos de especies exóticas vivas, dicho etiquetado debe incluir información que permita identificar los peligros para la diversidad biológica y la identificación de especies o taxones inferiores (p. ej., nombre científico, número de serie taxonómico o su equivalente), teniendo en cuenta las decisiones XII/17 y 14/11, así como la labor en curso del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social.

*Anexo III*

**PROYECTO DE MÉTODOS, HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE POSIBLES RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES NATURALES Y CAMBIOS EN EL USO DE LA TIERRA RELACIONADOS**

**(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 c))**

1. Las interacciones del cambio climático, los cambios asociados en los ecosistemas terrestres y marinos y las invasiones biológicas tendrán profundas consecuencias para la diversidad biológica. Estas interacciones se consideran en el documento CBD/AHTEG/IAS/2019/1/2, junto con posibles respuestas.

2. El cambio climático está contribuyendo a aumentar las tasas (y el riesgo) de propagación de muchas especies exóticas. Las adaptaciones humanas al cambio climático alterarán el uso de la tierra y aumentarán las perturbaciones en el ecosistema que, a su vez, facilitarán el establecimiento de especies exóticas.

3. No todas las incursiones de las especies exóticas invasoras tienen éxito, ni tampoco todas las especies exóticas invasoras se beneficiarán del cambio climático, ya que algunas pueden llegar a ser menos abundantes en determinados climas cambiantes. Algunas especies exóticas invasoras disminuirán en importancia, mientras que otras especies exóticas actualmente de bajo impacto pueden convertirse en especies exóticas invasoras importantes.

4. El cambio climático puede exacerbar los problemas existentes y el impacto de las especies exóticas invasoras, con impactos tanto directos como indirectos en la diversidad biológica y los valores socioeconómicos. El cambio de las corrientes oceánicas tendrá enormes repercusiones en los movimientos de las especies en los medios marinos, e influirá en las condiciones climáticas en tierra. La pérdida de hielo marino permanente está abriendo nuevas rutas de transporte marítimo y la navegación en el Ártico está creando una mayor probabilidad de introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras en los medios terrestres y marinos del Ártico.

5. El cambio climático está asociado con fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, como ciclones e inundaciones. Los fenómenos meteorológicos extremos no solo pueden transportar especies exóticas invasoras a zonas nuevas, sino que también pueden causar perturbaciones en los hábitats, lo cual permite que las especies exóticas invasoras se establezcan y se propaguen. Asimismo, los fenómenos meteorológicos extremos provocados por el clima pueden dar lugar a movimientos repentinos de población humana y las personas desplazadas pueden transportar inadvertidamente especies exóticas invasoras.

6. La prevención y gestión de las especies exóticas invasoras en un contexto de cambio climático se convierte en un desafío aún mayor con el cambio climático. Se requerirán nuevas medidas de priorización.

7. Para más información sobre herramientas que apoyan la gestión de las especies exóticas invasoras ante el cambio climático, véase el informe de síntesis del foro en línea[[351]](#footnote-352).

**A. Predicción**

8. La gestión de los impactos de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas exige conocer la manera en que los impactos reales y potenciales variarán a causa del cambio climático, de modo que las prioridades de gestión puedan adaptarse en consecuencia.

9. Se alienta encarecidamente a los Estados, las organizaciones y los interesados pertinentes, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la decisión 14/5, a:

a) Realizar análisis prospectivos para pronosticar/predecir cambios futuros en los riesgos y los impactos reales y potenciales de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático;

b) Identificar los cambios en los riesgos de las vías de introducción de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático. Es probable que las regiones climáticas similares que plantean los mayores riesgos mutuos actuales cambien en el futuro, junto con los cambios en los vectores y las vías, incluidos cambios en el comercio y el movimiento de personas entre esas regiones;

c) Priorizar las especies exóticas invasoras en función de los posibles impactos directos e indirectos en el contexto del cambio climático;

d) Identificar los efectos del cambio climático en las nuevas posibles introducciones o vías de introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras en comunidades prístinas e invadidas;

e) Determinar los lugares de acción prioritarios que corren mayor riesgo de cambio climático y de especies exóticas invasoras;

f) Priorizar los esfuerzos para mantener los bienes y servicios de los ecosistemas, así como las estructuras y funciones de los ecosistemas en los lugares con mayor riesgo debido al cambio climático y las especies exóticas invasoras;

g) Aplicar modelos climáticos para comprender los impactos de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas derivados del cambio climático, y seguir elaborando modelos para el uso a gran escala en los países en desarrollo;

h) Desarrollar mejores métodos para integrar: i) modelos de cambio climático, ii) escenarios de uso de la tierra y iii) tendencias del comercio con análisis de datos de las especies exóticas invasoras para mejorar la capacidad de predicción;

i) Definir escenarios para comprender en qué casos las especies exóticas invasoras pueden aumentar indirectamente los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas mediante la transformación de los ecosistemas;

j) Modificar/ajustar el análisis del riesgo de las especies exóticas invasoras e identificar posibles especies exóticas invasoras[[352]](#footnote-353) (incluidos vectores de enfermedades) que siguen siendo solo ocasionales en las condiciones actuales sin un impacto significativo, y que es posible que se establezcan y/o se conviertan en invasoras y tengan un mayor impacto debido al rápido crecimiento de la población como consecuencia del cambio;

k) Detectar y estudiar las posibles especies exóticas invasoras futuras que puedan establecerse y propagarse y que tengan un mayor impacto como consecuencia del cambio climático. Esto puede hacerse utilizando enfoques como sitios centinela para hacer un seguimiento de los cambios en la abundancia, la propagación y los impactos de esas especies o realizando evaluaciones del riesgo basadas en los rasgos y en los impactos;

l) Identificar las especies exóticas invasoras que probablemente se beneficiarán del aumento de los niveles de CO2, el aumento de las temperaturas, la mayor frecuencia de fenómenos extremos, los regímenes de incendios de mayor frecuencia e intensidad, las incursiones de agua salada, los cambios en las corrientes oceánicas y los cambios en los patrones de precipitaciones, y priorizar la gestión para prevenir su propagación e impacto, incluyendo métodos humanitarios de erradicación y control;

m) Mejorar el conocimiento de los riesgos de la adaptación de las especies exóticas invasoras a las nuevas condiciones ambientales, incluida la rápida evolución e hibridación;

n) Identificar los impactos de las especies exóticas invasoras resultantes del cambio climático en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

o) Garantizar la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el uso de sus indicadores bioculturales, sistemas de detección y alerta tempranas y conocimientos tradicionales en el desarrollo de predicciones de especies exóticas invasoras en el contexto del cambio climático con su “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”, en función de las circunstancias nacionales.

**B. Planificación y prevención**

10. Se alienta a los Estados a que, en colaboración con expertos, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas, comunidades locales e interesados pertinentes:

a) Elaboren análisis de riesgos pertinentes para el cambio climático a fin de priorizar las especies exóticas invasoras para su gestión (p. ej., malas hierbas que favorecen los incendios);

b) Preparen y apliquen estrategias de gestión para erradicar, contener o controlar las posibles especies exóticas invasoras de alto rango y las especies exóticas invasoras introducidas o establecidas antes de que puedan responder al cambio climático. Dichas estrategias deben ser objeto de un análisis de riesgos adecuado, para evitar preocupaciones innecesarias en materia de seguridad de la biotecnología;

c) Hagan un seguimiento de la propagación y el impacto de todas las especies exóticas potenciales y establecidas, especialmente en sitios o regiones donde es probable que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se deterioren rápidamente debido al cambio climático. Se sugiere que se adopten enfoques basados en las mejores prácticas utilizando, por ejemplo, redes de detección remota o sensores;

d) Minimicen el potencial de invasiones biológicas o elaboren planes de respuesta espacial para las zonas en las que las comunidades se ven amenazadas por un alto riesgo de fenómenos meteorológicos extremos (p. ej., reubicar zoológicos, jardines botánicos, instalaciones de acuicultura exótica de zonas propensas a fenómenos extremos);

e) Adapten la gestión de las vías actuales con miras a reducir los cambios en los riesgos derivados del clima, incluidos los correspondientes cambios previstos en el comercio y la circulación de personas;

f) Hagan participar a todos los sectores, incluidos los organismos y las industrias de la agricultura y la salud pública, en la planificación de actividades relacionadas con las especies exóticas invasoras en las que los riesgos del cambio climático sean intersectoriales;

g) Sensibilicen a la opinión pública sobre las amenazas cambiantes que plantean las especies exóticas invasoras derivadas del cambio climático e incluyan la participación del público y de todos los sectores pertinentes en la planificación de las respuestas;

h) Recopilen las mejores prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el seguimiento, el control y la mitigación de los impactos de las especies exóticas invasoras causados por el cambio climático;

i) Colaboren con especialistas regionales y locales al considerar las medidas de prevención, planificación y mitigación.

**C. Gestión**

11. Se sugiere que los Estados adopten las medidas siguientes:

a) Aplicar enfoques de gestión adaptativa a las futuras medidas de gestión prioritarias en el contexto del cambio climático y compartir la información con otras Partes para mejorar los resultados;

b) Tomar medidas para aumentar la resiliencia funcional a largo plazo de los ecosistemas y hábitats amenazados por el cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales y las incursiones relacionadas de las especies exóticas invasoras, sobre todo para las islas y los sistemas costeros, teniendo en cuenta la orientación que figura en la decisión 14/5, párrafos 3 h) y 4 b) , y su anexo, así como en la decisión X/33, párrafo 8 n);

c) Aplicar medidas de gestión específicas, incluidas la contención, erradicación cuando sea posible o control de las especies exóticas invasoras en zonas que puedan actuar como fuentes no nativas para su propagación a zonas vulnerables o comunidades nativas identificadas;

d) Reunir los conocimientos existentes en bases de datos internacionales en línea para permitir la recopilación y difusión interoperables de datos y conocimientos sobre la eficacia de las medidas para mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático. Un ejemplo de esa base de datos es la Base de datos de erradicaciones de especies exóticas invasoras de las islas (DIISE)[[353]](#footnote-354);

e) Desarrollar e integrar estrategias de gestión de especies exóticas invasoras en “acciones de translocación asistidas por movimiento de especies vulnerables al clima amenazadas” para evitar consecuencias no deseadas, teniendo en cuenta la decisión X/33, párrafo 8 e);

f) Recopilar las mejores prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuanto al seguimiento, control y mitigación de los impactos de las especies exóticas invasoras, enfermedades y las distribuciones cambiantes de especies causadas por el cambio climático.

**D. Cooperación nacional e internacional**

12. Se alienta encarecidamente a que los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes integren en todos los niveles de la planificación enfoques de priorización con arreglo a criterios múltiples basados en el riesgo de las especies exóticas invasoras y vías de introducción, a fin de obtener beneficios múltiples y resultados compartidos, entre los que se incluyen:

a) Estrategias nacionales e internacionales de mitigación del cambio climático y adaptación a él, evaluaciones de impacto ambiental y actividades de planificación de la respuesta, de conformidad con la decisión X/33, párrafo 8 p);

b) Otros instrumentos pertinentes (p. ej., Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres) y proporcionar orientación en materia de políticas a los organismos de ejecución pertinentes de las Naciones Unidas;

c) Compromisos y medidas nacionales e internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

d) Programas de incentivos de mercado y otras medidas financiadas por organismos o foros multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Mecanismo para un Desarrollo Limpio y el Fondo Verde para el Clima.

13. Se sugiere que las organizaciones internacionales pertinentes organicen actividades de capacitación para los organismos gubernamentales y no gubernamentales de asistencia para el desarrollo y las entidades que participan en la ayuda en casos de catástrofe identifiquen los riesgos de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras con sus actividades y den una respuesta rápida con medidas adecuadas, como cuarentena de equipos y mercancías, respuesta de emergencia, erradicación, contención y control.

*Anexo IV*

**PROYECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS SOBRE LAS POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS EN LOS VALORES SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES**

**(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 d))**

1. Se sugiere que se elaboren orientaciones para incluir de manera más explícita los valores sociales y culturales al evaluar los costos, beneficios y priorización de la gestión. A estos efectos, podrían aprovecharse los procesos existentes, como por ejemplo, la Clasificación de impacto socioeconómico de los taxones exóticos (SEICAT), y las mejores prácticas internacionales sobre la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes en la toma de decisiones. Nueva Zelandia incorpora los conocimientos, los valores y las perspectivas culturales (*mātauranga*) en la gestión de las especies exóticas invasoras. Los maoríes participan en la gobernanza de la gestión de las especies exóticas invasoras, especialmente cuando las especies de importancia cultural y espiritual (*taonga*) están en riesgo. Este sistema podría servir de ejemplo. Los Estados deberían procurar la participación oficial y garantizar la transmisión bidireccional de datos entre los poseedores y los generadores de datos a través de los portales nacionales de datos (cuando proceda) a los agregadores a nivel mundial. Todas las Partes deben comprender la condición, la capacidad, los recursos y otros aspectos de país miembro. El acceso abierto a los datos y la integración perfecta de estos entre las herramientas de datos utilizadas por los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes son imprescindibles para mejorar la gestión y el seguimiento de esta amenaza. Esto a) aumentará los flujos de datos necesarios para el análisis en el nivel del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la toma de decisiones internacionales, y b) abrirá oportunidades para la creación de capacidad y recursos nacionales.

2. Se sugiere que se hagan esfuerzos por aumentar los conocimientos y datos cualitativos y cuantitativos sobre los impactos socioeconómicos y culturales de las especies exóticas invasoras en las comunidades y la sociedad, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y métodos para utilizar estos conocimientos al priorizar las especies exóticas invasoras en función de su impacto, la viabilidad de la gestión y la probabilidad de éxito. Será importante definir criterios de bienestar socioeconómico, cultural y comunitario para evaluar colectivamente tales impactos, por ejemplo, cómo pueden medirse los impactos de las especies exóticas invasoras en las especies autóctonas valiosas, sagradas y de importancia cultural y espiritual, así como entenderse y abordarse los umbrales de impacto.

3. Una mejor comunicación de los riesgos es esencial para facilitar el diálogo y el entendimiento entre los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes, tanto a nivel individual como grupal, que puede incluir al público en general y a los pueblos indígenas y las comunidades locales. La comunicación de riesgos trata de conciliar las opiniones de todos los interesados a fin de lograr un entendimiento común de los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras, elaborar opciones creíbles para la gestión de riesgos y reglamentos coherentes, y promover la concienciación sobre las cuestiones relativas a las especies exóticas invasoras.

4. Hay una falta de criterios semicuantitativos bien documentados para el bienestar socioeconómico, cultural y comunitario sobre los que deben evaluarse no solo los impactos sino también la eficacia de la opción de gestión de riesgos aplicada.

5. La evaluación del impacto social proporciona un proceso estructurado para determinar, evaluar y abordar los costos y beneficios sociales. Ofrece un valor potencial para permitir la participación del público en la planificación y como componente clave de las evaluaciones integradas de las opciones de gestión.

*Anexo V*

**Proyecto de uso DE BASES DE DATOS EXISTENTES SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y SUS IMPACTOS, PARA APOYAR LA COMUNICACIÓN SOBRE RIESGOS**

**(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 e))**

1. Este asesoramiento tiene por objeto ayudar a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a elaborar y mantener información y datos eficaces, oportunos y actualizados para la gestión de las especies exóticas invasoras.

2. Una mejor comunicación de los riesgos es esencial para facilitar el diálogo y el entendimiento entre los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes, tanto a nivel individual como grupal. La comunicación de riesgos trata de conciliar las opiniones de todos los interesados a fin de lograr un entendimiento común de los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras, elaborar opciones creíbles para la gestión de riesgos y reglamentos coherentes, y promover la concienciación sobre las cuestiones relativas a las especies exóticas invasoras.

3. Es fundamental que se mantengan datos actualizados y seleccionados periódicamente sobre la distribución, el impacto y las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras y los conocimientos pertinentes. Los datos pertinentes de dominio público deberían compartirse con los principales agregadores de datos mundiales con el fin de apoyar los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos internacionales y regionales.

4. Es esencial que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones colaboren con los principales agregadores y proveedores de datos mundiales (p. ej., la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF), el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras (GRIIS) y garantizar la transmisión bidireccional de datos entre los poseedores y los generadores de datos a través de los portales nacionales de datos (cuando proceda) a los agregadores a nivel mundial. El acceso abierto a los datos, la integración perfecta de estos entre las herramientas de datos y la disponibilidad de estos para los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes son imprescindibles para mejorar la gestión y el seguimiento de las especies exóticas invasoras. La coordinación nacional o central de los flujos de datos es fundamental para una disponibilidad oportuna, completa y justa de los datos sobre la presencia de especies exóticas invasoras procedentes de varias fuentes. Esto a) aumentará los flujos de datos necesarios para el análisis mundial y regional y la toma de decisiones, y b) abrirá oportunidades para la creación de capacidad y recursos nacionales.

5. Es importante facilitar el intercambio de datos y, cuando proceda, utilizar normas comunes de datos internacionales, terminología normalizada en bases de datos nacionales, regionales, locales y temáticas, aunque los idiomas difieran entre los portales de datos.

6. También es importante obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales al utilizar sus conocimientos tradicionales.

7. Se recomienda el intercambio de datos en tiempo real para permitir el acceso a la información actualizada y facilitar la detección temprana y una respuesta rápida.

8. Es muy necesario que los Estados, las organizaciones y la comunidad científica identifiquen las carencias de conocimientos e información sobre las especies exóticas invasoras en las bases de datos existentes y se esfuercen por mejorar los conocimientos y los datos, especialmente en lo que concierne a los grupos de organismos sobre los que los conocimientos son particularmente escasos, como las especies marinas exóticas, los invertebrados, los microorganismos y los hongos. Una mayor interacción entre los generadores de datos, los proveedores de datos y los expertos puede aportar mejoras en la calidad de los datos. La colaboración entre expertos en la recopilación de las bases de datos existentes utilizando normas existentes también podría contribuir a subsanar estas carencias de información. Se deben detectar y corregir los errores en las bases de datos existentes.

9. Se podría invitar a los proveedores mundiales de datos sobre las especies exóticas invasoras existentes, como el Grupo de Especialistas en Especies Invasoras de la UICN (GEEI-UICN), la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF) y CABI, a proporcionar una plataforma mundial para compartir información, experiencias y análisis de los resultados de las actividades de gestión de las especies exóticas invasoras, mejores prácticas en los mecanismos de políticas y reglamentación y códigos de conducta para abordar las actividades que dan lugar a la introducción y propagación de especies exóticas e invasoras, acuarios y de producción local.

10. Se podría invitar al GEEI-UICN y los asociados a que cotejen, recopilen y archiven el desarrollo de indicadores de respuesta en materia de políticas en la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad (BIP) y el indicador 15.8.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

11. Se invita a los Estados, organizaciones y expertos a seguir apoyando el desarrollo continuo del Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras (GRIIS) y otras redes de expertos centradas en la recopilación y conservación de datos nuevos y existentes.

12. Se podría invitar a la GBIF a incluir datos de distribución sobre especies exóticas invasoras en sus bases de datos mundiales sobre diversidad biológica.

13. Se podría invitar a los Estados, autoridades sectoriales, organizaciones internacionales, regionales y locales e interesados pertinentes a contribuir y utilizar el Compendio de Especies Invasoras de CABI, que es un recurso enciclopédico de información científica sobre especies exóticas invasoras para ayudar a respaldar la toma de decisiones.

14. Se invita a los Estados, autoridades sectoriales, organizaciones internacionales, regionales y locales, expertos e interesados pertinentes a utilizar y seguir desarrollando, según sea necesario, los marcos de evaluación de impactos (p. ej., EICAT y SEICAT) para elaborar políticas basadas en datos científicos y priorizar las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras[[354]](#footnote-355).

*Anexo VI*

**Proyecto de asesoramiento y orientaciones técnicas adicionales sobre la gestión de especies exóticas invasoras**

*A. Asesoramiento sobre el uso de medidas sanitarias y fitosanitarias*

1. La aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) para regular la importación/exportación de organismos exóticos a nivel nacional requiere una estrecha colaboración entre las autoridades nacionales y otros ministerios y departamentos pertinentes. Algunos países coordinan estrechamente sus actividades con respecto a los requisitos de importación de organismos exóticos entre los ministerios y los organismos competentes, incluidas organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y las autoridades veterinarias (p. ej., coordinación entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Medio Ambiente y Energía en Australia).

2. Se debería aconsejar a las autoridades ambientales, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y las autoridades veterinarias que establezcan alianzas sólidas con los gobiernos nacionales, regionales y locales en relación con los mandatos para la gestión de las especies exóticas. Esto ayudará a prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y apoyará una detección temprana, una respuesta rápida y una gestión eficaz. Dichas alianzas podrían incluir la colaboración en el establecimiento de las prioridades nacionales y regionales, la realización de evaluaciones del riesgo, actividades de vigilancia, la elaboración de planes de respuesta y el intercambio de información y conocimientos especializados.

3. Un gran número de las normas internacionales reconocidas por el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) son pertinentes para la protección de la diversidad biológica. Estas medidas sanitarias y fitosanitarias deberían aplicarse más ampliamente, no solo en el contexto de la agricultura, sino también para proteger la salud de la fauna y la flora silvestres.

4. En el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) se han elaborado varias guías, manuales y materiales de capacitación para fomentar la capacidad y apoyar la aplicación de las normas internacionales. Estos materiales deberían utilizarse para concienciar y crear capacidad entre las organizaciones asociadas con el fin de abordar la cuestión de las especies exóticas invasoras.

5.Es necesario fomentar la creación de capacidad entre los países en desarrollo para aplicar las directrices y normas internacionales vigentes de la CIPF y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y elaborar marcos reglamentarios nacionales para hacer frente a los riesgos asociados con las especies exóticas invasoras.

6. Deberían seguir intensificándose la cooperación y las asociaciones regionales para apoyar el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica y en adelante, mediante la coordinación y comunicación periódicas, la determinación de prioridades comunes y la armonización de los esfuerzos a nivel regional. Esto podría apoyarse a través de la CIPF utilizando el modelo de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para fomentar la cooperación en relación con las especies exóticas invasoras.

7. Una carencia importante que requiere atención y orientación adicionales son los patógenos que afectan a la fauna silvestre y las especies exóticas invasoras que puedan ser un vector o un huésped de patógenos o parásitos y otros organismos que no cumplen con la definición de la CIPF de plagas cuarentenarias, los patógenos que causan enfermedades enumeradas en la OIE y otros organismos (p. ej., hormigas invasoras) que no están contemplados por la CIPF o la OIE.

8. A medida que los países adopten distintos enfoques para regular las especies exóticas invasoras (p. ej., las listas de especies o híbridos restringidos, prohibidos y permitidos), podrían elaborarse directrices sobre la manera de aplicar esos enfoques de conformidad con el Acuerdo MSF, con el fin de facilitar el desarrollo de una mejor reglamentación y garantizar la transparencia.

*B. Asesoramiento sobre vías específicas de gestión*

*1. Transferencia de agua entre cuencas y canales de navegación*

9. Debe promoverse la ratificación y aplicación de los acuerdos marítimos internacionales pertinentes (p. ej., el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (Convenio BWM), mencionado en el párrafo 25 de la decisión VIII/27, y las Directrices de para el control y la gestión de las incrustaciones biológicas mencionadas en los párrafos 29 y 30 de la decisión VIII/27) a fin de reducir la propagación de especies exóticas invasoras a través de nuevas rutas marítimas que se abren como consecuencia del cambio climático.

10. Se debe intensificar la cooperación regional entre Estados en materia de planificación, seguimiento e intercambio de datos sobre especies exóticas invasoras específicamente relacionadas con los canales de agua entre cuencas para establecer sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida, así como la investigación y el empleo de metodologías para reducir las invasiones nuevas mediante estos canales.

11. Se deben promover, según proceda, medidas para prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras en los procedimientos de planificación, desarrollo y gestión de la infraestructura de vías navegables interiores. Se debería consultar y hacer participar a las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados, incluidos pescadores locales y otros grupos que dependen de las vías fluviales (por ejemplo, navegantes, usuarios de embarcaciones recreativas, armadores) a la hora de planificar y diseñar dichas medidas.

*2. Programas internacionales de ayuda*

12.Los países en desarrollo necesitan creación de capacidad, movilización de recursos e intercambio de información para evaluar y gestionar los riesgos de las especies exóticas invasoras relacionados con los programas internacionales de ayuda.

13. Los organismos de ayuda deberían velar por que toda iniciativa/proyecto/programa/acuerdo evite la introducción de especies exóticas invasoras en la zona.

*Asistencia, ayuda y respuesta de emergencia*

14. Las autoridades ambientales deberían consultar a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley pertinente para cumplir con el Acuerdo MSF o las normas de cuarentena del país a fin de prevenir el riesgo de invasiones biológicas asociadas con la asistencia, ayuda y respuesta de emergencia.

15. Debería iniciarse la documentación de cualquier caso de especies exóticas invasoras en los países receptores de ayuda en amplios sectores.

16. El riesgo de las especies exóticas invasoras debería incorporarse en las estrategias de respuesta de emergencia.

17*.* Deberían determinarse las responsabilidades de los proveedores y receptores de ayuda para evitar

cualquier introducción de especies exóticas invasoras a través de contaminantes en los transportes y transferencias de ayuda.

*3. Transporte aéreo*

18. Las organizaciones pertinentes deberían lograr la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes a todos los niveles para elaborar normas que impidan la llegada por vía aérea de las especies autoestopistas o polizonas.

19. Las organizaciones pertinentes, incluidas la CIPF, la OIE, la OACI, la OMA y la IATA, deben colaborar para elaborar normas operativas armonizadas relacionadas con la carga aérea, con las aportaciones de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes.

20. Los Estados deberían evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras mediante el transporte de organismos vivos, de conformidad con las directrices que figuran el anexo de las decisiones XII/16 y 14/11.

*4. Turismo*

21. Las Partes, en colaboración con los operadores de viajes y organizaciones no gubernamentales, deberían elaborar programas y campañas de concienciación para informar a los turistas, las agencias de turismo, las comunidades locales y los responsables de formular políticas sobre el riesgo y la gestión de las especies exóticas invasoras, así como estrategias y técnicas para minimizar los riesgos.

22. Se debería dar prioridad a reducir al mínimo el impacto de la actividad turística para prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta los ecosistemas vulnerables, como en las áreas protegidas y los ecosistemas insulares.

23. La Secretaría debería colaborar con la Organización Mundial del Turismo para considerar esfuerzos conjuntos destinados a abordar el turismo como una posibilidad importante de introducir especies exóticas invasoras y para su gestión.

*5. Contenedores marítimos y cargas*

24. Las Partes y otros Gobiernos deben ser conscientes de que los contenedores marítimos pueden transportar especies exóticas invasoras con cualquier carga, incluidos productos industriales, y no solo cargas que contienen organismos vivos.

25. Las organizaciones pertinentes deberían lograr la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes a todos los niveles para elaborar directrices que impidan la llegada a través de contenedores marítimos de especies autoestopistas o polizonas.

26. Las organizaciones pertinentes, incluidas la CIPF, la OIE, la OMI y la OMA, deberían seguir colaborando para elaborar normas operativas armonizadas para abordar las vías de invasión biológica (contaminantes y polizones) a través de los contenedores marítimos, en estrecha cooperación con el sector empresarial pertinente y con aportaciones de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes, teniendo en cuenta el tratamiento adecuado de los contenedores marítimos antes de la carga de mercancías.

27. La introducción y propagación de especies exóticas invasoras mediante el transporte de contenedores marítimos debería evitarse, de conformidad con la orientación que figura en el anexo de la decisión XIII/13, y deberían adoptarse medidas adecuadas para evitar la propagación no intencional de especies exóticas invasoras mediante contenedores marítimos, teniendo en cuenta los párrafos 10, 34, 35 y 36 de la orientación que figura en el anexo de la decisión 14/11 y otras orientaciones internacionales pertinentes, por ejemplo, la orientación del Grupo de acción sobre contenedores marítimos de la CIPF[[355]](#footnote-356).

28. Los socios comerciales que participan en la explotación de contenedores marítimos deberían actuar proactivamente para evitar la introducción no intencional y la propagación de especies exóticas invasoras.

*C. Asesoramiento sobre actividades de creación de capacidad*

29. El programa de creación de capacidad del Convenio debería incluir creación de capacidad en la gestión de especies exóticas invasoras.

30. Se deberían establecer programas de capacitación a nivel internacional, nacional, subnacional o local, invitando a amplios sectores, especialmente organizaciones académicas y de expertos científicos y otras organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las mujeres y la juventud.

31. La evaluación de la capacidad existente y la elaboración de módulos de capacitación sobre temas pertinentes, como la taxonomía, la ecología, la biología de invasión, el análisis de riesgos (en particular análisis prospectivos), el control biológico, la gestión de especies prioritarias y las vías de acceso, se deberían considerar dentro del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad.

32. Es necesario desarrollar recursos técnicos, incluidos manuales técnicos para amplios sectores, como se indica a continuación:

a) Identificación taxonómica de los organismos, incluidas claves de identificación basadas en la morfología, y enlace a bases de datos con imágenes y a listas de especialistas, códigos de barras de ADN, identificación asistida por inteligencia artificial y ciencia ciudadana;

b) Maneras de aplicar medidas sanitarias y fitosanitarias para prevenir la propagación de especies exóticas invasoras;

c) Maneras de publicar y utilizar datos sobre especies exóticas invasoras usando normas internacionales de datos para garantizar la interconexión de bases de datos temáticas nacionales, subnacionales, regionales y mundiales;

d) Publicación de las mejores prácticas sobre erradicaciones exitosas y otros recursos de información útiles sobre asesoramiento técnico en sitios web;

e) Maneras de usar la información compartida sobre especies exóticas invasoras para la formulación y aplicación de políticas nacionales y subnacionales;

f) Maneras de aplicar agentes de control biológico clásicos contra especies exóticas invasoras y en qué circunstancias;

g) Maneras de aplicar un enfoque basado en los ecosistemas para controlar las especies exóticas invasoras;

h) Manual de apoyo a la toma de decisiones basada en criterios múltiples para los responsables de formular políticas;

i) Si fuera necesario, un modelo de medida reglamentaria sobre especies exóticas invasoras con responsabilidad compartida entre amplios sectores;

j) Manuales de gestión destinados a amplios sectores a fin de que los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y la juventud, se comuniquen en relación con las especies exóticas invasoras.

15/28. Diversidad biológica y agricultura

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones III/11, V/5, [VI/5](https://www.cbd.int/decision/cop/?id=7179), [VIII/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-08/full/cop-08-dec-es.pdf) y [X/34](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-34-es.pdf),

*Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica de los suelos en el apoyo al funcionamiento de los ecosistemas terrestres y, por lo tanto, de la mayoría de los servicios que proporciona,

*Reconociendo* que las actividades para promover la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y las funciones y los servicios de los ecosistemas que proporciona son fundamentales para el funcionamiento de sistemas agrícolas sostenibles en pro de la seguridad alimentaria y nutricional de todos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos y la obtención de beneficios secundarios para la transición hacia sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles y para impulsar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Adopta* el Plan de Acción para 2020-2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos, que figura en el anexo de la presente decisión, y lo considera un instrumento para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de forma voluntaria y de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales;

2*. Toma nota* del informe titulado *State of Knowledge on Soil Biodiversity - Status, Challenges and Potentialities* (Estado del conocimiento sobre la biodiversidad del suelo. Situación, desafíos y potencialidades)[[356]](#footnote-357), preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en colaboración con el Grupo Técnico Intergubernamental sobre Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos, la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo, la Comisión Europea y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3*. Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar la implementación del Plan de Acción para 2020-2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos, así como la creación y el desarrollo de capacidad al respecto, mediante, entre otras cosas, la integración de medidas adecuadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, así como en la gestión sostenible de los suelos y en políticas, planes, legislación, normas, programas y prácticas agrícolas pertinentes, de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

4. *Insta* a las Partes a que aborden los impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica de los suelos y la degradación de las tierras;

5. *Alienta* a las Partes a que integren la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos en los sistemas agrícolas, otros ecosistemas gestionados y otros sectores pertinentes, en la gestión de las tierras y los suelos, en los programas de desarrollo y en las políticas pertinentes;

6. *Invita* a órganos académicos y de investigación, organizaciones pertinentes, redes y pueblos indígenas y comunidades locales, agricultores, mujeres y la juventud a que aumenten los conocimientos y fomenten actividades de sensibilización sobre la importancia de la diversidad biológica de los suelos, y a que promuevan nuevas investigaciones a fin de subsanar las carencias detectadas en el plan de acción, entre otras cosas, mediante diferentes modalidades de transferencia de tecnología, y creación y desarrollo de la capacidad, de conformidad con el Convenio;

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, como por ejemplo a través del marco de la Alianza Mundial sobre los Suelos, facilite la implementación del plan de acción, con la participación de las Partes, incluidos sus ministerios de agricultura y medio ambiente a nivel nacional, según corresponda;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Grupo Técnico Intergubernamental sobre los Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos y la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo a apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con respecto a las metas y medidas relacionadas con el suelo, incluidos su seguimiento y la presentación de informes al respecto;

9. *Insta* a las Partes, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, e invita a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo, a proporcionar apoyo técnico y financiero, según corresponda, a fin de que las Partes que son países en desarrollo, en particular países menos adelantados, pequeños Estados insulares, así como países con economías en transición, puedan promover la investigación, la transferencia de tecnología, el seguimiento y la evaluación de la diversidad biológica de los suelos;

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otros donantes, organismos de financiación y al sector privado a proporcionar asistencia financiera a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidas actividades de creación y desarrollo de capacidad, para proyectos nacionales, subnacionales y regionales que aborden la implementación del Plan de Acción para 2020–2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos;

11. *Invita* a las Partes a que proporcionen, con carácter voluntario, información sobre sus actividades y los resultados de la implementación del Plan de Acción, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, según corresponda, y pide a la Secretaria Ejecutiva que recopile las aportaciones y las ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que las considere en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que señale la presente decisión a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, otras organizaciones y programas de las Naciones Unidas, los convenios relacionados con la diversidad biológica y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021‑2030)[[357]](#footnote-358).

*Anexo*

**PLAN DE ACCIÓN PARA 2020-2030 DE LA INICIATIVA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS SUELOS**

**I. INTRODUCCIÓN**

1. Desde la puesta en marcha de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos, se ha publicado una cantidad considerable de nuevos conocimientos científicos, técnicos y de otro tipo en relación con los suelos y su diversidad biológica.

2. El Plan de Acción para 2020-2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos se basa en el examen de la Iniciativa, el informe titulado *Status of the World’s Soil Resources* (El estado de los recursos de suelos en el mundo)[[358]](#footnote-359) y en las conclusiones del informe titulado *State of Knowledge on Soil Biodiversity - Status, Challenges and Potentialities* (Estado del conocimiento sobre la biodiversidad del suelo. Situación, desafíos y potencialidades)[[359]](#footnote-360), preparados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Grupo Técnico Intergubernamental sobre los Suelos.

3. Una mejor gestión de los suelos y de su diversidad biológica ofrece soluciones para todos los sectores que dependen de ellos, incluidas la silvicultura y la agricultura, mientras que al mismo tiempo puede aumentar el almacenamiento de carbono, mejorar el ciclo del agua y de los nutrientes y la resiliencia frente al cambio climático, previniendo y evitando al mismo tiempo los posibles impactos derivados de la aplicación de enfoques y prácticas de mitigación de los suelos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido mediante soluciones basadas en la naturaleza[[360]](#footnote-361), y/o enfoques por ecosistemas, y mitigar la contaminación. La diversidad biológica de los suelos depende del tipo de clima, suelo mineral y vegetación y, a su vez, esta diversidad biológica tiene un efecto en el suelo. Para mantener o restaurar la diversidad biológica de los suelos es necesario mantener o restaurar sus propiedades biofísicas, bioquímicas y biológicas. La diversidad biológica de los suelos y sus interacciones bióticas son factores impulsores importantes para mejorar la calidad y la función del suelo, lo que destaca la importancia de la investigación, el seguimiento y la gestión orientados directamente a la diversidad biológica de los suelos, como una parte integrada y un elemento clave de la calidad del suelo. Asimismo, la diversidad biológica de los suelos es fundamental para mejorar no solo la salud del suelo[[361]](#footnote-362), sino también la salud vegetal, animal y humana.

4. Sin embargo, el suelo es uno de los recursos más vulnerables del mundo frente a la contaminación, el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía, el cambio en el uso de la tierra, las prácticas agrícolas no sostenibles, la pérdida de diversidad biológica, el aumento de la demanda de agua y producción de alimentos, la urbanización y el desarrollo industrial. Por lo tanto, para salvaguardar los suelos y los ecosistemas, es necesario evitar la pérdida de suelos y de su diversidad biológica debido a factores antropogénicos relacionados con el cambio climático, como el aumento de la temperatura, las sequías o las precipitaciones extremas, y con el cambio en el uso de la tierra.

5. El presente plan de acción ofrece acciones mundiales para apoyar la integración de las consideraciones sobre la diversidad biológica de los suelos en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como en todos los sectores productivos.

6. Los elementos de este plan de acción reconocen la necesidad de integrar la diversidad biológica de los suelos en todos los sectores y la necesidad de enfoques integrados para abordar mejor las complejas interacciones que entran en juego, ya que la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos suelen implicar factores económicos, ambientales, culturales y sociales. La importancia de la aplicación sobre el terreno, teniendo debidamente en cuenta los roles de género, el contexto y las especificidades locales, es otro elemento que se refleja en el plan, mientras que la concienciación, el intercambio de conocimientos, la creación de capacidad y la investigación siguen siendo fundamentales para garantizar una mejor comprensión del papel de la diversidad biológica de los suelos para la sostenibilidad.

7. El presente plan de acción ha sido preparado conjuntamente por la FAO, la Secretaría de la Alianza Mundial sobre los Suelos (AMS) y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en consulta con otros asociados y expertos pertinentes, de conformidad con la decisión [14/30](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-30-es.pdf).

**II. FINALIDAD Y OBJETIVOS**

8. En el informe sobre el estado de los recursos de suelos en el mundo se identificaron diez amenazas críticas para las funciones del suelo. Se determinó que la pérdida de la diversidad biológica de los suelos era una de esas amenazas, y se recomendó encarecidamente que se adoptaran medidas al respecto. Las Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos[[362]](#footnote-363) proporcionan un marco para invertir esa pérdida mediante una serie de políticas, investigaciones y acciones sobre el terreno.

9. La *finalidad* de este plan de acción es proporcionar maneras de fomentar la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y prestar apoyo a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones e iniciativas pertinentes, en la aceleración e intensificación de los esfuerzos para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, para la evaluación y el seguimiento al nivel correspondiente de los organismos del suelo con el fin de promover su conservación, utilización sostenible o restauración, y responder a los desafíos que plantean una amenaza para la diversidad biológica de los suelos.

10. El *objetivo general* de este plan de acción es integrar la ciencia, los conocimientos y la comprensión respecto de la diversidad biológica de los suelos en políticas públicas, a todos los niveles, y fomentar una acción coordinada para invertir en evaluaciones de la diversidad biológica de los suelos a nivel mundial con el fin de salvaguardar y promover la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y sus funciones y servicios de los ecosistemas, que son esenciales para sostener la vida en la Tierra, reconociendo al mismo tiempo que hay factores económicos, ambientales, culturales y sociales que contribuyen a la gestión sostenible de los suelos, y para promover la inversión en investigación, seguimiento y evaluación de la diversidad biológica de los suelos a nivel mundial. El logro de este objetivo garantizará que la diversidad biológica de los suelos se recupere y continúe proporcionando una gama completa de funciones. También promoverá formalmente prácticas de gestión sostenible de los suelos, incluidas formas artesanales de producción de alimentos, que puedan mejorar la diversidad biológica de los suelos al tiempo que aumentan la productividad de los ecosistemas gestionados.

11. Los *objetivos específicos* de este plan de acción son ayudar a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y otros interesados, de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales, en consonancia con el Convenio y otras obligaciones internacionales aplicables, así como a organizaciones e iniciativas pertinentes en relación con lo siguiente:

a) Aplicar políticas coherentes e integrales para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos a nivel local, subnacional, nacional, regional y mundial, considerando los diferentes factores económicos, ambientales, culturales y sociales de todos los sectores productivos pertinentes y sus prácticas de gestión de los suelos, e incorporar su integración en los planes, programas y estrategias sectoriales e intersectoriales pertinentes;

b) Fomentar el uso de prácticas de gestión sostenible de los suelos y de las herramientas, prácticas tradicionales sostenibles, orientaciones y marcos existentes para mantener y restaurar la diversidad biológica de los suelos y alentar la transferencia de conocimientos, y permitir que las mujeres, en particular las mujeres rurales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y todos los interesados aprovechen los beneficios de la diversidad biológica de los suelos para sus medios de vida, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

c) Promover, en el sector privado y el sector público, la educación, la concienciación y el desarrollo de capacidades sobre los múltiples beneficios y la aplicación de la diversidad biológica de los suelos, compartir conocimientos y mejorar los instrumentos para la toma de decisiones, fomentar la participación mediante la colaboración, la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades y asociaciones locales, y ofrecer medidas prácticas y viables para evitar, reducir o invertir la pérdida de diversidad biológica de los suelos;

d) Elaborar protocolos normalizados voluntarios para evaluar el estado y las tendencias de la diversidad biológica de los suelos, así como hacer un seguimiento de las actividades, de conformidad con la legislación nacional, para subsanar carencias en materia de conocimientos, fomentar la investigación pertinente y permitir la recopilación de grandes conjuntos de datos para apoyar las actividades de investigación y seguimiento;

e) Reconocer y apoyar el papel y los derechos sobre la tierra y los recursos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales, así como el papel de las mujeres, los pequeños agricultores y los productores de alimentos en pequeña escala, particularmente los agricultores familiares, en relación con el mantenimiento de la diversidad biológica por medio de prácticas agrícolas sostenibles.

12. El plan de acción procura contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 2, 3, 6, 13, 14 y 15, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas[[363]](#footnote-364), el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)[[364]](#footnote-365) para el período 2018-2030 y los objetivos, compromisos e iniciativas en el marco de otros convenios y acuerdos ambientales multilaterales, incluidos los tres Convenios de Río, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación[[365]](#footnote-366), el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional[[366]](#footnote-367) y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes[[367]](#footnote-368), y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS**

13. El *ámbito de aplicación* de este plan de acción actualizado se centra en los suelos de los paisajes agrícolas, otros paisajes productivos y otros ecosistemas pertinentes. Es amplio y de gran alcance y específico del contexto para asegurar que responda a situaciones y tipologías de agricultores específicas y que priorice las acciones en función de los objetivos nacionales y las necesidades de los beneficiarios directos.

14. La Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos sigue aplicándose como una iniciativa transversal de las Partes del Convenio, la Secretaría, la FAO y su Alianza Mundial sobre los Suelos, en asociación con la labor del Grupo Técnico Intergubernamental sobre Suelos, la Iniciativa Mundial para la Biodiversidad del Suelo, la Interfaz Ciencia‑Política de la CNULD, instituciones educativas, académicas y de investigación, organismos donantes y el sector privado, así como organizaciones pertinentes, agricultores, propietarios y administradores de tierras, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres, la juventud, gobiernos subnacionales y la sociedad civil.

15. Cuando se vincula al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas[[368]](#footnote-369), el Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar 2019-2028, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible[[369]](#footnote-370), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París[[370]](#footnote-371) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y las metas de neutralización de la degradación de las tierras, el alcance de este plan de acción puede lograr múltiples beneficios secundarios de los procesos de la diversidad biológica de los suelos en favor de prácticas de uso de la tierra mejoradas y más sostenibles.

16. El plan de acción se ajusta a los *principios* del enfoque por ecosistemas[[371]](#footnote-372), cuyo objetivo es proporcionar mejores interacciones biológicas, físicas, económicas y humanas asociadas con los ecosistemas sostenibles y productivos.

17. El plan de acción se centra en la mejora de los medios de vida, en la aplicación de soluciones integradas y holísticas adaptadas a los contextos nacionales y subnacionales y en el desarrollo de sinergias para mejorar la investigación, el seguimiento y la evaluación de la diversidad biológica de los suelos en el nivel correspondiente, a la vez que garantiza la participación de múltiples interesados.

18. El plan de acción reconoce el papel de los agricultores, los pequeños agricultores y los productores de alimentos en pequeña escala, los agricultores familiares, los campesinos, los propietarios de tierras, los administradores de tierras, los silvicultores, los ganaderos, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud, las instituciones educativas, académicas y de investigación, la sociedad civil, los gobiernos subnacionales, el sector privado y otros interesados pertinentes en la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y en la implementación del plan.

19. Se invita a la FAO a facilitar la implementación del plan de acción, y con el objeto de armonizar más estrechamente las actividades sobre la diversidad biológica de los suelos con otras actividades conexas de la FAO, tales como la Red Internacional de Biodiversidad de los Suelos y el Observatorio Mundial de la Biodiversidad de los Suelos, a fin de vigilar y prever las condiciones de la diversidad biológica de los suelos y la salud de los suelos, así como con las oficinas regionales y en los países para crear sinergias y brindar un apoyo más amplio. La implementación plena del plan de acción a nivel nacional y subnacional dependerá de la disponibilidad de recursos.

**IV. ACCIONES MUNDIALES**

20. Para apoyar la aplicación de políticas coherentes y completas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos a todos los niveles, se han identificado las siguientes acciones mundiales, que pueden ser consideradas, según corresponda y de forma voluntaria, por las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con las organizaciones pertinentes:

a) Elaborar protocolos, adoptar métodos armonizados y utilizar herramientas para recopilar y digitalizar datos sobre la diversidad biológica de los suelos y para mejorar las capacidades de las Partes en materia de cartografía, reconociendo las diferencias en los tipos de suelos entre las regiones;

b) Incluir la diversidad biológica de los suelos como un componente importante de los estudios de descripción de los suelos mediante el uso de una amplia gama de herramientas, incluidos los métodos y la tecnología más avanzados, así como el desarrollo de bioindicadores;

c) Crear o reforzar, según proceda, una red de vigilancia para evaluar y hacer un seguimiento de la abundancia y diversidad de taxones o unidades de suelo múltiples y de los cambios en la diversidad biológica de los suelos y su funcionamiento, de conformidad con la legislación nacional;

d) Desarrollar o identificar y aplicar indicadores viables de la diversidad biológica de los suelos que estén relacionados con funciones y servicios de los ecosistemas;

e) Fortalecer la educación, la investigación y la creación de capacidad para utilizar herramientas de seguimiento de la microbiodiversidad de los suelos y contribuir a la salud humana, vegetal y de los suelos;

f) Promover enfoques basados en los ecosistemas para conservar, restaurar y gestionar sosteniblemente la diversidad biológica de los suelos en respuesta a numerosos desafíos, como la pérdida de carbono orgánico del suelo y la necesidad de una gestión sostenible de los suelos en el contexto del cambio climático, la degradación del suelo, el control, la prevención y la supresión de las enfermedades transmitidas por el suelo, la mejora de los nutrientes del suelo, la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos, reduciendo la escasez de agua y el riesgo de desastres;

g) Colaborar con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas en favor de la restauración de los suelos degradados y su multifuncionalidad, incluida la utilización de zonas restauradas y zonas agrícolas degradadas para la producción de alimentos y evitar la expansión a zonas naturales cuando sea factible;

h) Alentar a grupos de la sociedad civil, órganos de investigación, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y a las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales a participar en la implementación del plan de acción;

i) Fomentar la concienciación sobre la importancia de la diversidad biológica de los suelos y sus funciones y servicios a través de plataformas subnacionales, nacionales, regionales y mundiales, como la FAO y la AMS, que ofrecen canales existentes que deben aprovecharse;

j) Promover actividades y prácticas de gestión de conservación, restauración y utilización sostenible, tanto *in situ* como *ex situ* y, al mismo tiempo, fortalecer los sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

k) Identificar los impactos acumulativos de múltiples sectores sobre la calidad de la diversidad biológica de los suelos;

l) Promover buenas prácticas agrícolas, incluido el manejo integrado de plagas, para prevenir y abordar los impactos negativos de los fertilizantes y plaguicidas en la diversidad biológica de los suelos, sobre la base de enfoques de evaluación de riesgos y pruebas científicas;

m) Identificar fuentes de recursos financieros para la implementación del plan de acción.

**V. ELEMENTOS PRINCIPALES Y ACTIVIDADES**

21. El plan de acción consta de cuatro elementos principales que las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con las organizaciones pertinentes, podrían poner en práctica, según proceda:

a) Coherencia e integración en materia de políticas;

b) Fomento del uso de prácticas sostenibles de gestión de los suelos;

c) Concienciación, intercambio de conocimientos, transferencia de tecnología y creación y desarrollo de capacidad;

d) Investigación, seguimiento y evaluación.

**Elemento 1: Coherencia e integración en materia de políticas**

*Fundamento*

La pérdida de suelos y de diversidad biológica de los suelos es una cuestión transversal, y las políticas deben diseñarse de modo que integren las consideraciones no solo en el contexto de la agricultura sostenible y de la gestión forestal sostenible, sino también en otros sectores, especialmente infraestructura, minería, energía, transporte y planificación territorial. Se necesitan políticas nacionales y subnacionales adecuadas y coherentes que proporcionen un entorno eficaz y propicio para apoyar las actividades de los agricultores, con especial atención a los pequeños agricultores, los productores de alimentos en pequeña escala, los agricultores familiares, las agricultoras, los campesinos, y los administradores de tierras, los silvicultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud y todos los interesados pertinentes. Las políticas inclusivas que tienen en cuenta la diversidad biológica de los suelos y promueven su conservación, restauración y utilización sostenible pueden proporcionar múltiples beneficios al vincular políticas en materia de agricultura, producción de alimentos, silvicultura, medio marino, agua, aire, salud humana, cultura, espiritualidad y medio ambiente.

*Actividades*

**1.1** Promover la importancia de integrar la diversidad biológica de los suelos, incluidas su conservación, restauración, utilización sostenible y gestión, en políticas orientadas a la sostenibilidad de la agricultura y otros sectores pertinentes, y apoyar la elaboración y aplicación de políticas coherentes y completas para la conservación, la utilización sostenible y la restauración de la diversidad biológica de los suelos a nivel local, subnacional, nacional, regional y mundial;

**1.2** Fomentar actividades para salvaguardar y promover la importancia, así como la aplicación práctica, de la diversidad biológica de los suelos, e integrarlas en agendas políticas más amplias en pro de la seguridad alimentaria, la restauración de ecosistemas y paisajes, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, la planificación urbana y el desarrollo sostenible, entre ellas el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el Marco Estratégico de la CNULD para el período 2018-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

**1.3** Promover la implementación de buenas prácticas de gestión sostenible de los suelos[[372]](#footnote-373) como medio para fomentar soluciones integrales y holísticas que reconozcan el papel clave de las interacciones de la diversidad biológica encima y debajo de la superficie del suelo y de los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus conocimientos y prácticas tradicionales, y que consideren los contextos locales y la planificación integrada del uso de la tierra, de manera participativa;

**1.4** Promover enfoques integrados basados en los ecosistemas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, considerando, según corresponda, las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles;

**1.5** Promover políticas que protejan o aumenten la diversidad biológica de los suelos;

**1.6** Formular políticas y medidas basadas en el reconocimiento de que la diversidad biológica de los suelos es fundamental para sostener todos los ecosistemas y un elemento clave para restaurar la multifuncionalidad del suelo en ecosistemas degradados o en proceso de degradación;

**1.7** Fortalecer las sinergias entre las pruebas científicas, las prácticas de conservación, restauración y las prácticas sostenibles, las prácticas comunitarias de los agricultores y los investigadores, los servicios de asesoramiento agrícola y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales para brindar un mejor apoyo a las políticas y medidas;

**1.8** Abordar los vínculos entre la diversidad biológica de los suelos y la salud humana, las dietas saludables y nutritivas y la exposición a contaminantes;

**1.9** Promover formas y medios para superar los obstáculos para la adopción de buenas prácticas en la gestión sostenible de los suelos asociada a la tenencia de la tierra, los derechos de los usuarios de tierras y aguas, en particular de las mujeres, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales, reconociendo al mismo tiempo sus importantes contribuciones por medio de sus conocimientos y prácticas, la igualdad de género, el acceso a los servicios financieros, los servicios de asesoramiento agrícola y los programas educativos;

**1.10** Considerar el uso y la aplicación de los instrumentos y orientaciones existentes a nivel nacional, subnacional, regional y mundial, como el Centro de conocimientos sobre agroecología de la FAO, las Directrices voluntarias de la FAO para la gestión sostenible de los suelos17, la Carta Mundial de los Suelos revisada de la FAO[[373]](#footnote-374), el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas[[374]](#footnote-375), el Código Internacional de Conducta para el Uso y Manejo de Fertilizantes[[375]](#footnote-376) y las Directrices voluntarias del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional[[376]](#footnote-377);

**1.11** Alentar a las Partes a que incluyan la diversidad biológica de los suelos en los informes nacionales y en las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, y a coordinar sus actividades a nivel nacional y subnacional, con el fin de aumentar e intensificar las acciones públicas y privadas que mejoren la diversidad biológica de los suelos;

**1.12** Promover la planificación territorial coordinada y otros enfoques para reducir la pérdida de suelo y de su diversidad biológica, y aplicar un seguimiento adecuado del sellado del suelo.

**Elemento 2: Fomento del uso de prácticas sostenibles de gestión de los suelos**

*Fundamento*

Las prácticas de gestión y las decisiones sobre el uso de la tierra adoptadas por agricultores, ganaderos, propietarios de tierras, administradores de tierras, silvicultores, pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres y la juventud y todos los interesados pertinentes influyen en los procesos ecológicos, incluidas las interacciones suelo-agua-plantas-atmósfera con la diversidad biológica. Cada vez se reconoce más que la sostenibilidad de la agricultura y otros sistemas gestionados depende de la utilización óptima de los recursos naturales disponibles, los ciclos biogeoquímicos, la diversidad biológica, incluida la diversidad biológica de los suelos, sus funciones y sus contribuciones a los servicios de los ecosistemas. La mejora de la sostenibilidad requiere el uso y la gestión óptimos de la fertilidad del suelo y de sus propiedades físicas, así como de la restauración del suelo, que dependen, en parte, de los procesos biológicos del suelo y de la diversidad biológica del suelo. Es necesario abordar a distintas escalas los factores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica de los suelos y prestar especial atención en nivel de las explotaciones agrícolas y forestales y en todos los ecosistemas.

*Actividades*

**2.1** Promover la mejora de la salud del suelo y el aumento de la abundancia y diversidad de los organismos del suelo, mejorando sus condiciones alimentarias, hídricas y de hábitat mediante prácticas agrícolas sostenibles, como, entre otras, el manejo integrado de plagas y nutrientes, la agricultura orgánica, las prácticas agroecológicas, las prácticas de conservación del suelo y el agua, la agricultura de conservación, la agrosilvicultura, los sistemas silvopastoriles, la gestión del riego, los sistemas pequeños o de parcelas y las prácticas para mejorar el bienestar de los animales[[377]](#footnote-378) y la restauración de los suelos degradados para aumentar la conectividad de los ecosistemas y restaurar las zonas de producción;

**2.2** Desarrollar, mejorar y aplicar periódicamente procedimientos científicos de evaluación de riesgos, de conformidad con técnicas de evaluación de riesgos elaboradas por organizaciones internacionales competentes, considerando exposiciones de campo realistas y los efectos a más largo plazo de los contaminantes para mejorar la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y los servicios de los ecosistemas;

**2.3** Facilitar, a todos los interesados pertinentes, el acceso a información, políticas, instrumentos y condiciones propicias, como el acceso a tecnologías, innovación y financiación, así como a prácticas tradicionales que promuevan la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos sobre el terreno, teniendo en cuenta la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud, instituciones educativas, académicas y de investigación, gobiernos subnacionales e interesados en la aplicación de la presente Iniciativa;

**2.4** Fomentar prácticas agrícolas sostenibles, reconociendo la amplia gama de enfoques para mejorar la sostenibilidad de los sistemas agrícolas;

**2.5** Facilitar la remediación específica de los suelos contaminados[[378]](#footnote-379), prefiriendo las alternativas que presenten riesgos menores para la diversidad biológica, a la vez que se explora la aplicación de estrategias de biorremediación que utilicen microorganismos nativos;

**2.6** Prevenir la introducción y propagación y minimizar el impacto de las especies exóticas invasoras que presentan un riesgo directo e indirecto para la diversidad biológica de los suelos, y vigilar la dispersión y erradicar, controlar o gestionar aquellas ya establecidas;

**2.7** Proteger, restaurar y conservar los suelos que prestan servicios de los ecosistemas importantes, incluso mediante el uso de prácticas sostenibles de gestión de los suelos;

**2.8** Promover prácticas de gestión sostenible de los suelos y prácticas de gestión del agua y las tierras asociadas que mantengan, restauren y fomenten la resiliencia de los suelos ricos en carbono (como las turberas, los suelos negros, los manglares, los humedales costeros, las praderas submarinas y el permafrost);

**2.9** Promover prácticas de gestión sostenible de los suelos y prácticas de gestión del agua y las tierras asociadas que apoyen el logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

**2.10** Promover enfoques basados en los ecosistemas para evitar cambios en el uso de la tierra que causen la erosión del suelo, la eliminación de la cubierta superficial y la pérdida de humedad y carbono del suelo, y aplicar medidas de mitigación para atenuar la degradación, considerando al mismo tiempo los posibles impactos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, los productores de alimentos en pequeña escala y los campesinos;

**2.11** Promover la conservación, la restauración y la gestión sostenible de la diversidad biológica de los suelos, y aplicar, si procede, enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres considerando al mismo tiempo los posibles impactos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, los productores de alimentos en pequeña escala y los campesinos.

**Elemento 3: Concienciación, intercambio de conocimientos y creación de capacidad**

*Fundamento*

Una mayor conciencia y comprensión son fundamentales para el desarrollo y fomento de prácticas mejoradas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y la gestión de los ecosistemas. Esto requiere una colaboración que garantice la participación plena y efectiva, así como los comentarios, de una amplia gama de interesados, incluidos los agricultores, los propietarios de tierras, los administradores de tierras, los pequeños agricultores y productores de alimentos en pequeña escala, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, los encargados de la toma de decisiones, las instituciones educativas, académicas y de investigación y las organizaciones pertinentes para garantizar medidas y mecanismos de colaboración eficaces. Es necesario fortalecer las capacidades para promover enfoques integrados y multidisciplinarios con el fin de garantizar la conservación, la restauración y la utilización sostenible y la mejora de la diversidad biológica de los suelos. Esto mejorará aún más los flujos de información y la cooperación entre los agentes para determinar las mejores prácticas y fomentar el intercambio de conocimientos e información.

*Actividades*

**3.1** Aumentar la comprensión y la valoración del papel de la diversidad biológica de los suelos y de la salud de estos en los ecosistemas agrícolas, forestales, silvopastoriles y otros ecosistemas gestionados, así como de su efecto sobre las prácticas de gestión de las tierras y la salud de los ecosistemas;

**3.2** Ampliar la comprensión y la valoración de las causas y consecuencias de la disminución de la diversidad biológica de los suelos en determinados ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas gestionados y entornos naturales, e involucrar a grupos de interesados clave, como los agricultores, los ganaderos, los silvicultores, la sociedad civil, las instituciones educativas, académicas y de investigación, los medios de comunicación y las organizaciones de consumidores acerca de la importancia de la diversidad biológica de los suelos para la salud, el bienestar y los medios de vida;

**3.3** Mejorar la comprensión y la valoración de los efectos de las prácticas sostenibles de uso de la tierra y gestión de los suelos, como parte integrante de las estrategias agrícolas y su importancia para los medios de vida sostenibles;

**3.4** Promover la concienciación y el intercambio de conocimientos mediante herramientas y tecnología digital y fomentar la creación de capacidad y el aprendizaje mutuo, incluso a nivel local y sobre el terreno, mediante el desarrollo de actividades de colaboración, como el aprendizaje entre pares, para la promoción de las mejores prácticas de evaluación, gestión y seguimiento de la diversidad biológica de los suelos en todas las actividades de gestión de tierras;

**3.5** Mejorar la educación y los conocimientos sobre la diversidad biológica de los suelos, la salud de los suelos y las funciones y los servicios de los ecosistemas que proporcionan, a través de la actualización de los planes de estudio para profesionales en áreas como economía, agronomía, veterinaria, taxonomía, microbiología, zoología y biotecnología, y mediante la creación y difusión de materiales de capacitación e información sobre la diversidad biológica de los suelos;

**3.6** Apoyar las campañas y actividades de ciencia ciudadana y de concienciación para involucrar a los interesados pertinentes en la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, incluidas las celebraciones del Día Mundial del Suelo, designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2013[[379]](#footnote-380), el 5 de diciembre;

**3.7** Fomentar y fortalecer las capacidades de los agricultores, propietarios de tierras, administradores de tierras, silvicultores, ganaderos, el sector privado, las instituciones educativas, académicas y de investigación, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y las comunidades vulnerables, según proceda, en el diseño y la aplicación de prácticas sostenibles de gestión de los suelos y en la aplicación sostenible de la diversidad biológica de los suelos, y considerar los conocimientos y las prácticas tradicionales;

**3.8** Recopilar, proteger, conservar y promover los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas sostenibles de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, según proceda, en relación con el mantenimiento de la diversidad biológica de los suelos, la fertilidad del suelo y la gestión sostenible de los suelos, y fomentar mecanismos de trabajo entre los conocimientos agrícolas tradicionales y los conocimientos científicos que contribuyan a la aplicación de prácticas agrícolas sostenibles de conformidad con los contextos y necesidades agroecológicos y socioeconómicos locales;

**3.9** Establecer asociaciones y alianzas que apoyen enfoques multidisciplinarios, fomenten las sinergias y garanticen la participación de múltiples interesados con respecto a la gestión sostenible de los suelos;

**3.10** Fomentar la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología para promover el acceso a las tecnologías y herramientas moleculares más recientes para la agricultura moderna sin suelo y la evaluación y el seguimiento de la diversidad biológica de los suelos en los países en desarrollo.

**Elemento 4: Investigación, seguimiento y evaluación**

*Fundamento*

La evaluación y el seguimiento del estado y las tendencias de la diversidad biológica de los suelos, de las medidas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y de los resultados de dichas medidas son fundamentales para respaldar la gestión adaptativa y garantizar el funcionamiento de todos los ecosistemas terrestres, incluida la productividad a largo plazo de los suelos agrícolas. Se requieren datos de la diversidad biológica de los suelos que puedan agregarse a escala mundial para orientar el proceso de toma de decisiones, prestando especial atención a las regiones y zonas que carecen actualmente de datos. Se debe alentar a las instituciones educativas, académicas y de investigación y a las organizaciones y redes internacionales pertinentes a que realicen más investigaciones, teniendo en cuenta las funciones de la diversidad biológica de los suelos, la diversidad edafológica regional[[380]](#footnote-381),y los conocimientos tradicionales pertinentes, el consentimiento libre, previo e informado, según proceda, para subsanar las carencias en materia de conocimientos y ampliar la investigación y apoyar iniciativas de seguimiento coordinadas a nivel mundial, regional, nacional, subnacional y local.

*Actividades*

**4.1** Aumentar las capacidades nacionales en taxonomía de la diversidad biológica de los suelos y abordar las necesidades de evaluación taxonómica en diferentes regiones, y diseñar estrategias específicas para subsanar las carencias existentes;

**4.2** Promover nuevas investigaciones para identificar formas de integrar la aplicación de la diversidad biológica de los suelos en los sistemas agrícolas como parte de los esfuerzos para mejorar la cantidad de rendimiento y facilitar la armonización de los protocolos de investigación, recopilación de datos, gestión y análisis, almacenamiento y conservación de muestras;

**4.3** Promover nuevas investigaciones para identificar riesgos para la diversidad biológica de los suelos en relación con el cambio climático y posibles medidas de adaptación e instrumentos de mitigación, así como riesgos causados por la utilización de productos químicos peligrosos o tóxicos, incluida la posible pérdida de especies clave y sus hábitats, así como el papel de la biota del suelo en una mayor resiliencia y restauración de los ecosistemas que contribuya, según proceda, a la formulación de planes de políticas;

**4.4** Promover la investigación y la implementación de prácticas de manejo integrado de plagas que apoyen las funciones y servicios que proporciona la diversidad biológica de los suelos;

**4.5** Promover la creación de capacidad y la investigación para calificar y cuantificar la diversidad biológica de los suelos en la agricultura y otros ecosistemas gestionados, y para elaborar protocolos coherentes y comparables para hacer un seguimiento de la calidad del suelo;

**4.6** Promover la investigación, la gestión y difusión de la información, la recopilación y el procesamiento de datos, el monitoreo basado en la comunidad, la transferencia de conocimientos y tecnologías y el establecimiento de redes;

**4.7** Promover el acceso a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos del suelo, considerando el potencial para desarrollar nuevos productos y medicamentos, en consonancia con el tercer objetivo del Convenio y con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

**4.8** Movilizar investigación y desarrollo participativos específicos, promover enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género para garantizar la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, la participación de la juventud y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas de investigación y desarrollo;

**4.9** Desarrollar y aplicar herramientas para evaluar el estado de la diversidad biológica de los suelos en todas las regiones y subsanar las carencias que existan en materia de conocimientos en todos los niveles, mediante el uso de una serie de instrumentos disponibles, desde la observación y el análisis tradicionales de macroorganismos y fauna del suelo, estadísticas nacionales y subnacionales, estudios del suelo, hasta enfoques de vanguardia y nuevas tecnologías, según proceda;

**4.10** Generar conjuntos de datos sobre la diversidad biológica de los suelos, la diversidad edafológica y la degradación del suelo a nivel nacional, subnacional y regional mediante un proceso de seguimiento que permita la creación de mapas visuales regionales, nacionales, subnacionales y locales, sistemas de información georreferenciada y bases de datos para indicar el estado y las tendencias de la diversidad biológica de los suelos y la vulnerabilidad específica de los cultivos para apoyar la toma de decisiones fundamentadas y comparaciones;

**4.11** Promover la difusión, la creación conjunta de conocimientos y el intercambio de información y datos, de conformidad con los artículos 8 j) y 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, mediante enfoques interdisciplinarios, garantizar que todos los encargados de la toma de decisiones y los interesados tengan acceso a información fiable y actualizada;

**4.12** Fomentar la elaboración de definiciones armonizadas, parámetros de referencia normalizados, indicadores y actividades de seguimiento a nivel nacional y subnacional de la diversidad biológica de los suelos, con inclusión de una amplia gama de organismos del suelo, desde microorganismos hasta fauna, así como el seguimiento de la eficacia de las intervenciones de gestión del suelo sobre el terreno;

**4.13** Promover la cooperación regional para recopilar, sistematizar y compartir datos y enseñanzas extraídas de las experiencias o estudios de casos sobre la aplicación de prácticas de gestión sostenible de los suelos en el contexto de las prácticas agrícolas con efectos positivos en la diversidad biológica de los suelos;

**4.14** Alentar y apoyar el desarrollo del monitoreo basado en la comunidad y otros sistemas de información o metodologías e instrumentos de evaluación simplificados para medir la diversidad biológica de los suelos;

**4.15** Promover la investigación y la creación de capacidad en materia de prácticas sostenibles de gestión de los suelos que garanticen la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos;

**4.16** Promover el desarrollo de la aplicación comercial, de una manera sostenible, de productos basados en la diversidad biológica de los suelos.

**VI. ORIENTACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO, HERRAMIENTAS, ORGANIZACIONES E INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS SUELOS**

22. Las orientaciones voluntarias y herramientas pertinentes elaboradas en el marco del Convenio, y aquellas elaboradas por los asociados y las organizaciones e iniciativas pertinentes, como las Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos y la Carta Mundial de los Suelos, publicadas por la FAO, estarán disponibles en los mecanismos de facilitación.

15/29. Diversidad biológica y salud

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XII/21, XIII/6 y 14/4 relativas a la diversidad biológica y la salud y la decisión XIII/3 relativa a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores,

*Recordando* la Declaración de Sharm el-Sheik sobre el tema “Invertir en la diversidad biológica para la gente y el planeta” y la Declaración de Kunming sobre el tema “Civilización ecológica: construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra”,

*Haciendo notar* la resolución 76/300 titulada “El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible” aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la resolución 50/13 titulada “Acceso a los medicamentos, las vacunas y otros productos sanitarios en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental” aprobada por el Consejo de Derechos Humanos,

*Haciendo notar también* la resolución 5/6 sobre diversidad biológica y salud del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Tomando nota* de la definición de “Una sola salud” proporcionada por el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud”:

“‘Una sola salud’ es un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. El enfoque reconoce que la salud de las personas, los animales domésticos y salvajes, las plantas y el medio ambiente en general (incluidos los ecosistemas) están estrechamente relacionados y son interdependientes. Este enfoque interpela a múltiples sectores, disciplinas y comunidades en diversos niveles de la sociedad, con miras a trabajar conjuntamente para promover el bienestar y neutralizar las amenazas para la salud y los ecosistemas y, al mismo tiempo, hacer frente a la colectiva necesidad de agua potable, energía y aire, alimentos sanos y nutritivos; tomar medidas relativas al cambio climático; y contribuir al desarrollo sostenible”,

*Haciendo notar* que esta definición no ha sido debatida o acordada por la Conferencia de las Partes o por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya,

*Haciendo notar también* el Plan de acción conjunto sobre “Una sola salud” puesto en marcha por la Alianza Cuatripartita para el enfoque de “Una sola salud” (integrada por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente),

*Reconociendo* que la pandemia de COVID‑19 ha destacado aún más la importancia de la relación entre la salud y el bienestar y la diversidad biológica, incluida la urgente necesidad de reducir las presiones sobre los hábitats y de disminuir la degradación de los ecosistemas y, por ende, reducir el riesgo de propagación y brotes de patógenos, la importancia de la alerta temprana, la vigilancia y el intercambio rápido de información para la prevención de pandemias y la preparación y respuesta ante ellas, y la necesidad de abordar las desigualdades en la salud mundial, en particular en lo que respecta al acceso equitativo a medicamentos, vacunas, diagnósticos y equipo médico,

*Reconociendo también* la importancia de las modalidades de consumo y producción sostenibles en relación con los vínculos entre la diversidad biológica y la salud,

*Reconociendo además* que el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, podría contribuir a la reducción del riesgo de enfermedades de origen zoonótico, enfermedades transmitidas por vectores y otras enfermedades infecciosas, así como a la salud y el bienestar de todos, y reconociendo también la necesidad de un acceso equitativo a las herramientas y tecnologías, entre otros, medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios necesarios para poner en práctica el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos,

*Tomando nota* del Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en 2019[[381]](#footnote-382), en el que se afirma que las enfermedades zoonóticas y aquellas transmitidas por vectores son una amenaza importante para la salud humana, y que las enfermedades infecciosas emergentes en la fauna y flora silvestres, los animales domésticos, las plantas o las personas pueden verse agravadas por actividades humanas,

*Poniendo de relieve* la función esencial de los recursos genéticos, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en la investigación y el desarrollo de productos y servicios de salud, y la importancia de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en este sentido, en consonancia con el Convenio y sus Protocolos, según proceda y de forma que haya un apoyo mutuo con otros acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes,

*Haciendo notar* las iniciativas en curso para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud destinado a reforzar la prevención de pandemias y la preparación y respuesta ante ellas, así como las negociaciones en curso sobre posibles enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005), y la necesidad de que sea coherente con los objetivos del Convenio y sus Protocolos y no sea contrario a ellos,

1. *Alienta* a las Partes y sus Gobiernos subnacionales y locales, e invita a otros Gobiernos, de conformidad sus circunstancias y prioridades nacionales, según proceda, y a los interesados pertinentes a:

a) Tomar medidas para una recuperación sostenible e inclusiva de la pandemia de COVID‑19 que contribuyan a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, por ende, contribuyan a reducir al mínimo el riesgo de futuras enfermedades de origen zoonótico, teniendo en cuenta el enfoque de “Una sola salud” entre otros enfoques holísticos;

b) Seguir integrando el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus planes nacionales de salud, según proceda, para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

c) Seguir apoyando la creación y el desarrollo de capacidad para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

d) Reforzar el cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales relativas al acceso y la participación en los beneficios, con el fin de mejorar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, así como la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en los sectores de la salud que sean pertinentes;

2. *Invita* a la Alianza Cuatripartita para el enfoque de “Una sola salud”, al Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud” y otros grupos de expertos e iniciativas pertinentes a:

a) Tener en cuenta en sus respectivas labores los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, la necesidad del enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, de conformidad con las decisiones XIII/6 y 14/4, reconociendo los determinantes sociales de la salud y de las desigualdades socioeconómicas entre los países en desarrollo y los países desarrollados, en particular en materia de salud, así como la equidad y la solidaridad;

b) Contribuir orientación y programas interdisciplinarios de educación y capacitación para la implementación de los elementos relacionados con la salud y la aplicación del enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

c) Contribuir al desarrollo de los indicadores relacionados con la salud del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a la presentación de informes al respecto;

d) Colaborar con la Secretaria Ejecutiva con el fin de brindar a las Partes oportunidades de creación de capacidad, transferencia de tecnología y movilización de recursos para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de conformidad con su mandato y según proceda, considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

4. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a todos los donantes y organizaciones de financiación pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de prestar apoyo técnico y movilizar recursos para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y la Alianza Cuatripartita para el enfoque de “Una sola salud”, complete la labor que se está realizando en virtud de la decisión 14/4, párrafo 13 b) y c), en relación con mensajes dirigidos específicamente y a un proyecto de plan de acción mundial, basándose en las deliberaciones que se mantuvieron en la continuación de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de la siguiente manera:

a) Produciendo una versión actualizada del proyecto de plan de acción mundial y los mensajes dirigidos específicamente a partir de las aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, reconociendo las cuestiones de equidad, entre otras formas, mediante la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, así como la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos;

b) Invitando a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes a que examinen la versión actualizada del proyecto de plan de acción mundial;

c) Poniendo los resultados de esta labor a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los considere en una reunión futura, con vistas a formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

15/30. Diversidad biológica y cambio climático

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones [VII/15](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-07/full/cop-07-dec-es.pdf), [IX/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-09/cop-09-dec-16-es.pdf), [X/33](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-33-es.pdf), [XI/19](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-19-es.pdf), [XII/20](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-20-es.pdf), [XIII/4](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-04-es.pdf) y [14/5](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-05-es.pdf), y, en particular, el papel fundamental que cumplen la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la adaptación al cambio climático y su mitigación y la reducción del riesgo de desastres,

1. *Pide* a las Partes e invita a otros Gobiernos a que faciliten sus opiniones e información sobre la diversidad biológica y el cambio climático;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile esas opiniones e información y ponga la recopilación a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

3. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que continúe revisando el tema de la diversidad biológica y el cambio climático sobre la base de las opiniones y la información de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales, que se mencionan en el párrafo 1 anterior, así como información científica y técnica pertinente sobre la diversidad biológica y el cambio climático, en una reunión que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

15/31. Biología sintética

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones XII/24, XIII/17 y 14/19 de la Conferencia de las Partes, en las que se brindaban orientaciones y se encomendaban tareas en materia de biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio,

*Recordando también* la recomendación 23/7, párrafo 2, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, según la cual el Órgano Subsidiario aplazaba el examen de la propuesta de clasificar a la biología sintética como una cuestión nueva e incipiente hasta su 24ª reunión,

*Tomando nota* del análisis sobre la relación entre la biología sintética y los criterios para las cuestiones nuevas e incipientes establecidos en la decisión IX/29 realizado por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética[[382]](#footnote-383),

*Recordando* la decisión 14/19, en la que acordó que se requerían análisis prospectivos amplios y periódicos, así como seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes, a fin de examinar la información nueva respecto de los posibles efectos positivos y negativos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio y los del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

*Recordando también* el párrafo 7 de la decisión 14/19, donde se ponía de relieve la necesidad de contar con un enfoque coordinado, complementario y sin duplicaciones sobre cuestiones relacionadas con la biología sintética en el marco del Convenio y sus Protocolos, así como entre otros convenios y organizaciones e iniciativas pertinentes,

*Observando* la importancia de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y recordando la decisión 14/20 sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos y las discusiones en curso y señalando también la necesidad de un enfoque coordinado, complementario y sin duplicaciones sobre las cuestiones relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos,

*Recordando* los párrafos 9 a 11 de la decisión 14/19 e instando a las Partes y a otros Gobiernos a que, teniendo en cuenta las actuales incertidumbres respecto de los impulsores genéticos modificados, apliquen un enfoque de precaución, de conformidad con los objetivos del Convenio,

*Reconociendo* la importancia que revisten la creación de capacidad, el intercambio de conocimientos, la transferencia de tecnología y los recursos financieros para abordar las cuestiones relativas a la biología sintética,

*Acogiendo con satisfacción* las conclusiones de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética celebrada en Montreal (Canadá) del 4 al 7 de junio de 2019[[383]](#footnote-384),

**A. Consideraciones para cuestiones nuevas e incipientes y criterios relacionados**

1. *Reconoce* las diversas dificultades que tuvo el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para realizar el análisis sobre la relación entre la biología sintética y los criterios para cuestiones nuevas e incipientes;

2. *Reconoce también* que las decisiones X/13, XI/11, XII/24, XIII/17 y 14/19 encomendaron tareas en relación con la biología sintética en el marco del Convenio, y que los resultados de la aplicación a la cuestión de la biología sintética de los criterios establecidos en la decisión IX/29 no han sido concluyentes para determinar si la biología sintética es o no una cuestión nueva e incipiente, y decide no pedir ulteriores análisis sobre si la biología sintética es una cuestión nueva e incipiente;

3. *Observa* que ello no debe considerarse como que sienta un precedente con respecto a la biología sintética como tema permanente en el marco del Convenio, ni sobre la adopción permanente de procedimientos establecidos en la presente decisión, como los análisis prospectivos, ni sobre futuros procesos para considerar cualquier propuesta de cuestiones nuevas e incipientes;

**B. Proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación**

4*. Establece* un proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética, según lo detallado en la sección A del anexo de la presente decisión, y conviene en comenzar su labor durante un período entre sesiones;

5. *Establece* un Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para apoyar el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación, de conformidad con el mandato que figura en la sección B del anexo;

6. *Decide* que las tendencias en adelantos tecnológicos nuevos en materia de biología sintética detectadas por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética[[384]](#footnote-385) y el Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para apoyar el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación aportarán información para los análisis prospectivos, el seguimiento y la evaluación en el siguiente período entre sesiones;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaria Ejecutiva información pertinente sobre las tendencias indicadas en el párrafo 6 anterior a fin de aportar información para los análisis prospectivos, el seguimiento y la evaluación;

8. *Exhorta* a las Partes y a otros interesados a facilitar un amplia cooperación internacional, transferencia de tecnología, intercambio de conocimientos, incluido a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, para productos de biología sintética que se consideren organismos vivos modificados, y creación de capacidad en materia de biología sintética, tomando en cuenta las necesidades de las Partes y de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Convoque discusiones virtuales del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética que complementen la labor del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, así como el proceso general descrito en el párrafo 4 anterior;

b) Sintetice la información que se presente en respuesta al párrafo 7 anterior, así como la información facilitada a través de las discusiones virtuales del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética, a fin de aportar información para las deliberaciones del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos;

c) Convoque por lo menos una reunión del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos para que trabaje de conformidad con el mandato establecido en la sección B del anexo;

d) Prepare informes sobre los resultados y el funcionamiento del proceso de análisis prospectivos indicado en el párrafo 4 anterior y someta dichos informes a una revisión por pares, para apoyar la revisión de la eficacia del proceso por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su reunión anterior a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Facilite la cooperación internacional y promueva y apoye la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en relación con la biología sintética, tomando en consideración las necesidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales;

f) Continúe garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las discusiones y la labor sobre biología sintética en el marco del Convenio, de conformidad con la decisión X/40;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados del proceso de análisis prospectivos presentado en el informe del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos y formule recomendaciones para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión y, según proceda, por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión;

11. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en su reunión anterior a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes examine el informe de la eficacia del proceso de análisis prospectivos establecido en el párrafo 4 anterior y que formule una recomendación sobre la necesidad de extender dicho proceso;

12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe procurando la cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas regionales e internacionales, incluidas instituciones académicas y de investigación, en materia de cuestiones relacionadas con la biología sintética.

*Anexo*

**Proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación** **de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética**

**A. Proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación**

1. El proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación (en adelante, “el proceso”) comprende los siguientes pasos:

a) Recolección de información;

b) Compilación, organización y síntesis de la información;

c) Evaluación;

d) Presentación de informes sobre los resultados.

2. Los actores coordinadores para los pasos 1 a) y 1 b) del proceso serán la Secretaría con el apoyo de consultores, según proceda; para el paso 1 c) serán el Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; para el paso 1 d) serán el Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Los actores que participen en el proceso harán uso, en la medida de lo posible, de herramientas digitales para la difusión y recolección de información, incluidos, entre otras cosas, la presentación de información, contactos con instituciones y organizaciones pertinentes, foros en línea y actividades de colaboración, según proceda.

3. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinará los resultados del proceso y formulará recomendaciones sobre adelantos tecnológicos en materia de biología sintética y sus posibles efectos positivos y negativos para los objetivos del Convenio.

4. La consideración de la eficacia del proceso estará a cargo de la Conferencia de las Partes.

**B. Mandato del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para apoyar el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación**

1. El Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos, basándose en el trabajo pertinente anterior realizado en el marco del Convenio y sus Protocolos, incluida la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética anterior:

a) Empleará las herramientas y estrategias existentes para propiciar un proceso participativo de examen y evaluación de la información recopilada a través del proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación, y, sobre esa base, considerará los adelantos tecnológicos en materia de biología sintética y sus posibles efectos positivos y negativos con respecto a los objetivos del Convenio, tomando en cuenta el informe de 2019 del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética[[385]](#footnote-386), según proceda;

b) Definirá y priorizará tendencias y cuestiones relacionadas con adelantos en materia de biología sintética que necesiten ser considerados en relación con los tres objetivos del Convenio;

c) Definirá necesidades en materia de creación de capacidad, transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos, basándose en las prioridades determinadas por las Partes con respecto a cuestiones relacionadas con la biología sintética y a la luz de las conclusiones del proceso de análisis prospectivo;

d) Preparará un informe sobre las conclusiones de su evaluación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

e) Formulará recomendaciones para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre cuestiones específicas que podrían requerir un examen más a fondo por la Conferencia de las Partes o por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

2. El Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se convocará para que comience su labor por un período entre sesiones y con arreglo a lo establecido en la sección H del *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e incluirá, dentro de lo posible, expertos de una amplia gama de disciplinas científicas, así como expertos interdisciplinarios e interculturales, pueblos indígenas y comunidades locales.

3. El procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos establecido en el anexo de la decisión 14/33 se aplicará al Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos.

4. El Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética desarrollará su labor en una combinación de reuniones presenciales, con asistencia física de los participantes o por modalidades en línea, complementadas por discusiones en línea, según sea necesario.

15/32. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones XIII/33 y XIV/38,

1. *Decide* que, después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, las reuniones de la Conferencia de las Partes se celebrarán cada dos años, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa;

2. *Decide también* que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya deben celebrarse en Türkiye en el último semestre de 2024;

3. *Reitera* su invitación a las Partes del grupo regional de los Estados de Europa Oriental a que notifiquen a la Secretaria Ejecutiva sus ofrecimientos para acoger la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

4. *Invita* a las Partes del grupo regional de América Latina y el Caribe a que notifiquen a la Secretaria Ejecutiva sus ofrecimientos para acoger la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

15/33. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

*La Conferencia de las Partes,*

*Teniendo en cuenta* el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y otras decisiones pertinentes,

1. *Hace notar* que la Conferencia de las Partes examinará los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal en cada una de sus reuniones hasta 2030;

2*. Decide* que la elaboración de nuevas orientaciones para la formulación de políticas y la aplicación debería apoyar la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal , el resultado del análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas sus metas nacionales, y la revisión mundial del progreso colectivo en la aplicación, así como la nueva información que pueda estar disponible, por ejemplo, mediante evaluaciones científicas;

3. *Toma nota* de la lista preliminar de cuestiones que deben abordarse en las reuniones de la Conferencia de las Partes durante el período 2023-2030 que figura en el anexo de la presente decisión;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, complete la lista de cuestiones que la Conferencia de las Partes habrá de considerar en su 16ª reunión, especificadas en el anexo, a la luz de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y que publique la lista en el sitio web del Convenio, y tenga en cuenta las cuestiones enumeradas al preparar los programas de las reuniones pertinentes en el marco del Convenio;

5. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que proponga elementos concretos que estén armonizados con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, así como otros temas estrechamente relacionados, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación los considere en su 4ª reunión, con miras a completar la lista de temas que la Conferencia de las Partes habrá de considerar en sus reuniones 17ª, 18ª y 19ª, como se propone en el anexo de la presente decisión;

6. *Decide* abordar, en cada una de sus reuniones, los temas permanentes conforme a las decisiones anteriores, así como cualquier otra cuestión que surja de las decisiones de la Conferencia de las Partes en relación con programas de trabajo y cuestiones transversales concretos, y mantener la flexibilidad suficiente en el programa de trabajo plurianual a fin de poder incorporar las cuestiones incipientes y oportunidades que la Conferencia de las Partes pueda determinar.

*Anexo*

**LISTA PRELIMINAR DE LAS PRINCIPALES CUESTIONES QUE DEBERÁN ABORDARSE EN LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DURANTE EL PERÍODO 2023-2030[[386]](#footnote-387)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Reunión** | **Cuestiones estratégicas** |
| COP 16 (2024) |  Análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales.   Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.   Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados y evaluación de las necesidades de financiación que servirán de base para el proceso de reposición del FMAM-9 (2026-2030).   Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.   Consecuencias para la labor del Convenio de las evaluaciones de la IPBES sobre valores, utilización sostenible y especies exóticas invasoras.   [*se completará*] |
| COP 17 (2026) |  Revisión mundial de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y los medios de implementación conexos sobre la base, entre otras cosas, de los séptimos informes nacionales.   Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.   [*se completará*] |
| COP 18 (2028) | * Revisión de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y los medios de implementación conexos.    Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.   Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados y evaluación de las necesidades de financiación que servirán de base para el proceso de reposición del FMAM-10 (2030-2034).   Consideraciones para un instrumento que suceda al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.   [*se completará*] |
| COP 19 (2030) | * Evaluación final de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal sobre la base del octavo informe nacional. * [*se completará*] |

15/34. Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión 14/37, la decisión CP-9/16 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y la decisión 3/16 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

*Recordando también* su decisión EM-2/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019–2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto básico provisional para 2021,

*Recordando además* su decisión 15/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019–2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto básico provisional para 2022,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y presupuesto integrado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
2. *Decide también* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de 72 %, 15 % y 13 % para el bienio 2023‑2024;
3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) para el Convenio de 14.350.752 dólares de los Estados Unidos para el año 2023 y de 15.634.440 dólares para el año 2024, lo cual representa el 72 % del presupuesto integrado de 19.931.600 dólares para el año 2023 y de 21.714.500 dólares para el año 2024 para el Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1a y 1b que figuran más adelante en la presente decisión;
4. *Aprueba también* el uso del saldo no utilizado de los fondos fiduciarios BY, BG y BB para el bienio 2021–2022, de 410.000 dólares, para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya para el bienio 2023‑2024 para las esferas que se indican a continuación: 160.000 dólares para apoyar la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal establecidos, respectivamente, en las decisiones 15/7 y 15/5; y 250.000 dólares para la revisión funcional que se solicita en el párrafo 35 de la presente decisión;
5. *Expresa su aprecio* al Canadá, en su calidad de país anfitrión, por su renovado apoyo a la Secretaría, y acoge con satisfacción la contribución de 2.112.535 dólares canadienses para el año 2023 y de 2.153.215 dólares canadienses para el año 2024, aportados por el país anfitrión, Canadá, y la provincia de Quebec para sufragar el alquiler y los gastos conexos de la Secretaría, que se asignarán a razón de 72 %, 15 % y 13 % para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2023‑2024;
6. *Observa con preocupación* las renovaciones que se están llevando a cabo en el centro de conferencias de la Organización de Aviación Civil Internacional y que, en forma excepcional, puede ser posible que las reuniones deban trasladarse a un lugar de celebración alternativo, con las correspondientes implicaciones de costos, dentro del marco presupuestario actual adoptado, e invita a las Partes que puedan estar en condiciones de hacerlo a que manifiesten su interés en acoger esas reuniones;
7. *Adopta*, de conformidad con la escala de cuotas vigente para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas[[387]](#footnote-388), la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2023 y 2024 que figura en el cuadro 6 de la presente decisión;
8. *Adopta también* la plantilla de la Secretaría para el bienio 2023‑2024 (cuadro 2 de la presente decisión) utilizada para calcular los costos a fin de establecer el presupuesto general;
9. *Recuerda* que las disposiciones respecto de la plantilla de la Secretaría deberían garantizar que se cumplan las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos;
10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, incluido con respecto a la aplicación de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de que la Mesa pueda cumplir su función de orientación con respecto a los preparativos y la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes;
11. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a contraer compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios económicos anteriores e ingresos varios, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y pide a la Secretaria Ejecutiva que informe al respecto de manera oportuna;
12. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales establecidos en el cuadro 1b de la presente decisión, hasta un límite global del 15 % del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 % de cada uno de estos sectores de consignaciones;
13. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que siga reduciendo el impacto ambiental de las actividades de la Secretaría y a informar a la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas al respecto;
14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, como medio de seguir intensificando los esfuerzos para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, mantenga la sección del sitio web del Convenio que contiene enlaces a información actualizada pertinente para la gobernanza del Convenio, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría terminados y aceptados, el reglamento y la reglamentación financiera aplicables y cualquier otra información presupuestaria y financiera pertinente para facilitar la diligencia debida y las decisiones de financiación de las Partes y otros posibles donantes;
15. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Financiero, pida que se realice una auditoría, periódicamente, a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y solicite informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, y que los informes se presenten como parte de la documentación para la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, junto con la respuesta de la administración;
16. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, responda expeditivamente a las observaciones y recomendaciones de los auditores pendientes, incluidas en el anexo II del documento CBD/COP/15/7, y a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2019 que aún no se han abordado, y presente a la Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, un informe sobre las medidas adoptadas;
17. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones a los presupuestos básicos por programas (BY, BG y BB) son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, y pide que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones tan pronto como sea posible durante el año anterior al año en que han de abonarse las contribuciones;
18. *Observa con preocupación* que algunas Partes en el Convenio y sus Protocolos todavía no han pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes al año 2022 y a años anteriores, entre ellas Partes que no han pagado nunca sus contribuciones, y observa también que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas[[388]](#footnote-389), a finales de 2021 había atrasos pendientes de pago por un monto estimado en 1.918.753 dólares para el Convenio, 556.128 dólares para el Protocolo de Cartagena, y 275.653 dólares para el Protocolo de Nagoya, y que estos se deducen del saldo del fondo para cubrir las deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que acepte las contribuciones de todas las Partes en el Convenio de manera oportuna;
19. *Insta* a las Partes que todavía no han abonado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes a 2022 y años anteriores a que lo hagan sin demoras o condicionamientos, y pide a la Secretaria Ejecutiva que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BG, BB, BE, BZ y VB) y que mantenga informados a los miembros de las Mesas del Convenio y sus Protocolos a fin de que puedan facilitar información sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias a las regiones respectivas, como se indica en el párrafo 21 de la presente decisión;
20. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de fideicomisario, utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BY, BG y BB ) correspondientes a 2022 y años anteriores con vistas al pago íntegro de esos pagos atrasados en beneficio de todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos, y pide a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión sobre la situación de esos pagos atrasados;
21. *Confirma* que, respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no cumplirán las condiciones para integrar las Mesas del Convenio, sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o para designar a un miembro de un comité de cumplimiento, y decide que esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;
22. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más, a fin de acordar mutuamente un “calendario de pagos” que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones pendientes en el plazo de seis años, con arreglo a sus correspondientes circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos, y pide que informe de la aplicación de todo acuerdo de ese tipo a la Mesa en próxima reunión y a la Conferencia de las Partes;
23. *Decide* que si una Parte ha concertado un acuerdo de conformidad con el párrafo 22 anterior y respeta plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo 21 anterior;
24. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva e invita al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada conjuntamente, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén en mora invitándolas a tomar las medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva y han pagado sus contribuciones pendientes;
25. *Observa* que los fondos fiduciarios para el Convenio y sus Protocolos (BY, BG y BB) deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzará el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2025, y pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;
26. *Reconoce* las estimaciones de fondos para lo siguiente:

a) Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para Contribuciones en Apoyo de Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el período 2023‑2024, como se indica en el cuadro 3 a continuación;

b) El Fondo Fiduciario Especial (BZ) para Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023‑2024, como se indica en el cuadro 4 a continuación;

c) Fondo Fiduciario Voluntario Especial (VB) para Contribuciones para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para el período 2023‑2024, como se indica en el cuadro 5 a continuación;

1. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento del Convenio y destaca que se requiere que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, especialmente con el fin de alcanzar los dos tercios de las Partes presentes necesarios para proporcionar un *quorum* para la reunión que permita tomar decisiones;
2. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos y, en ese contexto, pide a la Secretaria Ejecutiva que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;
3. *Alienta encarecidamente* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que proporcionen los recursos financieros necesarios para el Fondo Fiduciario BZ a fin de permitir la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;
4. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión IX/34, y pide a la Secretaria Ejecutiva que, a la hora de asignar la financiación del Fondo Fiduciario BZ, siga otorgando la máxima prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
5. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten la colaboración de la Secretaría con posibles donantes alternativos para el Fondo Fiduciario BZ, incluidas entidades privadas y filantrópicas, con miras a prestar asistencia en la financiación de la participación de países en desarrollo que reúnan las condiciones en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;
6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año fiscal la necesidad de que las contribuciones al Fondo Fiduciario BZ se realicen por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, que publique en diciembre de cada año solicitudes que abarquen las necesidades de todas las reuniones pertinentes del año siguiente, y que envíe con anticipación invitaciones a otros donantes para que hagan contribuciones;
7. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, continúe haciendo un seguimiento de la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario BZ, con miras a que los miembros de esas Mesas puedan señalar a la atención de las Partes miembros y de los posibles donantes, según proceda en sus regiones, cualquier déficit en las contribuciones;
8. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, en la preparación para las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus Protocolos, proporcione una lista de la labor encomendada a la Secretaria Ejecutiva en los proyectos de recomendación y decisión y sus consecuencias, cuando y según proceda, para informar a las Partes y sin perjuicio de las decisiones de la Conferencia de las Partes;
9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, realice una revisión funcional externa detallada de la estructura de la Secretaría, en consulta con la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y de la implementación del programa de trabajo de la Secretaría, teniendo en cuenta el marco de presupuestación basada en los resultados, la evaluación preliminar de riesgos que figura en el documento CBD/COP/15/7/Add.1, las recomendaciones del informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y los riesgos detectados, con miras a actualizar su estructura y la clasificación de los puestos a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[389]](#footnote-390), centrando la atención en la aplicación por las Partes, que será presentada a la Conferencia de las Partes para su consideración y la adopción de medidas en su 16ª reunión;
10. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2025–2026, en el que se establezcan los objetivos, las tareas que debe llevar a cabo la Secretaría y los resultados previstos con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en el Convenio y de las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones, y un presupuesto por programas correspondiente con arreglo al proyecto de presupuesto por programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la declaración de información complementaria, para el bienio con dos alternativas, teniendo en cuenta la lista solicitada en el párrafo 34 anterior:
    1. Mantener el presupuesto por programas (fondos fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel total de 2023‑2024 en términos reales menos el monto de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2023‑2024;
    2. Mantener el presupuesto por programas (fondos fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel total de 2023‑2024 en términos nominales menos el monto de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2023‑2024;
11. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que introduzca todas las medidas posibles para mejorar la eficacia y la eficiencia de la Secretaría, y las refleje en las dos hipótesis anteriores;
12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste que se haga al presupuesto para el bienio 2023‑2024;
13. *Observa con preocupación* la demora en la entrega de los documentos presupuestarios antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, e insta a la Secretaria Ejecutiva a que adopte las medidas necesarias para que los documentos para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se distribuyan respetando plenamente las normas en vigor y a que mantenga informada a la Mesa sobre los progresos realizados en la preparación del presupuesto.

**Cuadro 1a. Presupuesto bienal para el fondo fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023-2024 (por objeto de gastos)**

| *Objeto de gastos* | *2023* | *2024* | ***Total*** |
| --- | --- | --- | --- |
| *(En miles de dólares de los EE.UU.)* | | |
| A. Gastos de personal | 11 890,2 | 12 267,1 | **24 157,3** |
| B. Personal temporario/horas extraordinarias | 100,0 | 100,0 | **200,0** |
| C. Consultores/subcontratistas | 50,0 | 50,0 | **100,0** |
| D. Capacitación | 5,0 | 5,0 | **10,0** |
| E. Revisión estructural | 250,0 | 0,0 | **250,0** |
| F. Reuniones de la Mesa | 108,0 | 170,9 | **278,9** |
| G. Reuniones de expertos | 130,0 | 350,0 | **480,0** |
| H. Reuniones de órganos intergubernamentales\* | 2 241,6 | 3 343,0 | **5 584,6** |
| I. Material de sensibilización del público/comunicaciones | 50,0 | 50,0 | **100,0** |
| J. Traducción del sitio web del mecanismo de facilitación/proyectos de sitio web | 65,0 | 65,0 | **130,0** |
| K. Viajes en comisión de servicio | 320,0 | 320,0 | **640,0** |
| L. Alquiler y gastos relacionados | 1 445,7 | 1 473,0 | **2 918,7** |
| M. Tecnología de la información | 65,0 | 65,0 | **130,0** |
| N. Gastos generales de funcionamiento | 726,6 | 726,6 | **1 453,2** |
| **Subtotal (I)** | **17 447,1** | **18 985,6** | **36 432,7** |
| **II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)** | 2 268,1 | 2 468,1 | **4 736,2** |
| **Subtotal (I + II)** | **19 715,2** | **21 453,7** | **41 168,9** |
| **III. Reserva operacional** | 216,4 | 260,8 | **477,2** |
| **Total general (I + II + III)** | **19 931,6** | **21 714,5** | **41 646,1** |
| **Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (72 %)** | **14 350,8** | **15 634,4** | **29 985,2** |
| Menos las contribuciones del país anfitrión | -1 176,2 | -1 198,4 | **-2 374,6** |
| Menos empleo de fondos de reserva | -147,6 | -147,6 | **-295,2** |
| ***Total neto (a dividir entre las Partes)*** | ***13 026,9*** | ***14 288,4*** | ***27 315,4*** |
| \* Reuniones financiadas con cargo al presupuesto básico: | | | |
| 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas. | | | |
| Reuniones 25ª y 26ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. | | | |
| Reuniones 4ª y 5ª del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. | | | |
| 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio/11ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena/5ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya celebradas de manera concurrente. | | | |

**Cuadro 1b. Presupuesto bienal integrado para los fondos fiduciarios del Convenio sobre la   
 Diversidad Biológica para el período 2023-2024**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | *2023* | *2024* | *2023-2024* |
|  | *(En miles de dólares de los EE.UU.)* | | |
| A. Órganos rectores y subsidiarios | 2 479,6 | 3 863,9 | **6 343,5** |
| B. Dirección y gestión ejecutivas | 2 909,8 | 3 028,0 | **5 937,8** |
| C. Programa de trabajo | 8 909,1 | 9 094,9 | **18 004,0** |
| D. Apoyo administrativo | 3 148,6 | 2 998,8 | **6 147,4** |
| **Subtotal** | **17 447,1** | **18 985,6** | **36 432,7** |
| Gastos de apoyo a los programas | 2 268,1 | 2 468,1 | **4 736,2** |
| Reserva operacional | 216,4 | 260,8 | **477,2** |
| **Necesidades totales** | **19 931,6** | **21 714,5** | **41 646,1** |
| **Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (72 %)** | **14 350,8** | **15 634,4** | **29 985,2** |
| Menos las contribuciones del país anfitrión | -1 176,2 | -1 198,4 | **-2 374,6** |
| Menos fondos de reserva | -147,6 | -147,6 | **-295,2** |
| ***Total neto (a dividir entre las Partes)*** | ***13 027,0*** | ***14 288,4*** | ***27 315,4*** |

**Cuadro 2. Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos para 2023-2024**

| **Categoría y nivel** | **Aprobado para 2022** | **Aprobado para 2023-2024\*** |
| --- | --- | --- |
| **Cuadro orgánico y categorías superiores** |  |  |
| SSG | 1 | 1 |
| D-1 | 3 | 3 |
| P-5 | 10 | 10 |
| P-4 | 13 | 14 |
| P-3 | 13 | 15 |
| P-2/1 | 9 | 10 |
| **Subtotal** | **49** | **53** |
| **Cuadro de Servicios Generales** | 29 | 29 |
| **Total** | **78** | **82** |
| \* Nuevos puestos aprobados por la COP 15: Oficial de Gestión de Programas - Presupuestación basada en los resultados (P-4); Oficial de Gestión de Programas - Seguimiento (P-3); Oficial de Programas - Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (P-3); Oficial Adjunto de Finanzas (P-2) | | |

**Cuadro 3. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para Contribuciones en Apoyo de Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el período 2023-2024**

|  |  |
| --- | --- |
| **A. Convenio sobre la Diversidad Biológica**  (*En dólares de los EE.UU.*) | |
| **Consultoría y otros contratos** |  |
| Artículo 8 j) | 100 000 |
| Sector empresarial e integración | 100 000 |
| Creación de capacidad y cooperación científica y técnica | 486 000 |
| Comunicación | 420 000 |
| Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera | 52 000 |
| Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales | 50 000 |
| Información digital sobre secuencias de recursos genéticos (Estudios) | 405 000 |
| Información digital sobre secuencias de recursos genéticos (Apoyo general) | 52 000 |
| Áreas marinas de importancia ecológica o biológica | 26 000 |
| Eficacia del proceso | 180 000 |
| Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades | 215 000 |
| Mecanismo financiero | 350 000 |
| Marco Mundial de Biodiversidad - Facilitación de la implementación/colaboración | 100 000 |
| Plan de Acción sobre Género | 50 000 |
| Salud | 60 000 |
| Especies exóticas invasoras | 81 000 |
| Pueblos indígenas y comunidades locales | 20 000 |
| Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación | 720 000 |
| Seguimiento - Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal | 60 000 |
| Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión | 100 000 |
| Movilización de recursos | 330 000 |
| Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres | 10 000 |
| Biología sintética | 60 000 |
| Subtotal | 4 027 000 |
| **Viajes de funcionarios** |  |
| Diversidad biológica y agricultura | 20 000 |
| Diversidad biológica y cambio climático | 20 000 |
| Diversidad biológica y salud | 20 000 |
| Colaboración con el sector empresarial | 30 000 |
| Creación de capacidad y cooperación científica y técnica | 60 000 |
| Comunicación | 50 000 |
| Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera | 18 000 |
| Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales | 50 000 |
| Eficacia del proceso | 15 000 |
| Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades | 55 000 |
| Marco Mundial de Biodiversidad - Facilitación de la implementación/colaboración | 50 000 |
| Plan de Acción sobre Género | 20 000 |
| Especies exóticas invasoras | 20 000 |
| IPBES | 20 000 |
| Pueblos indígenas y comunidades locales | 20 000 |
| Seguimiento - Marco Mundial de Biodiversidad | 40 000 |
| Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión | 50 000 |
| Movilización de recursos | 20 000 |
| Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres | 20 000 |
| Biología sintética | 40 000 |
| Subtotal | 638 000 |
| **Talleres** |  |
| Artículo 8 j) | 373 000 |
| Creación de capacidad y cooperación científica y técnica | 705 000 |
| Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera | 263 000 |
| AIEB | 263 000 |
| Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades | 70 000 |
| Marco Mundial de Biodiversidad - Facilitación de la implementación/colaboración | 200 000 |
| Plan de Acción sobre Género | 80 000 |
| Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación | 550 000 |
| Pueblos indígenas y comunidades locales | 190 000 |
| Naturaleza y cultura | 190 000 |
| Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión | 162 500 |
| Biología sintética | 131 500 |
| Subtotal | 3 178 000 |
| **Reuniones de expertos y comités** |  |
| Artículo 8 j) | 157 000 |
| Comunicación | 75 000 |
| Plan de Acción sobre Género | 80 000 |
| Seguimiento - Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal | 70 000 |
| Movilización de recursos | 600 000 |
| Biología sintética | 294 000 |
| Subtotal | 1 276 000 |
| **Otros gastos** |  |
| Creación de capacidad y cooperación científica y técnica | 100 000 |
| Comunicación | 100 000 |
| Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades | 60 000 |
| Mecanismo financiero | 50 000 |
| Plan de Acción sobre Género | 10 000 |
| Especies exóticas invasoras | 15 000 |
| Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión | 100 000 |
| Subtotal | 435 000 |
| **Recursos de personal** |  |
| Oficial de Programas - Comunicaciones (P-3) | 252 000 |
| Oficial de Programas - Información digital sobre secuencias de recursos genéticos (P-4) | 330 000 |
| Oficial de Programas - Integración de la diversidad biológica (P-4) | 330 000 |
| Oficial de Programas - Diversidad Biológica y Sector Empresarial (P-3) | 252 000 |
| Oficial de Programas - Una sola salud (P-3) | 252 000 |
| Oficial Superior de Gestión de Programas (P-5) | 380 400 |
| Auxiliar de Programas (G-6) | 113 000 |
| Oficial de Programas - Presentación de informes/apoyo para las EPANB (P-4) | 330 000 |
| Oficial de Programas - Seguimiento (P-4) | 330 000 |
| Oficial de Programas - Seguimiento (P-2) | 218 700 |
| Oficial de Programas - Cooperación (P-3) | 252 000 |
| Oficial de Programas (P-3) - Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades | 252 000 |
| Apoyo a los programas - Naturaleza y cultura (G-7) | 113 000 |
| Oficial de Programas - Utilización sostenible (P-3) | 252 000 |
| Apoyo a los programas - Movilización de recursos (G-7) | 113 000 |
| Apoyo a los programas - Presupuestación basada en los resultados (G-6/G-5), 2 puestos | 226 000 |
| Auxiliar de Servicios de Reuniones (G-6), 5 puestos | 565 000 |
| Oficial de Programas - Restauración (P-3) | 252 000 |
| Oficial Subalterno de Programas - Información digital sobre secuencias (P-2) | 218 700 |
| Oficial de Programas - Taxonomía mundial/Conservación basada en las especies (P-3) | 252 000 |
| Oficial de Programas - Movilización de recursos (P-4) | 330 000 |
| Oficial de Programas - Cooperación científica y técnica (P-4) | 330 000 |
| Oficial de Programas - Mecanismo financiero (P-3) | 252 000 |
| Subtotal | 6 195 800 |
| **Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos\*** |  |
| Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Información Digital sobre Secuencias | 780 000 |
| Subtotal | 780 000 |
|  |  |
| **Subtotal I (Convenio sobre la Diversidad Biológica)** | **16 529 800** |
| II. Gastos de apoyo a los programas (13 %) | 2 148 874 |
| **COSTO TOTAL (I + II) (Convenio sobre la Diversidad Biológica)** | **18 678 674** |
| \* Noruega prometió 10 millones de coronas para apoyar actividades relacionadas con la información digital sobre secuencias | |
|  |  |
| **B. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**  (*En dólares de los EE.UU.*) | |
| **Consultoría** |  |
| Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología | 100 000 |
| Cumplimiento | 30 000 |
| Mecanismo financiero y movilización de recursos | 60 000 |
| Plan de Aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología | 100 000 |
| Vigilancia y presentación de informes (art. 33) | 26 800 |
| Consideraciones socioeconómicas | 30 000 |
| Apoyo para la ratificación del Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación | 10 000 |
| Evaluación del riesgo y gestión del riesgo | 160 000 |
| Subtotal | 516 800 |
| **Viajes oficiales** |  |
| Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología | 30 000 |
| Apoyo para la ratificación del Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación | 75 000 |
| Evaluación del riesgo y gestión del riesgo | 40 000 |
| Subtotal | 145 000 |
| **Recursos de personal** |  |
| Oficial Adjunto de Programas - Seguridad de la Biotecnología (P-2) | 218 700 |
| Subtotal | 218 700 |
| **Talleres** |  |
| Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología | 103 000 |
| Plan de Aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología | 250 000 |
| Apoyo para la ratificación del Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación | 351 000 |
| Evaluación del riesgo y gestión del riesgo | 234 000 |
| Subtotal | 938 000 |
| **Reuniones de expertos** |  |
| Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología | 40 000 |
| Detección e identificación de organismos vivos modificados | 234 000 |
| Subtotal | 274 000 |
|  |  |
| **Subtotal I (Protocolo de Cartagena)** | **2 092 500** |
| II. Gastos de apoyo a los programas (13 %) | 272 025 |
| **COSTO TOTAL (I + II) (Protocolo de Cartagena)** | **2 364 525** |
|  |  |
|  |  |
| **C. Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios**  (*En dólares de los EE.UU.*) | |
| **Consultoría** |  |
| Creación de capacidad, desarrollo de capacidad y sensibilización | 80 000 |
| Centro de Intercambio de Información sobre APB e intercambio de información | 100 000 |
| Mecanismo financiero y recursos | 50 000 |
| Subtotal | 230 000 |
| **Viajes oficiales** |  |
| Centro de Intercambio de Información sobre APB e intercambio de información | 30 000 |
| Subtotal | 30 000 |
| **Recursos de personal** |  |
| Oficial de Programas (P-3) | 252 000 |
| Oficial de Programas - Creación de capacidad en APB (P-3) | 252 000 |
| Subtotal | 504 000 |
| **Talleres** |  |
| Centro de Intercambio de Información sobre APB e intercambio de información | 250 000 |
| Subtotal | 250 000 |
| **Otros gastos** |  |
| Creación de capacidad, desarrollo de capacidad y sensibilización | 10 000 |
| Centro de Intercambio de Información sobre APB e intercambio de información | 6 000 |
| Subtotal | 16 000 |
|  |  |
| **Subtotal I (Protocolo de Nagoya)** | **1 030 000** |
| II. Gastos de apoyo a los programas (13 %) | 133 900 |
| **COSTO TOTAL (I + II) (Protocolo de Nagoya)** | **1 163 900** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| Convenio sobre la Diversidad Biológica | 18 678 674 |
| Protocolo de Cartagena | 2 364 525 |
| Protocolo de Nagoya | 1 163 900 |
| **Total general** (incluidos los gastos de apoyo a los programas) | **22 207 099** |

**Cuadro 4. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Especial (BZ) para Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023-2024**

|  |  |
| --- | --- |
| *Descripción de las reuniones* | *2019-2020* |
| *(En miles de dólares de los EE.UU.)* |
| **I. Reuniones** |  |
| COP-16, COP-MOP 11 del Protocolo de Cartagena y COP-MOP 5 del Protocolo de Nagoya\* | 2 621,50 |
| Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT 25 y OSACTT 26)\*\* | 1 796,40 |
| Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas (WG8J 12)\*\* | 853,2 |
| Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA 4 y OSA 5)\*\*\* | 1 638,9 |
| Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos\*\*\* | 695,7 |
| **Costo - Subtotal** | **7 605,7** |
| **II. Gastos de apoyo a los programas** | **998,7** |
| **Costo total (I+II)** | **8 604,4** |
| \* Tres delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones.  \*\* Dos delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones (reunión OSACTT 25 en forma consecutiva con la reunión WG8J 12; reunión OSACTT 26 en forma consecutiva con la reunión OSA 4).  \*\*\* Dos delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones (OSA 5, en forma consecutiva con la reunión WG-DSI). | |
|  | |

**Cuadro 5. Fondo Fiduciario Voluntario Especial (VB) para Contribuciones para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para el período 2023-2024**

|  |  |
| --- | --- |
| *Descripción* | *2023-2024* |
| *(En miles de dólares de los EE.UU.)* |
| **I. Reuniones:** |  |
| Apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales\* | 792,4 |
| **Subtotal** | **792,4** |
| **II. Gastos de apoyo a los programas** | **103,0** |
| **Costo total (I+II)** | **895,4** |

\* Dos participantes financiados de cada región.

**Cuadro 6. Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2023-2024**[[390]](#footnote-391)

| **Parte** | **Escala de cuotas 2022-2024** | **Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %** | **Contribución por pagar al 1 de enero de 2023**  **(Dólares de los EE.UU.)** | **Contribución por pagar al 1 de enero de 2024**  **(Dólares de los EE.UU.)** | **Total 2023-2024**  **(Dólares de los EE.UU.)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Afganistán | 0,006 | 0,008 | 977 | 1 072 | 2 049 |
| Albania | 0,008 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Alemania | 6,111 | 7,639 | 995 159 | 1 091 526 | 2 086 685 |
| Andorra | 0,005 | 0,006 | 814 | 893 | 1 707 |
| Angola | 0,010 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Antigua y Barbuda | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| Arabia Saudita | 1,184 | 1,480 | 192 811 | 211 482 | 404 293 |
| Argelia | 0,109 | 0,136 | 17 750 | 19 469 | 37 220 |
| Argentina | 0,719 | 0,899 | 117 087 | 128 425 | 245 512 |
| Armenia | 0,007 | 0,009 | 1 140 | 1 250 | 2 390 |
| Australia | 2,111 | 2,639 | 343 770 | 377 060 | 720 830 |
| Austria | 0,679 | 0,849 | 110 573 | 121 281 | 231 854 |
| Azerbaiyán | 0,030 | 0,038 | 4 885 | 5 358 | 10 244 |
| Bahamas | 0,019 | 0,024 | 3 094 | 3 394 | 6 488 |
| Bahrein | 0,054 | 0,068 | 8 794 | 9 645 | 18 439 |
| Bangladesh | 0,010 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Barbados | 0,008 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Belarús | 0,041 | 0,051 | 6 677 | 7 323 | 14 000 |
| Bélgica | 0,828 | 1,035 | 134 837 | 147 895 | 282 732 |
| Belice | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Benin | 0,005 | 0,006 | 814 | 893 | 1 707 |
| Bhután | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | 0,019 | 0,024 | 3 094 | 3 394 | 6 488 |
| Bosnia y Herzegovina | 0,012 | 0,015 | 1 954 | 2 143 | 4 098 |
| Botswana | 0,015 | 0,019 | 2 443 | 2 679 | 5 122 |
| Brasil | 2,013 | 2,516 | 327 811 | 359 555 | 687 366 |
| Brunei Darussalam | 0,021 | 0,026 | 3 420 | 3 751 | 7 171 |
| Bulgaria | 0,056 | 0,070 | 9 119 | 10 003 | 19 122 |
| Burkina Faso | 0,004 | 0,005 | 651 | 714 | 1 366 |
| Burundi | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Cabo Verde | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Camboya | 0,007 | 0,009 | 1 140 | 1 250 | 2 390 |
| Camerún | 0,013 | 0,016 | 2 117 | 2 322 | 4 439 |
| Canadá | 2,628 | 3,285 | 427 962 | 469 404 | 897 367 |
| Chad | 0,003 | 0,004 | 489 | 536 | 1 024 |
| Chequia | 0,340 | 0,425 | 55 368 | 60 730 | 116 098 |
| Chile | 0,420 | 0,525 | 68 396 | 75 019 | 143 415 |
| China | 15,254 | 19,069 | 2 484 070 | 2 724 617 | 5 208 688 |
| Chipre | 0,036 | 0,045 | 5 862 | 6 430 | 12 293 |
| Colombia | 0,246 | 0,308 | 40 060 | 43 940 | 84 000 |
| Comoras | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Congo | 0,005 | 0,006 | 814 | 893 | 1 707 |
| Costa Rica | 0,069 | 0,086 | 11 236 | 12 325 | 23 561 |
| Côte d’Ivoire | 0,022 | 0,028 | 3 583 | 3 930 | 7 512 |
| Croacia | 0,091 | 0,114 | 14 819 | 16 254 | 31 073 |
| Cuba | 0,095 | 0,119 | 15 470 | 16 969 | 32 439 |
| Dinamarca | 0,553 | 0,691 | 90 054 | 98 775 | 188 829 |
| Djibouti | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Dominica | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Ecuador | 0,077 | 0,096 | 12 539 | 13 753 | 26 293 |
| Egipto | 0,139 | 0,174 | 22 636 | 24 828 | 47 463 |
| El Salvador | 0,013 | 0,016 | 2 117 | 2 322 | 4 439 |
| Emiratos Árabes Unidos | 0,635 | 0,794 | 103 408 | 113 422 | 216 829 |
| Eritrea | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Eslovaquia | 0,155 | 0,194 | 25 241 | 27 686 | 52 927 |
| Eslovenia | 0,079 | 0,099 | 12 865 | 14 111 | 26 976 |
| España | 2,134 | 2,668 | 347 516 | 381 168 | 728 684 |
| Estado de Palestina | 0,011 | 0,014 | 1 791 | 1 965 | 3 756 |
| Estonia | 0,044 | 0,055 | 7 165 | 7 859 | 15 024 |
| Eswatini | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| Etiopía | 0,010 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Federación de Rusia | 1,866 | 2,333 | 303 873 | 333 299 | 637 171 |
| Fiji | 0,004 | 0,005 | 651 | 714 | 1 366 |
| Filipinas | 0,212 | 0,265 | 34 524 | 37 867 | 72 390 |
| Finlandia | 0,417 | 0,521 | 67 907 | 74 483 | 142 390 |
| Francia | 4,318 | 5,398 | 703 174 | 771 266 | 1 474 440 |
| Gabón | 0,013 | 0,016 | 2 117 | 2 322 | 4 439 |
| Gambia | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Georgia | 0,008 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Ghana | 0,024 | 0,030 | 3 908 | 4 287 | 8 195 |
| Granada | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Grecia | 0,325 | 0,406 | 52 925 | 58 050 | 110 976 |
| Guatemala | 0,041 | 0,051 | 6 677 | 7 323 | 14 000 |
| Guinea | 0,003 | 0,004 | 489 | 536 | 1 024 |
| Guinea Ecuatorial | 0,012 | 0,015 | 1 954 | 2 143 | 4 098 |
| Guinea-Bissau | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Guyana | 0,004 | 0,005 | 651 | 714 | 1 366 |
| Haití | 0,006 | 0,008 | 977 | 1 072 | 2 049 |
| Honduras | 0,009 | 0,011 | 1 466 | 1 608 | 3 073 |
| Hungría | 0,228 | 0,285 | 37 129 | 40 725 | 77 854 |
| India | 1,044 | 1,305 | 170 012 | 186 476 | 356 488 |
| Indonesia | 0,549 | 0,686 | 89 403 | 98 061 | 187 464 |
| Irán (República Islámica del) | 0,371 | 0,464 | 60 416 | 66 267 | 126 683 |
| Iraq | 0,128 | 0,160 | 20 844 | 22 863 | 43 707 |
| Irlanda | 0,439 | 0,549 | 71 490 | 78 413 | 149 903 |
| Islandia | 0,036 | 0,045 | 5 862 | 6 430 | 12 293 |
| Islas Cook | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Islas Marshall | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Islas Salomón | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Israel | 0,561 | 0,701 | 91 357 | 100 204 | 191 561 |
| Italia | 3,189 | 3,987 | 519 320 | 569 608 | 1 088 928 |
| Jamaica | 0,008 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Japón | 8,033 | 10,042 | 1 308 151 | 1 434 827 | 2 742 978 |
| Jordania | 0,022 | 0,028 | 3 583 | 3 930 | 7 512 |
| Kazajstán | 0,133 | 0,166 | 21 659 | 23 756 | 45 415 |
| Kenya | 0,030 | 0,038 | 4 885 | 5 358 | 10 244 |
| Kirguistán | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| Kiribati | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Kuwait | 0,234 | 0,293 | 38 106 | 41 796 | 79 903 |
| Lesotho | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Letonia | 0,050 | 0,063 | 8 142 | 8 931 | 17 073 |
| Líbano | 0,036 | 0,045 | 5 862 | 6 430 | 12 293 |
| Liberia | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Libia | 0,018 | 0,023 | 2 931 | 3 215 | 6 146 |
| Liechtenstein | 0,010 | 0,013 | 1 628 | 1 786 | 3 415 |
| Lituania | 0,077 | 0,096 | 12 539 | 13 753 | 26 293 |
| Luxemburgo | 0,068 | 0,085 | 11 074 | 12 146 | 23 220 |
| Macedonia del Norte | 0,007 | 0,009 | 1 140 | 1 250 | 2 390 |
| Madagascar | 0,004 | 0,005 | 651 | 714 | 1 366 |
| Malasia | 0,348 | 0,435 | 56 671 | 62 159 | 118 829 |
| Malawi | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| Maldivas | 0,004 | 0,005 | 651 | 714 | 1 366 |
| Malí | 0,005 | 0,006 | 814 | 893 | 1 707 |
| Malta | 0,019 | 0,024 | 3 094 | 3 394 | 6 488 |
| Marruecos | 0,055 | 0,069 | 8 957 | 9 824 | 18 781 |
| Mauricio | 0,019 | 0,024 | 3 094 | 3 394 | 6 488 |
| Mauritania | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| México | 1,221 | 1,526 | 198 836 | 218 091 | 416 927 |
| Micronesia (Estados Federados de) | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Mónaco | 0,011 | 0,014 | 1 791 | 1 965 | 3 756 |
| Mongolia | 0,004 | 0,005 | 651 | 714 | 1 366 |
| Montenegro | 0,004 | 0,005 | 651 | 714 | 1 366 |
| Mozambique | 0,004 | 0,005 | 651 | 714 | 1 366 |
| Myanmar | 0,010 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Namibia | 0,009 | 0,011 | 1 466 | 1 608 | 3 073 |
| Nauru | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Nepal | 0,010 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Nicaragua | 0,005 | 0,006 | 814 | 893 | 1 707 |
| Níger | 0,003 | 0,004 | 489 | 536 | 1 024 |
| Nigeria | 0,182 | 0,228 | 29 638 | 32 508 | 62 146 |
| Niue | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Noruega | 0,679 | 0,849 | 110 573 | 121 281 | 231 854 |
| Nueva Zelandia | 0,309 | 0,386 | 50 320 | 55 193 | 105 512 |
| Omán | 0,111 | 0,139 | 18 076 | 19 826 | 37 902 |
| Países Bajos | 1,377 | 1,721 | 224 241 | 245 955 | 470 196 |
| Pakistán | 0,114 | 0,143 | 18 565 | 20 362 | 38 927 |
| Palau | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Panamá | 0,090 | 0,113 | 14 656 | 16 075 | 30 732 |
| Papua Nueva Guinea | 0,010 | 0,013 | 1 628 | 1 786 | 3 415 |
| Paraguay | 0,026 | 0,033 | 4 234 | 4 644 | 8 878 |
| Perú | 0,163 | 0,204 | 26 544 | 29 115 | 55 659 |
| Polonia | 0,837 | 1,046 | 136 303 | 149 502 | 285 805 |
| Portugal | 0,353 | 0,441 | 57 485 | 63 052 | 120 537 |
| Qatar | 0,269 | 0,336 | 43 806 | 48 048 | 91 854 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 4,375 | 5,469 | 712 456 | 781 448 | 1 493 904 |
| República Árabe Siria | 0,009 | 0,011 | 1 466 | 1 608 | 3 073 |
| República Centro Africana | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| República de Corea | 2,574 | 3,218 | 419 169 | 459 759 | 878 928 |
| República de Moldova | 0,005 | 0,006 | 814 | 893 | 1 707 |
| República Democrática del Congo | 0,010 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| República Democrática Popular Lao | 0,007 | 0,009 | 1 140 | 1 250 | 2 390 |
| República Dominicana | 0,067 | 0,084 | 10 911 | 11 967 | 22 878 |
| República Popular Democrática de Corea | 0,005 | 0,006 | 814 | 893 | 1 707 |
| República Unida de Tanzanía | 0,010 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Rumania | 0,312 | 0,390 | 50 808 | 55 728 | 106 537 |
| Rwanda | 0,003 | 0,004 | 489 | 536 | 1 024 |
| Saint Kitts y Nevis | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| Samoa | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| San Marino | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| San Vicente y las Granadinas | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Santa Lucía | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| Santo Tomé y Príncipe | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Senegal | 0,007 | 0,009 | 1 140 | 1 250 | 2 390 |
| Serbia | 0,032 | 0,040 | 5 211 | 5 716 | 10 927 |
| Seychelles | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| Sierra Leona | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Singapur | 0,504 | 0,630 | 82 075 | 90 023 | 172 098 |
| Somalia | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Sri Lanka | 0,045 | 0,056 | 7 328 | 8 038 | 15 366 |
| Sudáfrica | 0,244 | 0,305 | 39 735 | 43 582 | 83 317 |
| Sudán | 0,010 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Sudán del Sur | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| Suecia | 0,871 | 1,089 | 141 840 | 155 575 | 297 415 |
| Suiza | 1,134 | 1,418 | 184 669 | 202 551 | 387 220 |
| Suriname | 0,003 | 0,004 | 489 | 536 | 1 024 |
| Tailandia | 0,368 | 0,460 | 59 928 | 65 731 | 125 659 |
| Tayikistán | 0,003 | 0,004 | 489 | 536 | 1 024 |
| Timor-Leste | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Togo | 0,002 | 0,003 | 326 | 357 | 683 |
| Tonga | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Trinidad y Tabago | 0,037 | 0,046 | 6 025 | 6 609 | 12 634 |
| Túnez | 0,019 | 0,024 | 3 094 | 3 394 | 6 488 |
| Türkiye | 0,845 | 1,056 | 137 606 | 150 931 | 288 537 |
| Turkmenistán | 0,034 | 0,043 | 5 537 | 6 073 | 11 610 |
| Tuvalu | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Ucrania | 0,056 | 0,070 | 9 119 | 10 003 | 19 122 |
| Uganda | 0,010 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Unión Europea |  | 2,500 | 325 673 | 357 210 | 682 884 |
| Uruguay | 0,092 | 0,115 | 14 982 | 16 433 | 31 415 |
| Uzbekistán | 0,027 | 0,034 | 4 397 | 4 823 | 9 220 |
| Vanuatu | 0,001 | 0,001 | 163 | 179 | 341 |
| Venezuela (República Bolivariana de) | 0,175 | 0,219 | 28 498 | 31 258 | 59 756 |
| Viet Nam | 0,093 | 0,116 | 15 145 | 16 611 | 31 756 |
| Yemen | 0,008 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Zambia | 0,008 | 0,010 | 1 303 | 1 429 | 2 732 |
| Zimbabwe | 0,007 | 0,009 | 1 140 | 1 250 | 2 390 |
| **Total** | **78,013** | **100** | **13 026 935** | **14 288 410** | **27 315 345** |

15/35. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión 15/32 de 19 de diciembre de 2022,

*Tomando nota* de la retractación por parte del Gobierno de Türkiye respecto de su ofrecimiento de acoger la 16a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[[391]](#footnote-392) debido a las dificultades que plantea la recuperación de los daños causados por los trágicos terremotos sufridos por el país en febrero de 2023,

*Recordando* la notificación núm. [2023-082](https://www.cbd.int/doc/notifications/2023/ntf-2023-082-cop16-en.pdf) de 31 de julio de 2023, en la cual la Secretaría invitó a las Partes a presentar, a la mayor brevedad posible, expresiones de interés en acoger la 16a reunión de la Conferencia de las Partes, la 11a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[[392]](#footnote-393) y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización[[393]](#footnote-394),

1. *Expresa* su simpatía y su solidaridad con el pueblo y el Gobierno de Türkiye por las pérdidas que han sufrido a consecuencia de los terremotos;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que acelere las consultas con las partes sobre la fecha y el lugar de celebración de la 16a reunión de la Conferencia de las Partes, la 11a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y, en caso de no haber ofertas viables de ninguna de las Partes a finales de diciembre de 2023, estudie, mediante consultas con la Mesa, los arreglos pertinentes para celebrarlas en la sede de la Secretaría.

# II. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

**Introducción**

**A. Antecedentes**

1. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebró su 15ª reunión conjuntamente con la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.
2. Debido a las circunstancias que rodearon la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la reunión se celebró en dos partes. La primera parte se celebró en línea con una participación presencial limitada en Kunming (China), los días 12 y 13 de octubre de 2021. La segunda parte se celebró en forma presencial. Comenzó en Montreal (Canadá), el 7 de diciembre de 2022, se suspendió el 19 de diciembre de 2022, se reanudó en Nairobi el 19 de octubre de 2023 y se clausuró el 20 de octubre de 2023.
3. El presente informe contiene las deliberaciones de la segunda parte de la reunión[[394]](#footnote-395).
4. La segunda parte de la reunión estuvo precedida de una bienvenida ceremonial del Jefe Tradicional de la Nación Onondaga, Tadodaho Sid Hill, seguida de declaraciones del Primer Ministro del Canadá, Justin Trudeau, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China y Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, Huang Runqiu, el Primer Ministro de Quebec, François Legault, la Alcaldesa de Montreal, Valérie Plante, y el Alcalde de Kunming, Liu Jiachen, así como de una presentación cultural, el 6 de diciembre de 2022.

**B. Asistentes**

1. Se invitó a todos los Estados a participar en la segunda parte de la reunión. Asistieron las siguientes Partes en el Convenio:

Albaniaa

Alemania

Angola

Antigua y Barbuda

Arabia Saudita

Argelia

Argentina

Armenia

Australia

Austria

Azerbaiyán

Bahamasa

Bahreina

Bangladesh

Barbados

Belarús

Bélgica

Belicea

Benin

Bhután

Bolivia (Estado Plurinacional de)a

Bosnia y Herzegovina

Botswana

Brasil

Bulgaria

Burkina Faso

Burundi

Cabo Verde

Camboya

Camerún

Canadá

Chad

Chequia

Chile

China

Chiprea

Colombia

Comoras

Congoa

Costa Rica

Côte d’Ivoire

Croacia

Cuba

Dinamarca

Djibouti

Dominicaa

Ecuadora

Egipto

El Salvadora

Emiratos Árabes Unidos

Eritrea

Eslovaquia

Eslovenia

España

Estado de Palestina

Estonia

Eswatini

Etiopía

Federación de Rusia

Fiji

Filipinas

Finlandia

Francia

Gabón

Gambia

Georgia

Ghana

Granada

Grecia

Guatemala

Guineaa

Guinea Ecuatorial

Guinea-Bissau

Guyanaa

Haití

Hondurasa

Hungría

India

Indonesia

Irán (República Islámica  
del)a

Irakb

Irlanda

Islandia

Islas Cook

Islas Marshall

Islas Salomóna

Israela

Italia

Jamaica

Japón

Jordania

Kazajstána

Kenya

Kirguistána

Kiribati

Kuwait

Lesotho

Letonia

Líbanoa

Liberia

Libiaa

Liechtensteina

Lituania

Luxemburgo

Macedonia del Nortea

Madagascar

Malasia

Malawi

Maldivas

Malí

Maltaa

Marruecos

Mauricio

Mauritania

México

Micronesia (Estados Federados de)a

Mónacoa

Mongoliaa

Montenegrob

Mozambique

Namibia

Naurua

Nepala

Nicaragua

Níger

Nigeria

Niuea

Noruega

Nueva Zelandia

Omán

Países Bajos (Reino de los)

Pakistán

Palaua

Panamáa

Papua Nueva Guineaa

Paraguaya

Perú

Poloniaa

Portugal

Qatar

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

República Árabe Siria

República Centroafricana

República de Corea

República de Moldova

República Democrática del Congo

República Democrática Popular Laoa

República Dominicana

República Popular Democrática de Coreaa

República Unida de Tanzanía

Rumania

Rwanda

Saint Kitts y Nevis

Samoaa

San Vicente y las Granadinasa

Santa Lucía

Santo Tomé y Príncipe

Senegal

Serbiaa

Seychelles

Sierra Leona

Singapur

Somalia

Sri Lanka

Sudáfrica

Sudán

Sudán del Sur

Suecia

Suiza

Surinamea

Tailandia

Tayikistán

Timor-Lestea

Togo

Tonga

Trinidad y Tabago

Túnez

Türkiye

Turkmenistán

Tuvalu

Ucrania

Uganda

Unión Europea

Uruguay

Uzbekistána

Vanuatu

Venezuela (República Bolivariana de)

Viet Nama

Yemen

Zambia

Zimbabwe

*Nota*: Las Partes indicadas con una “a” estuvieron representadas únicamente en el segmento de Montreal de la segunda parte de la reunión; las indicadas con una “b” estuvieron representadas únicamente en el segmento de Nairobi de la segunda parte de la reunión; y aquellas que no tienen ninguna indicación estuvieron representadas en ambos segmentos.

1. También estuvieron representados los siguientes Estados que no son Partes en el Convenio: Estados Unidos de América (segmentos de Montreal y Nairobi) y Santa Sede (segmento de Montreal únicamente).
2. La lista de organizaciones representadas en la reunión figura en el documento CBD/COP/15/17/Add.1.

**I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

**Tema 1.** **Apertura de la reunión**

1. La primera sesión plenaria se celebró conjuntamente con aquellas de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, el 7 de diciembre de 2022. El Presidente de los tres órganos, el Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China, declaró inaugurada la segunda parte de las reuniones a las 10.25 horas.
2. Pronunciaron discursos de apertura el Presidente, la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Ministro de Medio Ambiente y Cambio Climático del Canadá, Steven Guilbeault, y la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
3. En su declaración, el Presidente dijo que la parte en curso de la reunión, para la cual la primera parte había establecido una base sólida, constituía una oportunidad de llegar a un pacto de paz con la naturaleza mediante la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En ese contexto, el Presidente aguardaba con interés una demostración de cooperación internacional, voluntad política, la máxima buena voluntad, flexibilidad, avenencia sobre cuestiones clave y compromisos positivos para seguir aumentando la financiación destinada a promover el proceso de consultas. El objetivo principal debería ser resolver las dificultades y forjar el mayor consenso posible para lograr un documento marco que representara un hito y escribiera un nuevo capítulo en la gobernanza mundial de la diversidad biológica.
4. En sus observaciones, la Directora Ejecutiva del PNUMA dijo que la Conferencia debía asegurar el futuro del sistema de mantenimiento de la vida en el planeta mediante la presentación de un ambicioso marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que no solo hiciera frente al cambio en el uso de la tierra y los océanos, la sobreexplotación de especies, el cambio climático y las especies invasoras sino que también abordara los factores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y reconociera y protegiera los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El marco también debería complementarse con el Acuerdo de París y otros instrumentos importantes, contar con recursos suficientes y aplicarse con gran transparencia y rendición de cuentas sobre los progresos. Era fundamental acelerar el ritmo de las negociaciones, asumiendo todos los interesados su responsabilidad singular de acordar un plan para hacer de la paz con la naturaleza la esencia insustituible de la vida.
5. El Ministro de Medio Ambiente y Cambio Climático del Canadá destacó que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debía detener e invertir los factores que ocasionaban el rápido colapso de los ecosistemas y encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación. Era esencial que el marco incluyera el compromiso de conservar como mínimo del 30 % de las tierras y los océanos del mundo para 2030. Los objetivos ambiciosos debían ir acompañados de medidas reales. Los gobiernos desempeñaban un papel central, pero debían trabajar en estrecha colaboración con la sociedad civil, el sector privado, fundaciones, el mundo académico, los ciudadanos y los pueblos indígenas y de las Primeras Naciones. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debía unir a todas las personas en los esfuerzos por detener la pérdida de diversidad biológica y encauzar al mundo para vivir en armonía con la naturaleza para 2050.
6. La Secretaria Ejecutiva agradeció al Gobierno de China su firme apoyo al proceso de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. También dio las gracias a los numerosos países donantes e interesados presentes, cuya generosidad había hecho posible la participación de países en desarrollo y de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Instó a los participantes a unir sus voces individuales en un coro y a elaborar un texto que reflejara consenso, compromiso y ambición.
7. La Conferencia de las Partes también escuchó declaraciones generales de representantes de las regiones, grupos de países, países individuales, entidades de las Naciones Unidas y grupos principales y otros interesados.
8. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Costa Rica (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Palau (en nombre de los Estados de Asia y el Pacífico) y Senegal (en nombre de los Estados de África).
9. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Antigua y Barbuda (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo); Etiopía (en nombre del Grupo de Países Megadiversos Afines); Filipinas (en nombre de los Estados miembros de la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas y la Global Ocean Alliance); México (también en nombre de Australia, Canadá, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, Gabón, Japón, Malawi, Mónaco, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Reino Unido, República de Corea, Suiza, la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, Vanuatu y Zambia); Nueva Zelandia (también en nombre de Australia, Canadá, Estados Unidos, Islandia, Japón, México, Nueva Zelandia, Noruega, República de Corea y Suiza); y la Unión Europea y sus 27 Estados miembros.
10. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (esta última, en nombre del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica).
11. Formularon declaraciones los representantes del Comité Asesor de Gobiernos Subnacionales para la Diversidad Biológica (coordinado por Regions4 y el Gobierno de Quebec), el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.
12. El representante de la Federación de Rusia formuló una declaración en ejercicio de su derecho de respuesta.
13. En su segunda sesión plenaria, el 10 de diciembre de 2022, la Conferencia de las Partes escuchó declaraciones adicionales de los representantes de la FAO y de los grupos principales y otros interesados.
14. Formuló una declaración un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
15. Asimismo formularon declaraciones los representantes de BirdLife International (también en nombre de Campaign for Nature, Conservation International, el Fondo Mundial para la Naturaleza, Nature and Biodiversity Conservation Union, Panthera, Royal Society for the Protection of Birds, The Nature Conservancy, Wildlife Conservation Society y Zoological Society of London), la Coalición Business for Nature, el Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria, Finance for Biodiversity Foundation, el Instituto Grantham sobre Cambio Climático y Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
16. Las declaraciones que se presentaron a la Secretaría están disponibles en el sitio web de la Conferencia[[395]](#footnote-396)2.

#### Continuación de la segunda parte

1. Luego de la suspensión de la reunión el 19 de diciembre de 2022, la reunión se reanudó el 19 de octubre de 2023, en la sexta sesión plenaria de la Conferencia de las Partes.
2. La continuación de la reunión fue inaugurada a las 16.05 horas por la Presidencia, a cargo de Guomei Zhou, en representación del Presidente, Runqiu Huang, Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China.
3. La Presidencia y el Secretario Ejecutivo Interino del Convenio sobre la Diversidad Biológica pronunciaron discursos de apertura.
4. En su discurso de apertura, la Presidenta afirmó que la implementación plena y efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, y la forma en que se traduciría el consenso en acciones, era un tema de interés común para la comunidad internacional. Hizo hincapié en que las Partes debían acelerar la actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco, y acogió con satisfacción el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, creado en agosto de 2023 en la séptima Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Agregó que la comunidad internacional aguardaba con interés la conclusión satisfactoria de la presente reunión e hizo un llamamiento a todos los interesados a que colaboraran en la implementación del Marco y en la restauración de la diversidad biológica mundial.
5. En su discurso de apertura, el Secretario Ejecutivo Interino reconoció los obstáculos de procedimiento que habían obligado a suspender la reunión en diciembre de 2022, e hizo un llamamiento a la cooperación, la flexibilidad y la comprensión para garantizar la finalización de los temas pendientes, entre ellos la elección de los miembros de la Mesa. Dijo que era importante continuar reforzando el multilateralismo y trabajar juntos para alcanzar los objetivos y metas del Marco. Agradeció a los miembros de la Mesa por su orientación y expresó su gratitud a aquellas Partes que, con sus contribuciones financieras, habían permitido a la Secretaría apoyar la participación de representantes de Partes en el Convenio que son países en desarrollo y países con economías en transición.

**Tema 2. Cuestiones de organización**

## A. Elección de la Mesa

1. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes tomó nota de que el Presidente, los Vicepresidentes y la Relatora, que habían ejercido esas funciones durante la primera parte de la 15ª reunión, seguirían desempeñándolas, con excepción de dos de los Vicepresidentes, que habían sido sustituidos desde entonces[[396]](#footnote-397)3.
2. En la quinta sesión plenaria, el 19 de diciembre de 2022, los representantes regionales anunciaron los nombres de los representantes cuya candidatura se presentaba para cumplir funciones en la Mesa, con un mandato que comenzaría al clausurarse la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y finalizaría al clausurarse su 16ª reunión. Considerando que era su turno en la rotación para presentar una candidatura, los Estados de Europa Oriental y los Estados de Asia y el Pacífico también anunciaron, a través de sus representantes, las candidaturas para presidir el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
3. El miembro de la Mesa por Georgia, presentó las candidaturas para miembros de la Mesa de entre los Estados de Europa Oriental.
4. El representante de la Federación de Rusia se opuso a algunas de las candidaturas presentadas y pidió que se realizara una votación secreta, sujeta a un quórum de dos tercios de las Partes en el Convenio, conforme al Reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio.
5. Un representante de la Secretaría hizo un recuento de las Partes presentes y con credenciales válidas y determinó que no se alcanzaba el quórum de dos tercios de las Partes en el Convenio requerido para adoptar una decisión, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento y, por lo tanto, la elección no podía llevarse a cabo y no pudo finalizarse la elección de la Mesa.
6. En consecuencia, el Presidente anunció que, al finalizar la sesión, propondría lo siguiente:
7. Suspender la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a fin de permitir que las Partes consideraran el asunto pendiente en una continuación de las reuniones, que se convocaría en una fecha posterior;
8. Pedir a los miembros de la Mesa de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y a los miembros de las Mesas de los otros órganos que se mantuvieran en funciones hasta la conclusión de las reuniones en una continuación de estas.
9. El representante de Tayikistán pidió que la Secretaría revisara o aclarara la lista de países que integraban los Estados de Europa Oriental.

#### Continuación de la segunda parte

1. En su sexta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes convino en que Leina al-Awadhi (Kuwait) oficiaría de Relatora para la continuación de la segunda parte de la reunión, a propuesta de la Mesa.

#### Elección de los Vicepresidentes de la Mesa

1. En su sexta sesión plenaria, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento, la Conferencia de las Partes eligió a los siguientes representantes, por aclamación, para que integraran la Mesa por un mandato que comenzaría al cierre de su 15a reunión y finalizaría al cierre de su 16a reunión:

Hlobsile Sikhosana (Eswatini)

Abderahmane Zino Izourar (Argelia)

Krishneel Nand (Fiji)

Somaly Chan (Camboya)

Gillian Guthrie (Jamaica)

María Teresa Becerra Ramírez (Colombia)

Norbert Bärlocher (Suiza)

1. La Conferencia de las Partes convino en proceder a la elección de los miembros de la Mesa por los Estados de Europa Oriental y del segundo miembro de la Mesa por los Estados de Europa Occidental y otros Estados, por votación secreta, con arreglo al artículo 49 del Reglamento.
2. Por invitación de la Presidencia, Mariela Canepa Montalvo (Perú), Bilal Qtishat (Jordania) y Agnes Yemisi (Nigeria) oficiaron de escrutadores.
3. La Conferencia de las Partes procedió primero con la elección de los miembros de la Mesa por los Estados de Europa Oriental.
4. Se suspendió brevemente la reunión para permitir el recuento de los votos.
5. A continuación, la Presidenta anunció los siguientes resultados de la votación:

Número de papeletas de voto: 130

Votos inválidos: 2

Número de votos válidos: 128

Abstenciones: 12

Número de Partes presentes que votaron: 116

Mayoría requerida: 59

Número de votos obtenidos:

Teona Karchava (Georgia) 84

Angela Lozan (República de Moldova) 79

Alexander Shestakov (Federación de Rusia) 47

1. Habiendo obtenido la mayoría requerida, la Sra. Karchava y la Sra. Lozan fueron elegidas para integrar la Mesa por un mandato que comenzaría al clausurarse la 15a reunión y finalizaría al clausurarse la 16a reunión de la Conferencia de las Partes.
2. La Conferencia de las Partes procedió entonces a la elección del segundo miembro de la Mesa por los Estados de Europa Occidental y otros Estados.
3. Antes de iniciarse el procedimiento de votación, el representante de España (en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros) realizó una declaración.
4. Se suspendió brevemente la reunión para permitir el recuento de los votos.
5. A continuación, la Presidenta anunció los siguientes resultados de la votación:

Número de papeletas de voto: 130

Votos inválidos: 0

Número de votos válidos: 130

Abstenciones: 31

Número de Partes presentes que votaron: 99

Mayoría requerida: 50

Número de votos obtenidos:

Eric Schauls (Luxemburgo) 99

1. Habiendo obtenido la mayoría requerida, el Sr. Schauls fue elegido para integrar la Mesa por un mandato que comenzaría al clausurarse la 15ª reunión y finalizará al clausurarse la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

#### Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones

1. En su sexta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes eligió por aclamación a Chirra Achalender Reddy (India) para ocupar el cargo de Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, por un mandato que se extendería hasta la 16a reunión de la Conferencia de las Partes.
2. Dado que se presentaron dos candidatos para la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Conferencia de las Partes convino en que la elección se haría por votación secreta, con arreglo al artículo 49 del Reglamento.
3. Por invitación de la Presidencia, la Sra. Canepa Montalvo, el Sr. Qtishat y la Sra. Yemisi oficiaron de escrutadores.
4. Se suspendió brevemente la reunión para permitir el recuento de los votos.
5. A continuación, la Presidenta anunció los siguientes resultados de la votación:

Número de papeletas de voto: 130

Votos inválidos: 1

Número de votos válidos: 129

Abstenciones: 11

Número de Partes presentes que votaron: 118

Mayoría requerida: 60

Número de votos obtenidos:

Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina) 69

Alexander Shestakov (Federación de Rusia) 49

1. Habiendo obtenido la mayoría requerida, la Sra. Barudanović fue elegida para ocupar el cargo de Presidenta del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico por un mandato que comenzaría al clausurarse la 15a reunión y finalizaría al clausurarse la 16a reunión de la Conferencia de las Partes.

**B. Adopción del programa**

1. El programa de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, adoptado durante la primera parte de la reunión, fue el siguiente:

**I. Cuestiones de organización**

1. Apertura de la reunión

2. Cuestiones de organización.

3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

4. Cuestiones pendientes.

5. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.

**II. Informes**

6. Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales.

**III. Administración y presupuesto**

7. Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios.

**IV. Revisión de la aplicación**

8. Revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, así como en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

**V. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, asuntos relacionados y mecanismos para mejorar la implementación**

9. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

10. Mejora de la integración con respecto a las disposiciones relacionadas con el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

11. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

12. Movilización de recursos y el mecanismo financiero.

13. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, gestión de conocimientos y comunicación.

14. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión.

15. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.

16. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores.

17. Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.

18. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes.

**VI. Otras cuestiones técnicas**

19. Áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas.

20. Diversidad biológica marina y costera.

21. Especies exóticas invasoras.

22. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres.

23. Diversidad biológica y cambio climático.

24. Diversidad biológica y agricultura.

25. Diversidad biológica y salud.

26. Naturaleza y cultura.

27. Biología sintética.

**VII. Asuntos finales**

28. Otros asuntos.

29. Adopción del informe.

30. Clausura de la reunión.

**C. Organización de los trabajos**

1. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre la propuesta de organización de los trabajos para la segunda parte de su 15ª reunión (CBD/COP/15/1/Add.4/Rev.1) y convino en organizar su labor como se establecía en la nota. Los tres órganos establecieron dos grupos de trabajo que les prestarían asistencia y se eligió a Rosemary Paterson (Nueva Zelandia) como Presidenta del Grupo de Trabajo I y a Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda) como Presidenta del Grupo de Trabajo II.

###### *Primera sesión de balance*

1. El 10 de diciembre, la Conferencia de las Partes mantuvo su segunda sesión plenaria, que sirvió en parte como sesión de balance. La sesión se celebró conjuntamente con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y las presidencias de los Grupos de Trabajo I y II y del grupo de contacto sobre el presupuesto informaron sobre los progresos realizados hasta esa fecha.
2. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Brasil (también en nombre de los Estados de África, Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Filipinas, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Malasia, Paraguay, República Dominicana y Venezuela (República Bolivariana de)), Colombia (también en nombre de Chile, Costa Rica, México y el Perú), Honduras, Nueva Zelandia (también en nombre de Australia, Canadá, los Estados Unidos, Islandia, Israel, Mónaco, Noruega, Reino Unido, República de Corea y Suiza) y la Unión Europea y sus 27 Estados miembros.

###### *Primera reunión de los jefes de delegación*

1. El 14 de diciembre, se celebró una reunión de los jefes de delegación conjuntamente con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a fin de discutir los progresos realizados hasta esa fecha en relación con las cuestiones clave que se estaban considerando.
2. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Australia, las Bahamas (en nombre de los pequeños Estados insulares), Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chile, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Ghana, Irán (República Islámica del), Japón, Jordania, Kenya, Liberia, Malasia, Malawi, México, Noruega, Reino Unido, República Unida de Tanzanía, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Uganda y la Unión Europea y sus 27 Estados miembros.

###### *Consultas ministeriales*

1. El 15 de diciembre, la Conferencia de las Partes celebró la sesión plenaria de apertura de la serie de sesiones de alto nivel conjuntamente con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. El Presidente informó a los participantes que había establecido un proceso de consultas ministeriales para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y que había invitado a seis ministros a dirigir consultas sobre las cuestiones pendientes de resolución para las que la orientación política podría resultar útil. Por lo tanto, Jochen Flashbarth (Alemania) y Jeanne d’Arc Mujawamariya (Rwanda) dirigirían las consultas sobre movilización de recursos; Espen Barth Eide (Noruega) y Maisa Rojas (Chile) dirigirían las consultas relativas a información digital sobre secuencias de recursos genéticos; y Yasmine Fouad (Egipto) y Steven Guilbeault (Canadá) dirigirían las consultas sobre los elementos clave no resueltos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

###### *Segunda sesión de balance*

1. El 17 de diciembre, la Conferencia de las Partes celebró su tercera sesión plenaria, que sirvió como una segunda sesión de balance. La sesión se celebró conjuntamente con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y las presidencias de los Grupos de Trabajo I y II y del grupo de contacto sobre el presupuesto informaron sobre los progresos realizados hasta esa fecha.
2. La Conferencia de las Partes también escuchó informes de los ministros que dirigieron las consultas ministeriales en el marco del proceso establecido por el Presidente durante la serie de sesiones de alto nivel.
3. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Antigua y Barbuda (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo), Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile (también en nombre de Colombia, Costa Rica, México y Perú), Colombia, Costa Rica, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Micronesia (Estados Federados de), Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, Santa Lucía, Senegal (en nombre de los Estados de África), Sudáfrica, Suiza y la Unión Europea y sus 27 Estados miembros.
4. Formularon también declaraciones los representantes de la Alianza del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
5. A continuación, la Conferencia de las Partes manifestó su acuerdo con el camino a seguir propuesto por el Presidente, en función del cual prepararía un conjunto de textos, que constituirían un paquete y abarcarían los temas del programa estrechamente relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a saber: el tema 9 A, sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; el tema 9 B, sobre los marcos de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; el tema 11, sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos; el tema 12 A, sobre movilización de recursos; el tema 13 A, sobre creación de capacidad y cooperación científica y técnica; y el tema 14, sobre mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión.

###### *Segunda reunión de los jefes de delegación*

1. El 18 de diciembre, se celebró una segunda reunión de los jefes de delegación conjuntamente con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a fin de examinar los proyectos de decisión preparados por el Presidente para los temas del programa fundamentales en relación con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
2. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Etiopía (en nombre del Grupo de Países Megadiversos Afines), Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), las Islas Cook, Jamaica, Japón, Jordania, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Panamá, Perú, Reino Unido, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzanía, Samoa, Senegal (en nombre de los Estados de África), Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Türkiye, Tuvalu, Uganda, la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, Uruguay y Vanuatu.

###### *Consideración de un paquete de proyectos de decisión sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para su adopción*

1. En la cuarta sesión plenaria, el 19 de diciembre de 2022, el Presidente presentó un conjunto de proyectos de decisión propuestos para su adopción por la Conferencia de las Partes como un paquete, que abarcaba lo siguiente: el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (CBD/COP/15/L.25), el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (CBD/COP/15/L.26), mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión (CBD/COP/15/L.27), creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica (CBD/COP/15/L.28), movilización de recursos (CBD/COP/15/L.29) e información digital sobre secuencias de recursos genéticos (CBD/COP/15/L.30)[[397]](#footnote-398)4.
2. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Camerún, Canadá, Egipto, Gabón, México, Namibia, República Democrática del Congo, Rwanda y Uganda.
3. Tras la declaración de la representante de la República Democrática del Congo, los representantes del Camerún y Uganda declararon que deseaban que constaran en el informe sus reservas respecto del procedimiento conforme al cual se había adoptado el conjunto de decisiones, a fin de evitar que se sentara un precedente para las deliberaciones futuras de la Conferencia de las Partes.
4. En la quinta sesión plenaria, la representante de la República Democrática del Congo, pidiendo que sus observaciones constaran en el presente informe, dijo que, si bien su Gobierno acogía con satisfacción la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y de las cinco decisiones relacionadas, formulaba reservas con respecto a la Meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a la decisión 15/7, sobre movilización de recursos, en lo que respecta a la financiación y el mecanismo de financiación, y que exhortaba a que se aplicara el artículo 21 del Convenio, en particular mediante la creación de un fondo especial dedicado a la diversidad biológica, bajo la autoridad del Convenio.

*Continuación de la segunda parte*

1. En su sexta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes examinó un documento preparado por la Secretaría sobre la propuesta de organización de los trabajos para la continuación de la segunda parte de su 15a reunión (CBD/COP/15/1/Add.5, anexo II) y convino en organizar su labor según lo indicado en dicha propuesta, excepto la elección de los miembros de la Mesa, en el tema 2 del programa, que se realizaría inmediatamente después del examen de las credenciales (tema 3 del programa).

**Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes**

1. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes tomó nota de que, de conformidad con el reglamento pertinente para las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Mesa había examinado la lista de observadores admitidos a la reunión (CBD/COP/15/INF/2) y examinaría las credenciales de las delegaciones, e informaría al respecto en una sesión posterior.
2. En consecuencia, en la segunda sesión plenaria, Eric Okoree (Ghana), designado por la Mesa durante la primera parte de la 15ª reunión como su representante para informar sobre las credenciales, informó a la Conferencia de las Partes que 179 Partes estaban inscritas como asistentes a la reunión. La Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 136 Partes que asistían a la reunión. Las credenciales de 117 delegaciones se ajustaban plenamente al artículo 18 del Reglamento, mientras que aquellas de 19 delegaciones no lo cumplían plenamente y otras 43 delegaciones no habían presentado sus credenciales hasta esa fecha.
3. En la cuarta sesión plenaria, la Sra. Jeffery Brown, hablando en nombre del Sr. Okoree, presentó el informe revisado y definitivo sobre las credenciales (CBD/COP/15/INF/26/Rev.1). Informó a la Conferencia de las Partes que 188 Partes estaban inscritas como asistentes a la reunión. La Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 164 Partes que asistían a la reunión. Las credenciales de 150 delegaciones se ajustaban plenamente al artículo 18 del Reglamento, mientras que aquellas de 14 delegaciones no lo cumplían plenamente y otras 24 delegaciones no habían presentado sus credenciales hasta esa fecha.
4. La Mesa también informó que había recibido dos comunicaciones relativas a la representación de Myanmar en las que figuraba la designación de dos conjuntos diferentes de personas como representantes de ese país en la reunión. En consonancia con las medidas adoptadas por la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en situaciones similares, la Mesa informó a la Conferencia que había aplazado una decisión sobre las credenciales concurrentes recibidas de las autoridades de Myanmar y aconsejaba no acreditar a ningún delegado de Myanmar. La Conferencia de las Partes tomó nota del informe de la Mesa sobre las credenciales.
5. Varios jefes de delegación habían firmado una declaración que indicaba que presentarían sus credenciales, en la forma apropiada y en su versión original, a la Secretaria Ejecutiva dentro de un plazo de 30 días después de la clausura de la reunión y a más tardar el 19 de enero de 2023. Conforme a la práctica seguida anteriormente, la Conferencia de las Partes aceptó la propuesta de la Mesa de que se permitiera a aquellas delegaciones que aún debían presentar sus credenciales o que habían presentado credenciales que no se ajustaban plenamente a las disposiciones del artículo 18 participar en la reunión en forma provisional.
6. Por consiguiente, al 19 de diciembre de 2022, se habían presentado credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente, como se establecía en el artículo 18 del Reglamento, para los representantes de las siguientes 150 Partes que participaban en la segunda parte de la 15ª reunión: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Cook, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.
7. Al 19 de enero de 2023, otras 10 Partes habían presentado credenciales válidas: Arabia Saudita, Gabón, Honduras, Islas Salomón, Malasia, Malí, Nepal, Sri Lanka, Sudán del Sur y Venezuela (República Bolivariana de).
8. También se recibieron las credenciales de dos Estados que no son Partes, los Estados Unidos y la Santa Sede.

*Continuación de la segunda parte*

1. En la sexta sesión plenaria, el Sr. Okoree informó a la Conferencia de las Partes que 143 Partes estaban inscritas como asistentes a la continuación de la segunda parte de la reunión. La Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 134 Partes que asistían a la reunión. Las credenciales de 133 delegaciones se ajustaban plenamente al artículo 18 del Reglamento, mientras que aquellas de 1 delegación no lo cumplían plenamente y otras 9 delegaciones no habían presentado sus credenciales hasta esa fecha.
2. La Conferencia de las Partes tomó nota del informe de la Mesa sobre las credenciales.
3. En la séptima sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 2023, la Secretaría proporcionó información actualizada sobre las credenciales. Hasta esa fecha, se habían recibido credenciales válidas de las siguientes 134 Partes en el Convenio: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Estado de Palestina, Estonia, Eswatini, Federación de Rusia, Filipinas, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kiribati, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Tuvalu, Türkiye, Uganda, Ucrania, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

**Tema 4. Cuestiones pendientes**

1. La Conferencia de las Partes había considerado el tema 4 del programa durante la primera parte de la 15ª reunión y no lo consideró nuevamente durante la segunda parte.

**Tema 5. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes**

1. La Conferencia de las Partes había decidido anteriormente, mediante su decisión XIII/33, que su 16ª reunión se celebraría en Türkiye.
2. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes observó que se tenía previsto que la 17ª reunión fuera organizada por una Parte del Grupo de los Estados de Europa Oriental y acordó que el Presidente celebraría consultas con las Partes y prepararía un proyecto de decisión sobre las fechas de la 16ª reunión y futuras reuniones, teniendo en cuenta la recomendación 3/19 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/15/2).
3. En la segunda sesión plenaria, un representante de Türkiye formuló una declaración en su calidad de anfitrión de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
4. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/15/L.35, presentado por la Presidencia, y lo adoptó como decisión 15/32.

*Continuación de la segunda parte*

1. En su séptima sesión plenaria, reanudando el examen del tema del programa, la Conferencia de las Partes tomó nota de que, el 25 de julio de 2023, el Gobierno de Türkiye había informado a la Secretaría que había decidido renunciar a ser anfitrión y a presidir la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, debido a una situación de fuerza mayor causada por los terremotos ocurridos en febrero de 2023. Esta información se comunicó a las Partes mediante la notificación núm. 2023-82 de 31 de julio de 2023.
2. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Canadá, Federación de Rusia y Türkiye.
3. El representante de la Federación de Rusia, pidiendo que su declaración se reflejara en el informe de la reunión, dijo que el anfitrión de la 16ª reunión debía expedir visados a todos los participantes de manera adecuada.
4. La Conferencia de las Partes examinó el proyecto de decisión CBD/COP/15/L.36, presentado por la Presidencia, y lo aprobó como decisión 15/35.

**II. INFORMES**

**Tema 6. Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales**

1. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí los informes sobre la labor realizada entre períodos de sesiones desde la primera parte de la 15ª reunión, a saber: el informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 24ª reunión (CBD/SBSTTA/24/12), el informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su 3ª reunión (CBD/SBI/3/21) y los informes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 sobre la segunda parte de su 3ª reunión y sobre sus reuniones 4ª y 5ª (CBD/WG2020/3/7, CBD/WG2020/4/4 y CBD/WG2020/5/5, respectivamente).
2. Seguidamente, la Conferencia de las Partes escuchó informes orales de las presidencias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y de las copresidencias del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.
3. La Conferencia de las Partes tomó nota de la información proporcionada y acordó considerar las recomendaciones de los órganos subsidiarios en relación con los temas pertinentes del programa.

**III. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Tema 7. Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios**

1. En la primera sesión plenaria, la Secretaria Ejecutiva informó sobre las actividades de la Secretaría y presentó el proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2023−2024 (CBD/COP/15/7).
2. Los tres órganos establecieron un grupo de contacto sobre el presupuesto, presidido por Hamdallah Zedan (Egipto), con el mandato de examinar el proyecto de presupuesto para el bienio 2023−2024 en detalle.
3. El Presidente del grupo de contacto sobre el presupuesto informó sobre la labor del grupo en las dos sesiones plenarias de balance.
4. En la quinta sesión plenaria, el Presidente del grupo de contacto sobre el presupuesto presentó su informe final sobre la labor del grupo.
5. Seguidamente, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/15/L.31 presentado por el Presidente del grupo de contacto sobre el presupuesto y lo aprobó como decisión 15/34.
6. El representante de Noruega anunció que su Gobierno contribuiría 10 millones de coronas noruegas (equivalentes a 1 millón de dólares de los Estados Unidos) para la labor entre períodos de sesiones en relación con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

**IV. REVISIÓN DE LA APLICACIÓN**

**Tema 8. Revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica**

**A. Recopilación de información para la base de evidencia científica y técnica del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 8 A del programa en su primera reunión, el 7 de diciembre. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en las recomendaciones 23/1 y 24/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraban en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo I acordó que su Presidenta celebraría consultas oficiosas sobre las pocas cuestiones pendientes y prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
3. En su segunda reunión, el 9 de diciembre de 2022, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.3.
4. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/2.

**B. Revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011−2020**

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 8 B del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre la revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, preparado sobre la base de la recomendación 3/1 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, así como una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre la revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 (CBD/COP/15/9) y sus adiciones (CBD/COP/15/9/Add.1 y CBD/COP/15/9/Add.2).
2. El Grupo de Trabajo I acordó que su Presidenta celebraría consultas oficiosas sobre las pocas cuestiones pendientes y prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
3. En su segunda reunión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.4.
4. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/3.

**V. EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020, ASUNTOS RELACIONADOS Y MECANISMOS PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN**

**Tema 9. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

## A. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 9 A del programa en su primera reunión, junto con el tema 13 del programa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, basado en la recomendación 4/1 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en sí mismo, que figuraba en el anexo de la recomendación 5/1 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.
2. El Grupo de Trabajo I estableció un grupo de contacto, copresidido por Francis Ogwal (Uganda) y el Sr. van Havre, para seguir discutiendo el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con miras a finalizarlo.
3. Durante su tercera sesión plenaria, que sirvió como sesión de balance, la Conferencia de las Partes acordó que su Presidente prepararía un conjunto de textos, que constituirían un paquete y abarcarían los temas del programa estrechamente relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el subtema 9 A, para que fuera considerado por la Conferencia de las Partes.
4. En su cuarta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/15/L.25, que figuraba en el conjunto de proyectos de decisión presentado por el Presidente, y lo adoptó como decisión 15/4.

## B. Marcos de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 9 B del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre seguimiento, que incluía una evaluación de los indicadores de cabecera y propuestas de indicadores adicionales, así como indicadores de componentes y complementarios para el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El proyecto de decisión, que había sido elaborado por la Secretaría Ejecutiva sobre la base de la recomendación 24/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, figuraba en la recopilación de proyectos de decisión. El Grupo también tuvo ante sí el informe del taller de expertos sobre el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/ID/OM/2022/1/2).
2. El grupo de trabajo solicitó al grupo de contacto establecido en relación con el subtema 9 A que considerara los indicadores de cabecera. También estableció un grupo de amigos de la Presidencia, encabezado por Hesiquio Benítez (México) y abierto a todas las Partes interesadas, para examinar el proyecto de decisión en relación con el subtema y abordar cualquier tema transversal que surgiera de la revisión de los indicadores de cabecera por el grupo de contacto.
3. Durante su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes acordó que su Presidente prepararía un conjunto de textos que constituirían un paquete y abarcarían los temas del programa estrechamente relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el subtema 9 B, para su consideración.
4. En su cuarta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/15/L.26, que figuraba en el conjunto de proyectos de decisión presentado por el Presidente, y lo adoptó como decisión 15/5.

## C. Estrategia de comunicación

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 9 C del programa en su primera reunión, junto con el subtema 13 C sobre comunicación. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre la estrategia de comunicación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y otro proyecto de decisión sobre comunicación, que se basaban en las recomendaciones 3/18 y 3/5 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, respectivamente, y que figuraban en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo I acordó que su Presidenta celebraría consultas oficiosas sobre las pocas cuestiones pendientes y prepararía proyectos de decisión revisados para su consideración por el Grupo.
3. En su tercera reunión, el 17 de diciembre, el Grupo de Trabajo I consideró un único proyecto de decisión combinado revisado sobre comunicación presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.23.
4. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/14.

## D. Plan de Acción sobre Género

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 9 D del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión relativo a un plan de acción sobre género, basado en la recomendación 3/3 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo I acordó que su Presidenta celebraría consultas oficiosas sobre las pocas cuestiones pendientes y prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
3. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.24.
4. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/11.

**Tema 10. Mejora de la integración con respecto a las disposiciones relacionadas con el artículo 8 j) y disposiciones conexas**

## A. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 10 A del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre la elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, basado en la recomendación 11/2 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo I acordó que su Presidenta celebraría consultas oficiosas sobre las pocas cuestiones pendientes y prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo, en el entendido de que no era necesario resolver el texto entre corchetes del anexo II del proyecto de decisión en la reunión en curso, dado que el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones seguiría considerando el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) en su 12ª reunión.
3. En su segunda reunión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.8.
4. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión como decisión 15/10.
5. El representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad realizó una declaración.

## B. Diálogo a fondo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 10 B del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre las áreas temáticas y otras cuestiones transversales, basado en la recomendación 11/1 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo I acordó que su Presidenta presentaría el proyecto de decisión como un documento de sesión para su consideración por el Grupo.
3. En su segunda reunión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.6.
4. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/20.

## C. Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 10 c) del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica, basado en la recomendación 11/4 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo I acordó que su Presidenta presentaría el proyecto de decisión como un documento de sesión para su consideración por el Grupo.
3. En su segunda reunión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.7.
4. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/21.

**Tema 11. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos**

1. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 11 del programa en su primera reunión, junto con el tema 14 del programa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Tuvo ante sí un proyecto de decisión incluido en la recomendación 5/2, preparado por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta sus recomendaciones 3/2 y 4/2, y la información proporcionada en la nota de la Secretaria Ejecutiva relativa a información digital sobre secuencias de recursos genéticos (CBD/WG2020/5/3).
2. El Grupo de Trabajo I estableció un grupo de contacto, copresidido por Gaute Voigt-Hanssen (Noruega) y Lacticia Tshitwamulomoni (Sudáfrica), para que preparara un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
3. Durante su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes en el Convenio acordó que su Presidente prepararía un conjunto de textos que constituirían un paquete y abarcarían los temas del programa estrechamente relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el tema 11, para que fuera considerado por la Conferencia de las Partes.
4. En su cuarta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/15/L.30, que figuraba en el conjunto de proyectos de decisión presentado por el Presidente, y lo adoptó como decisión 15/9.

**Tema 12. Movilización de recursos y el mecanismo financiero**

## A. Movilización de recursos

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 12 A del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 3/6 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo I estableció un grupo de contacto, copresidido por Ines Verleye (Bélgica) y Shonisani Munzhedzi (Sudáfrica), para preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
3. Durante su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes acordó que su Presidente prepararía un conjunto de textos que constituirían un paquete y abarcarían los temas del programa estrechamente relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el subtema 12 A, para que fuera considerado por la Conferencia de las Partes.
4. En su cuarta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/15/L.29, que figuraba en el conjunto de proyectos de decisión presentado por el Presidente, y lo adoptó como decisión 15/7.
5. En la quinta sesión plenaria, el representante de Suiza, pidiendo que sus observaciones constaran en el presente informe, dijo que su país seguiría prestando apoyo a los países en desarrollo que necesitaran asistencia para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y que esperaba que también lo prestaran otros países que estuvieran en condiciones de hacerlo. Añadió, no obstante, que su Gobierno no estaba convencido acerca del valor añadido del nuevo fondo mundial para la biodiversidad que se establecería en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y centrado en la asistencia oficial para el desarrollo como fuente principal de financiación, y que no tenía intención de contribuir al nuevo fondo a menos que tuviera certeza de que sus contribuciones darían lugar a fondos complementarios adicionales provenientes de fuentes privadas y de que el nuevo fondo sería innovador en cuanto al acceso y los instrumentos.

## B. El mecanismo financiero

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 12 B del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 3/7 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, así como una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre asuntos relacionados con la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/COP/15/10).
2. El representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentó el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CBD/COP/15/8).
3. El Grupo de Trabajo I estableció un grupo de contacto, copresidido por Greg Filyk (Canadá) and Laura Bermúdez (Colombia), para preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
4. En su cuarta reunión, el 19 de diciembre, el Grupo de Trabajo I escuchó un informe de los copresidentes del grupo de contacto sobre la labor de ese grupo.
5. Seguidamente, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.33.
6. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión 15/15.
7. El representante de la República Islámica del Irán, pidiendo que sus observaciones constaran en el presente informe, dijo que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial era el mecanismo financiero oficial para el Convenio, y que era inapropiado que determinados países que reunían las condiciones para recibir financiación enfrentaran barreras y restricciones políticas para obtener acceso a financiación de esa entidad, y que debían eliminarse esas barreras y restricciones políticas.

**Tema 13. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, gestión de conocimientos y comunicación**

## A. Creación de capacidad y cooperación científica y técnica

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 13 A del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre creación de capacidad y cooperación científica y técnica, basado en la recomendación 3/8 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, así como una nota de la Secretaria Ejecutiva que contenía un informe resumido de la revisión de los programas de cooperación científica y técnica (CBD/COP/15/12).
2. El Grupo de Trabajo I estableció un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Bermúdez y Hayo Haanstra (Reino de los Países Bajos), para preparar una versión revisada del proyecto de decisión, incluidos los anexos del mismo, para su consideración por el Grupo.
3. Durante su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes acordó que su Presidente prepararía un conjunto de textos que constituirían un paquete y abarcarían los temas del programa estrechamente relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el subtema 13 A, para que fuera considerado por la Conferencia de las Partes.
4. En su cuarta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/15/L.28, que figuraba en el conjunto de proyectos de decisión presentado por el Presidente, y lo adoptó como decisión 15/8.

## B. Gestión de conocimientos

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 13 B del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre gestión de conocimientos basado en la recomendación 3/10 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, así como una nota de la Secretaria Ejecutiva que contenía un informe sobre los progresos en materia de gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación (CBD/COP/15/INF/9).
2. El Grupo de Trabajo I solicitó al grupo de contacto establecido en relación con el subtema 13 A que también abordara el subtema 13 B, incluido el proyecto de decisión propuesto, centrándose en determinar el camino que se seguiría una vez que hubiera terminado su trabajo en relación con la creación de capacidad.
3. En su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.32.
4. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/16.

## C. Comunicación

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 13 C del programa en su primera reunión, junto con el subtema 9 C (véanse los párrs. 85 a 88).

**Tema 14. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión**

1. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 14 del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, basado en la recomendación 3/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo I estableció un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Guthrie y Andrew Stott (Reino Unido), para preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
3. Durante su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes acordó que su Presidente prepararía un conjunto de textos que constituirían un paquete y abarcarían los temas del programa estrechamente relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el tema 14, para que fuera considerado por la Conferencia de las Partes.
4. En su cuarta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/15/L.27, que figuraba en el conjunto de proyectos de decisión presentado por el Presidente, y lo adoptó como decisión 15/6.

**Tema 15. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales**

## A. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 15 A del programa en su segunda reunión, el 8 de diciembre. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 24/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, y documentos que contenían información actualizada sobre la labor de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (CBD/COP/15/13), e información de respaldo sobre posibles solicitudes para tener en cuenta en el programa de trabajo renovable hasta 2030 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (CBD/COP/15/INF/7). La Presidenta señaló que el proyecto de decisión debía ser actualizado.
2. La Secretaria Ejecutiva de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas hizo una breve presentación en la que destacó las sinergias entre la labor de la Plataforma y aquella de la Conferencia de las Partes.
3. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, India, Japón, Kenya, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Türkiye, la Unión Europea y sus 27 Estados miembros y Uruguay.
4. El Grupo de Trabajo II estableció un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Benítez y Janina Heim (Alemania), encargado de buscar soluciones para las cuestiones pendientes.
5. En su séptima reunión, el 13 de diciembre, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe de los copresidentes del grupo de contacto, tras lo cual consideró un proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.11.
6. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/19.

## B. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

1. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 15 del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 3/12 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, así como una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre los documentos de información presentados por organizaciones asociadas (CBD/COP/15/14).
2. El Grupo de Trabajo I escuchó breves presentaciones de los representantes de las secretarías de los convenios y organizaciones cuyos órganos rectores se habían reunido recientemente y habían abordado asuntos relacionados con su cooperación con el Convenio y con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a saber, la Comisión Ballenera Internacional, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.
3. El representante del Japón formuló una declaración.
4. El Grupo de Trabajo I acordó que su Presidenta celebraría consultas oficiosas sobre las pocas cuestiones pendientes y prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
5. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.21.
6. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión 15/13.

## Tema 16. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores

## A. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores: enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 16 A del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica basado en la recomendación 3/15 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, así como tres documentos de información con recopilaciones de las comunicaciones remitidas por Partes y observadores sobre ese enfoque y el plan de acción voluntario para complementarlo (CBD/COP/15/INF/10, CBD/COP/15/INF/11 y CBD/COP/15/INF/12).
2. El Grupo de Trabajo I estableció un grupo de contacto, copresidido por Carlos Albuquerque (Portugal) y Stanislas Mouba (Gabón), encargado de examinar el tema y preparar una propuesta sobre el camino a seguir.
3. En su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.34.
4. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/17.

## B. Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

1. El Grupo de Trabajo I consideró el subtema 16 B del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 3/14 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo I acordó que su Presidenta celebraría consultas oficiosas sobre las pocas cuestiones pendientes y prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
3. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.22.
4. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/12.

**Tema 17. Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos**

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 17 del programa en su segunda reunión, junto con el tema 13 del programa de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y el tema 12 del programa de la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 3/13 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en las recopilaciones de proyectos de decisión de los tres órganos (CBD/COP/15/2; CBD/CP/MOP/10/1/Add.5; y CBD/NP/MOP/4/1/Add.5, respectivamente).
2. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil, México, Reino Unido y la Unión Europea y sus 27 Estados miembros.
3. El Grupo de Trabajo II acordó que su Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas.
4. En su quinta reunión, el 9 de diciembre, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta.
5. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil, Canadá, Côte d’Ivoire, Malí, Namibia, Nueva Zelandia, Reino Unido, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Tayikistán, Togo y la Unión Europea y sus 27 Estados miembros.
6. El Grupo de Trabajo II acordó que determinadas Partes mantendrían deliberaciones multilaterales a fin de resolver las cuestiones pendientes.
7. En su sexta reunión, el 10 de diciembre, el Grupo de Trabajo II reanudó su examen del proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.9.
8. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/18.

**Tema 18. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes**

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 18 del programa en su segunda reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, así como una nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/COP/15/15).
2. El representante del Canadá formuló una declaración.
3. El Grupo de Trabajo II acordó que su Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado para la consideración del Grupo, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas.
4. En su décima reunión, el 16 de diciembre, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.20.
5. Durante las deliberaciones, el Grupo de Trabajo II convino en que la siguiente observación del representante del Japón se reflejara en el presente informe. El representante del Japón dijo que, con respecto a la ejecución del programa de trabajo por parte de la Secretaría, era importante recordar a las Partes que era necesario tener en cuenta los límites presupuestarios y que la Secretaría utilizara sus recursos de manera eficaz y eficiente al realizar su labor.
6. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión 15/33.

**VI. OTRAS CUESTIONES TÉCNICAS**

**Tema 19. Áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas**

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 19 del programa en su segunda reunión. Tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre el estado mundial, carencias y oportunidades de las áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en áreas (CBD/COP/15/INF/3).
2. El representante de Zimbabwe formuló una declaración en nombre de los Estados de África.
3. El Grupo de Trabajo II tomó nota de la información que figuraba en el documento CBD/COP/15/INF/3.

**Tema 20. Diversidad biológica marina y costera**

## A. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

1. El Grupo de Trabajo II consideró el subtema 20 A del programa en su primera reunión, el 7 de diciembre, señalando que era necesario considerar dos resultados distintos, derivados de los debates sobre el asunto que se habían mantenido tanto en la 23ª reunión como en la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

##### 1. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el océano Atlántico nordeste y zonas adyacentes

1. Para examinar la primera parte del subtema, el Grupo de Trabajo II tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 23/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo II acordó que su Presidenta presentaría el proyecto de decisión como un documento de sesión para su consideración por el Grupo.
3. En su séptima reunión, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.13.
4. Durante el debate, el Grupo de Trabajo II acordó que las siguientes observaciones de representantes constarían en el informe de la reunión. El representante de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros señaló que la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica era un proceso geográfico y no jurídico, cuyos resultados deberían seguir surgiendo de un ejercicio científico y técnico y no deberían utilizarse para prejuzgar ninguna cuestión relacionada con la soberanía, los derechos soberanos o la jurisdicción de los Estados ribereños o los derechos de otros Estados. La representante del Reino Unido, recordando que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes había subrayado que, en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la selección de medidas de conservación y ordenación eran cuestiones de los Estados, señaló que su Gobierno deseaba ver un proceso que requiera el acuerdo de todos los Estados interesados para las propuestas en las que las áreas marinas de importancia ecológica o biológica se superponen con zonas sujetas a la jurisdicción nacional o se sitúan dentro de zonas que son objeto de controversia.
5. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/25.

##### 2. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica: tareas adicionales

1. Al considerar la segunda parte del subtema, el Grupo de Trabajo II tuvo ante sí la recomendación 24/10 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en el informe del Órgano Subsidiario sobre su 24ª reunión (CBD/SBSTTA/24/12), así como un informe del foro de debate en línea sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en preparación de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CBD/EBSA/OM/2022/2/1) y propuestas presentadas por las Partes y observadores sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el marco del tema 6 del programa de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario (CBD/SBSTTA/24/INF/41).
2. El Grupo de Trabajo II estableció un grupo de contacto, copresidido por Marie-May Jeremie (Seychelles) y Renée Sauvé (Canadá), encargado de tratar las cuestiones pendientes de resolución y de preparar un proyecto de decisión basado en la labor del Órgano Subsidiario y los resultados del foro de debate en línea.
3. En sus reuniones sexta y séptima, el Grupo de Trabajo II escuchó informes provisionales sobre la labor del grupo de contacto.
4. En su octava reunión, el 13 de diciembre, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.14.
5. El Grupo de Trabajo II acordó dejar constancia en el presente informe de las observaciones de la Presidenta en las que reconocía la frustración de los representantes ante la falta de tiempo para debatir el proyecto de modalidades para modificar las descripciones de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para describir nuevas áreas, y de su petición de que se asigne tiempo suficiente para tratar el tema en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como en las reuniones precedentes de sus órganos subsidiarios, con miras a terminar de elaborar y adoptar modalidades para esas descripciones en la 16ª reunión.
6. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión 15/26.

## B. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera

1. El Grupo de Trabajo II consideró el subtema 20 B del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí la recomendación 23/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en el informe del Órgano Subsidiario sobre su 23ª reunión (CBD/SBSTTA/23/9), así como un informe relativo al foro de debate en línea sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera en preparación para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CBD/MCB/OM/2022/1/1) y propuestas presentadas por las Partes y observadores sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera en el marco del tema 6 del programa de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (CBD/SBSTTA/24/INF/42).
2. El Grupo de Trabajo II acordó que el grupo de contacto establecido para el subtema 20 A.2 también estaría encargado de abordar las cuestiones pendientes de resolución en el subtema 20 B y de preparar un proyecto de decisión basado en la labor del Órgano Subsidiario y los resultados del foro de debate en línea.
3. En su cuarta reunión, el 9 de diciembre, y en su sexta reunión, el Grupo de Trabajo II escuchó informes provisionales sobre la labor del grupo de contacto.
4. En su séptima reunión, tras un informe de los copresidentes del grupo de contacto, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión presentado por su Presidenta.
5. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Egipto, Filipinas, Islandia, Japón, México, Reino Unido, Sudáfrica y la Unión Europea y sus 27 Estados miembros.
6. En su octava reunión, el Grupo de Trabajo II reanudó su examen del proyecto de decisión y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.15.
7. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión 15/24.

**Tema 21. Especies exóticas invasoras**

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 21 del programa en su segunda reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 24/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo II estableció un grupo de composición abierta de amigos de la Presidencia, facilitado por Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina) y Azalia binti Mohamed (Malasia), para seguir debatiendo el asunto.
3. En su séptima reunión, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe de los cofacilitadores del grupo de amigos de la Presidencia, tras lo cual consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.12.
4. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/27.

**Tema 22. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres**

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 22 del programa en su segunda reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 23/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo II acordó que su Presidenta presentaría el proyecto de decisión como un documento de sesión para su consideración por el Grupo.
3. En su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.5.
4. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/23.
5. El representante de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre formuló una declaración.

**Tema 23. Diversidad biológica y cambio climático**

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 23 del programa en su segunda reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 23/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, así como una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía información complementaria al examen de nueva información científica y técnica sobre diversidad biológica y cambio climático y posibles consecuencias para la labor del Convenio (CBD/COP/15/INF/21).
2. El Grupo de Trabajo II acordó establecer un grupo de composición abierta de amigos de la Presidencia, cofacilitado por Sigurdur Thrainsson (Islandia) y Rita El Zaghloul (Costa Rica), para seguir tratando el asunto a fin de que la Presidenta pudiera preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
3. En su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe provisional sobre los progresos realizados en la labor del grupo de amigos de la Presidencia.
4. En su novena reunión, el 16 de diciembre, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe de uno de los cofacilitadores del grupo de amigos de la Presidencia, que había sido convertido posteriormente en un grupo de contacto. Seguidamente, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta.
5. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argelia, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Etiopía, Filipinas, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Marruecos, Noruega, Reino Unido, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Uganda, la Unión Europea y sus 27 Estados miembros y Uruguay.
6. El Grupo de Trabajo II acordó que su Presidenta prepararía un proyecto de decisión con otras revisiones para que fuera considerado por el Grupo, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas.
7. En su décima reunión, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.19.
8. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión como decisión 15/30.
9. Tras la aprobación, la representante de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, pidiendo que sus observaciones constaran en el presente informe, lamentó que, debido a la oposición de algunas Partes, la decisión no hiciera referencia a la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible, que se había acogido como un hito importante para reconocer el vínculo esencial entre la biodiversidad y el cambio climático en decisiones recientes de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Conferencia de las Partes de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

**Tema 24. Diversidad biológica y agricultura**

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 24 del programa en su segunda reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 24/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo II estableció un grupo de contacto, copresidido por Hendrik Segers (Bélgica) y el Sr. Okoree, para seguir debatiendo el asunto.
3. En su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe de los copresidentes del grupo de contacto sobre la labor del grupo y acordó que la Presidenta del Grupo de Trabajo II prepararía un proyecto de decisión revisado para que el Grupo de Trabajo lo considerara basándose en la labor del grupo de contacto.
4. En su séptima reunión, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta.
5. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Egipto, Etiopía, Guatemala, Honduras, Indonesia, Japón, Marruecos, Micronesia (Estados federados de), Mongolia, Noruega, Perú, Reino Unido, República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Suiza y la Unión Europea y sus 27 Estados miembros.
6. En su octava reunión, el Grupo de Trabajo II siguió considerando del proyecto de decisión revisado y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.16.
7. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión 15/28.

**Tema 25. Diversidad biológica y salud**

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 25 del programa en su segunda reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 24/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo II acordó que su Presidenta celebraría consultas oficiosas con miras a preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
3. En su sexta reunión, el Grupo de Trabajo II acordó establecer un grupo de amigos de la Presidencia, cofacilitado por Barbara Engels (Alemania) y Andrew Rhodes-Espinoza (México), para abordar las cuestiones pendientes de resolución a fin de que su Presidenta pudiera preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
4. En su novena reunión, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe de los cofacilitadores del grupo de amigos de la Presidencia, tras lo cual consideró un proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.17.
5. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión 15/29.

**Tema 26. Naturaleza y cultura**

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 26 del programa en su segunda reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 11/3 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y la recomendación 23/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El Grupo de Trabajo II acordó que su Presidenta celebraría consultas oficiosas con miras a abordar las cuestiones pendientes de resolución y preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
3. En su sexta reunión, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.10.
4. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/22.

**Tema 27. Biología sintética**

1. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 27 del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 24/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
2. El representante del Brasil formuló una declaración.
3. El Grupo de Trabajo II estableció un grupo de contacto, copresidido por Ntakadzeni Tshidada (Sudáfrica) y Werner Schenkel (Alemania), encargado de abordar el texto entre corchetes en el proyecto de decisión y de preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración por el Grupo.
4. En sus reuniones cuarta y novena, el Grupo de Trabajo II escuchó informes provisionales sobre la labor del grupo de contacto. En esta última reunión, el Grupo escuchó también un breve informe sobre la labor del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre los Riesgos Biológicos, a cargo de un representante de la Organización Mundial de la Salud. Seguidamente, consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.18.
5. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión como decisión 15/31.

**VII. ASUNTOS FINALES**

**Tema 28. Otros asuntos**

1. Habida cuenta de la suspensión de la reunión, como se indica en relación con los temas 2 A y 30 del programa en el presente informe, la Conferencia de las Partes no trató el tema 28 sino hasta la continuación de la reunión.

*Continuación de la segunda parte*

1. En la séptima sesión plenaria, formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Federación de Rusia, República Democrática del Congo y Ucrania.
2. Los representantes de la Federación de Rusia y de Ucrania realizaron sendas declaraciones adicionales en ejercicio de su derecho de respuesta.

**Tema 29. Adopción del informe**

1. Debido a la suspensión de la reunión, como se indica en relación con los temas 2 A y 30 del programa en el presente informe, la Conferencia de las Partes no trató el tema 29 sino hasta la continuación de la reunión.

*Continuación de la segunda parte*

1. En su séptima sesión plenaria, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de informe de la segunda parte de la reunión presentado por la Relatora (CBD/COP/15/Part-II/L.1/Rev.2).
2. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Camerún, Chequia, España (en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros), Estonia, Georgia, Hungría, Federación de Rusia y República Democrática del Congo.
3. La Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de informe, en su forma oralmente enmendada, en el entendido de que se encomendaría a la Relatora su finalización.

**Tema 30. Clausura de la reunión**

1. Como se indica en relación con el tema 2 A del programa, no fue posible llevar a cabo la elección de los miembros de la Mesa y concluir la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en la quinta sesión plenaria.
2. Por consiguiente, el Presidente propuso suspender la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de permitir que las Partes resolvieran sus diferencias en relación con la elección de la Mesa en una continuación de la reunión, que se convocaría en una fecha posterior, y pidió a los miembros de la Mesa de la reunión y a los miembros de las Mesas de los otros órganos que se mantuvieran en funciones hasta la conclusión de la continuación de la reunión. Ninguna de las Partes expresó opiniones contrarias.
3. Tras el intercambio habitual de cortesías, el Presidente suspendió la reunión el 20 de diciembre de 2022 a la 1.00 hora.

*Continuación de la segunda parte*

1. Tras el intercambio habitual de cortesías, la reunión se declaró clausurada el 20 de octubre de 2023 a las 13.15 horas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* La decisión 15/1 figura en el documento CBD/COP/15/4, sección I. [↑](#footnote-ref-2)
2. \* La Decisión 15/1 (Presupuesto provisional para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el año 2022) se aprobó el 15 de octubre de 2021, durante la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, por lo que se incluye en el informe correspondiente (CBD/COP/15/4). [↑](#footnote-ref-3)
3. IPBES (2019): *Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-4)
4. IPCC, 2018: *Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty*. Cambridge University Press, Cambridge (Reino Unido) y Nueva York (Estados Unidos de América). [↑](#footnote-ref-5)
5. IPCC, 2019: *IPCC Special Report on the Ocean and Cryosphere in a Changing Climate*. Cambridge University Press, Cambridge (Reino Unido) y Nueva York (Estados Unidos de América). [↑](#footnote-ref-6)
6. IPCC, 2019: *Climate Change and Land: An IPCC Special Report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems*. Cambridge: Cambridge University Press. [↑](#footnote-ref-7)
7. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Montreal. [↑](#footnote-ref-8)
8. Forest Peoples Programme (2020). *Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica 2 - Las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y a la renovación de la naturaleza y culturas. Un complemento de la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Moreton-in-Marsh, Inglaterra (Reino Unido). [↑](#footnote-ref-9)
9. Sharrock, S. (2020). *Plant Conservation Report 2020: A review of progress in implementation of the Global Strategy for Plant Conservation 2011-2020*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal (Canadá) y Botanic Gardens Conservation International, Richmond (Reino Unido). *Serie Técnica núm. 95*. [↑](#footnote-ref-10)
10. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Montreal. [↑](#footnote-ref-11)
11. Forest Peoples Programme (2020). *Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica 2 - Las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y a la renovación de la naturaleza y culturas. Un complemento de la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Moreton-in-Marsh, Inglaterra (Reino Unido). [↑](#footnote-ref-12)
12. CBD/SBI/3/2/Add.1. [↑](#footnote-ref-13)
13. CBD/SBI/3/2/Add.2. [↑](#footnote-ref-14)
14. CBD/SBI/3/2. [↑](#footnote-ref-15)
15. Decisión XII/7, anexo. [↑](#footnote-ref-16)
16. CBD/SBI/3/2. [↑](#footnote-ref-17)
17. Decisión 15/4. [↑](#footnote-ref-18)
18. Decisión 15/11, anexo. [↑](#footnote-ref-19)
19. <https://www.cbd.int/conferences/post2020> [↑](#footnote-ref-20)
20. [CBD/WG8J/11/7](https://www.cbd.int/doc/c/3e9d/fbff/fbefef3237c04557b93fff1d/wg8j-11-07-es.pdf), [CBD/SBSTTA/23/9](https://www.cbd.int/doc/c/7490/4573/8d547dcb574d2bd5bf5e58fa/sbstta-23-09-es.pdf), [CBD/SBSTTA/24/12](https://www.cbd.int/doc/c/5a15/3bfd/0b9a24bb8bbaf088ad8e8238/sbstta-24-12-es.pdf) y [CBD/SBI/3/21](https://www.cbd.int/doc/c/1ff2/8a4e/a1c3e69394835a054936ca2e/sbi-03-21-es.pdf), respectivamente. [↑](#footnote-ref-21)
21. Decisiones CP-10/3 y CP-10/4. [↑](#footnote-ref-22)
22. IPBES (2019): *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-23)
23. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Montreal (Canadá). [↑](#footnote-ref-24)
24. IPBES (2019): Los párrafos siguientes se han tomado de los mensajes principales A6, A, D y B, respectivamente, del *Resumen para los responsables de la formulación de políticas del informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-25)
25. En el presente Marco, la expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-26)
26. A/RES/61/295. [↑](#footnote-ref-27)
27. A/RES/41/128. [↑](#footnote-ref-28)
28. Resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 28 de julio de 2022. [↑](#footnote-ref-29)
29. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/26/Rev.l (vol.I)), publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.93.1.8. [↑](#footnote-ref-30)
30. Decisión V/6. [↑](#footnote-ref-31)
31. Acciones centradas en la Madre Tierra: enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra. [↑](#footnote-ref-32)
32. En el presente Marco, la expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-33)
33. Decisión 15/6, relativa al mecanismo de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión. [↑](#footnote-ref-34)
34. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Montreal (Canadá). [↑](#footnote-ref-35)
35. Sharrock, S. (2020). *Plant Conservation Report 2020: A review of progress towards the Global Strategy for Plant Conservation 2011-2020*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal (Canadá) y Botanic Gardens Conservation International, Richmond (Reino Unido). Serie Técnica núm. 95. [↑](#footnote-ref-36)
36. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal desarrollará más detalladamente indicadores binarios (véase el cuadro 1 en el anexo II de la presente decisión) y los pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes para su consideración en su 16ª reunión. [↑](#footnote-ref-37)
37. Para los objetivos o metas marcados con una **b**: se propuso la inclusión de un indicador binario para este objetivo o meta que será considerado más detalladamente por el Grupo Especial de Expertos Técnicos. [↑](#footnote-ref-38)
38. Indicadores marcados con un asterisco (\*): no existe hasta la fecha una metodología acordada actualizada para este indicador. El Grupo Especial de Expertos Técnicos trabajará con asociados para orientar el desarrollo de estos indicadores. [↑](#footnote-ref-39)
39. Decisión [X/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-40)
40. Decisión 15/11, anexo. [↑](#footnote-ref-41)
41. La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-42)
42. Decisiones 14/31, BS-VII/5, CP-VIII/15, NP-I/6, NP-I/7 y NP-I/8. [↑](#footnote-ref-43)
43. Cabe señalar que una serie de acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica han pedido a las Partes que integren la aplicación de sus convenios en las EPANB (véanse, por ejemplo, la resolución 8.18 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, la resolución XIII.5 de la Convención de Ramsar). [↑](#footnote-ref-44)
44. Esta información se recopilará por medio de la herramienta de presentación de informes en línea, y también se utilizará en la plantilla de presentación de informes nacionales. [↑](#footnote-ref-45)
45. La orientación y la plantilla para el octavo informe nacional podrán ajustarse, en caso necesario, sobre la base de las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación del séptimo informe nacional. [↑](#footnote-ref-46)
46. Obsérvese que la presentación de informes sobre la consecución del Objetivo D y la Meta 19 incluirá evaluaciones detalladas del apoyo brindado para la aplicación del Convenio. No obstante, la información sobre desfases en la aplicación puede incluirse también en las conclusiones, en la sección V. [↑](#footnote-ref-47)
47. Decisión 15/5. [↑](#footnote-ref-48)
48. [https://chm.cbd.int](https://chm.cbd.int/). [↑](#footnote-ref-49)
49. La captura de la evaluación de las metas mundiales basada en las metas nacionales se examinará más a fondo en el desarrollo y la finalización de la herramienta de presentación de informes en línea. [↑](#footnote-ref-50)
50. Esta sección podría elaborarse más detalladamente con el asesoramiento del Grupo Especial de Expertos Técnicos en Indicadores para el Marco mundial de la diversidad biológica (decisión 15/5). [↑](#footnote-ref-51)
51. Esta sección debería revisarse después de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-52)
52. \* Sujeto a la consideración y adopción en una futura reunión de la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-53)
53. *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, quinta edición (SCBD, 2020). [↑](#footnote-ref-54)
54. CBD/SBI/3/5/Add.2/Rev.1, así como CBD/SBI/3/5/Add.1 y CBD/SBI/3/5/Add.3. [↑](#footnote-ref-55)
55. *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, quinta edición (SCBD, 2020). [↑](#footnote-ref-56)
56. Decisión 15/9. [↑](#footnote-ref-57)
57. En particular, las decisiones siguientes: 15/5 relativa al marco de seguimiento, 15/6 relativa a los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, 15/8 relativa a la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica, y 15/9 relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. [↑](#footnote-ref-58)
58. Se refiere al objetivo y las metas que figuran en el primer proyecto de marco mundial de la diversidad biológica, que figura en el documento CBD/WG2020/3/3. [↑](#footnote-ref-59)
59. Decisión 15/5. [↑](#footnote-ref-60)
60. CBD/COP/15/INF/5. [↑](#footnote-ref-61)
61. Véase [https://www.un.org/pga/75/united‑nations‑summit‑on‑biodiversity‑summary](https://www.un.org/pga/75/united-nations-summit-on-biodiversity-summary). [↑](#footnote-ref-62)
62. Preparado de conformidad con la recomendación 3/3, párrafo 2, del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. [↑](#footnote-ref-63)
63. Decisión 15/9 relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. [↑](#footnote-ref-64)
64. El marco estratégico a largo plazo se desarrolla en el documento [CBD/SBI/3/7/Add.1](https://www.cbd.int/doc/c/df10/9039/b5455257846bf88984a4aa28/sbi-03-07-add1-es.pdf). [↑](#footnote-ref-65)
65. Decisión CP‑10/4, anexo. [↑](#footnote-ref-66)
66. El marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya se adoptó en la decisión NP‑1/8. La evaluación del marco estratégico figura en el documento CBD/SBI/3/INF/1. [↑](#footnote-ref-67)
67. Decisión 15/11, anexo. [↑](#footnote-ref-68)
68. Por “biotecnología” se entiende toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos (artículo 2 del Convenio). [↑](#footnote-ref-69)
69. [CEB/2021/1/Add.1](https://unsceb.org/topics/biodiversity). [↑](#footnote-ref-70)
70. Véase CBD/SBSTTA/24/INF/28. [↑](#footnote-ref-71)
71. Por biotecnología se entiende toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos (artículo 2 del Convenio). [↑](#footnote-ref-72)
72. En este marco, los actores gubernamentales incluyen, según proceda, instituciones gubernamentales de nivel nacional y subnacional. La expresión “actores no gubernamentales” incluye a las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas, acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones comunitarias, pueblos indígenas y comunidades locales, el ámbito académico, grupos confesionales y religiosos, organizaciones de mujeres y de la juventud, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, la comunidad científica y entidades del sector privado, como instituciones financieras privadas, empresas, industrias, aseguradoras, productores e inversores. [↑](#footnote-ref-73)
73. Hay un informe del estudio disponible en el documento de información [CBD/SBI/3/INF/9](https://www.cbd.int/doc/c/0ab8/2d14/07d2c32c7c92ee730c6e3e58/sbi-03-inf-09-en.pdf). [↑](#footnote-ref-74)
74. Adaptado de la definición que figura en el documento “Capacity development: UNDAF Companion Guidance” de 2017 del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, disponible en [https://unsdg.un.org/resources/capacity‑development‑undaf‑companion‑guidance](https://unsdg.un.org/resources/capacity-development-undaf-companion-guidance). [↑](#footnote-ref-75)
75. Una organización puede convertirse en “organización de aprendizaje” aplicando conocimientos internos existentes y aprendiendo de experiencias y enseñanzas anteriores con la finalidad de mejorar su desempeño (p. ej., véase <https://warwick.ac.uk/fac/soc/wbs/conf/olkc/archive/olk4/papers/villardi.pdf>). [↑](#footnote-ref-76)
76. En la elaboración de esta teoría del cambio se tuvieron en cuenta las orientaciones técnicas facilitadas como parte del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD): [https://unsdg.un.org/resources/theory‑change‑undaf‑companion‑guidance](https://unsdg.un.org/resources/theory-change-undaf-companion-guidance). [↑](#footnote-ref-77)
77. Decisión 15/11, anexo. [↑](#footnote-ref-78)
78. Al menos 30 Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica han preparado estrategias o planes de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, ya sea como un capítulo o una sección de sus EPANB o como documentos independientes: <https://www.cbd.int/cb/plans/>. [↑](#footnote-ref-79)
79. La creación y el desarrollo de capacidad es una de las esferas básicas de resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), que pasó a denominarse Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en virtud de la resolución 72/279 de la Asamblea General, en varios países, como lo demuestra el ejemplo de Bhután (<https://www.unicef.org/evaldatabase/index_70552.html>). [↑](#footnote-ref-80)
80. Como se cita en la publicación *Incentive Systems: Incentives, motivation and development performance*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2006. [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Incentive‑Systems‑cp8.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Incentive-Systems-cp8.pdf) [↑](#footnote-ref-81)
81. Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. [↑](#footnote-ref-82)
82. CBD/DSI/AHTEG/2020/1/2; CBD/DSI/AHTEG/2020/1/3; CBD/DSI/AHTEG/2020/1/4; CBD/DSI/AHTEG/2020/1/5; CBD/DSI/AHTEG/2020/1/7. [↑](#footnote-ref-83)
83. CBD/WG2020/3/INF/8; CBD/WG2020/4/INF/4; CBD/WG2020/5/INF/1. [↑](#footnote-ref-84)
84. Recomendaciones 3/2, 4/2 y 5/2 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. [↑](#footnote-ref-85)
85. CBD/WG2020/5/3. [↑](#footnote-ref-86)
86. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-87)
87. “FAIR” de “Fáciles de encontrar, Accesibles, Interoperables y Reutilizables”, en inglés, y sus respectivos subprincipios. [↑](#footnote-ref-88)
88. “CARE” de “beneficio Colectivo, Autoridad para controlar, Responsabilidad y Ética”, en inglés, y sus respectivos subprincipios. [↑](#footnote-ref-89)
89. https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0463. [↑](#footnote-ref-90)
90. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379949_spa>. [↑](#footnote-ref-91)
91. Decisión 15/8, anexo I. [↑](#footnote-ref-92)
92. CBD/DSI/AHTEG/2020/1/7. [↑](#footnote-ref-93)
93. Se hace referencia a la sección “Instrumento mundial para la financiación de la biodiversidad” del mandato del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos que figura en anexo II de la decisión 15/7 sobre movilización de recursos. [↑](#footnote-ref-94)
94. En la [decisión X/43](https://www.cbd.int/decision/cop/?id=12309), la Conferencia de las Partes adoptó una versión revisada del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j, en la cual se eliminaron las tareas 3, 5, 8, 9 y 16, que se habían completado o que se reemplazaban. [↑](#footnote-ref-95)
95. Véase la resolución [70/1](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement) de la Asamblea General titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. [↑](#footnote-ref-96)
96. Véase la decisión 1/CP.21 adoptada por la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 21er período de sesiones ([FCCC/CP/2015/10/Add.1](https://undocs.org/es/FCCC/CP/2015/10/Add.1)). [↑](#footnote-ref-97)
97. Véase la [decisión [VII/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-07/full/cop-07-dec-es.pdf)](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-07/full/cop-07-dec-es.pdf). [↑](#footnote-ref-98)
98. Conforme a lo solicitado por el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 11ª reunión, el anexo II se someterá a una revisión por pares y los resultados de la revisión se pondrán a disposición del grupo especial de expertos técnicos que se establece con arreglo al párrafo 7 de la presente decisión. (Notificación 2022-070, de fecha 3 de noviembre de 2022). [↑](#footnote-ref-99)
99. A diciembre de 2020, 42 países habían designado 46 puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas. [↑](#footnote-ref-100)
100. La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-101)
101. La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-102)
102. Los indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales son: tendencias de los cambios de uso y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales (decisión X/43); tendencias de la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas (decisiones VII/30 y VIII/15); tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales (decisión X/43); tendencias del respeto de los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la implementación nacional del Plan Estratégico. [↑](#footnote-ref-103)
103. Decisión 15/22. [↑](#footnote-ref-104)
104. Las referencias a la “tierra” comprenden tanto las tierras como las aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por pueblos indígenas y comunidades locales. [↑](#footnote-ref-105)
105. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y asociados. Véase la decisión 15/22. [↑](#footnote-ref-106)
106. Adoptadas en la [decisión VII/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-07/full/cop-07-dec-es.pdf). [↑](#footnote-ref-107)
107. Adoptado en la [decisión X/42](https://www.cbd.int/decision/cop/?id=12308). [↑](#footnote-ref-108)
108. Adoptado en la [decisión XII/12](https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=13375) [B](https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=13375) e incluido en su anexo. [↑](#footnote-ref-109)
109. Significa “raíces de la vida” en lengua maya. [↑](#footnote-ref-110)
110. El uso y la interpretación del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en estas Directrices se remite a la [decisión XII/12 F](https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=13375), párrafos 2 a), b) y c). [↑](#footnote-ref-111)
111. Adoptadas en la [decisión XIII/18](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-18-es.pdf). La adopción de las Directrices Voluntarias Mo’otz kuxtal también ha impulsado el avance de las tareas del Grupo de Trabajo en materia de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, al destacar el papel potencial de los protocolos y procedimientos comunitarios para el acceso a los conocimientos tradicionales. [↑](#footnote-ref-112)
112. Adoptadas en la decisión 14/2. [↑](#footnote-ref-113)
113. Véase la decisión XII/7. [↑](#footnote-ref-114)
114. Las referencias a “tenencia tradicional” incluyen tierras y aguas. [↑](#footnote-ref-115)
115. Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cerd/early-warning-measures-and-urgent-procedures>. [↑](#footnote-ref-116)
116. Lista de directrices y normas adoptadas. [↑](#footnote-ref-117)
117. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-118)
118. Estas modalidades se plantean como medidas dirigidas a garantizar la implementación efectiva del Plan de Acción sobre Género. Dado que el Plan tiene por objeto propiciar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con perspectiva de género, las modalidades planteadas también podrían considerarse pertinentes para la implementación del Marco. [↑](#footnote-ref-119)
119. CBD/SBI/3/INF/41. [↑](#footnote-ref-120)
120. 4 De conformidad con la decisión 15/5 sobre el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. [↑](#footnote-ref-121)
121. Decisión X/22. [↑](#footnote-ref-122)
122. Decisión V/6, anexo. [↑](#footnote-ref-123)
123. Principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión V/6, anexo, “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”. [↑](#footnote-ref-124)
124. El presente plan de acción actualizado se basa en el Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2011-2020) adoptado en la decisión X/22, anexo. [↑](#footnote-ref-125)
125. Estos se mencionan en el párrafo 7 del Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2011-2020), adoptado en la decisión X/22, anexo, y en el párrafo 0 del presente Plan de Acción. [↑](#footnote-ref-126)
126. Principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión V/6, anexo, “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”. [↑](#footnote-ref-127)
127. Vinculadas con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal. [↑](#footnote-ref-128)
128. Informe del Taller de Consulta de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 Berna, 10 a 12 de junio de 2019 (CBD/POST2020/WS/2019/6/2) e informe del segundo Taller de Consulta de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (Berna II), (CBD/SBI/3/INF/29). [↑](#footnote-ref-129)
129. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Montreal (Canadá). [↑](#footnote-ref-130)
130. Sharrock, S. (2020). *Plant Conservation Report 2020: A review of progress in implementation of the Global Strategy for Plant Conservation 2011-2020*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal (Canadá) y Botanic Gardens Conservation International, Richmond (Reino Unido). *Serie Técnica núm. 95*. [↑](#footnote-ref-131)
131. Resolución XIII.20 relativa al fomento de la conservación y el uso racional de los humedales intermareales y hábitats ecológicamente relacionados. [↑](#footnote-ref-132)
132. Resolución 12.25 relativa al fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias. [↑](#footnote-ref-133)
133. UNEP/EA.5/Res/5. [↑](#footnote-ref-134)
134. Decisión VII/24, párrafo 4 ii); decisión VIII/6, párr. 9. [↑](#footnote-ref-135)
135. CBD/SBI/3/9. [↑](#footnote-ref-136)
136. <https://www.cbd.int/cepa-toolkit/cepa-toolkit-sp.pdf>. [↑](#footnote-ref-137)
137. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Montreal (Canadá). [↑](#footnote-ref-138)
138. <https://ontheedge.org/impact/sentiment-tracker>. [↑](#footnote-ref-139)
139. Alemania, Brasil, Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. [↑](#footnote-ref-140)
140. <http://www.biodiversitybarometer.org/#uebt-biodiversity-barometer-2020>. [↑](#footnote-ref-141)
141. <https://wwfes.awsassets.panda.org/downloads/ecodespertar_eui_report_on_nature_final_espanol.pdf>. [↑](#footnote-ref-142)
142. Fechas tentativas que determinará la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-143)
143. Véase la decisión XIII/29. [↑](#footnote-ref-144)
144. Resolución [70/1](http://undocs.org/A/RES/70/1)de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-145)
145. Véase la resolución 72/73 de la Asamblea General, párr. 292. [↑](#footnote-ref-146)
146. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Comisión Ballenera Internacional. [↑](#footnote-ref-147)
147. [https://youngoclimate.org](https://youngoclimate.org/). [↑](#footnote-ref-148)
148. Conferencia de las Partes, decisión [X/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf). [↑](#footnote-ref-149)
149. Decisión 15/11. [↑](#footnote-ref-150)
150. <https://www.cbd.int/article/people-for-our-planet-aggregator>. [↑](#footnote-ref-151)
151. Decisión 15/5. [↑](#footnote-ref-152)
152. CBD/SBI/15/8. [↑](#footnote-ref-153)
153. El resumen está disponible en el documento CBD/SBI/3/6/Add.2/Rev.1, y el informe completo está disponible en el documento CBD/SBI/3/INF/44. [↑](#footnote-ref-154)
154. Por “reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial” se entiende la reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. [↑](#footnote-ref-155)
155. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-156)
156. Decisión 15/5, anexo I. [↑](#footnote-ref-157)
157. Decisión 15/7. [↑](#footnote-ref-158)
158. Decisión 15/8, anexo I. [↑](#footnote-ref-159)
159. Decisión 15/12, anexo. [↑](#footnote-ref-160)
160. Decisión 15/11, anexo. [↑](#footnote-ref-161)
161. Decisión 15/6. [↑](#footnote-ref-162)
162. Decisión CP-10/3, anexo. [↑](#footnote-ref-163)
163. Decisión CP-10/4, anexo. [↑](#footnote-ref-164)
164. Dicho apoyo con arreglo al FMAM-8 se basaría en el apoyo que se está prestando en el marco del FMAM-7. [↑](#footnote-ref-165)
165. Definido en la [decisión V/6](https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-05/official/cop-05-23-es.pdf). [↑](#footnote-ref-166)
166. Resolución UNEP/EA.5/Res.5, titulada “Soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible”, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 2 de marzo de 2022. [↑](#footnote-ref-167)
167. Decisión NP-4/7, anexo. [↑](#footnote-ref-168)
168. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 52. [↑](#footnote-ref-169)
169. Adaptado de las decisiones XIII/21, anexo II, párr. 53, y 14/23, párr. 2. [↑](#footnote-ref-170)
170. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 1. [↑](#footnote-ref-171)
171. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 2. [↑](#footnote-ref-172)
172. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 3. [↑](#footnote-ref-173)
173. Decisiones XIII/21, párr. 24, y XIII/5, párr. 4. [↑](#footnote-ref-174)
174. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 4. [↑](#footnote-ref-175)
175. Actualización de la decisión XIII/21, anexo II, párr. 5. [↑](#footnote-ref-176)
176. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 6. [↑](#footnote-ref-177)
177. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 7. [↑](#footnote-ref-178)
178. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 8. [↑](#footnote-ref-179)
179. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 9. [↑](#footnote-ref-180)
180. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 10. [↑](#footnote-ref-181)
181. Decisión 14/6, párr. 7. [↑](#footnote-ref-182)
182. Actualización de la decisión XIII/21, anexo II, párr. 11. [↑](#footnote-ref-183)
183. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 12. [↑](#footnote-ref-184)
184. Decisiones XIII/21, párr. 25, y XIII/1, párr. 20. [↑](#footnote-ref-185)
185. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 13. [↑](#footnote-ref-186)
186. Decisiones XIII/21, párr. 28, y XIII/3, párr. 112. [↑](#footnote-ref-187)
187. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 14. [↑](#footnote-ref-188)
188. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 15; XIII/21, párr. 26, y XIII/2, párr. 11. [↑](#footnote-ref-189)
189. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 16. [↑](#footnote-ref-190)
190. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 16. [↑](#footnote-ref-191)
191. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 16. [↑](#footnote-ref-192)
192. Decisiones XIII/21, anexo II, párr. 16; y 14/11, párr. 14 [↑](#footnote-ref-193)
193. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 17. [↑](#footnote-ref-194)
194. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 17. [↑](#footnote-ref-195)
195. Decisión XIII/21, párr. 29. [↑](#footnote-ref-196)
196. Decisión XIII/18, párr. 10. [↑](#footnote-ref-197)
197. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 18. [↑](#footnote-ref-198)
198. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 19. [↑](#footnote-ref-199)
199. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 20. [↑](#footnote-ref-200)
200. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 21. [↑](#footnote-ref-201)
201. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 22. [↑](#footnote-ref-202)
202. Decisiones XIII/21, anexo II, párr. 23, y 14/23, párr. 11. [↑](#footnote-ref-203)
203. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 23. [↑](#footnote-ref-204)
204. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 23. [↑](#footnote-ref-205)
205. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 23. [↑](#footnote-ref-206)
206. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 23. [↑](#footnote-ref-207)
207. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 23. [↑](#footnote-ref-208)
208. Decisiones XIII/21, anexo II, párr. 23, y 14/23, párr. 7 b). [↑](#footnote-ref-209)
209. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 23. [↑](#footnote-ref-210)
210. Decisiones XIII/21, anexo II, párr. 23; XIII/21, párr. 38, y14/23, párr. 10. [↑](#footnote-ref-211)
211. Decisión 14/23, párr. 7 a). [↑](#footnote-ref-212)
212. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 24. [↑](#footnote-ref-213)
213. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 25. [↑](#footnote-ref-214)
214. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 26. [↑](#footnote-ref-215)
215. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 26. [↑](#footnote-ref-216)
216. Decisiones 14/23, párr. 8 a); XIII/21, párrs. 33 y 36. [↑](#footnote-ref-217)
217. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 26. [↑](#footnote-ref-218)
218. Decisión 14/23, párr. 9. [↑](#footnote-ref-219)
219. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 26, y XIII/21, párr. 35. [↑](#footnote-ref-220)
220. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 26. [↑](#footnote-ref-221)
221. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 26. [↑](#footnote-ref-222)
222. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 26. [↑](#footnote-ref-223)
223. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 26. [↑](#footnote-ref-224)
224. Decisión XIII/21, párr. 34. [↑](#footnote-ref-225)
225. Decisiones XIII/21, anexo II, párr. 26; XIII/21, párrs. 30 y 31; y 14/23, párr. 7 b). [↑](#footnote-ref-226)
226. Decisión XIII/21, párr. 32. [↑](#footnote-ref-227)
227. Decisiones XIII/21, anexo II, párr. 26; y 14/23, párr. 8 b). [↑](#footnote-ref-228)
228. Decisión 14/23, párr. 8 c). [↑](#footnote-ref-229)
229. Decisiones XIII/21, párr. 36 b) y 14/23, párr. 7 a). [↑](#footnote-ref-230)
230. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 27. [↑](#footnote-ref-231)
231. Decisión XIII/21, párr. 4. [↑](#footnote-ref-232)
232. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-233)
233. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-234)
234. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-235)
235. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-236)
236. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-237)
237. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-238)
238. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-239)
239. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28 y XIII/21, párr. 21. [↑](#footnote-ref-240)
240. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-241)
241. Decisión XIII/21, párr. 17. [↑](#footnote-ref-242)
242. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-243)
243. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-244)
244. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-245)
245. Decisión 14/23, párr. 12 c). [↑](#footnote-ref-246)
246. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28 y XIII/21, párr. 6. [↑](#footnote-ref-247)
247. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-248)
248. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-249)
249. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-250)
250. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-251)
251. Decisión 14/23, párr. 12 d). [↑](#footnote-ref-252)
252. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-253)
253. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-254)
254. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-255)
255. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-256)
256. Actualización de la decisión 14/23, párr. 6. [↑](#footnote-ref-257)
257. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 28. [↑](#footnote-ref-258)
258. Decisión XIII/21, párrs. 18, 19 y 20. [↑](#footnote-ref-259)
259. Decisiones XIII/21, párr. 3; 14/30, párr. 14 y XIII/24, párr. 7. [↑](#footnote-ref-260)
260. Decisión 14/23, párr. 12 b). [↑](#footnote-ref-261)
261. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 29. [↑](#footnote-ref-262)
262. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 30. [↑](#footnote-ref-263)
263. Decisiones XIII/21, párr. 27; XIII/27, párr. 4 y 14/27, párr. 3 a). [↑](#footnote-ref-264)
264. Decisión XIII/21, anexo II, párrs. 31 y 32. [↑](#footnote-ref-265)
265. Decisión XIII/21, anexo II, párrs. 33 y 34. [↑](#footnote-ref-266)
266. Decisión XIII/21, anexo II, párrs. 35 y 36. [↑](#footnote-ref-267)
267. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 37. [↑](#footnote-ref-268)
268. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 40. [↑](#footnote-ref-269)
269. Actualización de la decisión XIII/21, anexo II, párr. 41. [↑](#footnote-ref-270)
270. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 38. [↑](#footnote-ref-271)
271. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 39. [↑](#footnote-ref-272)
272. Decisión XIII/21, párr. 5. [↑](#footnote-ref-273)
273. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 42. [↑](#footnote-ref-274)
274. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 47 y XIII/21, párr. 15. [↑](#footnote-ref-275)
275. Decisión XIII/21, párrs. 22 y 23. [↑](#footnote-ref-276)
276. Decisiones 14/23, párr. 3 y 14/15, párr. 6. [↑](#footnote-ref-277)
277. Decisión 14/23, párr. 12 e) i). [↑](#footnote-ref-278)
278. Decisión 14/23, párr. 12 e) ii). [↑](#footnote-ref-279)
279. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 43. [↑](#footnote-ref-280)
280. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 44. [↑](#footnote-ref-281)
281. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 45. [↑](#footnote-ref-282)
282. Decisión XIII/21, anexo II, párrs. 46 y 48; XIII/21, párr. 16; y14/23, párr. 1. [↑](#footnote-ref-283)
283. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 49. [↑](#footnote-ref-284)
284. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 50. [↑](#footnote-ref-285)
285. Decisión XIII/21, anexo II, párr. 51. [↑](#footnote-ref-286)
286. Decisión 14/23, párr. 18. [↑](#footnote-ref-287)
287. Decisión 14/23, párr. 19. [↑](#footnote-ref-288)
288. Decisión 15/7. [↑](#footnote-ref-289)
289. CBD/POST2020/WS/2020/3/2. [↑](#footnote-ref-290)
290. Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, septiembre de 2019. <https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/gef_instrument_establishment_restructured_2019_spanish.pdf>. [↑](#footnote-ref-291)
291. Véanse la decisión [XI/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-02-es.pdf), párr. 11, y el documento [UNEP/CBD/COP/11/31](https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-11/official/cop-11-31-es.pdf). [↑](#footnote-ref-292)
292. [CBD/SBSTTA/24/INF/28](https://www.cbd.int/doc/c/8cd2/6eab/663d8a4cc2d198b104225345/sbstta-24-inf-28-en.pdf) [↑](#footnote-ref-293)
293. <https://gkssb.chm-cbd.net> [↑](#footnote-ref-294)
294. <https://www.gbif.org/data4nature> [↑](#footnote-ref-295)
295. <https://panorama.solutions/es> [↑](#footnote-ref-296)
296. <https://www.cbd.int/conferences/post2020/brc-ws> [↑](#footnote-ref-297)
297. <https://oraotca.org> [↑](#footnote-ref-298)
298. CBD/SBI/3/8. [↑](#footnote-ref-299)
299. Decisión 15/8, anexo III. [↑](#footnote-ref-300)
300. Recomendación 3/10 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. [↑](#footnote-ref-301)
301. CBD/SBI/3/13. [↑](#footnote-ref-302)
302. Véanse [CBD/SBI/2/16/Add.1](https://www.cbd.int/doc/c/0069/ee5c/e2cdfdb1252f37b6e10bb6af/sbi-02-16-add1-es.pdf) y las notas informativas relacionadas (CBD/SBI/2/INF/1 e INF/2). [↑](#footnote-ref-303)
303. Los informes de análisis inicial están disponibles en los anexos I y II de la decisión IPBES-8/1 y en el anexo II de la decisión IPBES-9/1, disponibles en: <https://ipbes.net/documents-by-category/Decisions>. [↑](#footnote-ref-304)
304. IPBES (2022). *Summary for Policymakers of the Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-305)
305. IPBES (2022). *Summary for Policymakers of the Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-306)
306. IPBES (2020). Informe del Taller de expertos sobre diversidad biológica y pandemias de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Secretaría de la IPBES, Bonn. <https://ipbes.net/pandemics>. El informe de este taller y las recomendaciones o conclusiones que contiene no han sido examinados, respaldados o aprobados por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. [↑](#footnote-ref-307)
307. IPBES/IPCC (2021). Informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático copatrocinado por la IPBES y el IPCC. El informe de este taller y las recomendaciones o conclusiones que contiene no han sido examinados, respaldados o aprobados por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas o por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático. [↑](#footnote-ref-308)
308. Decisión 15/5. [↑](#footnote-ref-309)
309. CBD/SBSTTA/24/8. [↑](#footnote-ref-310)
310. IPBES (2022). *Summary for Policymakers of the Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-311)
311. [CBD/WG8J/11/6](https://www.cbd.int/doc/c/f8a1/3ae9/591630b05a7afd42a01eaf42/wg8j-11-06-es.pdf). [↑](#footnote-ref-312)
312. [E/C.19/2016/5](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/044/12/pdf/N1604412.pdf?OpenElement) y [Corr.1](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/126/38/pdf/N1612638.pdf?OpenElement). [↑](#footnote-ref-313)
313. Véase la recopilación de declaraciones sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura (CBD/WG8J/11/INF/2). [↑](#footnote-ref-314)
314. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-315)
315. Decisión X/2. [↑](#footnote-ref-316)
316. En la decisión XIII/28, la Conferencia de las Partes adoptó los siguientes indicadores para el estado y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica: a) [tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=88); b) [tendencias en los cambios de uso de la tierra y en la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=70) ; c) [tendencias en la práctica de ocupaciones tradicionales](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=71); y d) [tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena en la implementación nacional del Plan Estratégico](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=87). [↑](#footnote-ref-317)
317. Recordando que la UNESCO es el organismo principal en materia de lenguas, según la propuesta de los participantes del Foro en línea sobre la integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos. [↑](#footnote-ref-318)
318. IPBES (2022). *Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-319)
319. Véase [CBD/WG2020/1/INF/3](https://www.cbd.int/doc/c/2d1f/ab01/681ae86a81ab601e585ecfe0/wg2020-01-inf-03-en.pdf). [↑](#footnote-ref-320)
320. Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. [↑](#footnote-ref-321)
321. En la presente decisión, la expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-322)
322. Decisión XII/23, anexo. [↑](#footnote-ref-323)
323. Decisión XIII/11. [↑](#footnote-ref-324)
324. CBD/POST2020/WS/2019/10/2. [↑](#footnote-ref-325)
325. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363. [↑](#footnote-ref-326)
326. Roma, 7-10 de mayo de 2010. Véase http://www.fao.org/3/ca7194en/ca7194en.pdf. [↑](#footnote-ref-327)
327. Grupo de Trabajo de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) sobre OMEC, (2019). *Reconociendo y reportando otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas*. Gland (Suiza). UICN. [↑](#footnote-ref-328)
328. Resolución 70/1 de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-329)
329. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. I-30822. [↑](#footnote-ref-330)
330. Véanse las decisiones X/29, párr. 36, y XI/17, párr. 12. [↑](#footnote-ref-331)
331. CBD/EBSA/WS/2019/1/5. [↑](#footnote-ref-332)
332. Para consultar el informe sobre el taller, véase el documento CBD/EBSA/WS/2019/1/4. [↑](#footnote-ref-333)
333. [Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363](https://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf). [↑](#footnote-ref-334)
334. Türkiye se desvincula de la referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es parte. La participación de Türkiye en los debates relacionados con este tema del programa durante la COP-15 no puede interpretarse como un cambio en la ya conocida posición jurídica de Türkiye con respecto a dicho instrumento. [↑](#footnote-ref-335)
335. Colombia reafirma que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es el único instrumento jurídico que rige todas las actividades legales que se realizan en los océanos y los mares. La participación de Colombia en los debates relacionados con este tema del programa durante la COP-15 no afecta su condición o sus derechos, ni puede interpretarse como una aceptación tácita o expresa de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, instrumento en el cual Colombia no es parte. [↑](#footnote-ref-336)
336. La República Bolivariana de Venezuela considera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es el único instrumento jurídico que rige las actividades relacionadas con los mares y los océanos. Por lo tanto, se desvincula de la referencia a dicho instrumento internacional, y su participación en los debates relacionados con este tema del programa durante la COP-15 no puede considerarse un cambio en su posición nacional respecto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. [↑](#footnote-ref-337)
337. CBD/EBSA/WS/2020/1/2. [↑](#footnote-ref-338)
338. Considerando asimismo la información contenida en los documentos CBD/SBSTTA/24/INF/41 y CBD/EBSA/OM/2022/2/1. [↑](#footnote-ref-339)
339. En la presente decisión, la expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-340)
340. IPBES (2019). *Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-341)
341. CBD/IAS/AHTEG/2019/INF/1. [↑](#footnote-ref-342)
342. CBD/IAS/AHTEG/2019/1/3. [↑](#footnote-ref-343)
343. IPBES (2022). *Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-344)
344. Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta E.19.VIII.1. [↑](#footnote-ref-345)
345. Esto hace referencia a la “aplicación de medidas para prevenir la introducción, controlar o erradicar especies exóticas invasoras” (véase [CBD/IAS/AHTEG/2019/1/2](https://www.cbd.int/doc/c/f82f/90c8/4e82b4a23db2edfc632d56c5/ias-ahteg-2019-01-02-en.pdf), párr. 13 e)). [↑](#footnote-ref-346)
346. Los Estados deberían mantener listas de especies que se haya evaluado que tienen posibilidades de convertirse en invasoras y que estén asociadas con riesgos inaceptables para la diversidad biológica, y poner dichas listas a disposición a través del mecanismo de facilitación u otros medios apropiados. Decisión XII/16, párr. 23. [↑](#footnote-ref-347)
347. Alienta a las Partes y otros Gobiernos a) elaborar y compartir una lista de especies exóticas invasoras reglamentadas, basada en los resultados de análisis del riesgo, si procede. Decisión 14/11, párr. 11 a). [↑](#footnote-ref-348)
348. Por ventanilla única se entiende un mecanismo que permite a las partes que intervienen en el comercio y transporte presentar información y documentos normalizados por un único punto de entrada para cumplir todos los requisitos reglamentarios en materia de importación, exportación y tránsito (véase<http://www.wcoomd.org/~/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/tf-negociations/wco-docs/info-sheets-on-tf-measures/single-window-concept.pdf>). [↑](#footnote-ref-349)
349. Véase también OMA*, Compendium of Authorized Economic Operator Programmes* (2019), <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/aeo-compendium.pdf?db=web> [↑](#footnote-ref-350)
350. UICN, *Environmental Impact Classification for Alien Taxa*, <https://ipbes.net/policy-support/tools-instruments/environmental-impact-classification-alien-taxa-eicat> [↑](#footnote-ref-351)
351. CBD/IAS/AHTEG/2019/1/INF/1. [↑](#footnote-ref-352)
352. Especies exóticas “durmientes”: especies exóticas cuya persistencia de población está limitada por el clima actual y que se espera que presenten mayores tasas de establecimiento como resultado del cambio climático. [↑](#footnote-ref-353)
353. [http://diise.islandconservation.org](http://diise.islandconservation.org/). [↑](#footnote-ref-354)
354. Para obtener más información sobre el uso de estas herramientas, véase el documento CBD/AHTEG/IAS/2019/1/2, págs. 31 a 35. [↑](#footnote-ref-355)
355. “Reducir la dispersión de plagas invasivas en contenedores marítimos” (<https://www.fao.org/3/ca7670es/CA7670Es.pdf>). [↑](#footnote-ref-356)
356. FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), GTIS (Grupo Técnico Intergubernamental sobre Suelos), GSBI (Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo), SCBD (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica) y CE (Comisión Europea). 2020. *State of knowledge of soil biodiversity - Status, challenges and potentialities, Report 2020*. Roma, FAO. [↑](#footnote-ref-357)
357. Véase la resolución 73/284 de la Asamblea General de 1 de marzo de 2019. [↑](#footnote-ref-358)
358. FAO y GTIS. 2015. *Status of the World’s Soil Resources* (SWSR) *– Main Report*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Grupo Técnico Intergubernamental sobre los Suelos, Roma (Italia). [↑](#footnote-ref-359)
359. FAO, GTIS, GSBI, SCBD y CE. 2020. *State of knowledge of soil biodiversity - Status, challenges and potentialities, Report 2020*. Roma, FAO. [↑](#footnote-ref-360)
360. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su resolución sobre “Soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible”, adoptó oficialmente la definición de soluciones basadas en la naturaleza como “medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad”. [↑](#footnote-ref-361)
361. Por “salud del suelo” se entiende: “la capacidad del suelo de funcionar como un sistema vivo. Los suelos sanos mantienen una diversa comunidad de organismos del suelo que ayudan a controlar las enfermedades de las plantas, los insectos y las malas hierbas, forman asociaciones simbióticas beneficiosas con las raíces de las plantas, reciclan los nutrientes vegetales esenciales, mejoran la estructura del suelo con efectos positivos para la capacidad de retención de agua y nutrientes del suelo y, en última instancia, mejoran la producción agrícola”. FAO. 2011. *Ahorrar para crecer. Guía para los responsables de las políticas de intensificación sostenible de la producción agrícola en pequeña escala*. ISBN 978-92-5-106871-7112. [↑](#footnote-ref-362)
362. FAO. 2017. *Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma (Italia). [↑](#footnote-ref-363)
363. FAO. 2020. *Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas*. Roma. [↑](#footnote-ref-364)
364. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, Conferencia de las Partes, 13º período de sesiones, decisión 7/COP.13 (véase ICCD/COP(13)/21/Add.1). [↑](#footnote-ref-365)
365. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911. [↑](#footnote-ref-366)
366. *Ibid*., vol. 2244, núm. 39973. [↑](#footnote-ref-367)
367. *Ibid*., vol. 2256, núm. 40214. [↑](#footnote-ref-368)
368. Véase la resolución 73/284 de la Asamblea General de 1 de marzo de 2019. [↑](#footnote-ref-369)
369. Resolución 70/1 de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-370)
370. Naciones Unidas, *Treaty Series*, Registro núm. I-54113. [↑](#footnote-ref-371)
371. Decisión [V/6](https://www.cbd.int/decision/cop/?id=7148). [↑](#footnote-ref-372)
372. FAO. 2017. *Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma. [↑](#footnote-ref-373)
373. FAO. 2015. *Carta Mundial de los Suelos revisada.* Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma. [↑](#footnote-ref-374)
374. FAO y OMS. 2014. *Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas.* Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Organización Mundial de la Salud. Roma. [↑](#footnote-ref-375)
375. FAO. 2019. *Código Internacional de Conducta para el Uso y Manejo de Fertilizantes.* Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma. [↑](#footnote-ref-376)
376. FAO. 2022. *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.* Primera revisión. Roma. [↑](#footnote-ref-377)
377. IPBES (2019). *Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-378)
378. Debe reconocerse la importancia de los suelos especiales que crean entornos para una biota específica del suelo (por ejemplo, suelos naturales extremadamente ácidos o alcalinos; suelos naturales hipersalinos; suelos naturales que contienen grandes cantidades de elementos raros, etc.). Aunque no son necesariamente suelos productivos o de alta biodiversidad, albergan comunidades importantes como reservas genéticas y merecen protección ya que pueden contener organismos desconocidos y adaptados que pueden ser útiles en el futuro. [↑](#footnote-ref-379)
379. Véase la resolución [68/232](https://digitallibrary.un.org/record/765786?ln=en) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2013, sobre el Día Mundial del Suelo y el Año Internacional de los Suelos. [↑](#footnote-ref-380)
380. El término “diversidad edafológica” y muchas herramientas para estudiarla fueron adaptados de la biología. La diversidad edafológica, por ejemplo, se puede medir del mismo modo que la diversidad biológica, es decir, por medio de índices especiales que muestran la abundancia de las especies y las distancias taxonómicas entre ellas. Se puede aplicar un conjunto de métodos matemáticos, tanto paramétricos como no paramétricos, para cuantificar la heterogeneidad espacial del suelo. [↑](#footnote-ref-381)
381. IPBES (2019): *Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania). [↑](#footnote-ref-382)
382. CBD/SBSTTA/24/4/Rev.1, anexo I, sección VI. [↑](#footnote-ref-383)
383. CBD/SBSTTA/24/4/Rev.1, anexo I. [↑](#footnote-ref-384)
384. *Ibid*., anexo I, sección I. [↑](#footnote-ref-385)
385. <https://www.cbd.int/doc/c/2074/26e7/a135b1b57dabe8e8ed669324/synbio-ahteg-2019-01-03-en.pdf> [↑](#footnote-ref-386)
386. La lista que figura en este cuadro se actualizará de conformidad con las peticiones formuladas en los párrafos 4 y 5 de la presente decisión. [↑](#footnote-ref-387)
387. Conforme a la resolución 76/238 de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-388)
388. Véase la resolución 60/283 de la Asamblea General, secc. IV. [↑](#footnote-ref-389)
389. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-390)
390. De conformidad con la resolución 76/238 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-391)
391. Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-392)
392. Naciones Unidas, *Serie de Tratados*,vol. 2226, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-393)
393. Naciones Unidas, *Serie de Tratados*,vol. 3008, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-394)
394. El informe de la primera parte de la 15ª reunión se publicó como documento CBD/COP/15/4. [↑](#footnote-ref-395)
395. 2 Véase [www.cbd.int/conferences/2021-2022/cop-15/documents](http://www.cbd.int/conferences/2021-2022/cop-15/documents) en la pestaña “Statements”. [↑](#footnote-ref-396)
396. 3 Vinod Mathur (India) fue sustituido por Naresh Pal Gangwar, y Andrea Meza Murillo (Costa Rica) fue sustituida por Eugenia Arguedas Montezuma. [↑](#footnote-ref-397)
397. 4 La adopción de cada uno de los proyectos de decisión individuales se indica en la sección pertinente del presente informe. [↑](#footnote-ref-398)